INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**1**			FECHA:	4	de	MARZO	de	2026		
PERIODO: DEL	24	de	FEBRERO	de	2026	AL	28	de	FEBRERO	de	2026

CONTRATO No:	**IPVO 030-2025**	DE		RECURSOS:	REGALÍAS

OBJETO:

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACA

LOCALIZACIÓN:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA VALLE DE TENZA GUATEQUE, BOYACÁ

Registro BPIN proyecto:	**202500415008**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:
PSI INGENIEROS SAS	**LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ**
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	NOMBRE DEL SUPERVISOR:
CONSORCIO INTERVALLE 2026	**TIERRASUA S.A.A**

ADICIONALES Y PRORROGAS

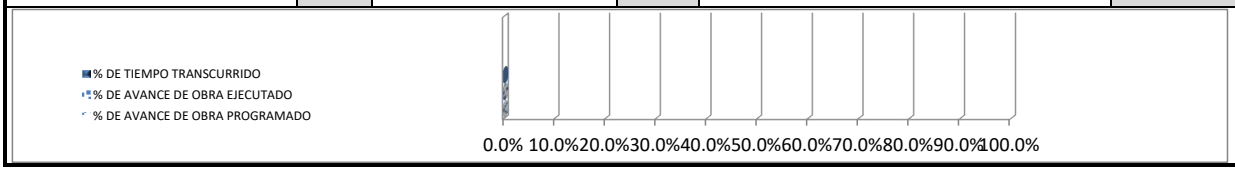
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0.00	

VALOR INICIAL:	$ 2,411,687,093.33	VALOR ADICIONALES:	$ 0.00	VALOR TOTAL:	$ 2,411,687,093.33

FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prorrogas y suspensiones)	24	de	SEPTIEMBRE	de	**2026**
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prorrogas y suspensiones)	24	de	SEPTIEMBRE	de	**2026**

AVANCE DE EJECUCIÓN

% DE TIEMPO TRANSCURRIDO	**0.0%**	% DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO	**0.00%**	% DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	**0.0%**



INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA	TIERRASUA ¡Conectamos región!

PÓLIZAS VIGENTES CONTRATO DE OBRA												
No PÓLIZA	175391	ANEXO No.	4	ASEGURADORA	CESCE COLOMBIA S.A			FECHA APROB. DIRECCIÓN CONTRATACIÓN	dd	mm	aa	
									2	3	2026	

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Cumplimiento del contrato	24	2	2026	24	3	2027	$ 241.168.709,33
Buen manejo y correcta inversión el anticipo	24	2	2026	24	3	2027	$ 723.506.127,99
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores	24	2	2026	24	9	2029	$241.168.709,33
Estabilidad y calidad de la obra	24	2	2026	24	9	2031	$ 482.337.418,66

PÓLIZAS VIGENTES CONTRATO DE OBRA												
No PÓLIZA	18141	ANEXO No.	4	ASEGURADORA	CESCE COLOMBIA S.A			FECHA APROB. DIRECCIÓN CONTRATACIÓN	dd	mm	aa	
									2	3	2026	

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Básico-Predios, labores y operaciones (PLO)	24	2	2026	24	6	2026	$ 525,271,500.00
Vehículos propios y no propios	24	2	2026	24	6	2026	$ 525,271,501.00
Patronal	24	2	2026	24	6	2026	$ 525,271,502.00
Contratista y Subcontratista	24	2	2026	24	6	2026	$ 525,271,503.00

ESTADO DEL TIEMPO							
BUENO		REGULAR	x	MALO		PÉSIMO	

Descripción: Durante el periodo de marzo se presento estado de tiempo regular, se presentaron lluvias fuertes en algunos días

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, suspensión, reinicio, etc.)			
DESCRIPCIÓN	FECHA		
	dd	mm	aaaa
ACTA DE INICIO	24	2	2026

ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONTRATISTA DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA	TIERRASUA ¡Conectamos región!

ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
REVISION DE INFORME CERO DE OBRA	
REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	

EQUIPO UTILIZADO CONTRATISTA DE OBRA			
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	% UTILIZACIÓN	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A

MATERIALES UTILIZADOS CONTRATISTA DE OBRA		
DESCRIPCIÓN	SUMINISTRADO POR	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

EQUIPO UTILIZADO POR CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA			
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	% UTLIZACIÓN	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA		
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
ANTICIPO		
ACTA PARCIAL No.		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS		**$ 0.00**

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA	

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
DESCRIPCIÓN	FECHA			VALOR
ANTICIPO				N/A
ACTA PARCIAL No.				N/A
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				

CORRESPONDENCIA PRESENTADA			
FECHA RADICADO	INTERESADO	ASUNTO	RESPUESTA O TRÁMITE
02/02/2026	PSI INGENIEROS / INTERVENTORIA	CO-IPVO-030-2025-OF 001	Entrega de Minuta de Contrato de Fiducia Mercantil para manejo del Anticipo.
06/02/2026	PSI INGENIEROS / INTERVENTORIA	CO-IPVO-030-2025-OF 002	Entrega de Informe Cero de Obra – Contrato IPVO 030-2025
06/02/2026	PSI INGENIEROS / INTERVENTORIA	CO-IPVO-030 2025-OF 001	RESPUESTA OFICIO INT 039 OF-001
11/02/2026	PSI INGENIEROS / INTERVENTORIA	CO-IPVO-030-2025-OF 003	RESPUESTA OFICIO INT 039 OF-004
12/02/2026	PSI INGENIEROS / INTERVENTORIA	CO-IPVO-0302025-OF 004	RESPUESTA OFICIO INT 039 OF-005
25/02/2026	PSI INGENIEROS / INTERVENTORIA	CO-IPVO-0302025-OF 005	CAMBIO DE PROFESIONAL CONTRATO DE OBRA
30/01/2026	TIERRASUA/INTERVENTORIA	INFORME O CERO INTERVENTORIA	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN INFORME CERO
02/02/2026	INTERVENTORIA/PSI INGENIEROS	INT-039-OF-001	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN INFORME CERO
03/02/2026	INTERVENTORIA/PSI INGENIEROS	INT-039-OF-002	RESPUESTA AL OFICIO CO-IPVO-030-2025-OF 001 – MANEJO Y TRÁMITE DEL ANTICIPO
10/02/2026	INTERVENTORIA/PSI INGENIEROS	INT-039-OF-003	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERSONA

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA	

10/02/2026	INTERVENTORIA/PSI INGENIEROS	INT-039-OF-004	REVISIÓN #1 DEL INFORME CERO DE OBRA
12/02/2026	INTERVENTORIA/PSI INGENIEROS	INT-039-OF-005	REVISIÓN #2 DEL INFORME CERO DE OBRA
12/02/2026	INTERVENTORIA/PSI INGENIEROS	INT-039-OF-006	CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PMT
24/02/2026	INTERVENTORIA/PSI INGENIEROS	INT-039-OF-007	CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PMT
24/02/2026	INTERVENTORIA/PSI INGENIEROS	INT-039-OF-008	CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN AL PLAN SG-SST
24/02/2026	INTERVENTORIA/PSI INGENIEROS	INT-039-OF-009	CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

VERIFICACIÓN DEL PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

NOBRES Y APELLIDOS	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PERIODO DESDE dd	DESDE mm	DESDE aaaa	HASTA dd	HASTA mm	HASTA aaaa
LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ	1.049.603.584	x	x	x	24	2	2026			
EDWIN CAMILO SICHACA CUERVO	1.049.602.110	x	x	x	24	2	2026			
CAMILO ANDRES LANCHEROS COY	1.053.330.598	x	x	x	24	2	2026			
OSCAR FABIAN PACHECO MERCHA	1.049.606.085	x	x	x	24	2	2026			
IVAN DARIO SICHACA GAMEZ	1.049.644.688	x	x	x	24	2	2026			
EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ	7.318.490	x	x	x	24	2	2031			

Se verificó que todo el personal de obra cumple con la afiliación a seguridad social de los trabajadores?	SI	x	NO	

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA	TIERRASUA ¡Conectamos región!

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL CONTRATO DE OBRA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ	1.049.603.584
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ	1.049.603.584
RESIDENTE DE OBRA	EDWIN CAMILO SICHACA CUERVO	1.049.602.110
INGENIERO ELECTRICO	CAMILO ANDRES LANCHEROS COY	1.053.330.598
INGENIERO EN HIDRAULICA	OSCAR FABIAN PACHECO MERCHA	1.049.606.085
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	IVAN DARIO SICHACA GAMEZ	1.049.644.688
PROFESIONAL HSEQ	EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ	7.318.490
Se verificó que el personal cumple con los requerimientos del contrato?	SI X	NO

* Si se incluyó personal nuevo en el periodo se debe radicar al supervisor la hoja de vida y la aprobación de interventoría

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	DIEGO FERNANDO SANDOVAL CUEVAS	1.057.546.791
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	LUIS CARLOS ARCHILA ADARME	7.184.837
RESIDENTE DE OBRA	DANNA TATIANA JIMENEZ RIVERA	1.049.654.004
INGENIERO ELECTRICO	JOAN GERARDO ORTEGA GARZON	1.101.687.793
INGENIERO EN HIDRAULICA	ELKIN GIOBANI SANDOVAL AVILA	1.057592064
PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTIÓN DE CALIDAD	FABIO MERCK RAMIREZ POVEDA	79.691.429

* Si se incluyó personal nuevo en el periodo se debe radicar al supervisor la hoja de vida .

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL CONTROL, MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
CONTRATO DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
Se desarrolla el plan de manejo ambiental	
Se desarrolla el plan de gestión y seguridad en el trabjo	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Se genera certificación de aprobación de los informes iniciales del PMA Y SST	

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA	TIERRASUA ¡Conectamos región!

RELACIÓN DE LABORATORIOS PRUEBAS Y ENSAYOS REALIZADAS

POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
N/A				

POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
N/A				

RELACIÓN Y UBICACIÓN DE FUENTES DE MATERIALES

DESCRIPCIÓN	FUENTE	DISTANCIA A LA OBRA (Km)	OBSERVACIÓN

RELACIÓN DE COMITÉS DE OBRA REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
Comité 001	29	1	2026	Se realiza verificación de requisitos minimos y se expone el contrato de obra
Comité 002	19	2	2026	Se hace observación para aclaración de estudios y diseños

RELACIÓN DE INFORMES DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
INFORME SEMANAL 1	24	2	2026	27	2	2026	Se realizan actividades administrativas

OBSERVACIONES: De acuerdo al pago de seguridad del personal de obra no se anexan las del mes, ya que se efectua el pago de planilla al mes vencido

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA

TIERRASUA ¡Conectamos región!

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME*

	VERIFICACIÓN	FOLIOS No.
Seguimiento Administrativo del Contrato de Obra		
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de obra	NO	
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Sec. De Contratación)	YA SE RADICO	
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.)	SI	9
El personal de obra cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales (para personal nuevo)	SI	13
Bitácora de obra diligenciada por los residentes con visto bueno de los directores de obra e interventoría	N.A.	
Seguimiento Financiero del Contrato de Obra		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo	N.A.	
Amortización del anticipo	N.A.	
Flujograma de actividades e inversión del contrato de obra	SI	156
Copia de actas de pago generadas en el periodo	N.A.	
Seguimiento Técnico del Contrato de Obra		
Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas	N.A.	
Certificado de recibo de estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios cálculos y especificaciones.	N.A.	
Memorias y planos de diseño aprobados	N.A.	
Actas Generadas (Visitas ,comités de obra, vecindad, socialización, etc.)	SI	158
Cronograma de ejecución de actividades "Actualizado"	SI	162
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas	N.A.	
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la interventoría	NO	
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)	SI	165
Copia de licencias y permisos ambientales y de construcción	SI	238
Registro de uso correcto de los elementos de protección personal (entrega de dotaciones,planillas, fotos, etc.)	N.A.	
Registro de cumplimiento de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental (Seguimiento de fichas ambientales)	SI	248
Análisis de riesgos de las actividades, identificando los peligros, y formulando los controles correspondientes	N.A.	
Generales		
Registro fotográfico	N.A.	
Soportes de Correspondencia enviada y recibida	SI	320

* Se refiere a requisitos mínimos del informe de interventoría al cual se le pueden incluir todos los demás documentos que el interventor considere necesarios.
Verificación: Indica si se entregan documentos soporte (Completar con SI, NO, N.A., YA SE RADICÓ)
Folios No.: Indica en qué folio del informe se encuentran los soportes indicados

FIRMA:



NOMBRE:	JORGE ARMANDO CALDERÓN SÁNCHEZ

R/L Consorcio Intervalle 2026

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

ACTA DE INICIO DE OBRA

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° IPVO 030-2025

OBJETO	"MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LUDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."
VALOR:	DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (2.411.687.093,33), INCLUIDO A.I.U.
PLAZO:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATANTE:	**TIERRASUA S.A.S** NIT.: 901.285.377 – 2 R/L: JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
CONTRATISTA:	**PSI INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.928.849-4 **R/L. LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERVALLE 2026** NIT. 902.027.238-5 **R/L. JORGE ARMANDO CALDERON SANCHEZ**

En constancia firman los intervinientes, en la ciudad de Tunja (Boyacá), a los veinticuatro días (24) días del mes de febrero de 2026.

PSI INGENIEROS S.A.S
R/L. LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERVALLE 2026
R/L. JORGE ARMANDO CALDERON SANCHEZ
INTERVENTOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Julián Edgardo Guerrero Rincón	Director Técnico – TIERRASUA S.A.S	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

ACTAS DE INICIO DE INTERVENTORIA

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° 053-2025

OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACA."
VALOR:	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($168.838.122,85)
PLAZO:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATANTE:	**TIERRASUA S.A.S** NIT.: 901.285.377 – 2 R/L: JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERVALLE 2026** NIT. 902.027.238 -5 **R/L. JORGE ARMANDO CALDERON SANCHEZ**
SUPERVISOR:	**JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN** C.C. 7.173.877

En constancia firman los intervinientes, en la ciudad de Tunja (Boyacá), a los veintucuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
SUPERVISOR ENTIDAD
TIERRASUA S.A.S.

CONSORCIO INTERVALLE 2026
R/L. JORGE ARMANDO CALDERON SANCHEZ
INTERVENTOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Julián Edgardo Guerrero Rincón	Director Técnico – TIERRASUA S.A.S	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

EL PERSONAL DE OBRA CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES (PARA PERSONAL NUEVO)

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

Tunja, 10 de febrero de 2026

INT-039-OF-003

Señor:
LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS S.A.S
Contratista

C.C TIERRASUA S.A.S
ING YUBER GUTIERREZ
SUPERVISOR

REF: Certificación de cumplimiento del personal.

Objeto del contrato: *"MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LUDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".*

Cordial Saludo,

Con base al contrato de obra N° IPO 030-2025 en referencia y los documentos enviados a la interventoría, las indicaciones del anexo técnico, los pliegos de condiciones y el contrato de obra, nos permitimos informar:

1. REQUISITOS DEL PERSONAL

1.1. DIRECTOR DE OBRA

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS	VERIFICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil y/o arquitecto especialista en gerencia de proyectos o áreas afines. Dedicación 50%	Nombre: LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ C.c 1.049.603.584 de Tunja MP: 15202195312 BYC Vigencia: 29 – septiembre- 2025 CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	No menor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a dos (2) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del	Fecha de Expedición de matrícula: 17/11/2010 Carta de compromiso (adjunta), indica el porcentaje de dedicación.

	presente proceso de selección	Posgrado: Adjunta diploma de especialista en Gerencia e interventoría de obras civiles.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar su experiencia como director de obra en (2) proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto contemple construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura escenarios deportivos y/o recreativos.	Certificación 1. Director de obra contrato No.MS-LP 007 DE 2019 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023, municipio de Sutamarchan, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO EN EL COLEGIO HECTOR JULIO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN – BOYACÁ Certificación 2. Director de obra Contrato de Obra N°002 DE 2021, municipio de Saboyá, Boyacá. OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO GARAVITO EN EL MUNICIPIO DE SABOYA, BOYACÁ. Certificación 3. Director de obra No. Del Contrato: 156-2015 municipio de Puerto guzmán, Putumayo. OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA LA CEIBA, DEL MANDUR DE LA INSPECCIÓN DEL RECREO MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Certificación 4. Director de obra contrato N° MS-LP-04-05-10-15 Municipio De Siachoque OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LAS VEREDAS DE SIACHOQUE ARRIBA Y CORMECHOQUE ABAJO DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

1.2. RESIDENTE DE OBRA

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS	VERIFICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil y/o arquitecto. Dedicación 100%	Nombre: EDWIN CAMILO SICHACA CUERVO C.c 1.049.602.110 de Tunja MP: A314502010-1049602110 Vigencia: 22 – octubre- 2025

		CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	No menor a cinco (6) años contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección.	Fecha de Expedición de matrícula: 07/10/2010 Carta de compromiso (adjunta), indica el porcentaje de dedicación. Posgrado: Adjunta diploma de especialista en Construcción Sostenible
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar su desempeño como residente de obra en (2) proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto contemple construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura escenarios deportivos y/o recreativos.	Certificación 1. RESIDENTE DE OBRA contrato No.2015-094, municipio de Sogamoso, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE BICICROSS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO-BOYACÁ. Certificación 2. RESIDENTE DE OBRA contrato de OBRA PUBLICA N°173 DE 2023, municipio de Tunja, Boyacá. OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y ESPACIO PUBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

1.3. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS	VERIFICACIÓN
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Ingeniero civil y/o arquitecto maestría y/o especialista en estructuras Dedicación 30%	Nombre: LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ C.c 1.049.603.584 de Tunja MP: 15202195312 BYC Vigencia: 29 – septiembre- 2025 CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	No menor a años (06) años contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección.	Fecha de Expedición de matrícula: 17/11/2010 Carta de compromiso (adjunta), indica el porcentaje de dedicación. Posgrado: Adjunta diploma de especialista en Estructuras.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar su desempeño como Asesor y/o especialista en estructuras r en (2) proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto contemple construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura escenarios deportivos y/o recreativos.	Certificación 1. ASESOR ESTRUCTURAL contrato No.MT-CO-2019-086 DE 27 DE MAYO DE 2019, municipio de Toca, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA LA CANCHA MULTIPLES INSTITUCIÓN

		EDUCACTIVA TECNICA RAFAEL URIBE SEDE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ Certificación 2. ASESOR ESTRUCTURAL contrato No.C.O. 072-2015, municipio de Toca, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CENTRO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL- VEREDA TUANECA MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ.

1.4. INGENIERO ELECTRICO, ELECTROMECANICO Y/O ELECTRONICO

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS	VERIFICACIÓN
INGENIERO ELECTRICO, ELECTROMECANICO Y/O ELECTRONICO	Acreditar título profesional como Ingeniero eléctrico, electrónico y/o electromecánico Dedicación 10%	Nombre: JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO C.c 4.179.386 de Nobsa MP: BY250-34978, Vigencia: 29 – septiembre- 2025 CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	No menor a cuatro (04) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	Fecha de Expedición de matrícula: 07/03/2002 Carta de compromiso (adjunta), indica el porcentaje de dedicación.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar experiencia como Asesor y/o ingeniero eléctrico en dos (2) proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto contemple construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura.	Certificación 1. ASESOR EN INGENIERIA ELECTRMECANICA CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°173 DE 2023, municipio de Tunja, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y ESPACIO PUBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Certificación 2. ASESOR EN INGENIERIA ELECTRMECANICA CONTRATO DE OBRA PUBLICA N 002 DE 2021, municipio de Saboyá, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO GARAVITO EN EL MUNICIPIO DE SABOYA, BOYACÁ

1.5. INGENIERO HIDRAULICO

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS	VERIFICACIÓN
INGENIERO HIDRAULICO	Acreditar título profesional como ingeniero hidráulico, ingeniero civil o ingeniero sanitario Dedicación 10%	Nombre: OSCAR FABIAN PACHECO MERCHAN C.c 1.049.606.085 de Tunja MP: 25202-254768 CND Vigencia: 29 – septiembre- 2025 CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	No menor a cuatro (04) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso	Fecha de Expedición de matrícula: 04/07/2013 Carta de compromiso (adjunta), indica el porcentaje de dedicación.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar experiencia como Asesor y/o ingeniero Hidráulico en dos (2) proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto contemple construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura	Certificación 1. INGENIERO HIDRAULICO Contrato de Obra N°002 DE 2021, municipio de Saboyá, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO GARAVITO EN EL MUNICIPIO DE SABOYA, BOYACÁ. Certificación 2. INGENIERO HIDRAULICO CONTRATO DE OBRA PUBLICA MT-CO-2023-067, municipio de TOCA, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA

1.6. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS	VERIFICACIÓN
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil con título de posgrado en Geotecnia o áreas a fines. Dedicación 10%	Nombre: IVAN DARIO SICHACA GAMEZ C.c 1.049.644.688 Tunja MP: 041037-0526882 BYC Vigencia: 22 – octubre- 2025 CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL	No menor a cuatro (04) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	Fecha de Expedición de matrícula: 09/07/2020 Posgrado: Adjunta diploma de especialista en Geotecnia vial y pavimentos Carta de compromiso (adjunta), indica el porcentaje de dedicación.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar experiencia como Asesor y/o especialista en Geotecnia en dos (2) proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto contemple construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura	Certificación 1. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°173 DE 2023, municipio de Tunja, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y ESPACIO PUBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA. Certificación 2. ASESOR EN GEOTECNIA CONTRATO DE OBRA PUBLICA N 002 DE 2021, municipio de Saboyá, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO GARAVITO EN EL MUNICIPIO DE SABOYA, BOYACÁ

1.7. ESPECIALISTA PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL HSEQ

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS	VERIFICACIÓN
ESPECIALISTA PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL HSEQ	Profesional con posgrado en salud en áreas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y/o con la salud ocupacional. Dedicación 50%	Nombre: EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ C.c 7.318.490 de Chiquinquirá MP: 15202170576 BYC. Vigencia: 30 – septiembre- 2025 CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	No menor a cuatro (04) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	Fecha de Expedición de matrícula: 18/06/2009 Carta de compromiso (adjunta), indica el porcentaje de dedicación. Posgrado: Adjunta diploma de especialista en salud ocupacional y protección de riesgos laborales.

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar experiencia como Asesor y/o especialista en el área de seguridad y Salud ocupacional en dos (2) proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto contemple construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura	Certificación 1. PROFESIONAL SISOMA Y/O ASESOR EN SALUD OCUPACONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES contrato No.MT-CO-2019-086 DE 27 DE MAYO DE 2019, municipio de Toca, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA LA CANCHA MULTIPLES INSTITUCIÓN EDUCACTIVA TECNICA RAFAEL URIBE SEDE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ Certificación 2. PROFESIONAL SISOMA Y/O ASESOR EN SALUD OCUPACONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES contrato No. C.O. 072-2015, municipio de Toca, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CENTRO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL- VEREDA TUANECA MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ.

Verificación del cumplimiento conforme a los requerimientos APROBADO.

Por lo anteriormente expuesto se da aprobación al personal ofertado por el contratista de obra PSI INGENIEROS S.A.S los términos y condiciones establecidos en los pliegos de obra.

Atentamente,



DAVID ESTIVEN GONZALEZ RODRIGUEZ
R/L Consorcio Intervalle 2026

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL

Tunja, 07 de enero del 2026

Señores
CONSORCIO INTERVALLE 2026

Referencia: Contrato de obra IPVO 030-2025

Objeto: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Yo **LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ** profesional en ingeniería civil, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de **PSI INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT **900928849-4** en caso de resultar ser el adjudicatario del proceso de referencia, como **DIRECTOR DE OBRA** con una dedicación del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** y **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** con una dedicación del **TREINTA POR CIENTO (30%)** en las condiciones del contrato en referencia.

Atentamente,



LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ
C.C. No. 1.049.603.584 de Tunja

LUIS EDUARDO SICHACÁ GÁMEZ.
INGENIERO CIVIL



INFORMACIÓN PERSONAL

Lugar y Fecha de Nacimiento:	Tunja – Boyacá, 18 de julio 1986
Documento de Identidad:	cc. 1049603584 de Tunja
Edad:	39 años
Estado civil:	Soltero
Domicilio:	CRA 110 A Nº 141-10 APTO 12-02TORRE D
Licencia de conducción:	Si
Matricula profesional:	15202195312 BYC
Celular:	3138307269
Correo electrónico:	ing_edus@hotmail.com ingenierocivileduardo@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero civil con capacidad para conducir experimentos, analizar e interpretar datos referidos al diseño, construcción y operación de procesos, personas y obras civiles, en las áreas, Estructural, de Transporte y de Materiales y Construcción, propias de la Ingeniería Civil.

Habilidad para concebir, diseñar, implementar, operar, evaluar, controlar sistemas, equipos, componentes o procesos propios de la Ingeniería Civil, cumpliendo con las especificaciones técnicas y legales demandadas por el contexto y considerando restricciones económicas, ambientales, sociales, políticas, éticas, de salud y seguridad, manufacturabilidad, y sustentabilidad, experiencia en manejo de procesos licitatorios, Excelente manejo de software especializado para ingeniería.

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS:

Universidad Santo Tómas
Título: Especialista en Ingeniería de Estructuras, febrero 2013-febrero 2014.

Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia, 2005-2010.
Titulo Obtenido: Ingeniero Civil (tesis meritoria).
Electivas: Estructuras Metálicas, Mampostería Estructural, Licitaciones y contratos y Residuos Sólidos

SECUNDARIOS:

Escuela Normal Superior Santiago De Tunja, 1998-2003
Titulo Obtenido: Bachiller académico profundización en educación.

PRIMARIOS:

Escuela Normal Superior Santiago De Tunja, 1993-1997.

ACTUALIZACIONES

INTERVENTORA DE OBRAS
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
Tunja – Boyacá.

JORNADAS UNIVERSITARIAS DE SEGURIDAD VIAL
Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia
marzo de 2010, Tunja – Boyacá.

II SEMINARIO DE INGENIERÍA SÍSMICA Y GEOTECNIA
Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia
22, 23 y 24 de Octubre de 2008, Tunja – Boyacá.

SEMINARIO EN GEOMÁNTICA, HIDRÁULICA Y MEDIO AMBIENTE
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
24,25 y 26 de octubre de 2007, Tunja – Boyacá.

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA 2006 EN INTERPRETACIÓN DE PLANOS I Y II, FUNDAMENTOS DEL CONCRETO, MAMPOSTERÍA Y CURADO.
Holcim Colombia. Marzo de 2006, Tunja – Boyacá.

PUBLICACIONES

Sichacá Luis Eduardo. Medición en Campo de Parámetros Dinámicos en Edificaciones con Diferente Sistema Estructural, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 91p, proyecto de grado 2010.

MANEJO DE SOFTWARE

ÁREA

GENERAL	ESTRUCTURAS	HIDRÁULICA	TOPOGRAFÍA Y TRAZADO DE VÍAS
AutoCAD	Etabs v 9.X	Epanet	CivilCAD
Archicad	SAP 2000	H canales	
OFFICE	Dc-cad		
Project	RCB*		
Programación Ti	CYPECAD*		
Presupuestos SAGUT	DC-CAD		
	NUEVO METAL 3D*		

*licencia original de mi propiedad.

Gran capacidad de aprendizaje en el manejo de software.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Obra de construcción, suministro e instalación de parques Integrados para los diferentes sectores de la ciudad de Tunja
Cargo	Director Proyecto
Ciudad	Tunja
Entidad Contratante	**INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TUNJA IRDET**
Fecha	29 de Agosto de 2014 – 30 de Diciembre de 2014

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Diseño estructural 120 Unidades vivienda de interés social Tunja, 16000m2.
Cargo	Ingeniero calculista
Ciudad	Tunja – Boyacá
Entidad Contratante	**TIRADO GARCÉS CONSTRUCTORES**
Fecha	12 de Agosto de 2014 – 01 de Octubre de 2014

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Diseño estructural Tanque de almacenamiento de agua estación de Policía de Riohacha Guajira
Cargo	Ingeniero calculista.
Ciudad	Tunja Boyacá.
Entidad Contratante	**ING JAIME PINZÓN – RM INGENIEROS LTDA**
Fecha	22 de Julio de 2014 – 09 de Agosto de 2014

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Diseño estructural 40 Unidades vivienda de interés social Tunja, 2100m^2.
Cargo	Ingeniero calculista.
Ciudad	Tunja Boyacá.
Entidad Contratante	**TIRADO GARCÉS CONSTRUCTORES**
Fecha	24 de Junio de 2014 – 24 de Julio de 2014

Empresa	**INGENIERÍA DE NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES SAS.**
Proyecto	Diseño estructural plaza de mercado Municipio de Arcabuco, 600m^2.
Cargo	Ingeniero calculista.
Ciudad	Tunja Boyacá.
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE ARCABUCO**
Fecha	09 de Junio de 2014 – 24 de Junio de 2014

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Diseño estructural paso de tubería 100m Solita - Caquetá.
Cargo	Ingeniero calculista.
Ciudad	Tunja Boyacá.
Entidad Contratante	**ING. JAIME PINZÓN**
Fecha	26 de Mayo de 2014 – 07 de Junio de 2014

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Diseño estructural gradería Coliseo Municipal 400 m^2 Municipio de Monterrey Casanare
Cargo	Ingeniero calculista
Ciudad	Tunja Boyacá.
Entidad Contratante	**ING. JAIME PINZÓN**
Fecha	15 de Mayo de 2014 – 27 de Mayo de 2014

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Diseño estructural obras hidráulicas Planta de Tratamiento Municipio de la Solita Departamento de Caquetá
Cargo	Ingeniero calculista
Ciudad	Tunja Boyacá.
Entidad Contratante	**ING. JAIME PINZÓN**
Fecha	26 de Abril 2014 – 09 de Mayo de 2014

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Diseño estructural coliseo centro de integración ciudadana 600m^2 Municipio de Ubaté Cundinamarca.
Cargo	Ingeniero calculista
Ciudad	Tunja Boyacá.
Entidad Contratante	**ING. JAIME PINZÓN**
Fecha	07 de Abril de 2014 – 25 de Abril de 2014

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Diseño estructural María Helena 2. Tres (3) torres 8 pisos, 10.000m^2 vivienda de interés social
Cargo	Ingeniero calculista
Ciudad	Tunja Boyacá
Entidad Contratante	**Ing. RICARDO VELANDIA**
Fecha	25 de Marzo de 2014 – 10 de Abril de 2014

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Diseño estructural altos de Suamox 2. Tres (3) torres 8 piso, 3000 m^2, 40 unidades.
Cargo	Ingeniero calculista
Ciudad	Tunja Boyacá
Entidad Contratante	**Ing. RICARDO VELANDIA**
Fecha	10 de Marzo de 2014 – 28 de Marzo de 2014

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Diseño estructural vivienda de interés social 70 unidades Caminito de Oicata II. 4 Torres. 6000 m^2.
Cargo	Ingeniero calculista
Ciudad	Tunja Boyacá
Entidad Contratante	**Ing. RICARDO VELANDIA**
Fecha	20 de Febrero 2014 – 08 de Marzo de 2014

Empresa	**GESPRODING LTDA**
Proyecto	Construcción etapa escenario Deportivo Cancha de Voleibol Arena Mini
Cargo	Ingeniero calculista
Ciudad	Viracachá - Boyacá
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE VIRACACHÁ**
Fecha	23 de Diciembre de 2013 – 19 de Febrero de 2014

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Estudio Patológico para la Infraestructura de la Institución Educativa Silvino Rodríguez Sede Manzanares del Municipio de Tunja.
Cargo	Ingeniero calculista
Ciudad	Tunja - Boyacá
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE TUNJA**
Fecha	06 de Noviembre de 2013 – 27 de Diciembre de 2013

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Consultoría para la elaboración de Estudios y Técnicos, levantamiento, diseños y presupuesto de la sede Florencia de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla del Municipio de Tunja
Cargo	Ingeniero calculista
Ciudad	Tunja Boyacá
Entidad Contratante	**GESPRODING LTDA**
Fecha	29 de Octubre de 2013 – 27 de Diciembre de 2013

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Mantenimiento obras de drenaje en la via principal Siachoque Tunja desde el sector urbano a límites de jurisdicción del Municipio De Siachoque – Boyacá.
Cargo	Ingeniero Director Proyecto
Ciudad	Tunja
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ**
Fecha	01 de Septiembre de 2013 – 25 de Octubre de 2013

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Adecuación de obras de drenaje y mantenimiento de Red Vial del Sector Urbano Municipio de Siachoque Departamento de Boyacá.
Cargo	Ingeniero Director Proyecto
Ciudad	**Siachoque - Boyacá**

Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ**
Fecha	26 de Junio de 2013 – 31 de Agosto de 2013

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Suministro y transporte del material de afirmado para el mantenimiento y mejoramiento de sectores críticos en las vías rurales de las veredas Cormechoque Arriba y Cormechoque Abajo del Municipio de Siachoque Departamento de Boyacá.
Cargo	Ingeniero Director Proyecto
Ciudad	Siachoque - Boyacá
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ**
Fecha	01 de Junio de 2013 – 30 de Junio de 2013

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Prestación de servicio de transporte de material de excavación y movimiento de tierras en la optimización del embalse del distrito de riego vereda Firaya del Municipio de Siachoque – Boyacá.
Cargo	Ingeniero Director Proyecto
Ciudad	Siachoque - Boyacá
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ**
Fecha	01 de Abril de 2013 – 30 de Abril de 2013

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Mantenimiento y mejoramiento de las vías de la red terciaria veredas el rosal Quebrada Vieja y Rominguira Municipio de Soracá – Boyacá.
Cargo	Ingeniero Director Proyecto
Ciudad	Soracá - Boyacá
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE SORACA BOYACÁ**
Fecha	04 de Marzo de 2013 – 03 de Abril de 2013

Empresa	**GRUPO SIA CONSTRUCTORES SAS**
Proyecto	Construcción de obras de drenaje de la red terciaria veredas cruz blanca y Faitoque Municipio de Soracá – Boyacá.
Cargo	Contratista Ingeniero Director Proyecto
Ciudad	Soracá - Boyacá
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE SORACA BOYACÁ**
Fecha	07 de Enero de 2013 – 28 de Febrero 2013

Empresa	**ING. RICARDO VELANDIA BERNAL**
Proyecto	Construcción 80 apartamentos mampostería estructural – Conjunto Cerrado Rincón de la Maria

Cargo	Ingeniero Residente
Ciudad	Tunja – Boyacá
Entidad Contratante	**ING. RICARDO VELANDIA BERNAL**
Fecha	21 de Marzo de 2012 – 29 de Diciembre de 2012

Empresa	**GESPRODING LTDA**
Proyecto	Rocería de Vías Veredales en el Municipio de Chivor - Boyacá
Cargo	Ingeniero Residente
Ciudad	Chivor - Boyacá

Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE CHIVOR**
Fecha	01 de Marzo de 2012 – 20 de Marzo de 2012
Empresa	**GESPRODING LTDA**
Proyecto	Construcción campo deportivo vereda el Chilcal del Municipio de Jerico - Boyacá
Cargo	Ingeniero Residente
Ciudad	Jerico - Boyacá
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE JERICO**
Fecha	24 de Diciembre de 2011 – 10 de Marzo de 2012

Empresa	**GESPRODING LTDA**
Proyecto	Estabilización talud sobre vía salida a Moniquira sector frente al barrio La María de la Ciudad de Tunja – Boyacá.
Cargo	Ingeniero Residente
Ciudad	Tunja – Boyacá
Fecha	18 de Julio de 2011 – 08 de Diciembre de 2011

Empresa	**ING. RICARDO VELANDIA BERNAL**
Proyecto	Construcción 15 casas mampostería estructural. Urbanización Suamox, Tunja – Boyacá.
Cargo	Ingeniero Residente
Ciudad	Tunja – Boyacá
Entidad Contratante	**ING. RICARDO VELANDIA BERNAL**
Fecha	28 de Marzo de 2011 – 17 de Julio de 2011

Empresa	**INGENIERÍA DE NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES SAS.**
Proyecto	Diseño reforzamiento estructural zona sanidad cárcel de Socorro – Santander
Cargo	Ingeniero auxiliar calculista.
Ciudad	Tunja Boyacá.
Fecha	30 de Agosto de 2010 – 01 de Octubre de 2010

Empresa	**GESPRODING LTDA**
Proyecto	Estudios y diseños remodelación y construcción Parque Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Socotá – Boyacá.
Cargo	Ingeniero Residente
Ciudad	Tunja – Boyacá
Fecha	28 de Abril de 2010 – 28 de Diciembre de 2010

REFERENCIAS PROFESIONALES

JUAN CARLOS SICHACA CUERVO. Ingeniero Civil, Cel. 3112609325

HÉCTOR EDUARDO CONTRERAS SOTO. Ingeniero civil Ph.D ©, Cel. 3132926480

ÁNGEL EDUARD RODRÍGUEZ S. Ingeniero civil MSc Estructuras Uniandes, Docente escuela de ing. Civil Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Cel. 3103076381

LAURA LIZETH LACHE TAPIAS. Ingeniero civil Especialista en estructuras, Cel. 3124455523

REFERENCIAS PERSONALES

EDWIN CAMILO SICHACA. Arquitecto especialista en construcción sostenible cel 3103061610

RICARDO VELANDIA BERNAL. Ingeniero civil, Cel. 3003168436

LUIS EDUARDO SICHACÁ GÁMEZ
Cc 1049603584 de Tunja

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Luis Eduardo Sichaca Gámez

C.C. 1.049.603.584 Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Ingeniería de Estructuras

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 21 días del mes de Febrero de 2014

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 877207 21-02-2014

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Luis Eduardo Bichaca Gamez

Cédula de ciudadanía No. 1,049,603,584 Expedida en Tunja

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 28 del mes de julio del año 2018

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 3616 del libro 13 - A
refrendado en Bucaramanga el 28 de julio de 2018



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Luis Eduardo Sichacá Gámez

C. C. Nº 1.049.603.584 de Tunja (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 23 días del mes de septiembre de 2010

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 65881
Libro de Registro No. 44
Folio No. 708
Fecha 23-09-2010

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

15202195312BYC

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/11/2010

LUIS EDUARDO

SICHACA GAMEZ

C.C. 1049603584

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA

Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3940843

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049603584, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-195312 desde el 17 de Noviembre de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1381.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
15202195312BYC
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/11/2010
LUIS EDUARDO
SICHACA GAMEZ
C.C. 1049603584
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.049.603.584

NUMERO

SICHACA GAMEZ

APELLIDOS

LUIS EDUARDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1986

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

19-JUL-2004 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0700100-33131461-M-1049603584-20050830 00404 05242H 02 147416894

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ.

CERTIFICA:

Que el ingeniero **LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.049.603.584 de Tunja, con tarjeta profesional 15202195312 BYC se desempeñó como **ASESOR ESTRUCTURAL** en el contrato Nº MT-CO-2019-086 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA LA CANCHA MÚLTIPLE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAFAEL URIBE SEDE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE TOCA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**.

Datos del contrato:

CONTRATANTE	**Municipio de Toca**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	**Quinientos veinticinco millones trescientos treinta y tres mil novecientos siete pesos M/Cte. ($525.333.907)**
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	**Quinientos veinticinco millones trescientos treinta y tres mil novecientos siete pesos M/Cte. ($525.333.907)**
FECHA DE ACTA DE INICIO	**27 de mayo 2019.**
FECHA DE TERMINACION	**19 de noviembre de 2019.**

La presente se expide a solicitud del interesando, en el municipio de Toca a los 27 días del mes de agosto de 2021.

WILSON ENRIQUE LARROTA ACUÑA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ.

CERTIFICA:

Que el ingeniero **LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.049.603.584 de Tunja, con tarjeta profesional 15202195312 BYC se desempeñó como **ASESOR ESTRUCTURAL** en el contrato Nº C.O. 072-2015 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CENTRO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL - VEREDA TUANECA- MUNICIPIO DE TOCA"**.

Datos del contrato:

CONTRATANTE	**Municipio de Toca**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	**TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE $ 399.998.593,00**
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 19.999.990.00)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	**CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 26/100 MCTE ($ 419.998.382,26)**
FECHA DE ACTA DE INICIO	**5 de octubre 2015.**
FECHA DE TERMINACION	**23 de marzo de 2016.**

La presente se expide a solicitud del interesando, en el municipio de Toca a los 27 días del mes de agosto de 2021.

WILSON ENRIQUE LARROTA ACUÑA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

UNION TEMPORAL CUBIERTA 01-2019

CERTIFICA

Que, el Ingeniero **LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ**, identificado con c.c. N° 1.049.603.584 de Tunja, y matricula profesional No. M.P. 15202-195312 BYC, se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA**, durante el tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con la siguiente información:

No. CONTRATO:	No.MS-LP 007 DE 2019 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO EN EL COLEGIO HECTOR JULIO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN - BOYACÁ
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA 1- 2019 NIT. 901.244.958-6
SUPERVISOR:	JULIAN ALFONSO CAMARGO MARIÑO
FECHA DEL CONTRATO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE INICIO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019
VALOR DEL CONTRATO:	($465,175,712.00)
FECHA DE TERMINACION:	04 DE FEBRERO DE 2020

Sin otro particular se expide en Tunja, a los 7 días del mes de febrero de 2020.



LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ
C.C. 1.049.603.584 de Tunja
R/L UNION TEMPORAL CUBIERTA 01-2019
Dirección: Calle 20 N° 13-14 Plaza Real
e-mail: psi.ingenieros1@gmail.com
Celular: 3138307269
Ciudad: Tunja

PSI INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.928.849-4

CERTIFICA QUE

Que, el Ingeniero **LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ**, identificado con c.c. N° 1.049.603.584 de Tunja, y matricula profesional No. M.P. 15202-195312 BYC, desempeñó el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** en el siguiente contrato:

NOMBRE EMPRESA:	PSI INGENIEROS S.A.S.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SABOYA
NÚMERO DE CONTRATO:	Contrato de Obra N°002 DE 2021
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO GARAVITO EN EL MUNICIPIO DE SABOYA, BOYACÁ
FECHA QUE LABORÓ:	09/08/2021 - 07/05/2022

Expedida a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

Sin otro particular,

Ing. LUIS EDUARDO SICHACÁ GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.928.849-4
psi.ingenieros1@gmail.com
Cel 313 830 72 69

LAINSCO INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.602.469-9

CERTIFICA

Que, la Ingeniera **LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.049.603.584 de Tunja, y matricula profesional 15202-195312 BYC, desempeñó el cargo de **DEIRECTOR DE OBRA** en el siguiente contrato:

❖ Nombre del Contratista:	LAINSCO INGENIERIA S.A.S.
❖ Nombre del Contratante:	MUNICIPIO PUERTO GUZMAN
❖ No. Del Contrato:	156-2015
❖ Objeto del Contrato:	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA LA CEIBA, DEL MANDUR DE LA INSPECCIÓN DEL RECREO MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
❖ Valor Total del Contrato:	$ 117.162.168
❖ Fecha de Iniciación:	14-04-2015
❖ Fecha de Terminación:	15-11-2015

Expedida en Tunja a los once (11) días del mes de Enero de 2016.



LAURA [illegible] TAPIAS
R.L. LAINSCO INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.602.469-9

CRA 9 No 18 – 90 OF. 401 HOTEL SAN FRANCISCO TUNJA – BOYACA
TEL. 7457921 – CEL. 3124455523
EMAIL: lainsco.ingenieria@gmail.com

CONSORCIO ESCENARIOS SIACHOQUE 2015
NIT: 900.894.327-3

HACE CONSTAR

Que, el Ingeniero **LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ**, identificado con c.c. N° 1.049.603.584 de Tunja, y matricula profesional No. 15202-195312 BYC, desempeñó el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** en el siguiente contrato:

CONTRATISTA:	CONSORCIO ESCENARIOS SIACHOQUE 2015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SIACHOQUE
CONTRATO No:	MS-LP-04-05-10-15
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 530´933.406,20
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LAS VEREDAS DE SIACHOQUE ARRIBA Y CORMECHOQUE ABAJO DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
FECHA QUE LABORÓ:	26/10/2015 A 29/12/2015

Expedida a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2015.

Atentamente,

Ing. LAURA LIZETH LACHE
C.C. No. 1.049.614.691 de Tunja
R/L Consorcio Escenarios Siachoque 2015

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL

Tunja, 7 de enero del 2026

Señores
CONSORCIO INTERVALLE 2026 S.A.S

Referencia: Contrato de obra No. IPVO-030-2025

Objeto: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Yo **EDWIN CAMILO SICHACA CUERVO** profesional en arquitectura, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de **PSI INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT **900928849-4**, como **RESIDENTE DE OBRA** con una dedicación del **CIEN POR CIENTO (100%)** de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para la elaboracion y entrega a satisfaccion del producto.

Atentamente,

EDWIN CAMILO SICHACA

EDWIN CAMILO SICHACA CUERVO
C.C. No. 1.049.602.110 de Tunja

EDWIN CAMILO SICHACÁ CUERVO

2014

ARQUITECTO



LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Tunja, Boyacá, Colombia 19/02/1986

EDAD : 28 años

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.049.602.110 de Tunja

DIRECCION: Calle 57 # 7- 43 Tunja Boyacá-Colombia

ESTADO CIVIL: Soltero

LICENCIA DE CONDUCCION: SI

MATRICULA PROFESIONAL: A314502010-1049602110

TELEFONOS: 310 3061610 - 7406390

E-MAIL: arqcamilosichaca@yahoo.com.co

Gruposia.sas@gmail.com

Passport No: AM986055

No postal:

PERFIL ACADEMICO

Arquitecto en capacidad de crear diseños arquitectónicos sostenibles y sustentables que satisfagan los requisitos económicos, estéticos, medioambientales y técnicos, en su papel como profesional de arquitectura, con objetivos generales y multidisciplinares, riguroso y específico en sus conocimientos que le distinguen de los demás profesionales en servicios relacionados, respetuoso con el entorno construido y el patrimonio ambiental e histórico, garantizando, la salubridad, calidad de vida y seguridad de sus futuros usuarios.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Primarios y Secundarios

Escuela Normal Superior Santiago de Tunja, 1993-1997

Titulo obtenido: estudios básica primaria

Escuela Normal Superior Santiago de Tunja, 1998-2003

Titulo obtenido: Bachiller Académico Profundización en Educación

Estudios Universitarios

- Universidad Santo Tomás de Colombia- Facultad de Arquitectura Tunja Boyacá

 Titulo Obtenido: ARQUITECTO (tesis meritoria)

- Universidad colegio mayor de Cundinamarca

 Titulo Obtenido: Especialista en Construcción Sostenible

Cursos y Seminarios

- Capacitación en el uso de soluciones constructivas livianas en seco con placa de Fibrocemento SUPERBOARD y placa de yeso GYPLAC 2006.
- Seminario Fundamentos para el Desarrollo Urbanístico 2008.
- Seminario Arquitectura y Ciudad Sostenible 2009.
- IV Seminario internacional de ARQUITECTURA CIUDAD Y FRONTERAS 2009.

PUBLICACIONES

Sichacá cuervo Edwin camilo, Edwin Javier Moreno Moreno. Propuesta Integral Movilidad Urbana de Tunja (P.I.M.U.T). Proyecto de grado meritoria.

EXPERIENCIA

- DISEÑO ARQUITECTONICO | **Sr. Orlando zipasuca**

abril de 2005 – Junio de 2005 barrio el Jordán Tunja (Boy)

diseño arquitectónico y seguimiento de obra vivienda unifamiliar.

- DISEÑO ARQUITECTONICO | **Sra. Esperanza Abella**

mayo de 2006 – Julio de 2006 barrio santa Rita Tunja (boy)

diseño arquitectónico, construcción y seguimiento de obra vivienda unifamiliar.

- DISEÑO ARQUITECTONICO | **Sr. Gabriel zipasuca**

agosto de 2007 – noviembre de 2007 prado veraniego Bgta (Cund)

levantamiento arquitectónico y diseño arquitectónico vivienda unifamiliar.

- DISEÑO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA | **COELCI ltda**

febrero de 2008 – mayo de 2008 Sabana de Torres (Santander)

diseño arquitectónico y configuración de presupuesto.

- DISEÑO ARQUITECTONICO | **Sr. Juan Carlos Pérez**

enero de 2009 – marzo de 2009 Duitama (Boy)

diseño arquitectónico dos viviendas unifamiliares.

- Proyecto vivienda saludable | **fonvivenda**

mayo de 2009 – agosto de 2009 Boyacá

levantamientos arquitectónicos, fichas técnicas, patología,

digitalización y configuración de presupuestos.

- Diseñador arquitectónico | **SIA ltda (Soluciones ingeniería y Arquitectura)**

Enero 2005 - Actualidad

Diseños arquitectónicos, configuración de presupuestos, digitalización, fichas técnicas, levantamientos topográficos, etc.

- Director de Proyecto | **SIA ltda (Soluciones ingeniería y Arquitectura)**

septiembre 2010 – Actualidad

en la Adecuación y Reforzamiento Estructural del Auditorio en el Colegio del Santo Ángel de la ciudad de Bogotá D.C

- Residencia de obra | CONSTRUCCIONES VELANDIA POVEDA Y CIA LTDA
 septiembre 2010

Director de proyecto y Residente de Obra en la Construcción del proyecto RINCÓN DE LA MARÍA en la ciudad de Tunja (Boyacá) correspondiente a 42 Apartamentos de 2 y 3 alcobas, en cinco edificios de cinco pisos, con un área total de construcción de 2863,95 m2 y un área de intervención urbanística de 901,09 m2.

- Diseños arquitectónicos | CONSTRUCCIONES VELANDIA POVEDA Y CIA LTDA
 Noviembre 2010

Diseño Arquitectónico de 40 apartamentos conjunto residencial valle de iraka Sogamoso Boyacá - Colombia

- Diseño arquitectónico | MULTIFAMILIAR SANTA HELENA
 JULIO 2011

Diseño Arquitectónico de Multifamiliar y locales comerciales sector Maldonado Tunja Boyacá - Colombia.

- Ampliación vivienda unifamiliar | Arq. JUAN CARLOS ZIPAGAUTA
 noviembre 2011

Arquitecto diseñador y contratista de ejecución de obra

- Ampliación vivienda unifamiliar | LENIN BENANCIO BLANCO
 FEBRERO 2012 (GERENTE BANCO PICHINCHA)

Arquitecto diseñador y contratista de ejecución de obra

- Estudios de restauración | CLARA INÉS MARTÍNEZ
 julio 2012

Estudios patológicos y diseño Arquitectónico vivienda bifamiliar centro de Tunja-Boyacá Colombia

- Diseño arquitectónico | WILMER ROLANDO STAPER BOTELLO
 agosto 2012

Diseño arquitectónico vivienda bifamiliar barrio urazandi Tunja - Boyacá Colombia

- Diseño arquitectónico | MARÍA IRMA RIVERA
 agosto 2012

Arquitectura- Arq. Camilo Sichacá Cuervo.

Diseño arquitectónico vivienda bifamiliar barrio Sta Rita Tunja - Boyacá Colombia

- Diseños arquitectónicos | Ing. Ricardo velandia
 septiembre 2012

Diseño Arquitectónico de 40 apartamentos – sótano, conjunto residencial altos de suamox Tunja- Boyacá - Colombia

- Diseños arquitectónicos | Alcaldía de siachoque Boy.
 septiembre 2012

Diseño Arquitectónico parque principal del municipio de siachoque Boyacá Colombia

- Diseños arquitectónicos | Alcaldía de siachoque Boy.
 diciembre 2012

Diseño Arquitectónico plaza de mercado del municipio de siachoque Boyacá Colombia

- Diseños arquitectónicos | alcaldía Chiquinquirá
 diciembre 2013

Consultoría de estudios, diseños y presupuesto para la construcción de la conformación de la villa olímpica con enfoque sostenible paisajista y biosaludable en el municipio de chiquinquira

- Diseños arquitectónicos | Ing. Ricardo velandia
 diciembre 2013

Diseño Arquitectónico CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINITO DE OICATA 2. 70 UNIDADES, SÓTANO, SALÓN COMUNAL

- Diseños arquitectónicos | Ing. Ricardo velandia
 enero 2014

Diseño Arquitectónico Aparta-estudios caminito de oicata 36 UNIDADES.

- levantamiento arquitectónicos | Alcaldía de siachoque Boy.
 enero 2014

levantamiento arquitectónico iglesia doctrinera nuestra señora del rosario del municipio de Siachoque boyaca (**en ejecución**)

- levantamiento arquitectónicos | Alcaldía de toca Boy.
 enero 2014

levantamiento arquitectónico iglesia municipio de toca boyaca

Arquitectura- Arq. Camilo Sichacá Cuervo.

CUALIFICACIONES

- ☐ Diseños Arquitectónicos y Urbanísticos.
- ☐ Dibujos asistido por computador

 Auto-CAD, Archicad, Artlantis, limion 4, etc
- ☐ Conformación de presupuestos.
- ☐ Levantamientos topográficos.
- ☐ Levantamientos Arquitectónicos.
- ☐ Administración de obras civiles y arquitectónicas.
- ☐ Programación de obra (programa Project).
- ☐ Dirección de Obra

Referencias profesionales

- Héctor Eduardo contreras soto.

Ingeniero civil. esp. En estructuras. Cel: 3132926480

- Carlos medina

Arquitecto. docente universidad santo tomas Tunja.

Cel: 3133495452

- Javier moreno

Arquitecto. Secretario de planeación turmequé Boyacá

cel:3017840621

- Juan Carlos Sichacá Cuervo

Ingeniero civil. Esp. En estructuras. Secretario de planeación Sichoque Boyacá

Cel: 3112609325

Referencias personales

- ALEXANDRA REYES

Arquitecta cel: 3202187536

- Luis Eduardo Sichacá Gámez

Ingeniero civil. Cel: 3138307269

EDWIN CAMILO SICHACÁ CUERVO

Arquitecto – Esp. Construcción sostenible

CC. 1049.602.110 Tunja



República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Edwin Camilo Sichacá Cuervo

C. C. 1.049.602.110 de Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Arquitecto

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 17 días del mes de Septiembre de 2010

El Rector General — El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 223-140-17-09-2010

Libro 97 Folio 18

Arquitectura- Arq. Camilo Sichacá Cuervo.

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 140.31

(Libro 4, Folio 186)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 17 de septiembre del año 2010, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre Luis Alberto Orozco Arcila. O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria la Abogada Myriam Maritza Niño Forero, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ARQUITECTO
Código ICFES 17324720000150011101

a: EDWIN CAMILO SICHACÁ CUERVO
C.C. 1049602110 de TUNJA

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Luis Alberto Orozco Arcila. O.P. (Hay un sello)
Fdo. Myriam Maritza Niño Forero (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 17 de septiembre del año 2010.

La Secretaria Seccional,

MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO

Arquitectura- Arq. Camilo Sichacá Cuervo.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Especialista en Construcción Sostenible

A

Edwin Camilo Sichacá Cuervo

C.C. No. 1049602110 de Tunja

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá, D.C., el 18 de Diciembre de 2012.

Decano

Rector

Secretario General

Libro 03 Folio - 06 Folio - 09 Registro 16065
Bogotá, D.C., 18 de Diciembre de 2012.

Arquitectura- Arq. Camilo Sichacá Cuervo.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 06

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil doce (2012), se reunieron en el AULA MÚLTIPLE de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA: el Rector, Doctor CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA; el Decano de la Facultad de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, Magíster JULIO CÉSAR ORJUELA PEÑA; y la Secretaria General de la Universidad, Doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

EDWIN CAMILO SICHACÁ CUERVO
C.C. 1049602110 de Tunja

Quien terminó sus estudios, cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad. En testimonio de ello la Institución le otorgó el título de **ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.**

Resolución 828 de marzo 13 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se hizo entrega del diploma al graduando.

(Fdo.) El Rector, CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA
(Fdo.) El Decano de la Facultad, JULIO CÉSAR ORJUELA PEÑA
(Fdo.) La Secretaria General, CARMEN ELIANA CARO NOCUA

En constancia, firma la presente acta

LA SECRETARIA GENERAL,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Registro Diploma: ***16065*** *Libro No. 3 – 18 de diciembre de 2012*

Magda A.

Calle 28 5 B 02 - PBX: 241 88 00 - Fax: 283 44 59 – Bogotá, D.C.

Arquitectura- Arq. Camilo Sichacá Cuervo.



VALIDO UNICAMENTE PARA HOJA DE VIDA

Arquitectura- Arq. Camilo Sichacá Cuervo.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E798066

CERTIFICA

Que el Arquitecto EDWIN CAMILO SICHACA CUERVO con cédula de ciudadanía No. 1049602110 de Tunja, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A314502010-1049602110, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 450 del 7 de Octubre de 2010 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 dias del mes de Octubre de 2025 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación ji2Xh2U

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S.

NIT 900.446.925-7

HACE CONSTAR QUE:

El arquitecto **EDWIN CAMILO SICHACA CUERVO,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.602.110 de Tunja se desempeñó como **RESIDENTE DE OBRA** en el proyecto ejecutado con el IRDS SOGAMOSO cuyas características más representativas son;

N CONTRATO: 2015-094
OBJETO: REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE BICICROSS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO
FECHA DE INCIO: 14/10/2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 07/12/2015
VALOR DEL CONTRATO: $52.376.669

Para constancia se firma en Tunja a los 10 días del mes de diciembre del 2015

JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
C.C. No. 1.049.608.025 DE TUNJA
REPRESENTANTE LEGAL

CONTROL INGENIERIA
Nit. 900446925-7

Contactos:
Tel: (038) 747 4417
Cel: 318 683 5421 / 312411 3265
Calle 43 # 8a - 06 Tunja - Boyacá
www.**appcontrolingenieria**.com

PSI INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.928.849-4

CERTIFICA QUE:

EDWIN CAMILO SICHACA CUERVO, identificado con C.C. **N°1.049.602.110** de Tunja, y matrícula profesional **N°A314502010-1049602110** desempeño el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en el siguiente proyecto:

OBJETO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y ESPACIO PUBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA
N°CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°173 DE 2023
CARGO	RESIDENTE DE OBRA
FECHA DE INICIO	DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	AGOSTO DE 2025
VALOR CONTRATO	$ 3.938’940.210,35

PERIODO EN EL CARGO; FEBRERO Y MARZO DE 2024

Expedido a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2025.

LUIS EDUARDO SICHACÁ GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS SAS

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL

Tunja, 23 de febrero del 2026

Señores
CONSORCIO INTERVALLE 2026 S.A.S

Referencia: Contrato de obra No. IPVO-030-2025

Objeto: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Yo **CAMILO ANDRES LANCHEROS COY** profesional en ingeniería, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de **PSI INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT **900928849-4,** como **INGENIERO ELECTRICO** con una dedicación del **DIEZ POR CIENTO (10%)** de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para la elaboracion y entrega a satisfaccion del producto.

Atentamente,



CAMILO ANDRES LANCHEROS COY
C.C. No. 1.053.330.598 de Chiquinquira - Boyacá

CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES

NOMBRE	Camilo Andrés Lancheros Coy
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 1053330598 de Chiquinquirá Boyacá
LIBRETA MILITAR NÚMERO	88100270549
FECHA DE NACIMIENTO	02 de Octubre de 1988
LUGAR DE NACIMIENTO	Chiquinquirá (Boyacá)
ESTADO CIVIL	Soltero
CIUDAD DE RESIDENCIA	Chiquinquirá (Boyacá)
DIRECCIÓN	Calle 24 No 11ª - 51
TELÉFONO	310 3274908
E-MAIL	camilo_053@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Electricista de la Universidad Industrial de Santander (UIS), solidario, responsable, ético, creativo, tolerante, comprometido con el trabajo y el medio ambiente, capacitado para trabajar en equipos interdisciplinarios y con habilidades para la comunicación.

Solida fundamentación para la identificación, análisis y solución de problemas del sistema eléctrico de generación, producción, transmisión y distribución de energía eléctrica. Además con conocimientos en procesamiento de señales, electrónica,

informática, protecciones eléctricas, máquinas eléctricas, instalaciones eléctricas, sistemas de distribución, transmisión, sistemas de potencia y subestaciones eléctricas.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitarios:

Ingeniero Electricista de la Universidad Industrial de Santander (UIS).
Proyecto de Grado: Implementación de la asignatura Protecciones Eléctricas en la plataforma Moodle.
Fecha de Grado: 26 de Junio del 2015
Tarjeta profesional numero: CN205-111543
Estudios Secundarios:

Instituto Técnico Industrial Julio Flórez– Chiquinquirá Boyacá
Bachiller Técnico
Grado: Diciembre 2005
Estudios Primarios:

Escuela Anexa a la Normal – Seccional Chiquinquirá.

MANEJO DE SOFWARE

Paquete de Microsoft office (Word, Excel, PowerPoint, Project)
AutoCAD 2014 en 2D
MATLAB 2010-2017
PowerWorld
Flash CS5-CS6
Digsilent
Dialux
Neplan
IEC RISCK

CAPACIDADES

- ✓ Planear, diseñar, seleccionar, instalar y poner en funcionamiento sistemas eléctricos requeridos por los diferentes sectores de la industria.
- ✓ Analizar, diseñar y ajustar esquemas de protecciones eléctricas basadas en las normas vigentes.
- ✓ Aplicar criterios para el diseño de subestaciones eléctricas de media y alta tensión.
- ✓ Investigar y avalar nuevas tecnologías que permiten optimizar y modernizar los procesos industriales y las operaciones en las cuales se requiere la utilización de la energía eléctrica.

- ✓ Evaluar con criterios técnicos, económicos, sociales y de protección del medio ambiente, los proyectos y obras de generación, transporte, distribución y consumo de energía eléctrica.

TALLERES Y CURSOS

SENA

- ✓ Curso Virtual AutoCAD 2D. 2014 – 40 horas.
- ✓ Curso avanzado trabajo seguro en alturas. 2015 – 40 horas.
- ✓ Reentrenamiento nivel avanzado trabajo seguro en alturas. 2016 – 20 horas.
- ✓ Diseño y construcción de tableros de distribución. 2016 - 40 horas.

VII Simposio Internacional sobre Calidad de Energía SICEL 2013, duración 40 horas, fecha 27, 28 y 29 de noviembre 2013, Medellín - Colombia.

EXPERIENCIA LABORAL

SERVIREDES JR S.A.
CARGO: Ingeniero Diseñador.
LUGAR: Chiquinquirá – Boyacá.
PERIODO: Agosto 1 del 2015 a Septiembre 1 del 2016.
JEFE INMEDIATO: Juan Carlos Rodríguez Gonzales.
TELEFONO: 311 4948741

ALCALDIA MUNICIPAL – MUNICIPIO DE TOGUI.
PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA.
LUGAR: Togui – Boyacá.
PERIODO: Septiembre 22 del 2016 a Octubre 7 del 2016.
SUPERVISOR: Cristian Neira Garzón (Ingeniero de planeación).
TELEFONO: 313 2705320.

ELECTRONICS DEVICE COMPANY S.A. EDEC
Ingeniero Supervisor
LUGAR: Chiquinquirá – Boyacá.
PERIODO: Noviembre 12 del 2016 a Diciembre 31 del 2016.
SUPERVISOR: ING ROGELIO GONZALES DAZA (director operativo).
TELEFONO: (8) 7265935.

GLOBAL I.M.C S.A.S
Ingeniero de Proyectos.
LUGAR: Chiquinquirá – Boyacá y Bucaramanga – Santander.
PERIODO: Enero 15 del 2017 a Mayo 31 del 2018.
SUPERVISOR: ING JOSE LUIS SANCHEZ AYALA (director operativo).
TELEFONO: 3106922099.

ESI DE COLOMBIA S.A.S
Ingeniero Planta (suministro instalación y puesta en marca de la subestación principal Hospital regional Chiquinquirá)
LUGAR: Chiquinquirá – Boyacá.
PERIODO: Agosto 19 del 2018 a Diciembre 19 del 2018.
SUPERVISOR: ING ORLANDO SARMIENTO(GERENTE).
TELEFONO: 3167442937.

ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
Asesor eléctrico y diseñador en CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
LUGAR: Chiquinquirá – Boyacá.
PERIODO: noviembre 7 del 2019 a noviembre 20 del 2019.
SUPERVISOR: PEDRO ANDRES PACHON MURCIA (SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA).
TELEFONO: 3114737435.

ALCALDIA DE CALDAS (BOYACÁ)
Asesor eléctrico y diseñador en CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL CENTRO POBLADO DE NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ EN CONCORDANCIA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 910 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE CALDAS.
LUGAR: Caldas – Boyacá.
PERIODO: septiembre 23 del 2019 a octubre 23 del 2019.
SUPERVISOR: EINER LEONARDO SANCHEZ SANCHEZ (SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS).
TELEFONO: 3204994583.

AIRO CONSTRUCCIONES (BOYACÁ)
DISEÑADOR Obras eléctricas (Fuerte de carabineros Municipio de Maripí, Hospital Santa Ana municipio de Muzo Boyacá, centro de diagnóstico automotriz SERVIAUTOS)
LUGAR: BOYACÁ.
PERIODO: JUNIO 2019 JUNIO 2020.

SUPERVISOR: ING RAFAEL ROBAYO. (CONTRATISTA)
TELEFONO: 3108622966.
LUIS EDGAR CAJIGAS ROJAS
DISEÑADOR Obras eléctricas (ADECUACION EN EL HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA PARA UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS)
LUGAR: CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ.
PERIODO: JUNIO 2020 A SEPTIEMBRE DE 2020.
SUPERVISOR: AMANDA DE JESUS BUITRAGO. (SUBGERENTE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA)
TELEFONO: 3133905768.

REFERENCIAS PERSONALES

José Luis Pinzón Gil
Ingeniero Mecánico.
Móvil: 3102887666
Correo jose.pinzon@gmail.com

María Lilene Heredia Núñez
Zootecnista.
Móvil: 313 3973280
Correo: lilezoo@yahoo.es

Yeison Gonzalo Blanco Lancheros.
Ingeniero Químico.
Móvil: 318 411 68 28
Correo: jeisonb2000@hotmail.com

REFERENCIAS PROFESIONALES

Juan Carlos Rodríguez Gonzales
Administrador Serviredes JR
Móvil: 3114948741- (8)7265791
Correo: juanecrg@hotmail.es

José Luis Sánchez Ayala.
Ingeniero Electricista.
Móvil: 310 692 2099

Orlando Sarmiento
Ingeniero electrónico
Movil: 3167442937
Correo osarmiento@esidecolombia.com



CAMILO ANDRES LANCHEROS COY
C.C. 1053330598 de Chiquinquirá Boyacá.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Camilo Andres LANCHEROS COY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1053330598** de **Chiquinquirá (Boyacá)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-111543** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-27 de 2015** el día **17** de **Julio** de **2015** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-74 de 2015**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-111543**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticinco (23) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901935869. Vence el 25-Agosto-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



HENRY LEÓN GALINDO
Secretario Ejecutivo (E)

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO ELECTRICISTA

A

CAMILO ANDRES LANCHEROS COY

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.053.330.598 expedida en CHIQUINQUIRA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 23 DE JUNIO DE 2015

Registrado al folio 963 Libro 15-F Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 23 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

70694

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, el

Instituto Técnico Industrial "Julio Flórez"

Chiquinquirá, Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, según Resolución No. 2412 del 19 de octubre de 2004.

Confiere a:

Camilo Andrés Lancheros Coy

Identificado con T.I. No. 881002-70549 de Chiquinquirá, Boyacá

El Título de

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad Electricidad

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Esp. Pedro Pablo Montero Rubio
Rector

Secretaria

Dado en Chiquinquirá, a 09 de DICIEMBRE de 2005

INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL "JULIO FLÓREZ"

Carrera 6 No. 9-58 Teléfono: 720 22 30
Chiquinquirá
www.itijulioflorez.edu.co

DANE No. 115170000684 S.E. No. 160360 ICFES No. 024745 NIT 891800619-5

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Chiquinquirá, Boyacá, el día 09 de Diciembre de 2005 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por los suscritos Rector y Secretaria, en el cual el Instituto Técnico Industrial "Julio Flórez" confiere el título de:

BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL
Especialidad Electricidad

a:

Camilo Andrés Lancheros Coy

Identificado con T.I. No. 881002-70549 de Chiquinquirá, Boyacá

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. *Le fue entregado el diploma que lo acredita como tal.*

Este Institución está aprobada en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Técnico Industrial, según Resolución No. 2412 del 19 de octubre de 2004.

Se fue copia del Acta General original No. 055 en lo pertinente.

En Chiquinquirá, Boyacá, a los 09 días del mes de Diciembre de 2005.

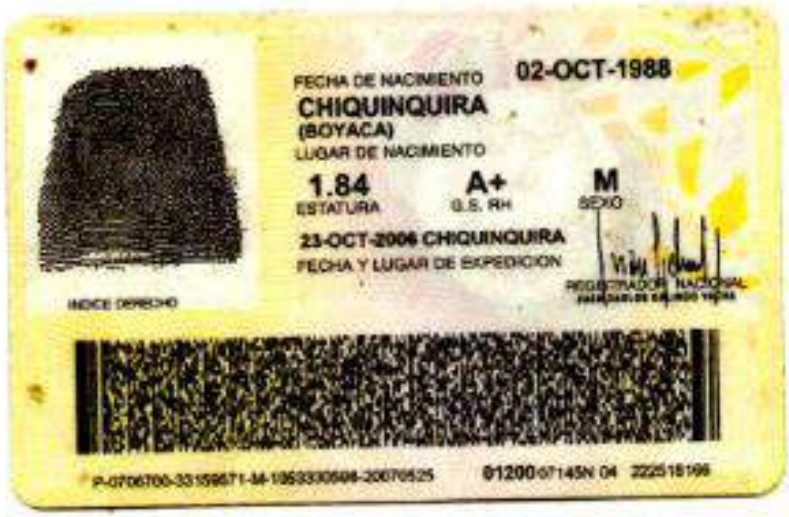
Firmada y Sellada.

Lic. PEDRO EMILIO BAUTISTA RAIRA
C.C. No. 74.242.241 de Manizales
Rector

ZAMIRA DE LAS MERCEDES MUREIA MEJECIA
C.C. No. 23.483.015 de Chiquinquirá
Secretaria

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 821 del 4 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.053.330.598
NUMERO
LANCHEROS COY
APELLIDOS
CAMILO ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
02-OCT-1988
CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.84
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
23-OCT-2006 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


88100270549
LANCHEROS COY
CAMILO ANDRES
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
31 - DIC 2028
31 - DIC 2028
31 - DIC 2028
PROFESION BACHILLER
FECHA EXPEDICION 24-MAR-2026
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
COMANDANTE DE ZONA

PSI INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.928.849-4

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES LANCHEROS COY, profesional en ingeniería, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.053.330.598** de Chiquinquira, Boyacá, y matricula profesional **No. CN205-111543**, se desempeñó como **INGENIERO ELECTRICO** en el siguiente proyecto:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO GARAVITO EN EL MUNICIPIO DE SABOYA, BOYACÁ.

No. CONTRATO: CONSTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002-2021
CARGO: INGENIERO ELECTRICO
FECHA DE INICIO: AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: MAYO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO: OCHOSIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON TRECIENTOS SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($842.362.306.00).

Expedido a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025

Cordialmente:

LUIS EDUARDO SICHACÁ GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS S.A.S.

PSI INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.928.849-4

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES LANCHEROS COY, profesional en ingeniería, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.053.330.598** de Chiquinquira, Boyacá, y matricula profesional **No. CN205-111543**, se desempeñó como **INGENIERO ELECTRICO** en el siguiente proyecto:

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

No. CONTRATO: CONSTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 173 DE 2023
CARGO: INGENIERO ELECTRICO
FECHA DE INICIO: DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: AGOSTO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.938´940.210,35)

Expedido a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2025

Cordialmente:

LUIS EDUARDO SICHACÁ GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS S.A.S.

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL

Tunja, 07 de enero del 2026

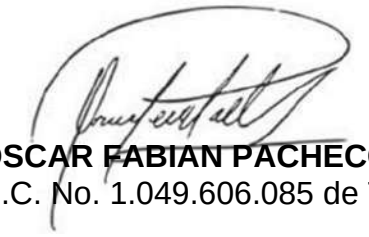
Señores
consorcio intervalle 2026

Referencia:

Objeto: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Yo **OSCAR FABIAN PACHECO MERCHAN** profesional en ingeniería, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de **PSI INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT **900928849-4**, como **INGENIERO HIDRÁULICO** con una dedicación del **DIEZ POR CIENTO (10%)** de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para la elaboración y entrega a satisfaccion del producto.

Atentamente,



OSCAR FABIAN PACHECO MERCHAN
C.C. No. 1.049.606.085 de Tunja

HOJA DE VIDA

Óscar Fabián Pacheco Merchán
Ingeniero Civil
Ingeniero de Transporte y Vías
Magister en Ingeniería Civil, énfasis en HidroAmbiental.
Experiencia profesional Ing. Civil: 8 años
Experiencia profesional Ing. Transporte y Vías: 11 años
Áreas: hidrología, hidráulica, estudios viales, ambientales.



DATOS PERSONALES

Nombre:	Óscar Fabián Pacheco Merchán
Fecha de nacimiento:	18 de Noviembre de 1986
Lugar de nacimiento:	Florencia, Caquetá
Identificación:	1.049.606.085 de Tunja
Estado civil:	Soltero
Lugar de residencia:	Tunja – Boyacá
Teléfono celular:	312 418 8805
Correo electrónico:	ospaming@outlook.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Posgrado / Universitario

Maestría en Ingeniería Civil con Énfasis en Hidroambiental
Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja
Ciudad: Tunja
Año: 2018
Calibración de la rugosidad "n" de Manning en cuencas rurales no instrumentadas mediante un modelo hidrológico distribuido.

Pregrado / Universitario

Ingeniería Civil
Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA
Ciudad: Bogotá D.C.
Año: 2013

Prediseño geométrico de las vías urbanas y prediseño hidráulico del sistema de alcantarillado para la urbanización Portal del Sol, ubicada en el municipio de Oicatá, Boyacá.

Ingeniería de Transporte y Vías
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC
Ciudad: Tunja – Boyacá.
Año: 2009
Patología de pavimentos articulados

CURSOS ESPECIALIZADOS

MODELACIÓN NUMÉRICA BIDIMENSIONAL DE FLUJO EN LÁMINA LIBRE CON IBER
Instituto Flumen — UPC. Universitat Politècnica de Catalunya
GEAMA – Enxeñaría do Auga e Medio ambiente da UDC
Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería (CIMNE) - UPC
Duración: 18 Horas
Fecha: Marzo de 2015

CURSO "EAGLE POINT" DISEÑO VIAL ASISTIDO POR COMPUTADOR
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC
Duración: 30 horas
Abril de 2007

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

NTIC - Nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la formación
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Duración: 40 Horas
Año: 2009

Fundamentación de la formación profesional integral con base en competencias
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Duración: 40 Horas
Año: 2009

PERFIL PROFESIONAL

Persona integra con experiencia y excelentes cualidades directivas, analíticas, investigativas y operativas, además en, diseño, evaluación y gestión en el área ambiental y sanitaria con énfasis en saneamiento básico y agua potable, estudios hidrológicos e hidráulicos de obras de drenaje, gestión y control de los recursos humanos; uso de herramientas informáticas en ingeniería y conocimiento de software especializado.

PUBLICACIONES

DYNA: revista de la Facultad de Minas. Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín
Título artículo: Calibration of Manning's roughness in non-instrumented rural basins using a distributed hydrological model.
Localización: DYNA: revista de la Facultad de Minas. Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín, ISSN 0012-7353, Vol. 86, Nº. 210, 2019, págs. 164-173
Idioma: inglés.

Revista L'esprit Ingenieux
Calibración de rugosidad "n" de Manning para cuencas rurales con cobertura vegetal de bosque. Vol. 8 Núm. 1 (2017): L'esprit Ingenieux 8.

Revista Ingenierías Universidad de Medellín
Título artículo: Patología de pavimentos articulados
Revista Ingenierías Universidad de Medellín, con ISSN 1692-3324, Autor (es): Carlos Hernando Higuera Sandoval, Óscar Fabián Pacheco Merchán
Identificación de la publicación Volumen 9, número 17, julio-diciembre 2010 Páginas: 75-94

Revista Facultad de Ingeniería Universidad Pedagógica y Tecnológica
Título artículo: Patología de pavimentos articulados
Colombia, Revista Facultad de Ingeniería Universidad Pedagógica y Tecnológica ISSN: 0121-1129, 2008 vol:17 fasc: 25 págs: 7 - 26
Autores: Oscar Fabián Pacheco Merchán, Carlos Hernando Higuera Sandoval

PONENCIAS EN EVENTOS

Seminario de actualización de Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental. UPTC.
Óscar Fabián Pacheco Merchán, "Modelamiento numérico básico con Iber V2.4". 2011.
Fecha: 9 y 10 de noviembre de 2017, Tunja - Boyacá.

Jornada de Actualización en Recurso Hídrico y Ambiental 2017.
Calibración de la rugosidad "n" de Manning para cuencas rurales con cobertura vegetal de bosque. Facultad de Ingeniería Civil. Universidad Santo Tomas. Tunja, 2017.

III Congreso Internacional de Ingeniería Civil
Óscar Fabián Pacheco Merchán, "Patología de pavimentos articulados" En Colombia. 2011. Evento: III Congreso Internacional de Ingeniería Civil. Ponencia: Patología de pavimentos articulados.

XVIII Simposio Colombiano sobre Ingeniería de Pavimentos
Carlos Hernando Higuera Sandoval, Óscar Fabián Pacheco Merchán, "Patología de pavimentos articulados" En Colombia. Junio de 2011. Evento: XVIII Simposio Colombiano sobre Ingeniería de Pavimentos, incluido dentro de las memorias del evento. Escuela Colombiana de Ingeniería – Cartagena.

MANEJO DE SOFTWARE

Uso general

Microsoft Excel – Macros VBA
Autodesk AutoCAD 2015
Paquete Microsoft Office en general
ArcGis 10.1
Qgis 3.0

Diseño geométrico y modelación de terrenos en general

Autodesk AutoCAD Civil 3D 2021
Eagle Point

Modelaciones de alcantarillado y otros elementos hidráulicos

Bentley StormCAD V8i SS3
Bentley SewerCAD V8i SS3
Bentley CulvertMaster
Bentley FlowMaster
EPA SWMM 5.1
Autodesk Storm and Sanitary Analysis 2016

Modelaciones de cuencas y ríos

HEC-HMS: Hydrologic Modeling System
HEC-RAS: Hydrologic Engineering Centers River Analysis System
Project River Analysis 2015 Extension for AutoCAD Civil 3D
Iber (v2.1). Flumen.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Entidad:	**APP CONTROL INGENIERÍA SAS.**
Cargo:	DIRECTOR DEL ÁREA DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA.
Tiempo:	15 de junio de 2011 al 4 de febrero de 2016.
Teléfono:	312 4113265
Ciudad:	Tunja, Boyacá.

Entidad:	**OSPAM INGENIERÍA SAS**
Cargo:	DIRECTOR DE PROYECTOS DE RECURSO HÍDRICO.
Tiempo:	24 de agosto de 2016 hasta el 30 de abril de 2021.
Teléfono:	3202141548.
Ciudad:	Tunja, Boyacá.

Entidad:	**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.**
Cargo:	Ingeniero de diseño hidráulico
Tiempo:	23-jun-15 a 15-dic-15.
Contrato:	No. 020 de 2015.
Ciudad:	Tunja, Boyacá.

Entidad:	**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.**
Cargo:	Ingeniero de diseño hidráulico
Tiempo:	25-nov-15 a 24-dic-15.
Contrato:	No. 025 de 2015.
Ciudad:	Tunja, Boyacá.

Entidad:	**ALCALDÍA DE TUNJA.**
Cargo:	ASESOR EN EL ÁREA DE HIDROAMBIENTAL
Tiempo:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a 15 DE DICIEMBRE DE 2020.
Contrato:	No.1128 de 2020.
Ciudad:	Tunja, Boyacá.

Participación y/o ejecución de otros proyectos:

- REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUAS LLUVIAS SECTOR VALLADO DEL CEMENTERIO Y DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO EN EL SECTOR EL CAPITOLIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 20 UNIDADES SANITARIAS MODULARES TECHO PLANO PARA EL ÁREA RURAL MUNICIPIO DE BOAVITA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

- ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REHABILITACION VIA DE ACCESO VEREDA LAGUNILLAS DEL MUNICIPIO DE BOAVITA - DEPARTAMENTO DE BOYACA
- ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA CARRERA 2a DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE

- Asesoría y consultoría en los estudios y diseños para el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MS-LP-005-2015 que tiene por objeto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CASCO URBANO DE SANTANA - VEREDA SAN JUAN MUNICIPIO DE SANTANA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

- ESTUDIO ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PAVIMENTO DE LAS VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER

- Estudios de consultoria correspondientes al CONTRATO DE CONSULTORÍA N 620 DE 2013 DISEÑO DE PAVIMENTO DE VÍAS URBANAS DE MUNICIPIO DE TUNJA

- ESTUDIO GEOTÉCNICO AVENIDA COLON ENTRE CALLE 26 Y CALLE 21 CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA PARA EL REFORZAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO GUAZO, SECTOR CANTINO EN EL MUNICIPIO DE COPER - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" (VÍA DEPARTAMENTAL CANTINO - COPER, CÓDIGO 60BY05-2).

- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TAME A LA VEREDA LA SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

- CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PASO A DESNIVEL SOBRE LA VÍA DUITAMA – SOGAMOSO, PARA EL ACCESO VEHICULAR A LA PLANTA DE HOLCIM COLOMBIA SA, SEDE NOBSA BOYACÁ

- ESTUDIO GEOTÉCNICO E HIDRÁULICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA ALUMBRE EN LA VEREDA DE CUCAITA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ

- CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA "GUAYAS – ACCESO

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS" EN LA VEREDA PEÑAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

- ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LAS CAÑAS EN EL MUNICIPIO DE GUAVATÁ DEPARTAMENTO DE SANTANDER

- MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL PEÑÓN – SECTOR OJO DE AGUA – EL POLVERO EN UNA LONGITUD DE 6 KMS, No. 102 DE 2013 ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER Y GUSTAVO ADOLFO PEÑUELA RAMÍREZ

- ESTUDIOS DE SUELOS, TÉCNICOS Y COMPLEMENTARIOS REALIZAR LOS DISEÑOS DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PARA LA VÍA DE ENTRADA A LA VEREDA CÓRDOBA Y ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y PREVIOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EXISTENTES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ- BOYACÁ MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

- ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE VÍAS URBANAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE

- ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y PREVIOS PARA EL DISEÑO, RECTIFICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN AVENIDA OLÍMPICA ENTRE SECTOR GLORIETA NORTE HASTA LA GLORIETA CASA DEL GOBERNADOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

- INFORME DE INSPECCIÓN GEOTÉCNICO Y GENERALIDADES HIDRÁULICAS, HIDROLÓGICAS Y SOCAVACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR ENTRE LAS VEREDA SINAI Y EL SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

- ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE GUAVATA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

- DISEÑO DE PAVIMENTO Y ESTUDIO DE SUELOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS Y VÍA AL HOSPITAL

- DISEÑO DE PAVIMENTO Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES DE LA AVENIDA UNIVERSITARIA ENTRE AVENIDA OLÍMPICA Y AVENIDA FUENTE HIGUERAS SALIDA A TOCA

- DISEÑO GEOMÉTRICO DE LAS VÍAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA GERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (PROGRAMA PAP - BOYACÁ).

- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANIZACIÓN SAN FERNANDO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER.

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PARA APOYAR A LA GERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (PAP- BOYACA).

- OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO EN LA CARRERA SEPTIMA ENTRE AVENIDA TERCERA Y QUEBRADA EL PÁRAMO Y REPOSICIÓN DE TAPAS PARA POZOS DE INSPECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ

- CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE BATIMETRÍA, TOPOGRAFÍA, ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIO HIDROLÓGICO, ESTUDIOS HIDRÁULICOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA NECESARIA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL SECTOR CONOCIDO COMO BARRIO LA AURORA Y BALCONES DE LA RIVIERA DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ

- ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DEL CASANARE.

- CONSULTORIA PARA REALIZAR: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA LOS SECTORES: TRAMO 1: KM 0+000 AL KM 0+704 Sector Loma de Las Lochas al Sector Laguna Amarilla Vereda Minas, TRAMO 2: KM 0+000 AL KM 0+628 Sector La Y - Laguna Verde Vereda San Vicente, TRAMO 3: KM 0+000 AL KM 0+250 Vereda Dimiza, TRAMO 4: KM 0+000 AL KM 0+250 Sector Escuela de Dimiza, Vereda Dimiza, TRAMO 5: KM 0+000 AL KM 1+200 Sector El Centro, Vereda El Moral, TRAMO 6: KM 0+000 AL KM 0+650 Sector La Caldera Vereda Canoas, TRAMO 7: KM 0+000

AL KM 0+514 Vía terciaria del sector El Rodadero de la Vereda Dimiza que conduce de la carrera 6 con el cruce de la vía que conecta a Chita con Jericó, TRAMO 8: KM 0+000 AL KM 0+300 Vereda Parroquita Sector Rogachude. TRAMO 9: KM 0+000 AL KM 0+800 Sector Alto Del Frío Vereda Rechiniga; ESTUDIO DE SUELOS Y TOPOGRAFIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE VIVIENDA LA GRANJA Y ESTUDIO DE SUELOS Y TOPOGRAFIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CHITA-BOYACA

- ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA CENTRO VÍA QUE COMUNICA SECTOR BOMBEROS A SECTOR BAÑADERA.

- REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE

- REVISIÓN, Y AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA CALLE 4ª CON CARRERA 9ª FRENTE AL HOSPITAL DEL BARRIO RICAURTE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA VEREDA LA PILA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

- ADECUACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DE FILTRACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ

- CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

- REALIZAR DIAGNOSTICO AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EXISTENTE Y ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA INSPECCIÓN DE EL TABLÓN DE TÁMARA - DEPARTAMENTO DE CASANARE

- CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CON DESTINO AL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CARRERA 2da ENTRE CALLES 2 Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA “LOS MURCIÉLAGOS” – SALIDA PALENQUE, EN EL MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

- ELABORACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BOCA DE MONTE CON PROYECCIÓN PARA SECTORES DE LA VEREDA GUACAL, VEREDA ABEJÓN Y VEREDA SOAPAGA

- DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE CUNDINAMARCA
- CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO – SEGUNDA FASE – DEL MUNICIPIO DE OTANCHE – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

- CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO URBANO EN ALGUNAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

- CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS DE MUESTREO PARA CONTROL DE PARÁMETROS DE POTABILIZACIÓN, Y REPOSICIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN EN EL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.

- "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLAOLIMPICA-MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

- INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ SEDE PANTANILLO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACIÓN VÍAS, BARRIO VILLA ROSITA, MUNICIPIO DE JERICÓ – BOYACÁ

- CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CALLE 7ª ENTRE CARRERA 5ª Y CARRERA 7 EN ADOQUÍN - MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ

- DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHOACHI CUNDINAMARCA

- DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE "DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MEDINA, CUNDINAMARCA".

- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS CORRESPONDIENTES A LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 5 A 8. CALLE 7 ENTRE CARRERAS 5 Y 6. Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ BOYACÁ
- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION ESCUELA DE MUSICA Y GIMNASIO EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

EXPERIENCIA EN DOCENCIA

Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA. Facultad de Ingeniería. Ingeniería Civil. Funciones: Docente ocasional. Nombre de los cursos: Topografía, Tránsito y transporte, Lenguajes de ingeniería. Tiempo: 05 Febrero del 2013 hasta el 31 de mayo del 2013. Bogotá D.C.

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC. Escuela de Transporte y Vías. Funciones: Docente de tiempo completo. Nombre de los cursos: Topografía, Tránsito y transporte, Probabilidad y estadística, Expresión gráfica y geometría descriptiva, Optimización. Tiempo: 06 de agosto del 2012 hasta el 30 de noviembre del 2012. Tunja, Boyacá.

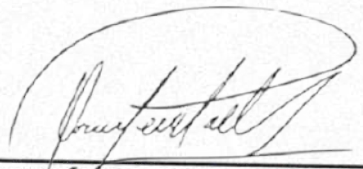
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC. Escuela de Transporte y Vías. Funciones: Catedrático externo. Nombre de los cursos: Tránsito y transporte, Probabilidad y estadística. Tiempo: 12 de marzo del 2012 hasta el 13 de julio del 2012. Tunja, Boyacá.

REFERENCIAS

JOEL DAVID PULIDO ROLÓN
Ingeniero Civil
Ingeniero en Transporte y Vías
Especialista en Infraestructura vial
Celular: 3208379832

JOSÉ LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA
Ingeniero Civil
Ingeniero en Transporte y Vías
Especialista Geotecnia vial y Pavimentos
Celular: 3124113265

HEYDA GINETH RODRÍGUEZ MUNEVAR
Ingeniera Sanitaria
Especialista en Ingeniería Ambiental
Celular: 3105752822
E-mail: reactividad1969@gmail.com



ÓSCAR FABIÁN PACHECO MERCHÁN
C.C. 1.049.606.085 Tunja

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia
-Uniagraria-

Personería Jurídica No. 2599 del 13 de marzo de 1986

En nombre de la República de Colombia
y mediante autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Oscar Fabián Pacheco Merchán

cédula de ciudadanía No. 1.049.606.085 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma en
Bogotá, D.C., el 17 de Mayo del año 2013

Secretaría General "Uniagraria"
Registro del título No. 005042 Libro 12 Folio 52
Bogotá, D.C. 17 de Mayo del año 2013

El Rector | El Vicerrector Académico | El Director | El Secretario General


CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES
Y VIAS DE COLOMBIA

NOMBRES OSCAR FABIÁN

APELLIDOS PACHECO MERCHÁN

DOC. DE IDENTIDAD 1.049.606.085

TARJETA No. 0911-1030

MAT. PROFESIONAL No. 01109-1017 NOV/09

RESOLUCIÓN No. 210 Nov 11/2009

TITULO ING. EN TRANSPORTE Y VÍAS

UNIVERSIDAD

PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA


REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
25202-254768 CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 04/07/2013
OSCAR FABIAN
PACHECO MERCHAN
C.C. 1049606085
FUNDACION UNIVERSITARIA
AGRARIA DE COL. - UNIAGRARIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3940850

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR FABIAN PACHECO MERCHAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049606085, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-254768 desde el 04 de Julio de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1247.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LIBRETA MILITAR




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.049.606.085
NUMERO
PACHECO MERCHAN
APELLIDOS
OSCAR FABIAN
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
18-NOV-1986
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
09-FEB-2005 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
P-0700100-33136083-M-1049606085-20050414
00960 05103A 02 181780815

PSI INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.928.849-4

CERTIFICA QUE

Que, el Ingeniero **OSCAR FABIAN PACHECO MERCHAN**, identificado con c.c. N° 1.049.606.085 de Tunja, y matricula profesional No. M.P. 25202-254768 CND, desempeñó el cargo de **INGENIERO HIDRAULICO** en el siguiente contrato:

NOMBRE EMPRESA:	PSI INGENIEROS S.A.S.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SABOYA
NÚMERO DE CONTRATO:	Contrato de Obra N°002 DE 2021
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO GARAVITO EN EL MUNICIPIO DE SABOYA, BOYACÁ
FECHA QUE LABORÓ:	09/08/2021 - 07/05/2022

Expedida a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2022.

Sin otro particular,

Ing. LUIS EDUARDO SICHACÁ GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.928.849-4
psi.ingenieros1@gmail.com
Cel 313 830 72 69

APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S
NIT: 900.446.925-7

CERTIFICA QUE:

OSCAR FABIAN PACHECO MERCHAN, identificado con C.C. N°1.049.606.085 de Tunja, y matrícula profesional N°25202-254768 CND, desempeño el cargo de INGENIERO HIDRAULICO en el siguiente proyecto:

OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA
N°CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA MT-CO-2023-067
CARGO	INGENIERO HIDRAULICO
FECHA DE INICIO	MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	JULIO DE 2024
VALOR CONTRATO	$ 1.660’890.170.00

Expedido a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de Julio de 2024.

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R/L APP CONTROL INGENIERIA SAS

Contactos:
Tel: (038) 747 4417
Cel: 318 683 5421 / 312411 3265
Calle 43 # 8a - 06 Tunja - Boyacá
www.appcontrolingenieria.com

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL

Tunja, 07 de enero del 2026

Señores
CONSORCIO INTERVALLE 2026 S.A.S

Referencia: Contrato de obra No. IPVO-030-2025

Objeto: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Yo **IVAN DARIO SICHACA GAMEZ** profesional en ingeniería civil, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de **PSI INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT **900928849-4**, como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** con una dedicación del **DIEZ POR CIENTO (10%)** de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para la elaboracion y entrega a satisfaccion del producto.

Atentamente,



IVAN DARIO SICHACA GAMEZ
C.C. No. 1.049.644.688 de Tunja



IVÁN DARÍO SICHACÁ GÁMEZ

Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

ing.civilsichaca@gmail.com
3006264033
Calle 73A N°1A ESTE-02
Bloque 4 Apto 502 Tunja

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero civil, especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos, con capacidades en el manejo de diferentes softwares como lo son, AUTOCAD, AUTOCAD CIVIL 3D, TOPO3, GEOSLOPE, GEOSOFT, PAQUETE MICROSOFT, entre otros.

Igualmente, consultor en el área de hidrología e hidráulica para proyectos relacionados con coliseos, polideportivos y edificaciones de tipo institucional, industrial, comercial y residencial.

Asimismo, consultor en el área de geotecnia correspondiente a diseños de pavimentos, estructuras de contención, filtro de drenaje, lectura e interpretación de ensayos de laboratorio, estudio de suelos entre otros.

De igual manera consultor en el área de trazado y diseño de carreteras para vías primarias, secundarias y terciarias según la necesidad.

Profesional en el ámbito de la ingeniería con nivel de inglés A2, de igual forma amplio conocimiento en el manejo de plataformas de contratación SECOP 1 Y 2.

DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento
03 de Junio de 1995

Lugar de nacimiento
Tunja – Boyacá

Licencia de conducción
B1-C1

Estado Civil
Soltero

Celular
3006264033

Correo electrónico
ing.civilsichaca@gmail.com

Documento de identidad
C.C. 1.049’644.688 Tunja

Formación Académica

Ingeniero Civil – Julio 2020
Universidad Santo Tomas - Tunja

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos – Marzo 2021
Universidad Santo Tomas - Tunja

Formación Complementaria

Costos y presupuestos para edificaciones I – Septiembre 2017
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Costos y presupuestos para edificaciones II – Octubre 2017
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Diplomado en contratación estatal – Noviembre 2017
Politécnico de Colombia

VII Congreso Internacional de Ingeniería – Mayo 2019
Universidad Santo Tomas - Tunja

Publicaciones

Artículo de publicación
Caracterización geotécnica para la estabilidad de ladera ubicada en el km 4+430 vía Tunja-Arcabuco (Boyacá)

Publicado en:
- Organización de Universidades Católicas de América Latina y el Caribe

- Universidad Santo Tomas – Tunja

Idiomas
Ingles nivel A2

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Consorcio Saneamiento Básico Jul 2024– Dic 2024
Cargo: Residente de obra
Objeto: Construcción para la optimización y separación de redes de acueducto – alcantarillado en la zona urbana sobre la carrera 5 – entre las calles sexta (6) y tercera (3) del municipio de belén – departamento de Boyacá

Empresa: App Control Ingeniería Sas Mar 2023– Jul 2024
Cargo: Residente de obra
Objeto: Realizar los estudios y diseños y las obras de construcción del proyecto sacúdete al parque tipo 1 ubicado en el municipio de toca – Boyacá

Diseñador Geométrico Ene 2023
Objeto: Estudios y diseños para la construcción de placa huella en el centro poblado de Vistahermosa del municipio de Campohermoso– Boyacá

Empresa: Unión Temporal PQ San Miguel Ago – Dic 2022
Cargo: Diseñador geométrico – Residente de obra
Objeto: Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación en el corredor vía puente delicias - escuela arboledas en el municipio de san miguel de sema departamento de Boyacá del programa "Colombia rural"

Empresa: Jeimy Alexandra Reyes Vargas Ago – Dic 2022
Cargo: Diseñador Hidrológico, Hidrosanitario y Pluvial
Objeto: Estudios y diseños para la construcción de un bloque multifuncional para la institución educativa Sergio Camargo sede central en el municipio de Miraflores Boyacá

Empresa: App Control Ingeniería SAS Ene – Dic 2022
Cargo: Residente de obra
Objeto: Construcción de cubierta y graderías de la cancha de la institución educativa técnica Antonio Nariño del municipio de Villa de Leyva, Boyacá.

Empresa: App Control Ingeniería SAS Nov 2021 – Dic 2022
Cargo: Residente de obra
Objeto: Construcción cubierta escenario multifuncional centro poblado Chiquiza del municipio de Chíquiza departamento de Boyacá

Empresa: PSI Ingenieros SAS Ago – Dic 2021
Cargo: Residente de obra
Objeto: Construcción de cubierta polideportiva centro poblado Garavito en el municipio de Saboya, Boyacá

Software de Manejo

Software Para Vías
Aastho 93
Autocad Civil 3D
Bs-PCCA
Depav
Topo3

Software Para Geotecnia
Gawacwin
Geoslope
Geosoft
Plaxis

Software Para Dibujo
Autocad
Archicad

Referencias Laborales

José Leonardo Álvarez Fonseca
Ingeniero Civil
Ingeniero de Vías y Transportes
Contacto: 3124113265
Secretario de infraestructura de Boyacá 2024-2025

Laura Lizeth Lache Tapias
Ingeniera Civil
Contacto: 3124455523
R/L Lainsco Ingeniería SAS

Arledy Ramírez Pardo
Arquitecto
Contacto: 3112785965
R/L RR Arquitectos

Referencias Personales

Luis Eduardo Sichacá Gámez
Ingeniero Civil
Contacto: 3138307269
R/L PSI Ingenieros SAS

Daniel Felipe Ávila Cubides
Ingeniero Civil
Contacto: 3107423434
R/L Proyecta ACI Ingeniería SAS

Karen Dayana Flórez Diaz
Ingeniera Civil
Contacto: 3105740450
R/L Incol Ingenieros SAS

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Consorcio Intersuta 2020 Dic 2020 – Jul 2021
Cargo: Residente de interventoría
Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social para el contrato de obra cuyo objeto es "mejoramiento de vías terciarias, mediante la construcción de placa huellas en zona rural del municipio de Sutamarchán, Boyacá

Empresa: Unión Temporal PH 03 2019 Jul – Nov 2020
Cargo: Residente de obra
Objeto: Construcción de placa huella vereda quintoque sector san isidro municipio de san miguel de sema

Empresa: App Control Ingeniería SAS – Ene – Jul 2020
Cargo: Diseñador Hidrológico, Hidrosanitario y Pluvial

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Juán Darío Sichacá Gámez

C.C. Nº. 1.049.644.688 de Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Tunja

a los 26 días del mes de junio de 2020

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro interno No. 358.370.26-06-2020

Folio 8 Libro 20

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 370.110

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 26 de junio de 2020, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre ÁLVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria General la Abogada LUCERO GALVIS CANO, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

INGENIERO CIVIL
Código SNIES: 7750

A: IVAN DARIO SICHACA GAMEZ
C.C. 1.049.644.688 de Tunja

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Álvaro José Arango Restrepo O.P. (Hay un sello)
Fdo. Lucero Galvis Cano (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 26 de junio del año 2020.

La Secretaria General Seccional,

LUCERO GALVIS CANO

Vigilada Min-educación.

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Juán Darío Sichacá Gámez

C.C. No. 1.049.644.688 de Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 25 días del mes de marzo de 2021

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro interno No. 173.390.25-03-2021

Folio 5 Libro 21

MATRICULA PROFESIONAL

041037-0526882 BYC

R2020027493

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL



IVAN DARIO SICHACA GAMEZ

ID: 1049644688

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3493770

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que IVAN DARIO SICHACA GAMEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049644688, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 041037-0526882 BYC desde el 09 de Julio de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020027493.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3996135

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que IVAN DARIO SICHACA GAMEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049644688, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 041037-0526882 BYC desde el 09 de Julio de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020027493.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.644.688
SICHACA GAMEZ
APELLIDOS
IVAN DARIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1995
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
23-ENE-2014 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0700100-00550008-M-1049644688-20140225 0037440692A 2 41546783

PSI INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.928.849-4

CERTIFICA QUE:

IVÁN DARÍO SICHACÁ GÁMEZ, identificado con C.C. N°1.049.644.688 de Tunja, y matrícula profesional N°041037-0526882 BYC, desempeño el cargo de ESPECIALISTA EN GEOTECNIA en el siguiente proyecto:

OBJETO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y ESPACIO PUBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA
N°CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°173 DE 2023
CARGO	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
FECHA DE INICIO	DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	AGOSTO DE 2025
VALOR CONTRATO	$ 3.938’940.210,35

Expedido a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2025.

LUIS EDUARDO SICHACÁ GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS SAS

PSI INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.928.849-4

CERTIFICA QUE:

IVÁN DARÍO SICHACÁ GÁMEZ, identificado con C.C. N°1.049.644.688 de Tunja, y matrícula profesional N°041037-0526882 BYC, presto sus servicios como ASESOR EN GEOTECNIA en el siguiente proyecto:

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO GARAVITO EN EL MUNICIPIO DE SABOYA, BOYACÁ
N°CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA N 002 DE 2021
CARGO	ASESOR EN GEOTECNIA
FECHA DE INICIO	AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	MAYO DE 2022
VALOR CONTRATO	$ 842.362.306,00

Expedido a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2025.

LUIS EDUARDO SICHACÁ GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS SAS

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL

Tunja, 07 de enero del 2026

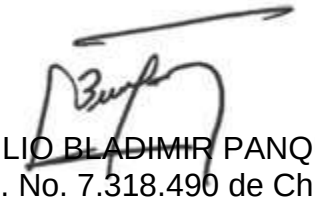
Señores
CONSORCIO INTERVALLE 2026 S.A.S

Referencia: Contrato de obra No. IPVO-030-2025

Objeto: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Yo **EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ** profesional en ingeniería civil, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de **PSI INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT **900928849-4,** como **PROFESIONAL HSEQ** con una dedicación del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para la elaboracion y entrega a satisfaccion del producto.

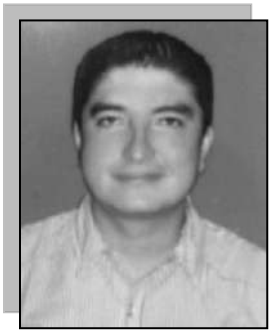
Atentamente,



EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ
C.C. No. 7.318.490 de Chiquinquirá

EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ÁLVAREZ
INGENIERO CIVIL
MASTER EN GESTIÓN DISEÑO Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

HOJA DE VIDA



Perfil Profesional: Ingeniero Civil. Especialista en salud ocupacional.

Experiencia Laboral: sector *Oil & Gas*, Interventor de Plataformas, tipo helicoportado, proyectos en selva y sabana, construcción de facilidades, vías de acceso, abandonos. Montaje de estructuras metálicas para la industria. Construcción / adecuación de helipuertos. Residente de obra para la industria, construcción plataformas helicoportadas – sabana, movimiento de tierras, rehabilitación de taludes, obras de concreto, construcción de caissons, muros de contención, alcantarillas, box coulverts, vías, puentes, cimentación de tanques, redes de gas natural. Supervisor de HSEQ.
Destrezas: Capacitaciones personal de obra civil, riesgos, accidentes, trabajo en alturas, gestión de protocolo de Covid 19

LABOR FORMATIVA

FUNIBER. Master en diseño, gestión y dirección de proyectos, modalidad virtual, en curso

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. Especialista, salud ocupacional y protección de riesgos laborales.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. Ingeniero Civil.

EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ÁLVAREZ
INGENIERO CIVIL
MASTER EN GESTIÓN DISEÑO Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

SEMINARIOS Y ACTUALIZACIONES

CURSO DE MANEJO DEFENSIVO. NOVIEMBRE 2016

TRABAJO EN ALTURAS AVANZADO: GRUPO PREVENSO LTDA OCTUBRE 2016

PROJECT. SGS COLOMBIA. 2103

TALLER BRIGADISTA FORESTAL. VARICHEM DE COLOMBIA G.E.P. Inc. 2013

SUPERVISOR DE REDES SITEMAS DE GAS NATURAL: SGS COLOMBIA NOVIEMBRE DE 2010

AUTOCAD BIDIMENSIONAL. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Seccional Chiquinquirá. 2005

AUTOCAD TRIDIMENSIONAL. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Seccional Chiquinquirá. 2005

INGLES NIVEL I. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Seccional Chiquinquirá. 2005

SEMINARIO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIÓN. Octubre 2006. UPTC.

SEMINARIO EN GEOMATICA, MEDIO AMBIENTE E HIDRÁULICA. Octubre 2007. UPTC

APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO MICROSOFT EXCEL EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. 2008.

CONSTRUCCIÓN DE CASAS SISMO RESISTENTES DE UNO Y DOS PISOS. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. 2008

EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ÁLVAREZ
INGENIERO CIVIL
MASTER EN GESTIÓN DISEÑO Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

REFERENCIAS

NOMBRES Y APELLIDOS: José Leonardo Álvarez Fonseca

PROFESIÓN: Ingeniero civil - especialista en Geotecnia Vial

CELULAR: 3124113265

CARGO DESEMPEÑADO: Gerente APP Control Ingeniería

NOMBRES Y APELLIDOS: Arledy Ramírez Pardo

PROFESIÓN: Arquitecto

CELULAR: 3112785965

CARGO DESEMPEÑADO: Contratista Gobernación de Boyacá.

NOMBRES Y APELLIDOS: Andrea Yohanna Panqueva

PROFESIÓN: Especialista en finanzas

CELULAR: 3176355901

CARGO DESEMPEÑADO: Director oficina Canapro Boyacá

EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ÁLVAREZ
INGENIERO CIVIL
MASTER EN GESTIÓN DISEÑO Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

INFORMACIÓN PERSONAL

Documento de Identidad: 7.318.490 de Chiquinquirá
Libreta militar: 7318490
Tarjeta profesional: 15202170576 BYC.
Licencia salud ocupacional: 8344 de 20/08/2010
Cámara de comercio: N proponente 00001127
Licencia de conducción: 7318490 Categoría C2
Fecha de Nacimiento: 06 Octubre de 1982
Estado civil: Soltero
Telefono: **316 6272008**
E-mail: bladimirpanqueva@hotmail.com
Ciudad Residencia: Tunja

CERTIFICACIÓN

Certifico que toda la información aquí escrita puede ser verificada y comprobada.

EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ÁLVAREZ

C.C. 7.318.490 de Chiquinquirá

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Emilio Bladimir Panqueva Alvarez

C.C. Nº 7.318.490 de Chiquinquirá (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 23 días del mes de abril de 2009

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA
CERTIFICA QUE ESTA FOTOCOPIA FUE COMPARADA CON
SU ORIGINAL Y ES AUTENTICA
23 JUL 2018
Carlos Elías Rojas Lozano
Notario Segundo

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 59313
Libro de Registro No. 35
Folio No. 0457
Fecha 23-04-2009

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Emilio Bladimir Panqueva Alvarez

C. C. Nº 7.318.490 de Chiquinquirá (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 28 días del mes de junio de 2010

DESPACHO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA
CERTIFICA QUE ESTA FOTOCOPIA FUE COMPARADA CON SU ORIGINAL Y ES AUTENTICA
Fecha 23 JUL 2010
Carlos Elias Rojas Lozano
Notario Segundo

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 63947
Libro de Registro No. 44
Folio No. 493
Fecha 28-06-2010

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

15202170576BYC

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **18/06/2009**

EMILIO BLADIMIR
PANQUEVA ALVAREZ
C.C. 7318490
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3944915

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 7318490, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-170576 desde el 18 de Junio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 697.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7318490

PANQUEVA ALVAREZ

APELLIDOS

EMILIO BLADIMIR

NOMBRES

Emilio Bladimir Panqueva.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1982

CHIQUINQUIRA

(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

06-OCT-2000 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0706700-33087811-M-0007318490-20010503 18932 01115A 02 095091813

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCION No 8344 de 20/08/2010

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere la Resolución 001429 del 19 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ, identificado(a) con CC No. 7.318.490 de CHIQUINQUIRA, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ identificado(a) con CC No. 7.318.490 de CHIQUINQUIRA como INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. SEGURIDAD OCUPACIONAL.
2. HIGIENE OCUPACIONAL.
3. INVESTIGACION.
4. CAPACITACION Y EDUCACION.
5. DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

Continuación de la Resolución No 8344 del 20/08/2010 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ, e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 20/08/2010

HERMAN REDONDO GOMEZ
Director Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: MARÍA EUGENIA LADINO/CAP
Revisó: SANDRA PATRICIA CHARRY
Aprobó: ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA

Bogotá, DC 09/09/2010.
A la fecha notifiqué personalmente
al señor (a) EMILIO BLADIMIR PANQUEVA
CC. #. 7318490
Res # 8344 fecha: 20/08/2010
Firma

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 10747 de 22/07/2021

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 7318490, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 8344 de 2010-08-20, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 7318490, como INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Ingeniería Civil en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

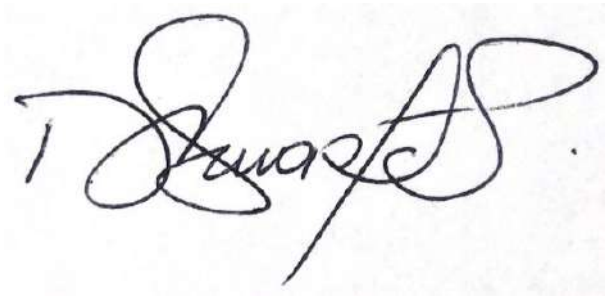
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o

adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22/07/2021



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: cDwKyeYkdT

Elaboró: olinfante

Revisó: cevillanueva

Aprobó: direccionssttic

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ.

CERTIFICA:

Que, el ingeniero **EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.049.603.584 de Tunja, con tarjeta profesional 15202-170576 BYC, se desempeñó como **PROFESIONAL SISOMA Y/O ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DE RIESGOS LABORALES** en el contrato Nº MT-CO-2019-086 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA LA CANCHA MÚLTIPLE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAFAEL URIBE SEDE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE TOCA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**.

Datos del contrato:

CONTRATANTE	**Municipio de Toca**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	**Quinientos veinticinco millones trescientos treinta y tres mil novecientos siete pesos M/Cte. ($525.333.907)**
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	**Quinientos veinticinco millones trescientos treinta y tres mil novecientos siete pesos M/Cte. ($525.333.907)**
FECHA DE ACTA DE INICIO	**27 de mayo 2019.**
FECHA DE TERMINACION	**19 de noviembre de 2019.**

La presente se expide a solicitud del interesando, en el municipio de Toca a los 27 días del mes de agosto de 2021.

WILSON ENRIQUE LARROTA ACUÑA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ.

CERTIFICA QUE:

Que, el Arquitecto **EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.049.603.584 de Tunja, con tarjeta profesional 15202-170576 BYC, se desempeñó como **PROFESIONAL SISOMA Y/O ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DE RIESGOS LABORALES** en el contrato Nº MT-CO-2019-063 cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE 6 AULAS DE CLASE, MURO DE CONTENCION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PLINIO MENDOZA NEIRA, DEL MUNICIPIO DE TOCA BOYACÁ"**.

Datos del contrato:

CONTRATANTE	**Municipio de Toca**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	**Mil ochocientos cuarenta y ocho millones seiscientos diez mil trecientos ochenta y siete pesos M/Cte. ($1´848.610.387,00)**
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	**Cuatrocientos ocho millones ciento ochenta y un mil novecientos noventa y un pesos con 19/100 M/Cte. ($408.181.991,19)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	**Dos mil doscientos cincuenta y seis millones setecientos noventa y dos mil trecientos setenta y ocho pesos con 19/100 M/Cte. ($2´256.792.378,19)**
FECHA DE ACTA DE INICIO	**Un día (01) del mes de abril 2019.**
FECHA DE TERMINACION	**Diez (10) de diciembre de 2019.**

La presente se expide a solicitud del interesando, en el municipio de Toca a los 27 días del mes de agosto de 2021.

WILSON ENRIQUE LARROTA ACUÑA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ.

CERTIFICA:

Que, el ingeniero **EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.049.603.584 de Tunja, con tarjeta profesional 15202-170576 BYC, se desempeñó como **PROFESIONAL SISOMA Y/O ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DE RIESGOS LABORALES** en el contrato Nº MT-CO-2019-086 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA LA CANCHA MÚLTIPLE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAFAEL URIBE SEDE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE TOCA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**.

Datos del contrato:

CONTRATANTE	**Municipio de Toca**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	**Quinientos veinticinco millones trescientos treinta y tres mil novecientos siete pesos M/Cte. ($525.333.907)**
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	**Quinientos veinticinco millones trescientos treinta y tres mil novecientos siete pesos M/Cte. ($525.333.907)**
FECHA DE ACTA DE INICIO	**27 de mayo 2019.**
FECHA DE TERMINACION	**19 de noviembre de 2019.**

La presente se expide a solicitud del interesando, en el municipio de Toca a los 27 días del mes de agosto de 2021.

WILSON ENRIQUE LARROTA ACUÑA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

Alcaldía de Socha	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCHA BOYACA** NIT. 800.099.210-8 *DESPACHO MUNICIPAL*	AMSB-TDD-01 Versión: 01 Página 1 de 1
	Tipo de Documento: OFICIO	Fecha: 19-02-2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS, PLANEACION Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOCHA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil y Especialista en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales **EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero **7.318.490** expedida en Chiquinquirá, se desempeñó como **PROFESIONAL SISOMA**, Tiempo de dedicación 50%, del Contrato de Obra producto de la Licitación Pública **LP-MS-002-2015. CONSTRUCCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, EDIFICACIONES (CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL, SAN LUIS), (UNIDADES BASICAS Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA) DEL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

NUMERO DEL CONTRATO: 035 de 2015
VALOR DEL CONTRATO: $ 2.612.289.078,00
FECHA DE INICIO: 01 de Septiembre de 2015
FECHA DE TERMINACION: 15 de Febrero de 2016
FECHA DE LIQUIDACION: 05 de Abril de 2016

Se expide la presente en Socha, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a solicitud de interesado.

Arq. JORGE E. AMAYA VARGAS
Secretario de Obras, Planeación y Servicios Públicos

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Lacey A. Cargo: Auxiliar S.O.P.S.P	Nombre: Arq. Jorge E. Amaya Cargo: S.O.P.S.P	Nombre: Arq. Jorge E. Amaya Cargo: S.O.P.S.P

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ.

CERTIFICA:

Que el ingeniero **EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.049.603.584 de Tunja, con tarjeta profesional 15202-170576 BYC, se desempeñó como **PROFESIONAL SISOMA Y/O ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DE RIESGOS LABORALES** en el contrato Nº C.O. 072-2015 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CENTRO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL - VEREDA TUANECA- MUNICIPIO DE TOCA"**.

Datos del contrato:

CONTRATANTE	**Municipio de Toca**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	**TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE $ 399.998.593,00**
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 19.999.990.00)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	**CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 26/100 MCTE ($ 419.998.382,26)**
FECHA DE ACTA DE INICIO	**5 de octubre 2015.**
FECHA DE TERMINACION	**23 de marzo de 2016.**

La presente se expide a solicitud del interesando, en el municipio de Toca a los 27 días del mes de agosto de 2021.

WILSON ENRIQUE LARROTA ACUÑA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ.

CERTIFICA:

Que el ingeniero **EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.049.603.584 de Tunja, con tarjeta profesional 15202-170576 BYC, se desempeñó como **PROFESIONAL SISOMA Y/O ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DE RIESGOS LABORALES** en el contrato Nº MT-CO-143-2017 cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE DOS AULAS ESCOLARES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA".**

Datos del contrato:

CONTRATANTE	**Municipio de Toca**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	**CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PÉSOS M/CTE ($ 138.158.709.00)**
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	**CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE SEIS PESOS M/CTE ($ 41,971,266.00)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	**CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($180.129.975)**
FECHA DE ACTA DE INICIO	**13 de diciembre de 2017.**
FECHA DE TERMINACION	**12 de abril de 2018.**

La presente se expide a solicitud del interesando, en el municipio de Toca a los 27 días del mes de agosto de 2021.

WILSON ENRIQUE LARROTA ACUÑA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO

C E R T I F I C A

Que el Ingeniero **EMILIO BLADIMIDIR PANQUEVA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.318.490 de Chiquinquirá, prestó sus servicios profesionales en el municipio de Arcabuco como **PROFESIONAL SISOMA** en la ejecución del **Contrato de Obra Pública No 008 de 2017**, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PATINÓDROMO, VILLA OLÍMPICA Y POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA QUIRBAQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ"**, cumpliendo con las actividades previstas en el mismo para el periodo comprendido entre el 03 de Noviembre del 2017 al 25 de Abril del 2018, tiempo durante el cual se desarrolló el proyecto de construcción.

Se expide en Arcabuco a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2018.

ARQ. HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboro: LuisR

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO

C E R T I F I C A

Que el Ingeniero **EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.318.490 de Chiquinquirá, prestó sus servicios profesionales en el municipio de Arcabuco como **PROFESIONAL SISOMA** en la ejecución del **Contrato de Obra Pública No 004 de 2017**, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO ARCABUCO BOYACÁ"**, cumpliendo con las actividades previstas en el mismo para el periodo comprendido entre el 20 de Septiembre del 2017 al 09 de Marzo del 2018, tiempo durante el cual se desarrolló el proyecto de construcción.

Se expide en Arcabuco a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2018.

ARQ. HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboro: LuisR
Reviso: MauricioG

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACÁ.

CERTIFICA:

Que, el Ingeniero **EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 7.318.490 de Chiquinquirá, con tarjeta profesional **MP. 15202-170576 BYC** del 18 de junio de 2009 se desempeñó como **ASESOR Y/O SUPERVISOR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SISO** en el contrato No. LP-002-2021 cuyo objeto es **CONSTRUCCION PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE COMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION No. 2644 DE 2021 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE BOYACA.**

Datos del contrato:

CONTRATANTE	**Municipio de COMBITA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	**MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 1.167.943.925.00) M/CTE**
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	**DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA YOCHO CENTAVOS M/TE ($204.500.848,68) M/CTE.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	**MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES pesos ($1.372.444.503,00) M/Cte.**
TERMINO DE EJECUCION INCLUIDAS PROROGAS	**DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
FECHA DE ACTA DE INICIO	**VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**
FECHA DE TERMINACION	**CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**
AREA INTERVENIDA	**829.51 M2**
AREA DE CUBIERTA	**706.36 M2**

La presente se expide a solicitud del interesando, en el municipio de combita a los 14 días del mes de julio de 2023.

Ing. WILSON EDUARDO ACUÑA AVILA
Secretario de infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Combita - Boyacá
Supervisor

Tunja, 23/02/2026

INGENIERO,
DAVID ESTIVEN GONZALEZ RODRÍGUEZ
R/L consorcio intervalle
INTERVENTORIA

CO-IPVO-030-2025-OF-005

REFERENCIA: Cambio de profesional contrato de obra IPVO-030-2025

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Cordial saludo,

Por medio de este documento yo, **LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ** identificado con C.C. 1.049.603.584 de Tunja, en calidad de representante legal de la firma contratista PSI **INGENIEROS SAS**, me permito solicitar ante la **EMPRESA CONSORCIO INTERVALLE**, se evalúe la solicitud de cambio de profesional **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO** quien se presentó como profesional para ejercer el cargo de **INGENIERO ELECTRICO, ELECTROMECANICO Y/O ELECTRONICO** del contrato en referencia y de la misma manera se propone al ingeniero **CAMILO ANDRES LANCHEROS COY**, según los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y anexo técnico del proceso de selección del contrato No. IPVO-030-2025

Para soporte de la solicitud elevada anteriormente se anexa a este oficio:

1. Carta de compromiso del profesional
2. Hoja de vida
3. Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional
4. Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional vigente.
5. Diplomas o actas de grado.
6. Certificación o contratos para soportar la experiencia.
7. Experiencia específica solicitada en el anexo técnico.
8. Contrato laboral del profesional

Cordialmente,

Ing. M.sc LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C 1.049.603.584 de Tunja
PSI INGENIEROS S.A.S
Dirección: Calle 20 No. 13-14 Oficina 216 B
Cel: 313-830-72-69
e-mail: cubiertaguateque@gmail.com
psi.ingenieros1@gmail.com

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL

Tunja, 23 de febrero del 2026

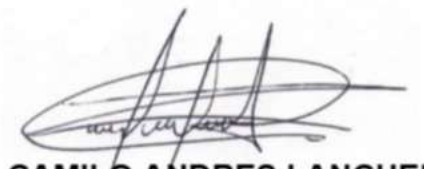
Señores
CONSORCIO INTERVALLE 2026 S.A.S

Referencia: Contrato de obra No. IPVO-030-2025

Objeto: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Yo **CAMILO ANDRES LANCHEROS COY** profesional en ingeniería, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de **PSI INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT **900928849-4,** como **INGENIERO ELECTRICO** con una dedicación del **DIEZ POR CIENTO (10%)** de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para la elaboracion y entrega a satisfaccion del producto.

Atentamente,



CAMILO ANDRES LANCHEROS COY
C.C. No. 1.053.330.598 de Chiquinquira - Boyacá

CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES

NOMBRE	Camilo Andrés Lancheros Coy
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 1053330598 de Chiquinquirá Boyacá
LIBRETA MILITAR NÚMERO	88100270549
FECHA DE NACIMIENTO	02 de Octubre de 1988
LUGAR DE NACIMIENTO	Chiquinquirá (Boyacá)
ESTADO CIVIL	Soltero
CIUDAD DE RESIDENCIA	Chiquinquirá (Boyacá)
DIRECCIÓN	Calle 24 No 11ª - 51
TELÉFONO	310 3274908
E-MAIL	camilo_053@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Electricista de la Universidad Industrial de Santander (UIS), solidario, responsable, ético, creativo, tolerante, comprometido con el trabajo y el medio ambiente, capacitado para trabajar en equipos interdisciplinarios y con habilidades para la comunicación.

Solida fundamentación para la identificación, análisis y solución de problemas del sistema eléctrico de generación, producción, transmisión y distribución de energía eléctrica. Además con conocimientos en procesamiento de señales, electrónica,

informática, protecciones eléctricas, máquinas eléctricas, instalaciones eléctricas, sistemas de distribución, transmisión, sistemas de potencia y subestaciones eléctricas.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitarios:
Ingeniero Electricista de la Universidad Industrial de Santander (UIS).
Proyecto de Grado: Implementación de la asignatura Protecciones Eléctricas en la plataforma Moodle.
Fecha de Grado: 26 de Junio del 2015
Tarjeta profesional numero: CN205-111543
Estudios Secundarios:
Instituto Técnico Industrial Julio Flórez– Chiquinquirá Boyacá
Bachiller Técnico
Grado: Diciembre 2005
Estudios Primarios:
Escuela Anexa a la Normal – Seccional Chiquinquirá.

MANEJO DE SOFWARE

Paquete de Microsoft office (Word, Excel, PowerPoint, Project)
AutoCAD 2014 en 2D
MATLAB 2010-2017
PowerWorld
Flash CS5-CS6
Digsilent
Dialux
Neplan
IEC RISCK

CAPACIDADES

- ✓ Planear, diseñar, seleccionar, instalar y poner en funcionamiento sistemas eléctricos requeridos por los diferentes sectores de la industria.
- ✓ Analizar, diseñar y ajustar esquemas de protecciones eléctricas basadas en las normas vigentes.
- ✓ Aplicar criterios para el diseño de subestaciones eléctricas de media y alta tensión.
- ✓ Investigar y avalar nuevas tecnologías que permiten optimizar y modernizar los procesos industriales y las operaciones en las cuales se requiere la utilización de la energía eléctrica.

- ✓ Evaluar con criterios técnicos, económicos, sociales y de protección del medio ambiente, los proyectos y obras de generación, transporte, distribución y consumo de energía eléctrica.

TALLERES Y CURSOS

SENA

- ✓ Curso Virtual AutoCAD 2D. 2014 – 40 horas.
- ✓ Curso avanzado trabajo seguro en alturas. 2015 – 40 horas.
- ✓ Reentrenamiento nivel avanzado trabajo seguro en alturas. 2016 – 20 horas.
- ✓ Diseño y construcción de tableros de distribución. 2016 - 40 horas.

VII Simposio Internacional sobre Calidad de Energía SICEL 2013, duración 40 horas, fecha 27, 28 y 29 de noviembre 2013, Medellín - Colombia.

EXPERIENCIA LABORAL

SERVIREDES JR S.A.
CARGO: Ingeniero Diseñador.
LUGAR: Chiquinquirá – Boyacá.
PERIODO: Agosto 1 del 2015 a Septiembre 1 del 2016.
JEFE INMEDIATO: Juan Carlos Rodríguez Gonzales.
TELEFONO: 311 4948741

ALCALDIA MUNICIPAL – MUNICIPIO DE TOGUI.
PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA.
LUGAR: Togui – Boyacá.
PERIODO: Septiembre 22 del 2016 a Octubre 7 del 2016.
SUPERVISOR: Cristian Neira Garzón (Ingeniero de planeación).
TELEFONO: 313 2705320.

ELECTRONICS DEVICE COMPANY S.A. EDEC
Ingeniero Supervisor
LUGAR: Chiquinquirá – Boyacá.
PERIODO: Noviembre 12 del 2016 a Diciembre 31 del 2016.
SUPERVISOR: ING ROGELIO GONZALES DAZA (director operativo).
TELEFONO: (8) 7265935.

GLOBAL I.M.C S.A.S
Ingeniero de Proyectos.
LUGAR: Chiquinquirá – Boyacá y Bucaramanga – Santander.
PERIODO: Enero 15 del 2017 a Mayo 31 del 2018.
SUPERVISOR: ING JOSE LUIS SANCHEZ AYALA (director operativo).
TELEFONO: 3106922099.

ESI DE COLOMBIA S.A.S
Ingeniero Planta (suministro instalación y puesta en marca de la subestación principal Hospital regional Chiquinquirá)
LUGAR: Chiquinquirá – Boyacá.
PERIODO: Agosto 19 del 2018 a Diciembre 19 del 2018.
SUPERVISOR: ING ORLANDO SARMIENTO(GERENTE).
TELEFONO: 3167442937.

ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
Asesor eléctrico y diseñador en CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
LUGAR: Chiquinquirá – Boyacá.
PERIODO: noviembre 7 del 2019 a noviembre 20 del 2019.
SUPERVISOR: PEDRO ANDRES PACHON MURCIA (SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA).
TELEFONO: 3114737435.

ALCALDIA DE CALDAS (BOYACÁ)
Asesor eléctrico y diseñador en CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL CENTRO POBLADO DE NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ EN CONCORDANCIA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 910 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE CALDAS.
LUGAR: Caldas – Boyacá.
PERIODO: septiembre 23 del 2019 a octubre 23 del 2019.
SUPERVISOR: EINER LEONARDO SANCHEZ SANCHEZ (SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS).
TELEFONO: 3204994583.

AIRO CONSTRUCCIONES (BOYACÁ)
DISEÑADOR Obras eléctricas (Fuerte de carabineros Municipio de Maripí, Hospital Santa Ana municipio de Muzo Boyacá, centro de diagnóstico automotriz SERVIAUTOS)
LUGAR: BOYACÁ.
PERIODO: JUNIO 2019 JUNIO 2020.

SUPERVISOR: ING RAFAEL ROBAYO. (CONTRATISTA)
TELEFONO: 3108622966.
LUIS EDGAR CAJIGAS ROJAS
DISEÑADOR Obras eléctricas (ADECUACION EN EL HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA PARA UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS)
LUGAR: CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ.
PERIODO: JUNIO 2020 A SEPTIEMBRE DE 2020.
SUPERVISOR: AMANDA DE JESUS BUITRAGO. (SUBGERENTE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA)
TELEFONO: 3133905768.

REFERENCIAS PERSONALES

José Luis Pinzón Gil
Ingeniero Mecánico.
Móvil: 3102887666
Correo jose.pinzon@gmail.com

María Lilene Heredia Núñez
Zootecnista.
Móvil: 313 3973280
Correo: lilezoo@yahoo.es

Yeison Gonzalo Blanco Lancheros.
Ingeniero Químico.
Móvil: 318 411 68 28
Correo: jeisonb2000@hotmail.com

REFERENCIAS PROFESIONALES

Juan Carlos Rodríguez Gonzales
Administrador Serviredes JR
Móvil: 3114948741- (8)7265791
Correo: juanecrg@hotmail.es

José Luis Sánchez Ayala.
Ingeniero Electricista.
Móvil: 310 692 2099

Orlando Sarmiento
Ingeniero electrónico
Movil: 3167442937
Correo osarmiento@esidecolombia.com



CAMILO ANDRES LANCHEROS COY
C.C. 1053330598 de Chiquinquirá Boyacá.

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Camilo Andres LANCHEROS COY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1053330598** de **Chiquinquirá (Boyacá)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-111543** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-27 de 2015** el día **17** de **Julio** de **2015** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-74 de 2015**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-111543**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticinco (23) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación:**999901935869. Vence el 25-Agosto-2026**

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

HENRY LEÓN GALINDO
Secretario Ejecutivo (E)

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO ELECTRICISTA

A

CAMILO ANDRES LANCHEROS COY

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.053.330.598 expedida en CHIQUINQUIRA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 23 DE JUNIO DE 2015

Registrado al folio 963 *Libro* 33-P *Diplomas de Grado*

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 23 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

70694

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, el

Instituto Técnico Industrial "Julio Flórez"

Chiquinquirá, Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, según Resolución No. 2412 del 19 de octubre de 2004.

Confiere a:

Camilo Andrés Lancheros Coy

Identificado con T.I. No. 881002-70549 de Chiquinquirá, Boyacá

El Título de

Bachiller Técnico Industrial
Especialidad Electricidad

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Esp. Pedro Pablo Montaño Rubio
Rector

Zoraida de las Mercedes Huertas Mojica
Secretaria

Dado en Chiquinquirá, a 09 de DICIEMBRE de 2005

Decreto No.911 del 6 de mayo de 1994, del M.E.N., reglamentario

INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL "JULIO FLÓREZ"

Carrera 6 No. 5-58 Teléfono: 720 22 30

Chiquinquirá

www.tecjulioflorez.edu.co

DANE No. 115170000684 S.E. No. 160580 ICFES No. 024745 NIT. 891800178-5

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Chiquinquirá, Boyacá, el día 09 de Diciembre de 2005 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por los suscritos Rector y Secretaria, en el cual el Instituto Técnico Industrial "Julio Flórez" confiere el título de:

BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL

Especialidad Electricidad

a:

Camilo Andrés Lancheros Coy

Identificado con T.I. No. 881002-70549 de Chiquinquirá, Boyacá

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. La fue otorgado el diploma que le acredita como tal.

Esta Institución está aprobada en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Técnica Industrial, según Resolución No. 2412 del 19 de octubre de 2004.

Se fiel copia del Acta General original No. 055 en lo pertinente.

En Chiquinquirá, Boyacá, a los 09 días del mes de Diciembre de 2005.

Firmado y Sellado.

Lic. PEDRO EMILIO BALTIERRA RAIRA
C.C. No. 74.240.261 de Moniquirá
Rector

ZAIDA LUZ LAS MERCEDES MEJECIA MEJECIA
C.C. No. 23.453.015 de Chiquinquirá
Secretaria

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 823 del 4 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.053.330.598
NUMERO
LANCHEROS COY
APELLIDOS
CAMILO ANDRES
NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1988
CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.84
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
23-OCT-2006 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-0706700-33159671-M-1053330598-20070525
01200 07145N 04 2225181M8


88100270549
LANCHEROS COY
CAMILO ANDRES
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
PROFESION BACHILLER
24 MAR 2006
MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
TC. LUIS RODRIGUEZ CARDOS
COMANDANTE DE ZONA

PSI INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.928.849-4

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES LANCHEROS COY, profesional en ingeniería, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.053.330.598** de Chiquinquira, Boyacá, y matricula profesional **No. CN205-111543**, se desempeñó como **INGENIERO ELECTRICO** en el siguiente proyecto:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO GARAVITO EN EL MUNICIPIO DE SABOYA, BOYACÁ.

No. CONTRATO: CONSTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002-2021
CARGO: INGENIERO ELECTRICO
FECHA DE INICIO: AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: MAYO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO: OCHOSIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON TRECIENTOS SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($842.362.306.00).

Expedido a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025

Cordialmente:

LUIS EDUARDO SICHACÁ GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS S.A.S.

PSI INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.928.849-4

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES LANCHEROS COY, profesional en ingeniería, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.053.330.598** de Chiquinquira, Boyacá, y matricula profesional **No. CN205-111543**, se desempeñó como **INGENIERO ELECTRICO** en el siguiente proyecto:

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

No. CONTRATO: CONSTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 173 DE 2023
CARGO: INGENIERO ELECTRICO
FECHA DE INICIO: DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: AGOSTO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.938´940.210,35)

Expedido a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2025

Cordialmente:

LUIS EDUARDO SICHACÁ GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS S.A.S.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO N 0017-2026

Nombre del empleador:	PSI INGENIEROS S.A.S
Número de Identificación:	900928849-4
Nombre del empleado(a):	CAMILO ANDRES LANCHEROS COY
Número de Identificación:	C.C 1.053.330.598
Cargo a desempeñar:	INGENIERO ELCTRICO
Salario:	$ 4.000.000 base al 10% de dedicación
Auxilio de transporte	N/A
Fecha de ingreso:	23 de febrero de 2026

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.603.584 de Tunja, representante legal de la empresa **PSI INGENIEROS S.A.S**., identificada con NIT 900928849-4, y que para efectos del presente contrato se denominará el **EMPLEADOR** y **CAMILO ANDRES LANCHEROS COY** identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.330.598, residente en el municipio de Tunja quien en adelante se denominará **EMPLEADO**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO** que se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL EMPLEADO** se obliga para con la empresa **PSI INGENIEROS S.A.S** a realizar las Actividades de **INGENIERO ELÉCTRICO** para el contrato de obra No. IPVO 030-2025 cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ . CLÁUSULA SEGUNDA**: LUGAR. El EMPLEADO desarrollará sus funciones en el municipio de Guateque – Boyacá, en las instalaciones principales de la institución educativa técnica valle de Tenza en la sede campestre en el municipio de guateque - Boyacá. Cualquier modificación del lugar de trabajo que signifique cambio se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo, siempre y cuando las condiciones laborales se mantengan. **CLÁUSULA TERCERA: SALARIO El EMPLEADOR** cancelará al **EMPLEADO** un salario mensual de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** con una dedicación del 10% es decir **CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (400.000)** pagaderos en el lugar de trabajo. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente General o quien éste delegue. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR** a) Suministrar al EMPLEADO la información y herramientas necesarias para el cabal desarrollo del contrato, siempre y cuando se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación al empleado. b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la

supervisión del contrato. d) Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADO:** El empleado se compromete a trabajar como **INGENIERO ELECTRICO** para el contrato de obra No. IPVO-030-2025 desempeñando las funciones: 1. planeación, supervisión, control y correcta ejecución de las instalaciones eléctricas relacionadas con el proyecto de construcción cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, normas de seguridad y calidad establecidas. 2. Planear y coordinar la ejecución de las instalaciones eléctricas asociadas a la cubierta (iluminación, contactos, canalizaciones, sistemas de puesta a tierra y pararrayos, si aplica). 3. Supervisar la correcta instalación de canalizaciones eléctricas, charolas, tuberías, soportes y accesorios. 4Verificar la correcta instalación y fijación de luminarias, equipos eléctricos y sistemas de control. 5. Coordinar la instalación de sistemas eléctricos especiales relacionados con la cubierta. 6.Supervisar la correcta conexión a tableros eléctricos, protecciones y dispositivos de seguridad. 7.Verificar el cumplimiento de normas eléctricas y de seguridad aplicables. 8. Coordinar al personal técnico, electricistas y subcontratistas eléctricos. 9. Controlar el uso de materiales eléctricos, asegurando que cumplan con las especificaciones del proyecto. 10.Realizar pruebas eléctricas (continuidad, aislamiento, puesta a tierra y funcionamiento). 11. Elaborar reportes técnicos, bitácora eléctrica y avances de obra. 12. Coordinar inspecciones y revisiones con la supervisión o entidad correspondiente. 13. Atender y resolver interferencias entre instalaciones eléctricas y otros sistemas de la obra. 14. Apoyar en la entrega de planos "as-built" y documentación final del proyecto.

CLÁUSULA SEPTIMA: ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde al **EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CLÁUSULA OCTAVA: TÉRMINO DEL CONTRATO**. El presente contrato tendrá una duración de 7 meses, es decir hasta el 23 de septiembre de 2026, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales. **CLÁUSULA NOVENA: JUSTAS CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE TRABAJO**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes. 1) Por parte del empleador: a) El haber sufrido engaño por parte del empleado, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido. b) Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el empleado en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. c) Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el empleado fuera del servicio, en contra del empleador, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. d) Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de

las personas o de las cosas. e) Todo acto inmoral o delictuoso que el empleado cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores f) Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al empleado de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. g) La detención preventiva del empleado por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho (8) días, o aún por tiempo menor, cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato. h) El que el empleado revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. i) La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del empleado, de las obligaciones convencionales o legales. j). Todo vicio del empleado que perturbe la disciplina del establecimiento. k) La enfermedad contagiosa o crónica del empleado, que no tenga carácter de profesional, así como cualquiera otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya duración no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso y no exime al empleador de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad. 2). Por parte del EMPLEADO: a) El haber sufrido engaño por parte del empleador, respecto de las condiciones de trabajo. b) Todo acto de violencia, malos tratamientos o amenazas graves inferidas por el empleador contra el empleado o los miembros de su familia, dentro o fuera del servicio, o inferidas dentro del servicio por los parientes, representantes o dependientes del empleador con el consentimiento o la tolerancia de éste. c) Cualquier acto del empleador o de sus representantes que induzca al empleado a cometer un acto ilícito o contrario a sus convicciones políticas o religiosas. d) Todas las circunstancias que el empleado no pueda prever al celebrar el contrato, y que pongan en peligro su seguridad o su salud, y que el empleador no se allane a modificar. e) Todo perjuicio causado maliciosamente por el empleador al empleado en la prestación del servicio. f. El incumplimiento sistemático sin razones válidas por parte del empleador, de sus obligaciones convencionales o legales. g) La exigencia del empleador, sin razones válidas, de la prestación de un servicio distinto, o en lugares diversos de aquél para el cual se le contrató, y h) Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones que incumben al empleador, de acuerdo con los artículos 57 y 59 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. **CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICIONES A LOS EMPLEADORES**: 1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los empleadores, sin autorización previa escrita de éstos, con excepción de los siguientes: a. Respeto de salarios, pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152 Y 400. b. Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta de un 50% de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos. 2. Obligar en cualquier forma a los EMPLEADORES a comprar mercancías o víveres en almacenes o proveedurías que establezca el EMPLEADOR. 3. Exigir o aceptar dinero del empleado como gratificación para que se le admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste. 4. Limitar o presionar en cualquier forma a los EMPLEADORES en el ejercicio de asociación. 5. Imponer a los EMPLEADORES obligaciones

de carácter religioso o dificultades o impedirles el derecho del sufragio. 6. Hacer, autorizar, o tolerar propaganda política en los sitios de trabajo. 7. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios. 8. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7o. del artículo 57 signos convencionales que tiendan a perjudicar a los interesados, o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que utilicen, para que no se ocupe en otras empresas a los EMPLEADORES que se separen o sean separados del servicio. 9. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los empleadores o que ofenda su dignidad. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES A LOS EMPLEADOS**. Se prohíbe a los EMPLEADOS: 1. Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento, los útiles de trabajo y las materias primas o productos elaborados sin permiso del EMPLEADOR. 2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo. 4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo. 5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.6. Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo.7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse. 8. Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS**. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el EMPLEADOR para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. CLÁUSULA **DÉCIMA TERCERA: HORARIO. El EMPLEADO** se obliga a laborar la jornada ordinaria de 8 HORAS DIARIAS, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del EMPLEADOR afiliar al empleado a la seguridad social como es salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación, autorizando el EMPLEADO el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: AVISO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato dando aviso a la otra con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del periodo contratado. En caso de no producirse tal aviso, la parte que termina el contrato deberá a la otra, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de

salario o proporcional al tiempo que falte. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA**: El presente contrato de trabajo puede ser prorrogado si el EMPLEADOR lo ve conveniente y acuerdan con el EMPLEADO una ampliación del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Para constancia se firma por las partes, el 23 de febrero de 2026

PSI INGENIEROS SAS
NIT: 900928849-4
EMPLEADOR

CAMILO ANDRES LANCHEROS COY
C. C. 1.053.330.598
EMPLEADO

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

Tunja, 28 de febrero de 2026

INT-039-OF-013

Señor:
LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS S.A.S
Contratista

C.C TIERRASUA S.A.S
ING YUBER GUTIERREZ
SUPERVISOR

REF: Respuesta a solicitud de cambio de profesional.

Objeto del contrato: *"MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LUDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".*

Cordial Saludo,

Acusamos recibo de su comunicación con radicado **CO-IPVO-030-2025-OF-005**, fechada el 23 de febrero de 2026, mediante la cual solicita el cambio del profesional **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO** por el ingeniero **CAMILO ANDRES LANCHEROS COY**, identificado con C.C. 1.053.330.598, para desempeñar el cargo de **Ingeniero Eléctrico** con una dedicación del 10%.

Al respecto, el **Consorcio Intervalle**, en su calidad de Interventoría, se permite informar que una vez revisada la documentación técnica y administrativa aportada (Hoja de vida, matrícula profesional CN205-111543, certificados de vigencia y soportes de experiencia), se ha procedido con el análisis de cumplimiento frente a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y el anexo técnico del proceso de selección.

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

1.1. INGENIERO ELECTRICO, ELECTROMECANICO Y/O ELECTRONICO

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS	PROFESIONAL ANTERIOR	PROFESIONAL NUEVO
INGENIERO ELECTRICO, ELECTROMECANICO Y/O ELECTRONICO	Acreditar título profesional como Ingeniero eléctrico, electrónico y/o electromecánico Dedicación 10%	Nombre: JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO C.c 4.179.386 de Nobsa MP: BY250-34978, Vigencia: 29 – septiembre-2025 CUMPLE	Nombre: CAMILO ANDRES LANCHEROS COY C.c 1.053.330.598 de Chiquinquira MP: CN205-111543, Vigencia: 23 – febrero-2026 CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	No menor a cuatro (04) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	Fecha de Expedición de matrícula: 07/03/2002 Carta de compromiso (adjunta), indica el porcentaje de dedicación.	Fecha de Expedición de matrícula: 17/07/2015 Carta de compromiso (adjunta), indica el porcentaje de dedicación.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar experiencia como Asesor y/o ingeniero eléctrico en dos (2) proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto contemple construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura.	Certificación 1. ASESOR EN INGENIERIA ELECTRMECANICA CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°173 DE 2023, municipio de Tunja, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y ESPACIO PUBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Certificación 2. ASESOR EN INGENIERIA ELECTRMECANICA CONTRATO DE OBRA PUBLICA N 002 DE 2021, municipio de Saboyá, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO GARAVITO EN EL MUNICIPIO DE SABOYA, BOYACÁ	Certificación 1. Ingeniero eléctrico CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°002 DE 2021, municipio de Saboya, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO GARAVITO EN EL MUNICIPIO DE SABOYA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. ASESOR EN INGENIERIA ELECTRMECANICA Certificación 2 CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°173 DE 2023, municipio de Tunja, Boyacá, OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y ESPACIO PUBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

Se APRUEBA la vinculación del ingeniero Camilo Andrés Lancheros Coy, toda vez que su perfil de Ingeniero Electricista egresado de la UIS y su experiencia acreditada se ajustan a las necesidades del proyecto.

Atentamente,

DANNA TATIANA JIMENEZ RIVERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
Consorciointervalle2026@outlook.com

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIÓN DEL ANTICIPO

PLAN DE INVERSION Y ANTICIPO

CONTRATO No.	No. IPVO 030-2025	**FIDUCIARIA**	ALIANZA FIDUCIARIA S.A
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA	**INTERVENTOR**	CONSORCIO INTERVALLE 2026
CONTRATISTA	PSI INGENIEROS S.A.S	**SUPERVISOR**	TIERRASUA S.A.S
VALOR DEL ANTICIPO	**$ 723,506,128.000**		
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		

ITEM	CONCEPTO	VALOR MES 1 ($)	VALOR MES 2 ($)	VALOR MES 3 ($)	VALOR MES 4 ($)	VALOR MES 5 ($)	VALOR MES 6 ($)	VALOR MES 7 ($)	VALOR TOTAL ($)	%
1	COMPRA DE MATERIALES Y INSUMOS	$ 28,000,000.00	$ 166,300,000.00	$ 189,200,000.00					$ 383,500,000.00	53.01%
2	SALARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, SUBCONTRATOS	$ 12,160,000.00	$ 72,167,000.00	$ 82,078,000.00					$ 166,405,000.00	23.00%
3	ALQUILER DE MAQUINARIA EQUIPOS Y TRASNPORTE DE MATERIALES	$ 12,688,000.00	$ 75,275,000.00	$ 85,638,128.00					$ 173,601,128.00	23.99%
	VALOR TOTAL								**$ 723,506,128.00**	**100.00%**

LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ
R.L PSI INGENIERIOS S.A.S
CONTRATISTA DE OBRA

JORGE ARMANDO CALDERÓN SANCHEZ
R.L CONSORCIO INTERVALLE 2026
INTERVENTOR

Julián Edgardo Guerrero
TIERRASUA S.A.S
SUPERVISOR

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

ACTAS GENERADAS

TIERRASUA ¡Conectamos región!	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CODIGO: M-GE-CV-F-001
	ACTA DE REUNIÓN	

LUGAR DE REUNIÓN	**Instalaciones de TIERRASUA S.A.S**				
FECHA	**29 de enero de 2026**	**HORA DE INICIO**	**10:00 a. m.**	**HORA FIN**	**12:00 p. m.**

COMITE No. 001

CONTRATO– No. IPVO 039-2025

Objeto del Contrato:
"MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Entidad contratante:
TUERRASUA S.A.S. identificada con NIT No. 901.285.377-2
R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233

Empresa :
PSI INGENIEROS S.A.S. identificado con NIT No.900.928.849-4
R/L LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.603.584

Interventoría al contrato de consultoría:
CONSORCIO INTERVALLE 2026 identificada con Nit No.902.027.238-5
R/L DAVID ESTIVEN GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.626.197

ASISTENTES

De conformidad con el listado de asistencia, participaron en el comité representante de la empresa contratista , la Interventoría del contrato de construcción y de la Supervisión designada por la Entidad Contratante, quienes se reunieron con el fin de realizar la presentación formal de las partes involucradas en la ejecución del contrato.

ORDEN DEL DÍA

1.Verificación de requisitos
2.Presentación de los asistentes.
3.Contexto general del contrato de consultoría.
4.Alcance y lineamientos de la interventoría.
5.Solicitud y alcance del Informe Cero.
6.Información y solicitud de actividades de trabajo.
7.Cierre de la reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Después de la verificación de requisitos mínimos, se dio inicio a la reunión con la presentación formal de la empresa contratista de obra, la Interventoría del contrato y la Supervisión por parte de la Entidad Contratante, en cumplimiento de los principios de coordinación y articulación institucional.

Posteriormente, se realizó una exposición general del contrato, cuyo objeto corresponde al mejoramiento del escenario recreativo y de actividades lúdicas en la institución educativa técnica valle de Tenza en la sede campestre en el municipio de Guateque, departamento de Boyacá

La Interventoría explicó su rol técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, contable y jurídico, enfatizando que su función principal será verificar el cumplimiento integral del contrato suscrito y la normatividad vigente.

De parte de los profesionales de la entidad contratante, partiendo de la experiencia de procesos similares ya realizados se hizo la solicitud hacer la revisión minuciosa y detallada de los requerimientos indicados dentro del documento técnico anexo de las especificaciones técnicas de los productos a entregar, para que estos se ciñan a estas especificaciones de tal manera que la entrega sea completa y se eviten reprocesos posteriores.

Así mismo, se abordaron de manera general los lineamientos para la presentación del Informe Cero, la entidad contratante enviara el contenido mínimo, como, presentación de hojas de vida recurso humano, programación de obra, solicitud de apertura de la fiducia para el pago del anticipo, plan de inversión del anticipo, entre otros. Se realiza solicitud de cerramientos, accesos del personal y maquinaria, unidad sanitaria, desmonte de elementos y ciertos aspectos para tener en cuenta en conjunto con la Alcadia municipal de Guateque y requerimientos ambientales a tener en cuenta, se establecen los lineamientos básicos de informes tanto semanales como mensuales, bitácoras y actas.

Finalmente, se dejó constancia de que la revisión del Informe 0 se realizará en la primera semana de febrero y la respuesta de revisión por parte de la interventoría, con el fin de efectuar las observaciones y

COMPROMISOS

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
En espera de la primera semana de febrero	Presentar el Informe Cero conforme a los lineamientos contractuales	Contratista
En espera de la primera semana de febrero	Revisar y emitir observaciones al Informe cero	contratista / Interventoría / Supervisión

DECISIONES / APROBACIONES

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizado el comité siendo la 12:00 p.m. del mismo día, dejando constancia de lo tratado mediante la suscripción de la presente acta por quienes intervinieron.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta y se anexa lista de asistencia que en ella intervinieron.

ASISTENTES

NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	Gerente general	Tierrasua	
JULIAN EDGARDO GUERRERO R	Director tecnico	Tierrasua	
ANGIE PAOLA RIOS MONRROY	Coordinador D.T	Tierrasua	
LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ	R/L Contratista	PSI Ingenieros S.A.S	
SEBASTIAN FELIPE PATIÑO PEREZ	Interventoria	Consorcio Intervalle	
YILMAR MEDINA ANDRADE	Interventoria	Consorcio Intervalle	
DANNA TATIANA JIMENEZ RIVERA	Residente Interventoria	Consorcio Intervalle	

TIERRASUA ¡Conectamos región!	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CODIGO: M-GE-CV-F-001
	ACTA DE REUNIÓN	

LUGAR DE REUNIÓN	**Instalaciones de TIERRASUA S.A.S**				
FECHA	**19 de febrero de 2026**	**HORA DE INICIO**	**3:30 a. m.**	**HORA FIN**	**5:20 p. m.**

COMITE No. 002

CONTRATO– No. IPVO 039-2025 INTERVENTORIA No. IPVO 030-2025 DE OBRA

Objeto del Contrato:
"MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÙDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Entidad contratante:
TUERRASUA S.A.S. identificada con NIT No. 901.285.377-2
R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja

Empresa :
PSI INGENIEROS S.A.S. identificado con NIT No.900.928.849-4
R/L LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.603.584

Interventoria al contrato:
CONSORCIO INTERVALLE 2026 identificada con Nit No.902.027.238-5
R/L DAVID ESTIVEN GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.626.197

ASISTENTES

De conformidad con el listado de asistencia, participaron en el comité representante de la empresa contratista , la Interventoría del contrato de construcción y de la Supervisión designada por la Entidad Contratante, quienes se reunieron con el fin de realizar la presentación formal de las partes involucradas en la ejecución del contrato.

ORDEN DEL DÍA

1.Verificación de requisitos
2.Presentación de los asistentes.
3.Contexto general del contrato.
4.Alcance y lineamientos de la interventoría.
5.Solicitud y alcance del Informe Cero y anexos faltantes.
6.Información y solicitud de actividades de trabajo.
7.Cierre de la reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se dio inicio a la reunión con la presentacióndе la empresa contratista, la Interventoría del contrato de construcción y la Supervisión por parte de la Entidad Contratante, en cumplimiento de los principios de coordinación y articulación institucional.
Se realiza la identificación de un eje adicional en el diseño, se acordo que se espera la respuesta y el primer acercamiento con el ingeniero para verificar si fue un error de digitación en las memorias de calculo. se analizaron las condiciones del izaje y las dimensiones de la via de acceso para el ingreso de la grua sin contratiempos, evaluacion de la placa existente para determinar la necesidad de demolición o conservación.

Evaluamos la existencia de las oficinas en obra, se rezalta la importancia de los informes semanales resaltando la importancia del avance de obra, el informe mensual y las bitacoras de obra se solicitan que sean digitales para mayor accesibilidad. Se recomienda al contratista la solicitud del medidor de energia provisional de obra. Por parte del contratista se notifica el cambio de uno de su profesionales especialistas electrico, se espera el envio de la información para la verificación por parte de la interventoria, los anexos faltantes y la respectiva aprobación de garantias, por parte de Tierrasua.

Se programó el levantamiento técnico y registro fotográfico para la próxima semana (protección contra futuras reclamaciones). Durante el trascurso de la fase 1 es importante realizar las actas de entrega de todo lo que se devuelva o se realice para un segundo uso, postes, cerramientos y otros. Se programó para un próximo comité la revisión de las matrículas y requerimientos para RETIE y RETILAP para dejarlas en acta.

Sin otro presente se espera el acta de inicio sea firmada el dia 23 de febrero del presente año.

COMPROMISOS

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
20 al 23 de febrero	Anexos faltantes y firma del acta de inicio	Contratista
23 de febrero	Revisar y emitir concepto y firma de acta de inicio	contratista / Interventoría / Supervisión

DECISIONES / APROBACIONES

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizado el comité siendo la 5:20 p.m. del mismo día, dejando constancia de lo tratado mediante la suscripción de la presente acta por quienes intervinieron.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta y se anexa lista de asistencia que en ella intervinieron.

ASISTENTES

NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
JULIAN EDGARDO GUERRERO R	Director tecnico	Tierrasua	
ANGIE PAOLA RIOS MONRROY	Coordinador D.T	Tierrasua	
LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ	R/L Contratista	PSI INGENIEROS	
SEBASTIAN FELIPE PATIÑO PEREZ	Interventoria	Consorcio intervalle 2026	
FREDDY A. RAMIREZ	Director proyectos	Tierrasua	
NAREM RODRIGUEZ	Aux. residente de obra	PSI INGENIEROS	
DANNA TATIANA JIMENEZ RIVERA	Residente Interventoria	Consorcio intervalle 2026	

TIERRASUA ¡Conectamos región!	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2	Código: ATH-FO-25
	FORMATO LISTA DE ASISTENCIA	
	ÁREA DE TALENTO HUMANO	Versión: 00 Fecha: 02-12-2024

TEMA: _____

FECHA: _____ **HORA:** _____ **LUGAR:** _____

RESPONSABLE: _____ **PROCESO:** _____

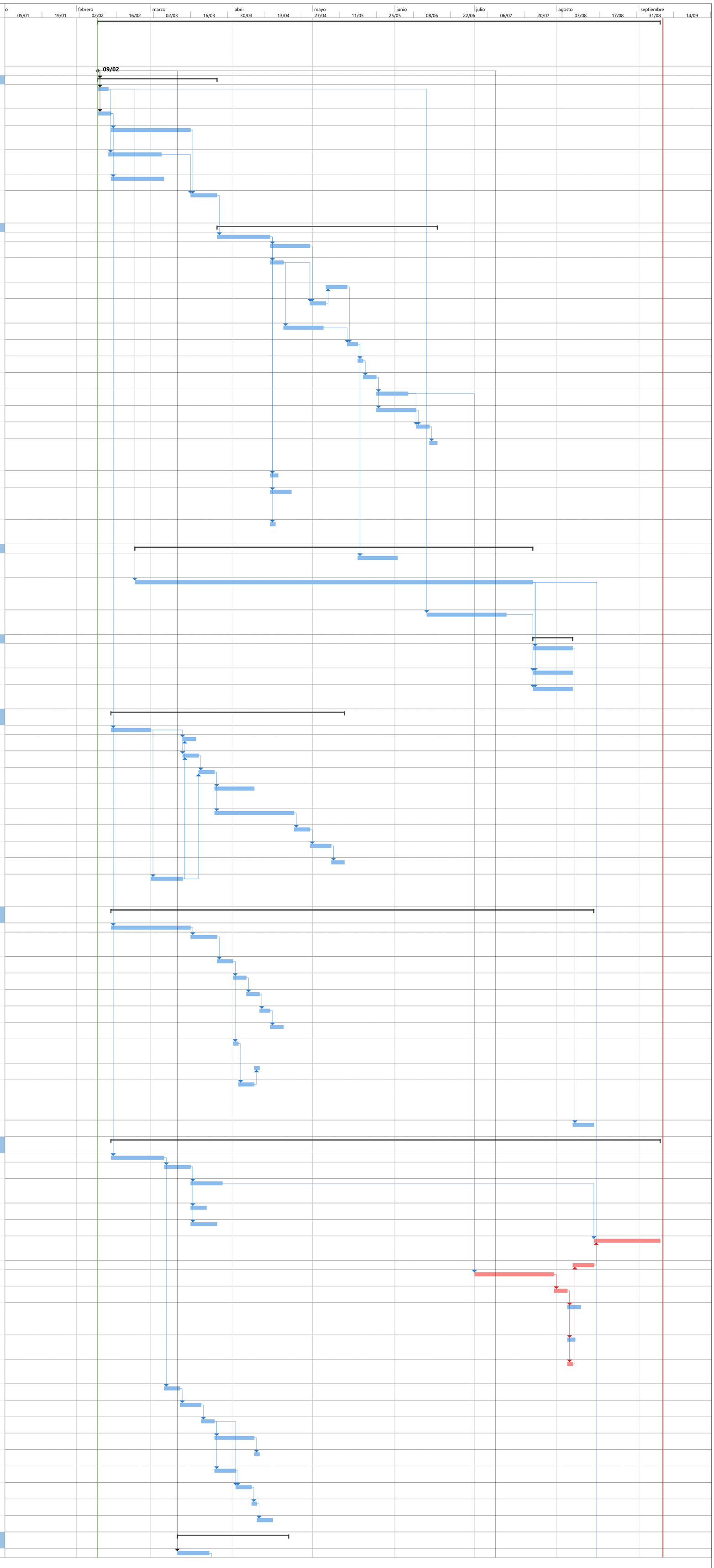
No	NOMBRE Y APELLIDO	N° DE IDENTIFICACIÒN	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRÒNICO	FIRMA
1	Luis Eduardo Salazar	1049603584	Dr. Obra	3158307769	Cubiertagustavo@gmail.com	
2	Liliana Constanza Rodriguez	1.049.648.394	Aux. Residente de obra	3125290797	Arquitectaliliana@gmail.com	
3	Danna Tatiana Jaimes	1.049654004	Res. de Interventoria	3219472093	Danacontratos2@hotmail.com	
4	FREDDY B RAMIREZ	7171376	Dir Proyectos	3124472493		
5	Sebastian Felipe Patiño	1072719321	Interventoria	3132504293	felipep-9521@hotmail.com	Felipe Patiño
6	Angie Paola Rios Monroy	1018490660	Coordinadora Tecnica	3123622178	Proyectos@tierrasua.com	
7	Julián E. Guerrero R.	7173877	Supervisor	3118962136	tecnica@tierrasua.com	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

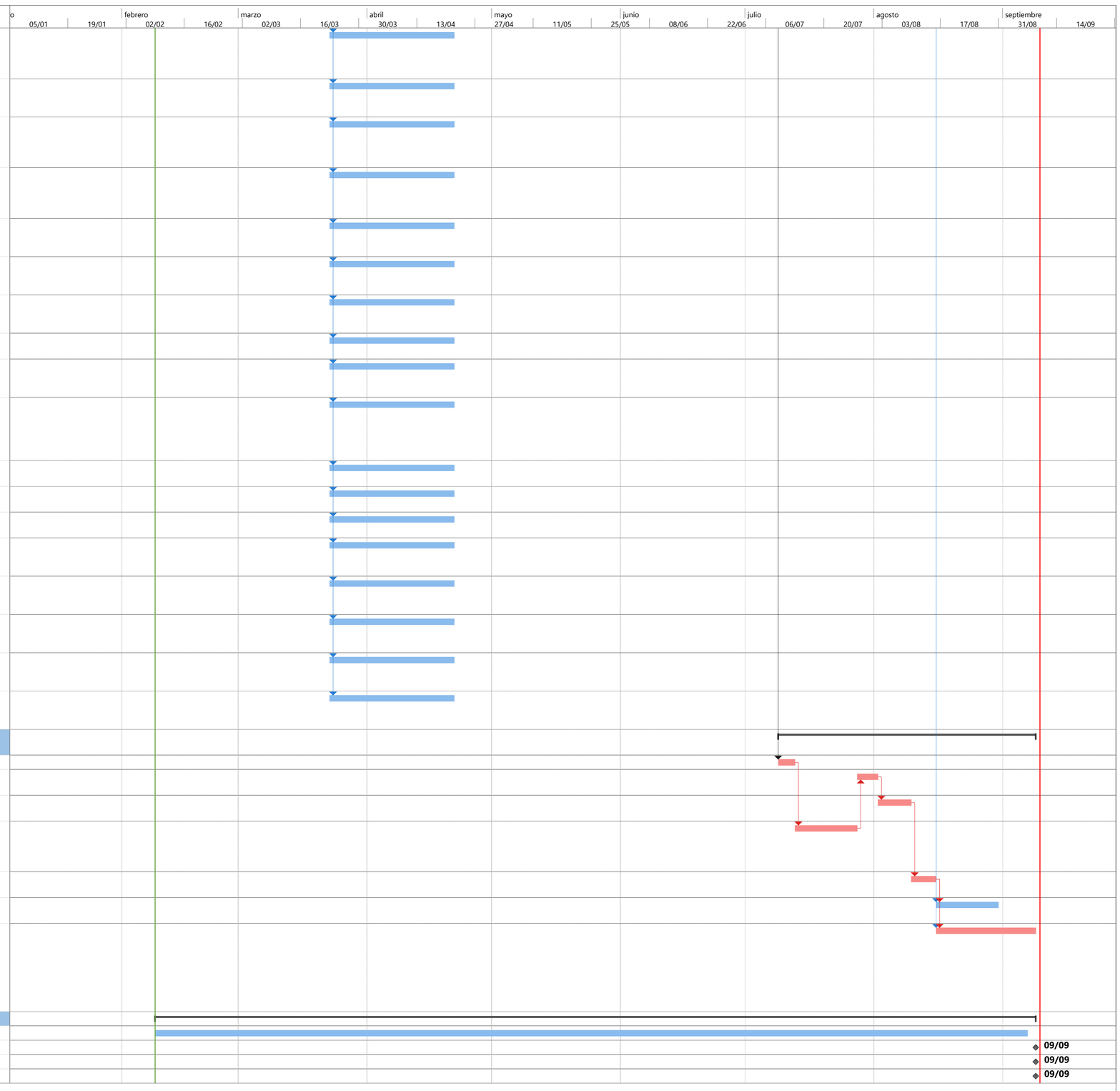
Id	Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo	Predecesoras
1	**1**		***MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ***	**212 días**	**09/02/26**	**09/09/26**	**$ 2,411,687,096.33**	
2	2		INICIO	0 días	09/02/26	09/02/26	$ 0.00	
3	**3**		**CAP. 1: REALIZAR PRELIMINARES**	**45 días**	**09/02/26**	**25/03/26**	**$ 61,354,910.00**	**2**
4	4		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA. (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA).	4 días	09/02/26	12/02/26	$ 4,315,063.00	2
5	5		CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	5 días	09/02/26	13/02/26	$ 10,770,331.00	2
6	6		DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	30 días	14/02/26	15/03/26	$ 32,931,925.00	5
7	7		DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.15 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	20 días	13/02/26	04/03/26	$ 2,755,160.00	4
8	8		DESMONTE DE MALLA ESLABONADA DE H = 2.0 M.	20 días	14/02/26	05/03/26	$ 404,780.00	5
9	9		CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES DE DEMOLICION (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	10 días	16/03/26	25/03/26	$ 10,177,651.00	6;7
10	**10**		**CAP. 2: REALIZAR CIMENTACIÓN Y DESAGUES**	**83 días**	**26/03/26**	**16/06/26**	**$ 420,665,186.00**	
11	11		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	20 días	26/03/26	14/04/26	$ 30,641,881.00	9
12	12		BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	15 días	15/04/26	29/04/26	$ 20,904,265.00	11
13	13		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	5 días	15/04/26	19/04/26	$ 19,093,552.00	11
14	14		SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	8 días	06/05/26	13/05/26	$ 772,851.00	15
15	15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA BASES	6 días	30/04/26	05/05/26	$ 26,466,436.00	12;13
16	16		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	15 días	20/04/26	04/05/26	$ 82,058,978.00	13
17	17		CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	4 días	14/05/26	17/05/26	$ 40,565,846.00	14;16
18	18		CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	2 días	18/05/26	19/05/26	$ 14,305,503.00	17
19	19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	5 días	20/05/26	24/05/26	$ 15,147,743.00	18
20	20		LOSA MACIZA PARA CIMIENTO EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) H = 10 CM.	12 días	25/05/26	05/06/26	$ 100,461,018.00	19
21	21		CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	15 días	25/05/26	08/06/26	$ 5,593,895.00	19
22	22		CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO.	5 días	09/06/26	13/06/26	$ 6,323,951.00	20;21
23	23		SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	3 días	14/06/26	16/06/26	$ 12,632,354.00	22
24	24		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	3 días	15/04/26	17/04/26	$ 4,502,648.00	11
25	25		CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	8 días	15/04/26	22/04/26	$ 36,662,581.00	11
26	26		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1600 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	2 días	15/04/26	16/04/26	$ 4,531,684.00	11
27	**27**		**CAP. 3: REALIZAR ESTRUCTURAS**	**150 días**	**23/02/26**	**22/07/26**	**$ 855,389,350.00**	
28	28		COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < = A 3.0 M. (FORMALETA METALICA).	15 días	18/05/26	01/06/26	$ 18,722,769.00	17
29	29		SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE CON GRUA DE ESTRUCTURA METALICA	150 días	23/02/26	22/07/26	$ 696,785,896.00	4FC+10 días
30	30		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE BASE EN ANTICORROSIVO).	30 días	13/06/26	12/07/26	$ 139,880,685.00	4FC+120 días
31	**31**		**CAP. 4: REALIZAR CUBIERTA**	**15 días**	**23/07/26**	**06/08/26**	**$ 395,628,747.00**	
32	32		SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE SIN TRASLAPO EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CALIBRE 22	15 días	23/07/26	06/08/26	$ 262,630,687.00	29
33	33		SUMINISTRO E INSTALACION DE TIMPANO ACERO ESTRUCTURAL GRADO 40 CAL 22	15 días	23/07/26	06/08/26	$ 48,401,415.00	29;30
34	34		SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL MICROPERFORADO GALVANIZADO CAL 16, COLOR SEGÚN DISEÑO	15 días	23/07/26	06/08/26	$ 84,596,645.00	29;30
35	**35**		**CAP. 5: REALIZAR CERRAMIENTO MAMPOSTERIA REFORZADA**	**88 días**	**14/02/26**	**12/05/26**	**$ 104,585,925.00**	
36	36		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	15 días	14/02/26	28/02/26	$ 873,622.00	5
37	37		SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	5 días	13/03/26	17/03/26	$ 955,895.00	36;45
38	38		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	6 días	13/03/26	18/03/26	$ 32,779,027.00	36;45
39	39		CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	6 días	19/03/26	24/03/26	$ 8,596,797.00	38;45
40	40		COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < = A 3.0 M. (FORMALETA METALICA).	15 días	25/03/26	08/04/26	$ 9,689,680.00	39
41	41		MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ESTRUCTURAL E = 0.15 M.	30 días	25/03/26	23/04/26	$ 34,299,090.00	39
42	42		MORTERO TIPO GROUTING DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	6 días	24/04/26	29/04/26	$ 199,168.00	41
43	43		VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	8 días	30/04/26	07/05/26	$ 8,585,140.00	42
44	44		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS	5 días	08/05/26	12/05/26	$ 800,292.00	43
45	45		PILOTE D = 30 CM. CONCRETO 21MPa - (3000 PSI). NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO (INCUYE. EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 5 KM	12 días	01/03/26	12/03/26	$ 7,807,214.00	36
46	**46**		**CAP. 6: REALIZAR MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y RED PLUVIAL**	**182 días**	**14/02/26**	**14/08/26**	**$ 57,999,848.00**	
47	47		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	30 días	14/02/26	15/03/26	$ 7,520,673.00	5
48	48		CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. INCLUYE TAPA CON MARCO METALICO	10 días	16/03/26	25/03/26	$ 7,511,373.00	47
49	49		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS Y/O VENTILACIÓN DE 4" PVC	6 días	26/03/26	31/03/26	$ 3,695,401.00	48
50	50		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=4"	5 días	01/04/26	05/04/26	$ 4,242,927.00	49
51	51		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	5 días	06/04/26	10/04/26	$ 4,784,425.00	50
52	52		RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	4 días	11/04/26	14/04/26	$ 2,618,658.00	51
53	53		BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	5 días	15/04/26	19/04/26	$ 1,957,134.00	52
54	54		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS	2 días	01/04/26	02/04/26	$ 478,613.00	49
55	55		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 5" X 3"	2 días	09/04/26	10/04/26	$ 1,292,470.00	56
56	56		SUMIDERO LONGITUDINAL TIPO CARCAMO DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO (INCLUYE CONCRETO FUNDIDO EN SITIO 3000 PSI, ACERO DE REFUERZO, PINTURA Y REJILLA DE TAPA)	6 días	03/04/26	08/04/26	$ 23,213,459.00	54
57	57		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)	8 días	07/08/26	14/08/26	$ 684,715.00	32
58	**58**		**CAP. 7: REALIZAR OBRAS DE URBANISMO Y EQUIPOS DEPORTIVOS**	**207 días**	**14/02/26**	**08/09/26**	**$ 323,981,767.00**	
59	59		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	20 días	14/02/26	05/03/26	$ 5,318,739.00	5
60	60		BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	10 días	06/03/26	15/03/26	$ 11,211,564.00	59
61	61		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO COLORES SEGÚN DISEÑO CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) H = 10 CM	12 días	16/03/26	27/03/26	$ 60,630,250.00	60
62	62		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	6 días	16/03/26	21/03/26	$ 868,591.00	60
63	63		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	10 días	16/03/26	25/03/26	$ 2,423,437.00	60
64	64		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	25 días	15/08/26	08/09/26	$ 6,993,145.00	61;65
65	65		CONSTRUCCION DE JARDINES	8 días	07/08/26	14/08/26	$ 9,293,064.00	70
66	66		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 (30 X 30 X 1.7 CM.)	30 días	01/07/26	30/07/26	$ 124,278,943.00	20
67	67		PULIDA Y DESTRONADO DE PISO EN BALDOSÍN DE GRANITO	5 días	31/07/26	04/08/26	$ 58,191,874.00	66
68	68		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL.TABLERO ACRILICO 10 MM PARA ANCLAR AL PISO	5 días	05/08/26	09/08/26	$ 14,810,167.00	67
69	69		DEMARCACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS CON PINTURA PARA CANCHAS BASE AGUA. (INCLUYE LAVADO DE SUPERFICIE CON ÁCIDO)	3 días	05/08/26	07/08/26	$ 3,921,979.00	67
70	70		DEMARCACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS CON PINTURA PARA CANCHAS BASE AGUA. (INCLUYE LAVADO DE SUPERFICIE CON ÁCIDO)	2 días	05/08/26	06/08/26	$ 1,140,217.00	67
71	71		SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	6 días	06/03/26	11/03/26	$ 289,819.00	59
72	72		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	8 días	12/03/26	19/03/26	$ 2,955,506.00	71
73	73		CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	5 días	20/03/26	24/03/26	$ 3,697,837.00	72
74	74		MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ESTRUCTURAL E = 0.15 M.	15 días	25/03/26	08/04/26	$ 2,305,822.00	73
75	75		MORTERO TIPO GROUTING DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	2 días	09/04/26	10/04/26	$ 95,255.00	74
76	76		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	8 días	25/03/26	01/04/26	$ 949,972.00	73
77	77		LOSA MACIZA PARA CIMIENTO EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) H = 10 CM.	6 días	02/04/26	07/04/26	$ 7,822,698.00	73;76
78	78		CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	2 días	08/04/26	09/04/26	$ 1,710,579.00	77
79	79		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	6 días	10/04/26	15/04/26	$ 5,072,309.00	78
80	**80**		**CAP. 8: REALIZAR INSTALACIÓN RED DE BAJA TENSION, ILUMINACIÓN Y SISTEMA PUESTA A**	**42 días**	**11/03/26**	**21/04/26**	**$ 40,452,844.00**	
81	81		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	12 días	11/03/26	22/03/26	$ 1,144,969.00	2FC+30 días



Proyecto: PROGRAMACION PR
Fecha: 09/02/26

Tarea · Resumen · Hito inactivo · solo duración · solo el comienzo · Hito externo · División crítica
División · Resumen del proyecto · Resumen inactivo · Informe de resumen manual · solo fin · Fecha límite · Progreso
Hito · Tarea inactiva · Tarea manual · Resumen manual · Tareas externas · Tareas críticas · Progreso manual

Id	Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo	Predecesoras
82	82		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 359,308.00	81
83	83		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL BIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.8 AWG (2F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 1")	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 2,901,469.00	81
84	84		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (2F, T) Y DUCTO PVC DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 186,536.00	81
85	85		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL BIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No.12 AWG (2F, N, T). INCLUYE TUBO EMT DE 3/4").	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 4,562,423.00	81
86	86		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTA CAPTADORA TIPO FRANKLYN DE 0.6 M PARA SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 1,535,066.00	81
87	87		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRÓN DE 8 MM PARA ANILLO SUPERIOR DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 4,735,769.00	81
88	88		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE APANTALLAMIENTO EN ALAMBRÓN DE 8 MM EXPUESTA EN TUBO IMC DE 3/4"	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 2,305,033.00	81
89	89		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 1/0 PARA ANILLO INFERIOR DE APANTALLAMIENTO	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 6,731,823.00	81
90	90		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 PARA S.P.T. Y/O SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 1,061,780.00	81
91	91		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2,44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 4,536,436.00	81
92	92		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFASICO DE 12 CIRCUITOS	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 425,426.00	81
93	93		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACION DE 4 CIRCUITOS	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 3,472,925.00	81
94	94		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO HIGH BAY DE 100 W	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 5,979,721.00	81
95	95		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 20 AMP.	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 124,803.00	81
96	96		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR PARA RIEL DE 2 X 20 AMP.	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 82,606.00	81
97	97		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR PARA RIEL DE 2 X 30 AMP.	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 170,413.00	81
98	98		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR PARA RIEL DE 2 X 40 AMP.	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 85,206.00	81
99	99		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL BIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.10 AWG (2F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 3/4")	30 días	23/03/26	21/04/26	$ 51,132.00	81
100	**100**		**CAP. 9: REALIZAR CERRAMIENTO MALLA CONTRAIMPACTO**	**62 días**	**09/07/26**	**08/09/26**	**$ 100,136,492.00**	
101	101		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	4 días	09/07/26	12/07/26	$ 255,762.00	2FC+150 días
102	102		SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	5 días	28/07/26	01/08/26	$ 310,666.00	104
103	103		SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA	8 días	02/08/26	09/08/26	$ 5,765,227.00	102
104	104		PILOTE D = 30 CM. CONCRETO 21MPa - (3000 PSI). NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO (INCUYE. EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 5 KM	15 días	13/07/26	27/07/26	$ 3,698,154.00	101
105	105		CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	6 días	10/08/26	15/08/26	$ 2,469,723.00	103
106	106		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CONTRAIMPACTO H = 5,0 M.	15 días	16/08/26	30/08/26	$ 71,808,569.00	105;29
107	107		SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA TEJIDA 12X12 EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y RESISTENCIA CALIBRE 5 MM PARA ZONA POSTERIOR DEL ESCENARIO DEPORTIVO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	24 días	16/08/26	08/09/26	$ 15,828,391.00	105;29
108	**108**		**CAP. 10: OTROS**	**212 días**	**09/02/26**	**09/09/26**	**$ 51,492,027.33**	
109	109		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	210 días	09/02/26	06/09/26	**$ 34,492,027.33**	
110	110		CERTIFICACION RETIE	0 días	09/09/26	09/09/26	**$ 8,000,000.00**	
111	111		CERTIFICACION RETILAP	0 días	09/09/26	09/09/26	**$ 9,000,000.00**	
112	112		FIN	0 días	09/09/26	09/09/26	$ 0.00	



Proyecto: PROGRAMACION PR
Fecha: 09/02/26

Tarea · Resumen · Hito inactivo · solo duración · solo el comienzo · Hito externo · División crítica
División · Resumen del proyecto · Resumen inactivo · Informe de resumen manual · solo fin · Fecha límite · Progreso
Hito · Tarea inactiva · Tarea manual · Resumen manual · Tareas externas · Tareas críticas · Progreso manual

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS VIGENTES SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE. (SEÑALIZACIÓN DE OBRA, VERTIMIENTOS, MANTENIMIENTOS DE MAQUINARIA, ETC.)

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



INFORME ELABORADO PARA:
ALCALDIA DE GUATEQUE
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

INFORME ELABORADO POR:
PSI INGENIEROS S.A.S.
NIT. 900.928.849

FEBRERO 2026

TABLA DE CONTENIDO

Introducción 3
1. Objetivos 4
1.1 Objetivo general 4
1.2 Objetivos espepcíficos 4
2. Alcance del sg-sst 5
3. Marco jurídico aplicable 6
4. Descripción del proyecto 8
4.1 Ubicación 8
5. Entregables del sg-sst 10
6. Conclusión 14

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Ubicación específica del proyecto 8
Ilustración 2. Ubicación geográfica 9
Ilustración 3: ubicación del proyecto 9
Ilustración 4: estado actual 9

INTRODUCCIÓN

El presente Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ha sido elaborado conforme a la normatividad vigente en Colombia, específicamente la Resolución 0312 de 2019, así como siguiendo las directrices de la Guía Técnica Colombiana GTC 45. El objetivo de este programa es garantizar que todas las actividades relacionadas con el proyecto MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ se realicen bajo condiciones de seguridad y salud que minimicen los riesgos laborales para los trabajadores, estudiantes y demás personas involucradas.

PSI INGENIEROS S.A.S. como encargada de la ejecución del proyecto y ha implementado este programa para identificar, valorar y controlar los riesgos en todas las fases de la obra, asegurando el bienestar físico y psicológico de todos los involucrados.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos, procedimientos y controles necesarios para prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales durante la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, garantizando la seguridad y bienestar de todos los trabajadores, comunidad educativa y demás actores involucrados.

1.2 OBJETIVOS ESPEPCÍFICOS

- Identificar los peligros y evaluar los riesgos presentes en las actividades del proyecto.
- Establecer medidas de control para prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- Capacitar a todo el personal sobre la correcta utilización de equipos de protección y procedimientos de seguridad.
- Realizar seguimiento y evaluación continua de las condiciones de seguridad en la obra.
- Garantizar la correcta afiliación del personal al sistema de seguridad social.

2. ALCANCE DEL SG-SST

Este programa aplica a todas las actividades del proyecto “MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, que abarca desde la preparación del terreno, la construcción y la instalación de estructuras metálicas, hasta la entrega final de la obra. El programa involucra tanto al personal operativo como al administrativo y comunidad educativa, asegurando que todas las personas, sin distinción de cargo o actividad, tengan las condiciones de seguridad necesarias.

3. MARCO JURÍDICO APLICABLE

El presente marco jurídico establece las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) que serán aplicables durante la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Estas disposiciones orientan la implementación de las medidas legales necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de las actividades constructivas.

La normativa pertinente, que deberá ser observada a lo largo del desarrollo del proyecto, se enmarca dentro de la legislación vigente en Colombia en cuanto a seguridad y salud laboral, así como en las regulaciones ambientales nacionales, regionales y locales. Su propósito fundamental es asegurar que las actividades del proyecto se lleven a cabo conforme a los estándares ambientales establecidos, minimizando los riesgos para la salud de los trabajadores y la comunidad educativa. Asimismo, se implementarán las medidas preventivas, correctivas y de mitigación necesarias para evitar impactos negativos en el entorno durante la ejecución de las obras.

Este marco jurídico servirá también como base para el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad, tanto por parte de la interventoría como de las autoridades competentes, garantizando una ejecución del proyecto en estricto cumplimiento de las normativas vigentes.

Tabla 1: Algunas normas SST reglamentarias para el proyecto

NORMA	TEMA
Resolución 2400 de 1979	Reglamenta condiciones de higiene y seguridad industrial; parcialmente complementada por normas posteriores como resolución 1016/1989 y decreto 1072/2015.
Decreto 614 de 1984	Reglamenta seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales; parcialmente vigente junto con normas modernas.
Resolución 1016 de 1989	Establece estándares de seguridad laboral y prevención de accidentes; vigente.
Resolución 6398 de 1991	Reglamenta procedimientos de seguridad industrial; parcialmente vigente, complementada por decreto 1072/2015.
Resolución 1075 de 1992	Condiciones mínimas de seguridad en obras y trabajos industriales; parcialmente vigente, aplicable junto con normas posteriores.
Ley 100 de 1993	Crea el sistema de seguridad social integral; vigente y aplicable a sst.
Decreto-Ley 1295 de 1994	Establece la organización del sistema general de riesgos laborales; vigente.

Decreto 1772 de 1994	Reglamenta la prevención de accidentes laborales; vigente.
Ley 776 de 2002	Modifica y reglamenta aspectos del sistema de riesgos laborales; vigente.
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la capacitación y programas de salud ocupacional; vigente.
Ley 1562 de 2012	Reforma el sistema de riesgos laborales y sst en colombia; vigente.
Decreto 1443 de 2014	Reglamento de sst para empleadores y contratistas; vigente.
Decreto 1477 de 2014	Establece obligaciones de identificación de peligros y evaluación de riesgos; vigente.
Decreto 1072 de 2015	Decreto único reglamentario del sector trabajo; integra disposiciones de sst y riesgos laborales; vigente.
Ley 9 de 1989	Establece normas de protección y manejo del patrimonio arqueológico y cultural; vigente.
Resolución 898 de 1995	Reglamenta almacenamiento y manejo de combustibles; vigente.
Ley 99 de 1993	Crea el sistema nacional ambiental y regula valoración de recursos; vigente.
Decreto 1076 de 2015	Decreto único reglamentario ambiental; integra criterios de valoración económica de impactos; vigente.
Resolución 1084 de 2018 (MADS)	Define procedimientos técnicos para valoración económica de impactos ambientales; vigente.
Resolución 260 de 2011	Establece procedimientos para licencias ambientales en proyectos de infraestructura; vigente.
Decreto 2041 de 2014	Reglamenta otorgamiento y seguimiento de licencias ambientales; vigente.
Resolución 1561 de 2019	Actualiza criterios y procedimientos para evaluación de impacto ambiental; vigente.
Ley 1523 de 2012	Crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres; vigente.
Decreto 1868 de 2021	Reglamenta medidas de prevención y atención de emergencias; vigente.
Decreto 870 de 2017	Reglamenta gestión ambiental de proyectos; vigente.

Fuente: El proyecto

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1 UBICACIÓN

El proyecto se llevará a cabo en la Sede Campestre de la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza, ubicada en el municipio de Guateque, Boyacá. La zona de intervención se caracteriza por una topografía inclinada y se encuentra al noreste del casco urbano, a la salida que conecta con el municipio de Sutatenza. El acceso al plantel educativo está en mal estado, con pavimento flexible deteriorado y sin un sistema adecuado de drenaje superficial. La intervención consistirá en la construcción de una nueva cubierta en el terreno actual de la institución, con el objetivo de mejorar el escenario deportivo y garantizar condiciones óptimas para la realización de actividades escolares y recreativas. Esta obra no solo mejorará las instalaciones para los estudiantes, sino que también beneficiará a la comunidad de Guateque y a los turistas, ofreciendo un espacio saludable y adecuado para el deporte y la recreación.

Las siguientes ilustraciones muestran la localización aproximada del proyecto.

Región: Andina
Dirección: Zona Urbana
Municipio: Guateque
Altitud: 1815 M S. N. M
Coordenadas: 5°00′21″N 73°28′23″O

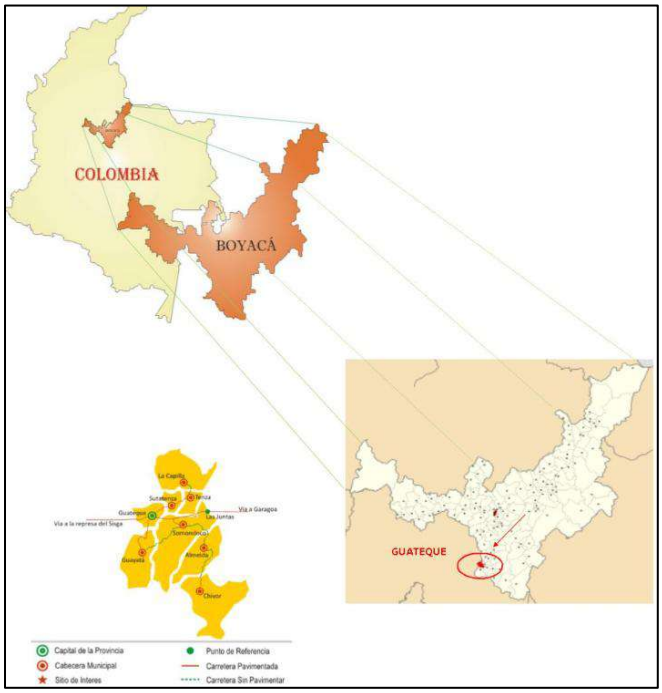
Suelo: Urbano
Departamento: Boyacá
Topografía: Inclinada
Clima: Cálido-Templado

Ilustración 1. Ubicación específica del proyecto



Fuente: El proyecto

Ilustración 2. Ubicación geográfica



Fuente: El proyecto

Ilustración 4: Estado actual



Fuente: El proyecto

5. ENTREGABLES DEL SG-SST

En el marco del desarrollo del proyecto MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", PSI INGENIEROS S.A.S. ha dispuesto los siguientes entregables para asegurar el cumplimiento de las normativas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental. Estos documentos no solo están orientados a la protección del personal involucrado en la obra, sino también a garantizar la seguridad y bienestar de la comunidad educativa, evitando riesgos y situaciones adversas durante la ejecución de las actividades.

A. Evaluación de estándares mínimos ante el ministerio

La Evaluación de Estándares Mínimos ante el Ministerio es un documento que valida el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Trabajo y otras autoridades competentes para la ejecución de actividades laborales en proyectos de construcción. Este entregable asegura que las condiciones laborales y de seguridad en el trabajo estén alineadas con los parámetros legales exigidos. Además, incluye las medidas que garantizarán la seguridad tanto para los trabajadores de la obra como para los estudiantes y docentes del entorno educativo. La evaluación cubre, entre otros aspectos, el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

B. Matriz de entrega de EPP's

La Matriz de EPP's es un documento detallado que establece los elementos de protección personal asignados a los colaboradores que se verán involucrados en el proyecto. Incluye elementos básicos como cascos, guantes, botas de seguridad, gafas protectoras, entre otros. La matriz asegura que todo el personal, incluidos los operativos y administrativos, cuente con los elementos de protección adecuados para su labor. Además, también se contempla la entrega de equipos para los trabajadores en contacto con la comunidad educativa, con el fin de evitar cualquier incidente que ponga en riesgo a los estudiantes y docentes. El registro de entrega se mantendrá actualizado y permitirá un seguimiento adecuado del uso de los EPP's.

C. Reglamento interno de trabajo

El Reglamento Interno de Trabajo es un documento normativo que establece las reglas y procedimientos internos para el buen desempeño y la seguridad del personal en la obra. Este reglamento cubre aspectos fundamentales como las normas de comportamiento en la obra, las obligaciones de los trabajadores, y las condiciones laborales para todos los empleados, tanto operativos como administrativos. Además, el reglamento incluye medidas preventivas para evitar accidentes que puedan afectar a los

estudiantes y docentes, como el uso de señales visibles y barreras físicas que impidan el acceso de personas no autorizadas a las zonas de riesgo.

D. Matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos (IPVR)

La Matriz IPVR es una herramienta clave para la identificación, valoración y evaluación de los riesgos en las actividades que se realizarán en la obra. Se detalla cada una de las tareas, el peligro asociado, los controles existentes y las medidas correctivas necesarias. La matriz se utiliza para identificar los riesgos tanto para los trabajadores como para la comunidad educativa, buscando mitigar cualquier peligro asociado con las actividades de construcción, como ruidos excesivos, exposición a materiales peligrosos o el acceso no autorizado a zonas de trabajo. Esta herramienta también será actualizada de manera periódica para ajustarse a cualquier cambio en las actividades o condiciones de la obra.

E. Plan de trabajo

El Plan de Trabajo es un documento que abarca todos los aspectos operativos y de seguridad necesarios para la ejecución del proyecto, garantizando la salud y seguridad tanto del personal de obra como de los estudiantes y docentes cercanos. Este plan incluye lo siguiente:

- **Exámenes médicos ocupacionales:** Se realizarán exámenes médico ocupacionales para todos los trabajadores antes, durante y después de la ejecución de la obra, con el fin de garantizar su bienestar y detectar posibles enfermedades laborales.
- **Inducciones y capacitaciones:** Se brindarán sesiones de inducción para todo el personal, abordando los riesgos asociados con la obra, el uso de EPP's y los protocolos de seguridad. Las capacitaciones incluirán tanto seguridad en el trabajo como aspectos ambientales, por los profesionales ofertados.
- **Entrega de EPP's:** Como se mencionó, la entrega de los elementos de protección personal se realizará a los trabajadores una vez ingresen al proyecto y se realizará la reposición de los mismos cuando dichos elementos presenten desgaste o deterioro, asegurando su correcto uso en todo momento.
- **Afiliación de personal:** Garantizaremos que todos los trabajadores estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social y riesgos laborales.
- **Señalización y demarcación de áreas:** Implementaremos de señales de advertencia, barreras físicas y demarcaciones para evitar la circulación de personas no autorizadas en áreas de riesgo, teniendo en cuenta que el área de intervención es una institución educativa.
- **Instalación de elementos de atención a emergencias:** Se realizará la instalación de camillas, extintores, botiquines de primeros auxilios, entre otros, en puntos estratégicos de la obra.
- **Inspecciones de orden y aseo:** Se ejecutarán inspecciones periódicas para asegurar

que la obra se mantenga limpia y libre de obstáculos que puedan generar riesgos.

- **Preoperacionales:** Realizaremos la revisión de todos los aspectos antes de iniciar las actividades laborales diarias, asegurando que los equipos estén en buen estado y que no existan condiciones inseguras.
- **Seguimiento de accidentes:** En caso de accidentes, se llevará a cabo un seguimiento detallado para corregir cualquier deficiencia y evitar que se repita.

F. Plan de capacitaciones (SST y Ambiental)

El Plan de Capacitaciones tiene como objetivo asegurar que todo el personal involucrado en la obra, tanto trabajadores como administrativos, reciba formación adecuada en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental.

Además de las inducciones iniciales, se llevarán a cabo capacitaciones periódicas durante la ejecución del proyecto para reforzar los conocimientos y asegurar que todos los trabajadores, así como la comunidad educativa, se encuentren protegidos ante cualquier riesgo emergente.

G. Procedimiento de trabajo seguro en alturas:

Corresponde al documento técnico que establece la metodología paso a paso para la ejecución de actividades que impliquen riesgo de caída a diferente nivel dentro del proyecto. Este procedimiento define las medidas de prevención y protección contra caídas, los controles administrativos y operativos, el proceso documental previo, así como las acciones de supervisión y respuesta ante emergencias. Su aplicación es obligatoria durante la ejecución de actividades como la instalación de estructuras metálicas y demás labores que se desarrollen a alturas iguales o superiores a 2 metros, en cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 y en articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de PSI INGENIEROS S.A.S., garantizando la protección de los trabajadores y de la comunidad educativa presente en la institución.

H. Indicadores del SG-SST:

Con el propósito de verificar la implementación, seguimiento y eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del proyecto, PSI INGENIEROS S.A.S. establece un conjunto de indicadores de resultado que permitirán evaluar el desempeño del sistema, el cumplimiento de las actividades programadas y el comportamiento de la accidentalidad en obra. Estos indicadores serán objeto de seguimiento periódico durante los meses de ejecución contractual, facilitando la toma de decisiones preventivas y la mejora continua del SG-SST, garantizando la protección de los trabajadores y de la comunidad educativa presente en el área de influencia del proyecto.

1. Frecuencia de accidentalidad: (N.º accidentes de trabajo en el período/N.º de trabajadores en el mes) *100 - (mensual)
2. Severidad de accidentalidad: (N.º días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + N.º días cargados en el mes / N.º de trabajadores en el mes) * 100 - (mensual)
3. Ausentismo por causa médica: (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100 - (mensual)
4. Cumplimiento plan de capacitaciones: (N° de sesiones ejecutadas / N° de sesiones programadas) * 100 - (Al finalizar el proyecto)
5. Cumplimiento plan de trabajo: (N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas) * 100 - (Al finalizar el proyecto)

6. CONCLUSIÓN

El cumplimiento de los entregables definidos en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es crucial para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable durante toda la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Este proyecto, con un plazo estimado de 7 meses, involucra actividades que requieren una gestión integral de la seguridad y salud en el trabajo, así como un enfoque proactivo para la protección de la comunidad educativa, compuesta por estudiantes, docentes y personal administrativo.

La implementación de estos entregables no solo cubre los aspectos técnicos relacionados con la seguridad de los trabajadores del proyecto, sino también garantiza que se adopten medidas para evitar cualquier riesgo para la comunidad educativa, particularmente durante la fase de construcción, cuando los movimientos de maquinaria y materiales son más frecuentes. El enfoque del SG-SST se orienta a la prevención de accidentes laborales, a la adecuada formación y sensibilización del personal, y a la implementación de controles de seguridad que mitigan los riesgos identificados, asegurando que tanto el personal de obra como los estudiantes y docentes puedan convivir de manera segura durante el desarrollo del proyecto.

En este contexto, el proyecto tiene un compromiso claro con la seguridad laboral, la protección ambiental y el bienestar de la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza, buscando siempre minimizar los riesgos y garantizar que las actividades se realicen bajo las mejores condiciones de seguridad posibles.

EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ÁLVAREZ
CEDULA: 7.318.490 DE CHIQUINQUIRÁ
MATRICULA: 15202-170576 BYC
INGENIERO CIVIL – ESP. SST
LIC.S.O. RESOLUCIÓN 10747 DE 22/07/21

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
PSI INGENIEROS S.A.S.
NIT. 900928849 - 4

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

ARTICULO N°1. El presente Reglamento Interno de Trabajo ha sido establecido con el objetivo de regular las relaciones laborales entre **PSI INGENIEROS S.A.S.,** identificada con **NIT.900928849-4,** con sede en el barrio Santa Rita, Calle 57 N°9-43, y representada legalmente por el Ingeniero **Luis Eduardo Sichacá Gámez**, portador de la cédula de ciudadanía **N°1.049.603.584** de Tunja, Boyacá, y los colaboradores de la empresa. Este reglamento se enmarca dentro de las disposiciones legales y normativas vigentes, y tiene como fin proporcionar un marco normativo claro que asegure el adecuado desempeño de las actividades laborales, promueva un ambiente de trabajo armonioso, y garantice el cumplimiento de los estándares de seguridad, productividad y bienestar organizacional.

CAPITULO II: OBJETIVOS

ARTICULO N°2. Los objetivos del presente reglamento interno de trabajo son:

1. Establecer las bases normativas que regulan la organización, funcionamiento y comportamiento en el ámbito laboral, en cumplimiento con la legislación laboral vigente.
1. Definir las obligaciones y derechos tanto de la organización como de los colaboradores, para asegurar el respeto mutuo, la equidad y el cumplimiento de los compromisos laborales.
2. Promover un entorno seguro y saludable, a través de la implementación de medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de SST (Salud y Seguridad en el Trabajo).
3. Optimizar el rendimiento organizacional, mediante la regulación de los procesos operativos, horarios laborales, asistencia y comportamientos esperados de los colaboradores.
4. Prevenir conflictos laborales y garantizar su resolución eficiente mediante procedimientos claros, imparciales y equitativos.
5. Cumplir con los requisitos legales y normativos en materia laboral, fiscal, de seguridad social y medioambientales, garantizando que la empresa opere dentro de los marcos legales correspondientes.

CAPITULO III: ALCANCE DEL REGLAMENTO

ARTICULO N°3. Este Reglamento Interno de Trabajo es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores de la organización PSI INGENIEROS S.A.S., y sus empleados sin distinción de jerarquía, modalidad de contratación o área de desempeño.

Abarca a todos los trabajadores, ya sean de planta, temporales, contratistas o personal en cualquier otra modalidad de vinculación laboral.

El reglamento es aplicable a todas las actividades realizadas dentro de las instalaciones de la organización, así como en las ubicaciones donde los colaboradores desempeñen sus funciones, ya sea en proyectos externos, visitas a posibles clientes / contratistas o cualquier actividad relacionada con las labores ejecutadas por PSI INGENIEROS S.A.S. Además, este reglamento se extiende a las relaciones laborales tanto en el día a día como en situaciones extraordinarias o excepcionales, cubriendo todas las interacciones entre los colaboradores y la organización, sin importar el contexto o lugar de ejecución de las funciones.

CAPITULO IV: CONDICIONES DE INGRESO

ARTICULO N°4. Cualquier persona interesada en ocupar un puesto en la organización deberá presentar una solicitud por escrito para ser registrada como aspirante, acompañada de los siguientes documentos:

1. Cédula de Ciudadanía o tarjeta de identidad según sea el caso.
2. Hoja de vida con información completa de sus datos personales, educación, experiencia laboral y referencias personales verificables.
3. Certificado de los dos últimos empleos que haya tenido en que conste el tiempo de servicio, la índole de la labor ejecutada y el salario devengado.
4. Certificado de dos personas que den fe sobre su conducta y capacidad, y en su caso del plantel de educación donde hubiere estudiado.
5. Cuando el aspirante sea un menor de 18 años, deberá contar con autorización escrita del inspector de trabajo o en su defecto, la primera autoridad local, a solicitud de los padres, y a falta de estos del defensor de familia.
6. Tarjeta Profesional (Para cargos con perfil de profesional que exija).
7. Practicarse el examen médico ordenado por la organización y llevar los exámenes que el médico le exija.
8. Certificados de estudio, que acrediten el grado de capacitación, estudio o especialidad en la que se va a contratar.
9. Fotocopia de la licencia de conducción para el cargo de conductor y operador que lo requiera.

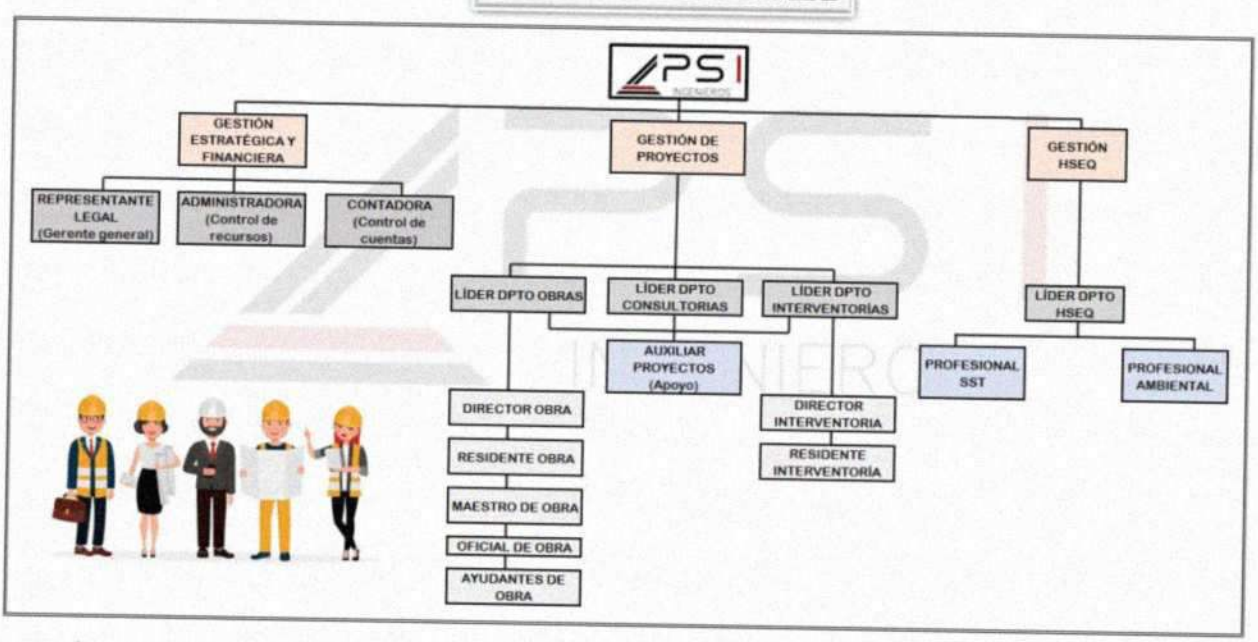
PARÁGRAFO ÚNICO: El empleador podrá establecer en el reglamento además de los documentos mencionados, todos aquellos que considere necesarios para admitir o no admitir al aspirante, sin embargo, tales exigencias no deben incluir documentos, certificaciones o datos prohibidos expresamente por las normas jurídicas para tal efecto así: es prohibida la exigencia de la inclusión en formatos o cartas de solicitud de empleo "datos acerca del estado civil de las personas, números de hijos que tenga, la religión que profesan o el partido político al cual pertenezca" (Artículo 1º. Ley 13 de 1972); lo mismo que la exigencia de la prueba de gravidez para las mujeres, solo que se trate de actividades catalogadas como de alto riesgo (Artículo 43, C.N. artículos primero y

segundo, convenio No. 111 de la OIT, Resolución No 003941 de 1994 del Ministerio de Trabajo), el examen de sida (Decreto reglamentario No. 559 de 1991 Art. 22), ni la libreta Militar (Art. 111 Decreto 2150 de 1995).

CAPÍTULO V: ORDEN JERÁRQUICO

ARTÍCULO N°5. El orden Jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la organización es el siguiente:

ORGANIGRAMA



PARÁGRAFO ÚNICO: De los cargos mencionados, tienen facultades para imponer sanciones disciplinarias a los colaboradores de la organización el representante legal, los líderes de cada departamento y en el caso de laborar en obras, los residentes tanto de obra como de interventoría.

CAPITULO VI: PERIODO DE PRUEBA

ARTICULO N°6. La organización, una vez admita al aspirante podrá estipular con él, un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de la organización, las aptitudes del colaborador y por parte de éste, las conveniencias de las condiciones de trabajo (artículo 76, C.S.T.).

ARTICULO N°7. El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo (artículo 77, numeral primero, C.S.T.).

ARTICULO N°8. El período de prueba no puede exceder de dos (2) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a un (1) año, el período de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el

respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses. Cuando entre un mismo empleador y colaborador se celebren contratos de trabajo sucesivos no es válida la estipulación del período de prueba, salvo para el primer contrato (Artículo 78.- Modificado. Ley 50/90, Articulo 7°).

ARTICULO N°9. Durante el período de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el período de prueba y el colaborador continuare al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a éste, se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba. Los colaboradores en período de prueba gozan de todas las prestaciones (Artículo 80, Modificado. Dcto. 617 de 1954, Art. 3).

CAPITULO VII: EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL TRABAJO DE ASOLESCENTES

ARTICULO N°10. (ART.35 Ley 1098 de 2006) La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren de la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagradas en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en este Código.

Los adolescentes autorizados para trabajar tienen derecho a la formación y especialización que los habilite para ejercer libremente una ocupación, arte, oficio o profesión y a recibirla durante el ejercicio de su actividad laboral.

PARÁGRAFO 1. ''Excepcionalmente, los niños y niñas menores de 15 años podrán recibir autorización de la Inspección de Trabajo, o en su defecto del Ente Territorial Local, para desempeñar actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo. La autorización establecerá el número de horas máximas y prescribirá las condiciones en que esta actividad debe llevarse a cabo. En ningún caso el permiso excederá las catorce (14) horas semanales.'' No obstante, PSI INGENIERÓS S.A.S., debido a su naturaleza y políticas internas, se abstiene de contratar menores de edad en este grupo específico.

PARÁGRAFO 2. En ningún caso se podrá contratar menores de edad y/o adolescentes para desarrollar labores de alto riesgo, únicamente actividades administrativas, a excepción de personal que ingrese bajo ''contrato de aprendizaje'' y requiera ejecutar dichas labores, teniendo en cuenta que dichas labores se realizarán bajo el debido riesgo ante la ARL, debidos EPP's y demás cuidados preventivos.

CAPITULO VIII: CONTRATO DE APRENDIZAJE.

ARTICULO N°11. Contrato de aprendizaje es aquel por el cual ''EL APRENDIZ''. se obliga a prestar sus servicios a la organización, a cambio de que ésta le proporcione los

medios para adquirir formación profesional metódica y completa del arte u oficio para cuyo desempeño ha sido contratado por un tiempo determinado y le pague el salario convenido (ley 188 de 1.959, art. primero).

ARTICULO N°12. Pueden celebrar contrato de aprendizaje las personas mayores de catorce (14) años que han completado sus estudios primarios o demuestren poseer conocimientos equivalentes a ellos, en los mismos términos y con las restricciones de que trata el Código del Trabajo (ley 188 de 1.959, art. segundo).

PARÁGRAFO 1. El contrato de aprendizaje debe suscribirse por escrito y debe contener cuando menos los siguientes puntos: 1. Nombre de la organización o empleador 2. Oficio que es materia del aprendizaje, programa respectivo y duración del contrato. 3. Obligación del empleador y aprendiz y derechos de éste y aquel (artículo 6º y 7º, Ley 188 de 1.959) 4. Salario del aprendiz y escala de aumento durante el cumplimiento del contrato. 5. Condiciones del trabajo, duración, vacaciones y períodos de estudio; 6. Cuantía y condiciones de indemnización en caso de incumplimiento del contrato y 7. Firmas de los contratantes y o de sus representantes.

ARTICULO N°13. En lo referente a la contratación de aprendices, así como la proporción de éstos, PSI INGENIEROS S.A.S., se ceñirá a lo prescrito por el Decreto 2838 de diciembre 14 de 1960, esto es, contratará un número de colaboradores aprendices que en ningún caso podrá ser superior al 5% del total de los colaboradores ocupados y para aquellas actividades establecidas en dicho decreto y la Resolución N° 0438 de 1.969, expedida por el Ministerio de Trabajo y S.S. Las fracciones de unidad en el cálculo del porcentaje que se precisa en este artículo, darán lugar a la contratación de un colaborador aprendiz.

ARTICULO N°14. El salario inicial de los aprendices no podrá en ningún caso ser inferior al 50% del mínimo convencional o el que rija en la respectiva organización, para los colaboradores que desempeñen el mismo oficio u otros equivalentes o asimilables a aquel para el cual el aprendiz recibe formación profesional en el Servicio Nacional de Aprendizaje. Esta remuneración deberá aumentarse proporcionalmente hasta llegar a ser al comenzar la última etapa productiva del aprendizaje, por lo menos igual al total del salario que en el inciso anterior se señala como referencia (artículo 7º, Decreto 2375 de 1.974).

ARTICULO N°15. El contrato de aprendizaje no puede exceder de tres (3) años de enseñanza y trabajo, alternados en períodos sucesivos e iguales, para ningún arte u oficio y sólo podrá pactarse por el término previsto para cada uno de ellos en las relaciones de oficio que serán publicadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El contrato de aprendizaje celebrado a término mayor del señalado para la formación del aprendiz en el oficio respectivo, se considerará para todos los efectos legales regido por las normas generales del contrato de trabajo en el lapso que exceda a la correspondiente duración del aprendizaje en este oficio.

ARTICULO N°16. El término del contrato de aprendizaje empieza a correr a partir del día en que el aprendiz inicie la formación profesional metódica. 1. Los primeros tres meses se presumen como período de prueba, durante los cuales se apreciarán de una parte las condiciones de adaptabilidad del aprendiz, sus aptitudes y sus calidades personales y de otra la conveniencia de continuar el aprendizaje. 2. El período de prueba a que se refiere este artículo se rige por las disposiciones generales del Código Sustantivo del Trabajo. 3. Cuando el contrato de aprendizaje termina por cualquier causa, la organización deberá reemplazar al aprendiz o aprendices, para conservar la proporción que le haya sido señalada. 4. En cuanto no se oponga a las disposiciones especiales de la ley 188 de 1.959, el contrato de aprendizaje se regirá por el Código Sustantivo del Trabajo.

CAPITULO IX: TRABAJO OCASIONAL

ARTICULO N°17. (ART.6, C.S.T.) y demás prestaciones de ley. Los trabajadores ocasionales en Colombia son aquellos que prestan una labor orientada a satisfacer necesidades extraordinarias de la empresa, que como tal escapa al giro ordinario de la actividad que desarrollan, durante un breve lapso que no puede exceder del mes. La temporalidad y precariedad de la vinculación debe concurrir con la naturaleza de la actividad en cuanto extraña a la finalidad que ejecuta la empresa. La labor del trabajador ocasional responde así a exigencias y necesidades momentáneas o extraordinarias del empleador, que justifican la brevedad de su vinculación.

CAPÍTULO X: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ORGANIZACIÓN PSI INGENIEROS S.A.S., Y LOS COLABORADORES

ARTÍCULO N°18. (ART.57, C.S.T.) Son obligaciones especiales de la **organización:**

1. Poner a disposición de los colaboradores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los colaboradores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del colaborador, a sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al colaborador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el presente documento.

7. Dar al colaborador a la expiración del contrato en caso que lo solicite, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente entregar la orden de servicio respectiva para la práctica del examen médico de retiro y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en trabajo hubiere sido sometido a examen médico.
8. Se considerará que el colaborador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
9. Pagar al colaborador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del colaborador.
10. Si el colaborador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del colaborador, se entienden comprendidos los de familiares que con él convivieren.
11. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.
12. Conceder a las colaboradoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.
13. Conservar el puesto a los colaboradores que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador comunique a la colaboradora en tales períodos o que, si acude a un preaviso, éste expire durante los descansos o licencias mencionadas.
14. Llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de edad que emplee, con indicación de la fecha de nacimiento de las mismas.
15. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.
16. Además de las obligaciones especiales a cargo del empleador, este garantizará el acceso del colaborador menor de edad a la capacitación laboral y concederá licencia no remunerada cuando la actividad escolar así lo requiera. Será también obligación de su parte, afiliarlo al Sistema de Seguridad Social Integral, suministrarles cada cuatro meses en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, teniendo en cuenta que la remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo vigente en la organización, (Artículo 57 del C.S.T.).
17. Conceder al colaborador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, segundo civil y primero de afinidad, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento

expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.

18. Conceder en forma oportuna a la colaboradora en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada por la ley 1822 de 2017 en la cual se aumentó de 14 a 18 semanas, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria de la siguiente forma:
 Preparto: La licencia de maternidad preparto es de una (1) semana con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre requiere una semana adicional previa al parto podrá gozar de las dos (2) semanas, con dieciséis (16) postparto. En caso diferente, si por razón médica no puede tomar la semana previa al parto, podrá disfrutar las dieciocho (18) semanas en el posparto inmediato.
 Postparto: Esta licencia de maternidad posparto tiene una duración de diecisiete (17) semanas contadas desde la fecha del parto o de dieciséis (16) o dieciocho (18) semanas por decisión médica.
19. Conceder en forma oportuna al colaborador una licencia remunerada de paternidad de ocho (8) días hábiles. La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera. El único soporte válido para el otorgamiento de licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS y a la organización a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

ARTÍCULO N°19. (ART.58, C.S.T.) Son obligaciones especiales del **colaborador**:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la organización, o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la organización, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente a la organización, las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de la organización.
7. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de la organización, o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y

cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

8. Todos los colaboradores deberán mantener un adecuado nivel de higiene personal durante su jornada laboral, lo cual incluye, pero no se limita a, el uso de ropa y/o dotación limpia y adecuada para el desempeño de sus funciones. Así como mantener una cultura de prevención ante cualquier situación que pueda resultar incómoda o inapropiada para el resto del personal debido a la falta de higiene.
9. El uso de perfumes, desodorantes u otros productos de higiene personal será responsabilidad de cada empleado, con el fin de evitar olores desagradables que puedan afectar el ambiente de trabajo o a otros compañeros.
10. En casos de situaciones puntuales, como desaseo relacionado con la salud (por ejemplo, menstruación), el empleado debe tomar las medidas necesarias para mantener su higiene personal en todo momento, incluyendo la disposición de productos sanitarios adecuados y la atención a cualquier accidente que pueda ocurrir, sin generar incomodidad en el ambiente.
11. Registrar en las oficinas de la organización, su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (ART. 58, C.S.T.).
12. Abstenerse de aprovechar de manera indebida los fondos de la organización, retenerlos en su propio beneficio o de terceros.
13. Cumplir con las políticas de prevención internas de trabajo, en materia de SST, tales como prevención del consumo de alcohol, prevención del consumo de tabaquismo, prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
14. Cumplir con las políticas de cuidado con el medio ambiente tales como política del uso consciente de papel, política de protección animal, entre otras.
15. Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo y Manual de Funciones

ARTÍCULO N°20. Se prohíbe a la organización:

1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los colaboradores sin autorización previa escrita de éstos, para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los siguientes:
 a. Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152, y 400 del Código Sustantivo de Trabajo.
 b. Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta de 50% cincuenta por ciento de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la ley los autorice.
2. Obligar en cualquier forma a los colaboradores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca la organización.
3. Exigir o aceptar dinero del colaborador como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.

4. Limitar o presionar en cualquier forma a los colaboradores en el ejercicio de su derecho de asociación.
5. Imponer a los colaboradores obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.
6. Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
7. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras organizaciones a los colaboradores que se separen o sean separados del servicio.
8. Cerrar intempestivamente la organización, si lo hiciera además de incurrir en sanciones legales deberá pagar a los colaboradores los salarios, prestaciones e indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la organización. Así mismo cuando se compruebe que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios a los colaboradores, la cesación de actividades de éstos, será imputable a aquel y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.
9. Despedir sin justa causa comprobada a los colaboradores que les hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
10. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los colaboradores o que ofenda su dignidad (ART.59 C.S.T.).

ARTÍCULO N°21. Sé prohíbe a los colaboradores:

1. Sustraer del lugar de trabajo los implementos de trabajo, las materias primas, equipos o herramientas, sin permiso de la organización.
2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, con "tufo", con olor a cigarrillo, o bajo la influencia de narcótico o drogas enervantes.
3. Fumar en el puesto de trabajo.
4. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
5. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la organización, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
6. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
8. Usar los útiles, equipos, maquinaria o herramientas suministradas por la organización, en objetivos distintos del trabajo contratado (ART.60, C.S.T.).

9. Usar el teléfono en horario laboral, se excluye de esta prohibición las llamadas o mensajes de índole laboral o de emergencia.
10. Ingresar a paginas sociales durante el horario laboral, tales como Facebook, Instagram, Twitter, Messenger, o cualquier otra página que implique la suspensión de las actividades laborales.
11. Dormir durante la jornada laboral.
12. Modificar o alterar la dotación entregada para la prestación del servicio, o llegar al puesto de trabajo con la dotación incompleta o utilizar prendas diferentes a las reglamentarias de la dotación.
13. Recibir visitas durante la jornada laboral.
14. Mantener en desorden y desaseo el puesto de trabajo.
15. Realizar cualquier tipo de agresión, verbal o física, injuria y/o malos tratos a compañeros de trabajo, superiores y/o Representantes de la organización, así como a los clientes, sus empleados y usuarios.

CAPÍTULO XI: PRESCRIPCIONES DE ORDEN

ARTÍCULO N°22. Los colaboradores tienen como deberes los siguientes:

1. Respeto y subordinación a los superiores.
2. Respeto a sus compañeros de trabajo.
3. Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
4. Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la organización.
5. Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
6. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
7. Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la organización en general.
8. Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo.
9. Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.
10. Es obligatorio el uso de Elementos de Protección Personal en los sitios y horas indicados por la compañía.
11. Es obligatorio el cumplimiento de indicaciones, órdenes e instrucciones encaminadas a mitigar, controlar o eliminar factores de riesgo identificados.

12. Cada empleado tiene la responsabilidad de mantener el orden y la limpieza en su espacio de trabajo, evitando que su higiene personal cause molestias a otros compañeros.
13. Se fomentará un ambiente de respeto mutuo, entendiendo que la higiene es un aspecto importante para el bienestar colectivo.

CAPÍTULO XII: ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARÍAS

ARTÍCULO N°23. La organización, no puede imponer a sus colaboradores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbítrales o en contrato de trabajo (ART.114, C.S.T).

ARTÍCULO N°24. Se establecen las siguientes clases de faltas leves y sus sanciones disciplinarías, así:

1. Incumplimiento del horario laboral:
 Consecuencia: En caso de incumplimiento del horario laboral fijado en este reglamento, el colaborador deberá someterse a lo siguiente: Incumplimiento del horario laboral de más de 20 minutos en la hora de entrada: se le hará un llamado de atención por escrito.
 PARAGRAFO 1: Cabe resaltar que la llegada tarde se contará tanto en la jornada de la mañana como en la jornada de la tarde, así como tanto en la semana como en las jornadas del fin de semana.
 PARAGRAFO 2: La imposición de multas no impide que la organización, prescinda del pago del salario correspondiente al tiempo dejado de trabajar. Los valores de las multas se depositarán en una alcancía destinada exclusivamente para premios o regalos para los colaboradores del establecimiento que más puntual y eficientemente, cumplan sus obligaciones.
2. Abandono de puesto sin excusa y sin autorización.
 Consecuencia: Por primera vez llamado de atención verbal, por segunda vez llamado de atención escrito.
3. Ausencia injustificada a su jornada laboral por primera vez.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito.
4. Ausencia injustificada a su jornada laboral por segunda vez.
 Consecuencia: Suspensión laboral equivalente a (3) días, sin derecho a asignación salarial de dichos días.
 PARAGRAFO: En caso de no reincorporarse a sus funciones tras la suspensión temporal, se considerará como abandono del puesto, lo que dará lugar al despido inmediato sin derecho a indemnización.
5. Falta de presentación o higiene en el lugar de trabajo.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito luego de 3 llamados de atención verbales.
6. Uso inapropiado de herramientas de trabajo para fines personales.

Consecuencia: Llamado de atención escrito luego de 3 llamados de atención verbales.

7. No cumplir con procedimientos internos establecidos. Incumplir de forma reiterada y hasta por tercera vez las labores o metas impuestas por el empleador sin causa justificada, consignada en documentos o instructivos emitidos para tal efecto.
 Consecuencia: Llamado de atención, sanción o despido, de acuerdo a la falta.
8. Comportamientos de acoso laboral (comentarios leves a compañeros de manera destructiva)
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, luego de 3 llamados de atención verbales.
9. Comportamiento poco profesional (comentarios inapropiados o chismes).
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, luego de 3 llamados de atención verbales.
10. Falta de puntualidad en las reuniones o eventos laborales.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, luego de 3 llamados de atención verbales.
11. Descuidos menores en la seguridad del lugar de trabajo (por ejemplo, no colocar un equipo en su lugar adecuado en repetidas ocasiones).
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, luego de 3 llamados de atención verbales.
12. Realizar tareas personales durante el horario laboral.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito.
13. Emplear para cualquier efecto el carné de otro colaborador o dotación sin previa autorización de un superior.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito.

ARTÍCULO N°25. Constituyen faltas graves:

1. Incumplimiento del horario laboral:
 Consecuencia: En caso de incumplimiento del horario laboral fijado en este reglamento, el colaborador deberá someterse a lo siguiente:
 a) Si el colaborador acumula en el mes tres llamados de atención escritos, se le realizará un descuento equivalente a un dominical.
 b) En caso de incurrir nuevamente con esta falta, cumpliendo así con dos memorandos en menos de dos meses, le será notificado un preaviso de terminación de contrato por incumplimiento de las obligaciones como colaborador.
2. Ausencia injustificada a una de sus jornadas laborales por tercera vez.
 Consecuencia: Suspensión laboral equivalente a (5) días, sin derecho a asignación salarial de dichos días.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de no reincorporarse a sus funciones tras la suspensión temporal, se considerará como abandono del puesto, lo que dará lugar al despido inmediato sin derecho a indemnización.

3. Ausencia injustificada a una de sus jornadas laborales por cuarta vez.
 Consecuencia: Despido inmediato sin indemnización alguna.
4. Ausencia injustificada durante un día laboral sin excusa por primera vez.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito.
5. Ausencia injustificada durante dos días laborales sin excusa por segunda vez.
 Consecuencia: Despido inmediato sin indemnización alguna por abandono de puesto.
6. Abandono de puesto de manera reiterativa sin excusa y sin autorización.
 Consecuencia: Sanción o despido de acuerdo a la falta.
7. Reincidencia en faltas de higiene personal y/o presentación personal:
 Consecuencia: La organización proporcionará el apoyo necesario, en casos específicos, para garantizar el bienestar del empleado y la resolución de cualquier inconveniente relacionado con la higiene personal. Sin embargo, si el comportamiento persiste, el empleador podrá tomar las medidas necesarias, que podrían incluir la suspensión temporal de cinco (5), hasta ocho (8) días de trabajo sin remuneración, o la suspensión definitiva del contrato en caso de ser una conducta muy repetitiva y molesta para la organización.
8. Reincidencia en faltas leves:
 Consecuencia: En caso de reincidencia de cualquiera de los numerales del 6 al 13 de las faltas leves, obteniendo así, 3 llamados de atención por los mismos, se procederá con la aplicación de sanciones más severas, incluyendo, si fuera necesario, el despido inmediato sin derecho a indemnización.
9. Faltas de respeto o agresión hacia compañeros, superiores, subordinados, clientes, o cualquier otra persona.
 Consecuencia: Suspensión temporal o despido, dependiendo de la gravedad.
10. Negarse a realizar tareas asignadas por su superior.
 Consecuencia: Suspensión temporal o despido.
11. Destrucción o mal manejo de bienes de la empresa (por negligencia o mal uso). Destruir, dañar, retirar o dar a conocer los archivos confidenciales de la organización, documento o información, sin autorización expresa de la Gerencia o quien esta delegue.
 Consecuencia: Suspensión o despido sin indemnización y la toma de acciones legales dependiendo de la falta.
12. Uso indebido de la información confidencial de la empresa.
 Consecuencia: Despido inmediato y posible acción legal.

13. El hecho de que el colaborador llegue embriagado o drogado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, enervantes, o el hecho de suministrárselos a otros compañeros en el sitio de trabajo durante la jornada.
 Consecuencia: Suspensión temporal o despido, con consecuencias legales depende de la falta.
14. Violación de las normas de seguridad que ponen en riesgo la salud o integridad física.
 Consecuencia: Suspensión inmediata o despido, dependiendo de la gravedad.
15. Cometer fraude o robo en la empresa.
 Consecuencia: Suspensión temporal o despido, con consecuencias legales depende de la falta.
16. Insubordinación o desacato de las órdenes directas de un superior o incumplir las órdenes e instrucciones impartidas por el empleador en relación con la correcta utilización, uso y aprovechamiento de las herramientas técnicas suministradas contenidas en instructivos, cartas, circulares, memorandos, internet, etc.
 Consecuencia: Suspensión o despido dependiendo de la gravedad.
17. Realizar actividades fuera del ámbito laboral que afecten negativamente el desempeño de la empresa.
 Consecuencia: Suspensión temporal o despido dependiendo de la gravedad.
18. Falsificación de documentos o reportes.
 Consecuencia: Despido inmediato y posibles acciones legales dependiendo de la gravedad.
19. Robo de propiedad de la empresa o de compañeros de trabajo.
 Consecuencia: Despido inmediato y acción legal correspondiente dependiendo del caso.
20. Conducta inapropiada o ilegal dentro de las instalaciones de la empresa (violencia, acoso).
 Consecuencia: Suspensión o despido y acciones legales dependiendo del caso.
21. Ocultar o manipular información importante para la toma de decisiones.
 Consecuencia: Suspensión o despido, dependiendo del daño causado.
22. No cumplir con las políticas de confidencialidad, incluyendo compartir información sensible sin autorización.
 Consecuencia: Despido inmediato y posible acción legal dependiendo del caso.
23. Toda acción o acto de indelicadeza, mentira o engaño que afecte o cause perjuicio a sus compañeros de trabajo o la relación de la organización, con terceros.
 Consecuencia: Llamado de atención, suspensión o despido sin indemnización de acuerdo a la falta.
24. La falta de comunicación oportuna por parte del colaborador a título de culpa o dolo, de la información importante de la que tenga conocimiento y que pueda ocasionar perjuicios graves a la organización de índole económica, judicial, de buen nombre entre otros.

Consecuencia: Llamado de atención escrito, sanción o despido depende de la gravedad de la falta.

25. Distribuir en forma malintencionada archivos que tengan virus en computador.
 Consecuencia: Despido inmediato sin indemnización.
26. Utilizar la facilidad de correo corporativo para enviar materia de mensajes rudos, obscenos, pornográficos o aquellos que intimiden, insulten o molesten a otros.
 Consecuencia: Despido inmediato sin indemnización.
27. Para los colaboradores que tienen manejo directo de dinero y otros valores, así como para quienes tienen funciones administrativas en las siguientes irregularidades que ponen en peligro los valores o bienes de la organización:
 a. Dejar las cajas fuertes abiertas y con dinero expuesto.
 b. Compartir las claves secretas de sistema, bóvedas, cajas fuertes, alarmas, cajillas y archivadores de seguridad.
 c. Efectuar o autorizar traslados de dinero sin cumplir estrictamente con los procedimientos establecidos para tal fin.
 d. Efectuar o autorizar pagos en efectivo o cheque por encima de los valores autorizados, sin el cumplimiento de los procedimientos respectivos.
 e. Dar instrucciones sobre procedimientos que vayan en contra de las normas de seguridad de la entidad.
 f. No efectuar los pagos de las obligaciones contraídas por la organización por descuido o negligencia y que generen sobrecostos o sanciones pecuniarias o judiciales.
 g. Tomar para su propio beneficio o el de un tercero el dinero que por razones de su cargo se encuentre manejando, sin autorización.
 h. Todo faltante o sobrante en el arqueo de la caja menor para el colaborador que maneje la misma.

 Consecuencia: Llamado de atención escrito, sanción o despido depende de la gravedad de la falta.
28. Manejar vehículos de la organización, sin licencia o con la licencia y otros documentos vencidos, en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, transportar sustancias o elementos no permitidos por las autoridades o la organización, transportar personal no autorizado por la organización.
 Consecuencia: Despido inmediato y las acciones legales que apliquen.
29. Solicitar u obtener de los empleados que tenga a su mando conexiones o beneficios indebidos valiéndose de su jerarquía o solicitar u obtener de los contratistas o clientes de la compañía beneficios indebidos, préstamos o favorecimiento alguno, valiéndose de su jerarquía o posición en la organización.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, sanción o despido depende de la gravedad de la falta y toma de acciones legales en caso de que aplique.

30. Aprovechar la posición para tomar decisiones con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad, con colaboradores a su cargo, contratistas o clientes.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, sanción o despido depende de la gravedad de la falta y toma de acciones legales en caso de que aplique.
31. Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún bien de propiedad del empleador, sin la correspondiente autorización.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, sanción o despido depende de la gravedad de la falta.
32. Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador. Igualmente, ofrecer u otorgar beneficios no contemplados en los planes y reglamentos del empleador.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, sanción o despido depende de la gravedad de la falta.
33. Contraer deudas o compromisos a nombre del empleador, salvo que este último lo hubiere autorizado expresamente para ello.
 Consecuencia: Sanción o despido depende de la gravedad de la falta.
34. La revelación a contratistas, clientes o terceros, los secretos y datos reservados del empleador, así como de las estrategias internas, tarifas o cualquier otra información interna de las mismas sin autorización expresa.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, sanción o despido depende de la gravedad de la falta.
35. El uso del software de computación en condiciones diferentes a las permitidas por las respectivas licencias o suministrar programas de computación propios de la organización, o licenciados por ella, para ser usados en equipos ajenos a la entidad. En general hacer uso indebido de los sistemas de información existentes.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, sanción o despido depende de la gravedad de la falta.
36. Consultar, modificar o borrar información a través de las redes internas de la organización, sin la debida autorización o emplear, con o sin consentimiento, claves de acceso de otros empleados o directivos de la organización, en operaciones o procesos no permitidos.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, sanción o despido depende de la gravedad de la falta.
37. Presentar o reportar como cumplida visitas o tareas no efectuadas.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, sanción o despido depende de la gravedad de la falta.
38. Demorar el trámite, esconder o destruir un documento de la organización, o de sus clientes, estando el documento en poder de la organización o hacer entrega del mismo a personas no autorizadas por la gerencia.
 Consecuencia: Sanción o despido depende de la gravedad de la falta.

39. Cualquier daño que, por culpa, negligencia, descuido o por el desobedecimiento de órdenes, cause el colaborador, en los elementos, maquinaria, equipos o materiales, puestos bajo su cuidado para el ejercicio de su cargo.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, sanción o despido depende de la gravedad de la falta.
40. Ocultar con intención, cualquier acto de negligencia o descuido, falta, error y omisión en que incurre el empleado o los colaboradores que dependan jerárquicamente de él, en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, o en labores de la organización.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, sanción o despido depende de la gravedad de la falta.
41. Certificar a la organización, para su cobro, relaciones, cuentas o planillas de trabajo suplementario, en horas extras, dominicales o festivos legales, o recargos por trabajo de turnos que no corresponda a la realidad, igualmente pasar a la organización cuentas de cobro por viáticos no causados.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, sanción o despido depende de la gravedad de la falta.
42. Para los colaboradores que deban atender público, la atención irrespetuosa, descortés, o notoriamente negligente, cuando además hayan sido amonestadas por esta causa.
 Consecuencia: Llamado de atención escrito, sanción o despido depende de la gravedad de la falta.

PARAGRAFO 1. Llamado de atención: Llamado de atención formal por escrito que se registra en la hoja de vida del colaborador que comete la falta. Debe estar firmado por las dos partes.

PARAGRAFO 2: Lo previsto en este artículo está reglamentado por el artículo 113 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual establece las multas que puede imponer el empleador.

PARAGRAFO 3: Cuando se presente una de las faltas graves anteriormente mencionadas por parte del colaborador, en la que se dé lugar a la terminación del contrato con justa causa se realizará de conformidad con lo señalado en el literal A del ART.63 del C.S.T, sin perjuicio de la reparación de los perjuicios ocasionados por la conducta a título de error, culpa o dolo por parte del colaborador.

CAPÍTULO XIII: PROCEDIMIENTOS PARA COMPROBACION DE FALTAS Y FORMAS DE APLICACION DE LAS SANCIONES DISCIPLINARÍAS

ARTÍCULO N°26. Antes de aplicarse una sanción disciplinaría, el empleador deberá oír al colaborador inculpado directamente. En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la organización de imponer o no, la sanción definitiva (ART.115, C.S.T.).

ARTÍCULO N°27. Procedimiento para comprobación de faltas disciplinarios y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias:

1. El jefe inmediato del colaborador o cualquier interesado, una vez tenga conocimiento de la falta cometida, levantará un informe escrito de los hechos, especificando de manera precisa fecha y hora de los acontecimientos, información que debe ser remitida inmediatamente al representante legal de manera escrita mediante informe o correo electrónico de manera oficial.
2. Recibido el informativo, el encargado "representante legal", o quien haga sus veces, procederá a citar mediante notificación escrita al colaborador para oírlo en descargos o a solicitarle por escrito cuando se trata de faltas leves o cuando por consideración de la dirección no sea viable tomar los descargos de manera presencial. En dicha citación de memorando se deberá indicar la hora, día y lugar de la citación, además de informarle al colaborador una breve reseña de los hechos por los cuales es citado, y si éste es sindicalizado, se le preguntará si desea ser asistido por dos representantes del sindicato. Si los descargos se solicitan por escrito se debe indicar el plazo con el que se cuenta para presentarlos, el cual dependerá de las circunstancias específicas de cada caso, pero sin ser menor a 24 horas posteriores a haber recibido la solicitud.
3. Los descargos del colaborador investigado se harán constar en el acta correspondiente, se procurará obtener las pruebas conducentes para una mejor calificación y esclarecimiento de los hechos, se realizará el traslado al imputado de las pruebas que fundamentan los cargos formulados en el mismo proceso de descargos o cuando fueren obtenidas si son posteriores a la etapa de descargos.
4. El colaborador deberá formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y entregar aquellas que sustenten sus descargos dentro de la etapa de descargos, salvo que se justifique la necesidad de un mayor plazo para presentar las pruebas, evento en el cual se podrá conceder hasta 5 días adicionales al colaborador, los cuales dependerán de las circunstancias específicas de cada caso.
5. En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la organización de imponer o no, la sanción definitiva. Así, se notificará por escrito la decisión al colaborador, indicando la motivación de la misma.
6. Si entregada la notificación al colaborador, éste se negara a firmarla, quien hace la notificación hará firmar el duplicado de la misma por dos testigos con sus respectivos documentos de identidad, haciendo constar la negativa del colaborador a recibir o firmar el duplicado de la comunicación, de esta manera se entenderá para todos los efectos legales y reglamentarios surtida la notificación de la resolución tomada por la organización sobre el particular.
7. Una vez le es informada la decisión al colaborador este puede controvertir la misma, mediante recurso de reposición o apelación de manera escrita. El recurso se debe presentar dentro de la jornada del día en el que le es informada la decisión, el mismo

debe ser dirigido al Representante Legal de la organización o a quien haya firmado la constancia escrita de la decisión. Procede recurso de apelación solo cuando la decisión no es remitida por el Representante Legal.

ARTÍCULO N°28. No producirá efecto alguno la sanción disciplinaría impuesta con violación del trámite señalado en el anterior artículo.

CAPÍTULO XIV: RECLAMOS: PERSONAS ANTE QUIENES DEBE PRESENTARSE Y SU TRAMITACIÒN

ARTÍCULO N°29. Los reclamos de los colaboradores se harán al representante legal o ante la persona encargada en ese momento, el cargo de representante legal, quien los oirá y resolverá en justicia y equidad.

CAPITULO XV: HORARIO DE TRABAJO

ARTICULO N°30. Conforme a lo indicado en el presente artículo y para efectos del horario de trabajo, el personal de la organización PSI INGENIEROS S.A.S., se clasifica en dos grupos: el personal administrativo, que trabaja de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm en la jornada de la mañana, de 2 pm a 5:00 pm en la jornada de la tarde, y los sábados de 8:00 am a 12:00 pm, y el personal operativo, que labora de lunes a viernes de 7:30 am a 12:30 pm en la jornada de la mañana, de 2:00 pm a 5:00 pm en la jornada de la tarde, y los sábados de 7:30 am a 12:00 pm. En ambos casos, se asegura el cumplimiento de las horas reglamentarias establecidas por el Código Sustantivo del Trabajo de Colombia y sus modificaciones de acuerdo a la Ley 2101 de 2021, sin exceder el límite de horas de trabajo, y se especifica que no se laboran domingos ni días festivos.

PARÁGRAFO 1: Salvo las siguientes excepciones:

1. En las labores que sean especialmente insalubres o peligrosas, el gobierno puede ordenar la reducción de la jornada de trabajo de acuerdo con dictámenes al respecto.

PARÁGRAFO 2: Cuando la actividad que desarrolle el colaborador no permita fijarle un horario estable de entrada y salida, la organización se reserva la facultad de señalar dicho horario de acuerdo con las necesidades y exigencias, pero con sujeción a las normas legales que regulan la jornada de trabajo.

PARÁGRAFO 3: Los colaboradores que desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, por las labores propias de sus funciones se encuentran excluidos de la regulación sobre jornada máxima legal, no teniendo limitación alguna en la jornada diaria. Adicionalmente, el servicio que exceda la jornada máxima legal, no constituye tiempo suplementario o de horas extras, ni implicara remuneración adicional alguna.

PARÁGRAFO 4: El personal administrativo, directivo y demás empleados ajenos a las funciones operativas, podrán ajustar su jornada laboral de acuerdo con sus necesidades, siempre y cuando cumplan con el total de horas laborales establecidas. Esto incluye la posibilidad de prescindir de los recesos durante su jornada, según su preferencia. No obstante, en el caso del personal asignado a labores en obra, deberán cumplir con los

horarios establecidos de manera estricta, ajustándose a los turnos y condiciones definidos para las actividades en el sitio.

PARÁGRAFO 5: La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo puede ser elevada por orden de la organización y sin permiso del MINTRABAJO, por razón de fuerza mayor, caso fortuito, de amenazar u ocurrir algún accidente o haya riesgo de pérdida de materiales o materias primas, cuando se presenten labores o actividades que a juicio de las organización no pueden ser interrumpidas, o cuando sean indispensables trabajos de urgencia, o cuando sea indispensable la movilización de maquinaria, elementos y/o equipos. Lo anterior se permite únicamente en la medida necesaria para evitar que la marcha normal de la organización sufra una perturbación grave. El tiempo extra empleado en tales casos se remunerará conforme a la ley.

ARTICULO N°31. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. (Art. 161, C.S.T.) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y dos (42) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el día domingo. Así, el número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana, teniendo como mínimo cuatro (4) horas continuas y máximo hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y dos (42) horas semanales dentro de la jornada ordinaria, de conformidad con el artículo 160 de Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO UNICO. El empleador no podrá aún con el consentimiento del trabajador, contratarlo para la ejecución de dos turnos en el mismo día, salvo en labores de supervisión, dirección, confianza o manejo.

ARTICULO N°32. PERIODOS DE DESCANSO EN LAS JORNADAS: En cada jornada (mañana y tarde) se destinarán 10 minutos máximo para espacios de esparcimiento, los cuales iniciaran: en la mañana a las 10:00 a.m. y finalizara a las 10:10 a.m. y en la tarde a las 3:30 p.m. y finalizara a las 3:40 p.m., con el fin que se cumpla con el horario establecido, los colaboradores a las 10:10 a.m. y 3:40 p.m. respectivamente ya deben estar en sus puestos de trabajo laborando.

CAPÍTULO XVI: SALARIO MINIMO, CONVENCIONAL, LUGAR, DIAS, HORAS DE PAGOS Y PERIODOS QUE LO REGULAN

ARTÍCULO N°33. Formas y libertad de estipulación. (Art. Modificado. Ley 50 de 1990, Art. 18).

1. La organización y el colaborador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra o a destajo y por tarea, etc., pero siempre respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbítrales.

2. No obstante lo dispuesto en los artículos 13, 14, 16, 21 y 340 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas concordantes con estas, cuando el colaborador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extra legales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie; y en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto las vacaciones. En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía. El monto del factor prestacional quedará exento del pago de retención en la fuente y de impuestos.
3. Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, pero la base para efectuar los aportes parafiscales es el setenta por ciento (70%).
4. El colaborador que desee acogerse a esta estipulación, recibirá la liquidación definitiva de su auxilio de cesantía y demás prestaciones sociales causadas hasta esa fecha, sin que por ello se entienda terminado su contrato de trabajo (ART.18, Ley 50 de 1990).

ARTÍCULO N°34. Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde el colaborador presta sus servicios, o lugares autorizados, durante el trabajo o inmediatamente después que éste cese. Queda prohibido y se tiene por no hecho, el pago que se haga en centros de vicios o en lugares de recreo, en expendios de mercancías o bebidas alcohólicas, a no ser que se trate de colaboradores del establecimiento donde se hace el pago. (C.S.T., ART.. 138, núm. 1º).

ARTÍCULO N°35. El salario se pagará al colaborador directamente o a la persona que él autorice por escrito así:

1. El salario en dinero debe pagarse por períodos iguales y vencidos. El período de pago para los jornales no puede ser mayores de una semana y para sueldos no mayor de un mes.
2. El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado o a más tardar con el salario del período siguiente (ART.134, C.S.T.).

PARÁGRAFO ÚNICO: PERIODOS DE PAGO: Los periodos de pago se entenderán en todo caso mensual.

CAPITULO XVII: LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO

ARTICULO N°36. Trabajo ordinario y nocturno. (Reforma laboral 2024)

1. Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las diecinueve horas (7:00 p.m.).

2. Trabajo nocturno es el comprendido entre las diecinueve (7:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).

ARTICULO N°37. Trabajo suplementario o de horas extras es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal (ART.159, C.S.T.).

ARTICULO N°38. El trabajo suplementario o de horas extras, a excepción de los casos señalados en el ART.163 del C.S.T., sólo podrá efectuarse en dos (2) horas diarias y mediante autorización expresa del Ministerio del Trabajo o de una autoridad delegada por éste. (ART.primero, Decreto 13 de 1.967).

ARTICULO N°39. TASAS Y LIQUIDACIÓN DE RECARGOS.

1. El trabajo nocturno, por el sólo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el ART.20 literal c) de la Ley 50 de 1.990.
2. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
3. El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
4. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumularlo con algún otro (Art. 168 Modificado. Ley 50 de 1990, Art. 24.).

PARÁGRAFO ÚNICO: La organización podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2351 de 1965.

ARTICULO N°40. La organización no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus colaboradores de acuerdo con lo establecido para tal efecto en los artículos XIV y XV de este reglamento.

PARÁGRAFO 1: En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplié por acuerdos entre empleadores y colaboradores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras.

PARÁGRAFO 2: El límite máximo de horas de trabajo previsto en el Artículo XIV puede ser elevado por orden del patrono y sin permiso del Ministerio de Trabajo, por razón de fuerza mayor, caso fortuito, de amenazar u ocurrir algún accidente o cuando sean indispensables trabajos de urgencia que deban efectuarse en las maquinas o en la dotación de la organización; pero únicamente se permite el trabajo en la medida necesaria para evitar que la marcha normal del establecimiento sufra perturbación grave (Articulo 163, C.S.T.).

PARÁGRAFO 3: DESCANSO EN DÍA SÁBADO. Pueden repartirse las cuarenta y seis (46) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por dos horas, por acuerdo entre las partes, pero con el fin exclusivo de permitir a los colaboradores el descanso durante todo el sábado. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras. (Art. 23 Ley 50/90).

CAPITULO XVIII: DÍAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS

ARTICULO N°41. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.

1. Todo colaborador tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: 1 de enero, 6 de enero, 25 de marzo, 1 de mayo, 1 de julio, 20 de julio, 7 de agosto, 19 de agosto, 14 de octubre, 4 de noviembre, 11 de noviembre, 8 y 25 de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.
2. Las prestaciones y derechos que para el colaborador originen el trabajo en los días festivos, se reconocerá en relación al día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior. (Art. 177. Modificado. Ley 51 de 1983, Art. 1.).

PARÁGRAFO ÚNICO: Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas no implique la prestación de servicios en todos los días laborables de la semana, el colaborador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado (ART.26, numeral 5º, Ley 50 de 1990).

CAPITULO XIX: TRABAJO DOMINICAL Y FESTIVO

ARTÍCULO N°42. TRABAJO DOMINICAL Y FESTIVO.

ART. 26 Ley 789/02 Modificó ART. 179 del Código Sustantivo de Trabajo.

1. El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.
2. Si el domingo coincide otro día de descanso remunerado solo tendrá derecho el colaborador, si trabaja, al recargo establecido en el numeral anterior.
3. Se exceptúa el caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales previstas en el ART. 20 literal c) de la Ley 50 de 1990. (ART. 26 Ley 789 del 2002).
4. Quien labore ocasionalmente los días domingo o festivos (días de descanso obligatorio), tiene derecho a un descanso compensatorio remunerado, o a la retribución en dinero, que correspondería al pago del día laborado, con un recargo del 75% sobre el día ordinario, es decir, al 1.75% por ese día, a elección del colaborador.
5. Quien labore habitualmente los días domingo o festivos (días de descanso obligatorio), tiene derecho a un día de descanso compensatorio remunerado, y, además, al pago del día laborado, con un recargo del 75% sobre el día ordinario, es decir, al 1.75% por ese día.

PARÁGRAFO 1: Se entiende que el trabajo dominical es ocasional cuando el colaborador labora hasta dos domingos durante el mes calendario. Se entiende que el trabajo dominical es habitual cuando el colaborador labore tres o más domingos durante el mes calendario.

PARÁGRAFO 2: El colaborador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio, el día sábado o domingo, que será reconocido en todos sus aspectos como descanso dominical obligatorio institucionalizado. Interprétese la expresión dominical

contenida en el régimen laboral en este sentido exclusivamente para el efecto del descanso obligatorio.

ARTICULO N°43. AVISO SOBRE TRABAJO DOMINICAL. Cuando se tratare de trabajos habituales o permanentes en domingo, el empleador debe fijar en lugar público del establecimiento, con anticipación de doce (12) horas por lo menos, la relación del personal de colaboradores que por razones del servicio no pueden disponer el descanso dominical. En esta relación se incluirán también el día y las horas de descanso compensatorio (ART. 185, C.S.T.).

PARÁGRAFO ÚNICO: Se entiende que el trabajo dominical es ocasional cuando el colaborador labora hasta dos domingos durante el mes calendario. Se entiende que el trabajo dominical es habitual cuando el colaborador labore hasta tres o más domingos durante el mes calendario.

ARTICULO N°44. El descanso en los días domingos y festivos, tienen una duración mínima de 24 horas, salvo la excepción consagrada en el literal c) del ART. 20 de la Ley 50 de 1990 (ART. 25 de la Ley 50 de 1990).

ARTICULO N°45. Cuando por motivo de fiesta no determinada en la Ley 51 de 1983, Art. 1., la organización suspendiere el trabajo, está obligada a pagarlo como si se hubiere realizado. No está obligada a pagarlo cuando hubiere mediado convenio expreso para la suspensión o compensación o estuviere prevista en el reglamento, pacto, convención colectiva o fallo arbitral. Este trabajo compensatorio se remunerará sin que se entienda como trabajo suplementario o de horas extras. (ART. 178 C.S.T.).

CAPÍTULO XX: VACACIONES REMUNERADAS

ARTICULO N°46. Los colaboradores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas (ART. 186, numeral primero, C.S.T.).

ARTICULO N°47. La época de las vacaciones debe ser señalada por la organización a más tardar dentro del año subsiguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del colaborador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso. El empleador tiene que dar a conocer al colaborador con quince (15) días de anticipación la fecha en que le concederán las vacaciones (ART. 187, C.S.T.).

PARÁGRAFO ÚNICO: La organización llevara un registro de vacaciones en el que se anotara la fecha de ingreso de cada colaborador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas (Decreto 13 de 1967, Articulo 5.).

ARTICULO N°48. Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el colaborador no pierde el derecho a reanudarlas (ART. 188, C.S.T.).

ARTICULO N°49. Empleador y colaborador, podrán acordar por escrito, previa solicitud del colaborador, que se pague en dinero hasta la mitad de las vacaciones. Para la compensación en dinero de las vacaciones, en el caso de los numerales anteriores, se tomará como base el último salario devengado por el colaborador.

ARTICULO N°50. En todo caso el colaborador gozará anualmente, por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables. Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por dos (2) años. La acumulación puede ser hasta por cuatro (4) años, cuando se trate de colaboradores técnicos, especializados, de confianza, de manejo o de extranjeros que presten sus servicios en lugares distintos a los de la residencia de sus familiares. Si el colaborador goza únicamente de seis (6) días de vacaciones en un año, se presume que acumula los días restantes de vacaciones a los posteriores, en los términos del ART. 189, C.S.T.

ARTICULO N°51. Durante el periodo de vacaciones el colaborador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, solo se excluirán para la liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras. Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el colaborador en el año inmediatamente anterior a la fecha que se concedan.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los colaboradores tendrán derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea (ART. tercero, Parágrafo, Ley 50 de 1990).

CAPÍTULO XXI: PERMISOS

ARTICULO N°52. La organización de acuerdo a lo dispuesto en el ART. 57 n°6, del Código Sustantivo del Trabajo, concederá a sus colaboradores los siguientes permisos remunerados:

1. Los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación.
2. En caso grave de calamidad domestica debidamente comprobada.
3. Para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización.
4. Inherentes a organización o para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avise con la debida oportunidad al empleador o su representante legal y que, en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea perjudicial para la empresa.
5. Para concurrir en su caso al servicio médico correspondiente. La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones:
 - En caso de grave calamidad doméstica, el colaborador deberá informar al departamento de recursos humanos de la organización, los hechos que constituyeron el suceso. La oportunidad del aviso puede ser anterior, durante o posterior al hecho que lo constituye, según lo permita las circunstancias. Esta comunicación podrá realizarse de manera verbal o escrita según lo determine su jefe inmediato.

- En los demás casos (sufragio, desempeño de cargos transitorios de forzosa aceptación y concurrencia al servicio médico correspondiente) el aviso se dará con la anticipación que las circunstancias lo permitan.
- Las consultas y/o los tratamientos médicos particulares no adscritos a la E.P.S. seguirán los parámetros establecidos por la E.P.S., según las oportunidades y mecanismos que determinen su aceptación, situación está que significa que será la E.P.S. quien entre a determinar en cada caso, las condiciones y aceptación de los certificados de incapacidad o tratamientos emitidos por los médicos particulares.
- En este sentido, si el médico tratante de la EPS en la que se encuentre afiliado considera necesario ordenarle la incapacidad concederá los días señalados para su recuperación, así como las prestaciones económicas a su cargo, sin embargo, cuando el colaborador no informe oportunamente al empleador de sus incapacidades, entendido esto, como los veinticinco (25) días calendario siguientes al registro de su inasistencia, o la incapacidad sea otorgada por un médico particular sin el agotamiento del trámite antedicho, **EL EMPLEADOR** podrá descontar los días no laborados, así como, imponer las demás sanciones contempladas en este reglamento.

ARTÍCULO N°53. OTROS PERMISOS. El Colaborador podrá solicitar por escrito y por el conducto que se establezca para tal fin, los permisos por motivos justificados y en los siguientes casos**:**

a. **Permiso de matrimonio:** Todo Colaborador tiene derecho a un permiso remunerado de cinco (05) días hábiles cuando contraiga matrimonio.
b. **Permiso por mudanza:** Todo colaborador tiene derecho a un permiso por traslado de domicilio habitual.
c. **Permiso por enfermedad grave:** Todo colaborador tiene derecho a permiso remunerado hasta por tres (03) días hábiles, en caso de enfermedad grave de sus ascendientes, descendientes o cónyuge. El carácter de la enfermedad debe acreditarse con certificado del médico tratante.
d. **Nacimiento de hijos, lactancia y relacionados:** Por lactancia de un hijo menor de nueve (9) meses, los colaboradores tienen derecho a una hora de ausencia de trabajo, la cual pueden dividir en dos fracciones. Se incrementará proporcionalmente en caso de parto múltiple (tres hijos, tres horas). La madre o padre pueden decidir, por su propia voluntad, sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora o acumularlo en jornadas completas
e. **Otros permisos:** El colaborador podrá solicitar otro tipo de permisos bien sea de manera presencial como por escrito al representante legal siempre y cuando sea con tres días de antelación al día de permiso. Para efectos de la aceptación del permiso, el representante legal es el único autorizado para concederlo.

PARAGRAFO ÚNICO. En caso que se presente una causa justificada, el colaborador dará aviso por escrito o por el medio más eficaz de acuerdo a las circunstancias, exponiendo las razones por las cuales solicita el permiso remunerado y el tiempo que estará ausente de su puesto de trabajo. El representante legal, dispondrá otorgar el permiso siempre y cuando lo encuentre justificado y previa confirmación del Gerente General, y deberá concederlo siempre por escrito o por el medio más eficaz de acuerdo a las circunstancias, disponiendo a su vez sí cuenta o no con carácter remuneratorio, indicando tal circunstancia en cada caso. Si el colaborador se ausenta sin el permiso debidamente concedido, se considerará una falta grave a sus obligaciones y deberes.

ARTÍCULO N°54. Para el caso de los permisos de matrimonio y de enfermedad grave de que trata el artículo anterior, el colaborador deberá acreditar el hecho que dio lugar al permiso, mediante los correspondientes medios legales de prueba dentro de los cinco (05) días siguientes a su reincorporación al trabajo. El colaborador que no cumpla con este requisito se le descontará, los días utilizados para el permiso.

ARTÍCULO N°55. De igual manera la organización podrá conceder de forma ocasional permiso en caso que un colaborador se encuentre imposibilitado para presentarse a su trabajo a la hora reglamentada o pretenda retirarse antes de esta. Para los anteriores efectos, el colaborador debe informar oportunamente al respectivo superior. El jefe inmediato dispondrá otorgar el permiso siempre y cuando lo encuentre justificado; disponiendo a su vez sí cuenta o no con carácter remuneratorio, indicando tal circunstancia en cada caso.

Este permiso se concederá de acuerdo al tiempo que requiera el colaborador separarse de su cargo, bajo las siguientes reglas:

a. Si el permiso implica desplazamiento del sitio habitual de trabajo con una duración entre una (01) y cuatro (04) horas, debe solicitarse al representante legal, y podrá ser otorgado por éste siempre y cuando lo encuentre justificado y sin exceder una vez por mes.
b. Si el permiso implica desplazamiento del sitio habitual de trabajo por espacio de un (01) día o más días, se realizará una solicitud de permiso por escrito con tres días de antelación, al representante legal, quién concederá o negará el permiso solicitado previa confirmación del gerente general y, entregará la copia con recibido al solicitante, el original lo archivará para su respectivo control, dándole el recibido e ingreso correspondiente.

PARAGRAFO ÚNICO. Dentro de lo posible el colaborador debe acompañar a la solicitud, el documento que soporte la razón justificable del permiso.

CAPÍTULO XXII: LICENCIAS

ARTÍCULO N°56. LICENCIA POR MATERNIDAD.

1. Toda colaboradora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso.
2. Si se trataré de un salario que no sea fijo como en el caso de trabajo a destajo o por la tarea, se toma en cuenta el salario promedio devengado por la colaboradora en el último año de servicios, o en todo el tiempo si fuere menor.
3. Para los efectos de la licencia de que trata este artículo, la colaboradora debe presentar al empleador un certificado médico, en el cual debe constar:
 a. El estado de embarazo de la colaboradora;
 b. La indicación del día probable del parto, y
 c. La indicación del día desde el cual debe empezar la licencia, teniendo en cuenta que, por lo menos, ha de iniciarse dos semanas antes del parto.
4. Todas las provisiones y garantías establecidas en el presente capítulo para la madre biológica se hacen extensivas, en los mismos términos y en cuanto fuere procedente, para la madre adoptante asimilando la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se adopta. La licencia se extiende al padre adoptante sin cónyuge o compañera permanente.
5. La licencia de maternidad para madres de niños prematuros, tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha de gestación y el nacimiento a término, las cuales serán sumadas a las 18 semanas que se establecen en la presente ley. Cuando se trate de madres con Parto Múltiple, se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso anterior sobre niños prematuros, ampliando la licencia en dos (2) semanas más.
6. En caso de fallecimiento de la madre antes de terminar la licencia por maternidad, el empleador del padre del niño le concederá una licencia de duración equivalente al tiempo que falta para expirar el periodo de la licencia posterior al parto concedida a la madre.
7. La colaboradora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 18 semanas de licencia a que tiene derecho, de la siguiente manera:
 a. Licencia de maternidad preparto. Esta será de una (1) semana con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre requiere una semana adicional previa al parto podrá gozar de las dos (2) semanas, con dieciséis (16) semanas en el posparto. Si en caso diferente, por razón medica no puede tomar la semana previa al parto, podrá disfrutar las dieciocho (18) semanas en el posparto inmediato.
 b. Licencia de maternidad posparto. Esta licencia tendrá una duración de diecisiete (17) semanas contadas desde la fecha del parto, o de dieciséis (16) o dieciocho (18) semanas por decisión médica, de acuerdo a lo previsto en el literal anterior

PARÁGRAFO 1. La colaboradora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 18 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley.

PARÁGRAFO 2. De las dieciocho (18) semanas de licencia remunerada, la semana anterior al probable parto será de obligatorio goce.

PARÁGRAFO 3. Para efecto de la aplicación del numeral 5 del presente artículo, se deberá anexar al certificado de nacido vivo y la certificación expedida por el médico tratante en la cual se identifique diferencia entre la edad gestacional y el nacimiento a término, con el fin de determinar en cuántas semanas se debe ampliar la licencia de maternidad.

PARÁGRAFO 4. Descansos remunerados durante la lactancia: El período de lactancia es una obligación para el empleador de conceder descansos remunerados durante la jornada laboral a la colaboradora para amamantar a su hijo o hija, una vez la madre se reincorpore a sus labores después de disfrutar la licencia de maternidad (ART.238 del C.S.T.). Estos permisos por lactancia deben otorgarse a partir del primer día en que la colaboradora se reincorpore al trabajo, de la siguiente manera:

A. Dos (2) descansos de treinta (30) minutos cada uno, hasta los seis (6) meses del infante.
B. Un (1) descanso de treinta (30) minutos, hasta los dos (2) años del infante (siempre que se mantenga una lactancia continua y adecuada)

ARTÍCULO N°57. LICENCIA POR PARTERNIDAD. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad. Esta licencia opera por los hijos nacidos del cónyuge o compañera permanente, así como para el padre adoptante. Esta licencia remunerada es incompatible con la licencia de calamidad doméstica y en caso de haberse solicitado esta última por el nacimiento del hijo, estos días serán descontados de la licencia remunerada de paternidad. El único soporte válido para el otorgamiento de licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor. La licencia remunerada de paternidad será a cargo de la EPS, para lo cual se requerirá que el padre haya estado cotizando efectivamente durante las semanas previas al reconocimiento de la licencia remunerada de paternidad.

ARTÍCULO N°58. LICENCIA POR LUTO: La organización concederá al colaborador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, segundo civil y primero de afinidad, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este artículo. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.

PARÁGRAFO ÚNICO. Las EPS tendrán la obligación de prestar la asesoría psicológica a la familia.

CAPÍTULO XXIII: SERVICIO MEDICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, RIESGOS LABORALES, PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, NORMAS SOBRE LABORES EN ORDEN A LA MAYOR HIGIENE, REGULARIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO N°59. Es obligación de la organización**,** velar por la salud, seguridad e higiene de los colaboradores a su cargo. Igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial de conformidad al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el objeto de velar por la protección integral del colaborador.

ARTÍCULO N°60. Los servicios médicos que requieran los colaboradores se prestarán a través de la I.P.S a la cual estén asignados, de conformidad con los convenios suscritos con las E.P.S y A.R.L. correspondientes. En caso de no afiliación estará a cargo del empleador, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las consultas y/o los tratamientos médicos particulares no adscritos a las E.P.S. seguirán los parámetros establecidos por las EPS, según las oportunidades y mecanismos que determinen su aceptación, situación está que significa que será la EPS quien entre a determinar en cada caso, las condiciones y aceptación de los certificados de incapacidad o tratamientos emitidos por los médicos particulares. En este sentido, si el médico tratante de la EPS en la que se encuentre afiliado el colaborador considera necesario ordenarle la incapacidad, la organización**.** concederá los días señalados para su recuperación, así como, el reconocimiento de las prestaciones económicas a su cargo, sin embargo, cuando el colaborador no informe oportunamente al empleador de sus incapacidades, entendido esto, como los cinco (5) días hábiles siguientes al registro de su inasistencia o la incapacidad sea otorgada por un médico particular sin el agotamiento del trámite antedicho, **EL EMPLEADOR** podrá descontar los días no laborados, así como, imponer las demás sanciones contempladas en este reglamento.

ARTÍCULO N°61. Todo colaborador, desde el mismo día en que se sienta enfermo, deberá comunicarlo al empleador, o a quien haga sus veces, el cual hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente, a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el colaborador debe someterse. Si éste no diere aviso dentro del término indicado, o no se sometiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.

ARTÍCULO N°62. Los colaboradores deben someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes o tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordene el área de medicina del trabajo o el área que haga sus veces de la organización o la E.P.S., en determinados casos. El colaborador que sin justa causa se negare a someterse a los exámenes, instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.

ARTÍCULO N°63. Los colaboradores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad industrial que prescriben las autoridades del ramo en general y en particular a las que ordene la organización, para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de las máquinas, y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo.

PARÁGRAFO 1: El grave incumplimiento por parte del colaborador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica y que se encuentren dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la organización, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, respetando el derecho de defensa.

PARÁGRAFO 2: La falta de uso injustificado de los elementos de protección personal por parte del colaborador, será considerado una falta grave.

ARTÍCULO N°64. En caso de accidente de trabajo, el líder encargado, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico y tomará todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo, las consecuencias del accidente, denunciando el mismo en los términos establecidos en el Decreto 1295 de 1994 ante la E.P.S y la A.R.L.

ARTÍCULO N°65. En caso de accidente no mortal, aún el más leve o de apariencia insignificante el colaborador lo comunicará inmediatamente al empleador, a su representante, o a quien haga sus veces para que se provea la asistencia médica y tratamiento oportuno según las disposiciones legales vigentes, indicará, las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.

ARTÍCULO N°66. La organización, deberá llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales .Todo accidente de trabajo o enfermedad laboral que ocurra en la organización, deberá ser informado por el empleador a la entidad administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

ARTÍCULO N°67. En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto la organización, como los colaboradores, se someterán a las normas de riesgos laborales del Código Sustantivo del Trabajo, a la Resolución No. 1016 de 1.989, expedida

por el Ministerio de la Protección Social y las demás que con tal fin se establezcan. De la misma manera, ambas partes están obligadas a sujetarse al Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 del 2002 y la ley 1562 de 2012 del Sistema General de Riesgos Laborales, así como al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Reglamento Ambiental, de conformidad a los términos estipulados en los preceptos legales pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias antes mencionadas.

CAPÍTULO XXIV: ACOSO LABORAL

ARTÍCULO N°68. Para efectos del presente reglamento se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, colaborador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

En el contexto del inciso primero de este artículo, el acoso laboral puede darse, entre otras, bajo las siguientes modalidades generales:

a. Maltrato laboral
b. Persecución laboral
c. Discriminación laboral
d. Entorpecimiento laboral
e. Inequidad laboral
f. Desprotección laboral

PARÁGRAFO 1. Para conocer la definición de las anteriores modalidades dirigirse a la LEY 1010 de 2006, ART.2.

ARTÍCULO N°69. Conductas que constituyen acoso laboral. Se presumirá que hay acoso laboral si se acredita la ocurrencia repetida y pública de cualquiera de las siguientes conductas:

Nota: (Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-780 de 2007.)

a) Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias;

b) Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia política o el estatus social;

c) Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los compañeros de trabajo;

d) Las injustificadas amenazas de despido expresadas en presencia de los compañeros de trabajo;

e) Las múltiples denuncias disciplinarias de cualquiera de los sujetos activos del acoso, cuya temeridad quede demostrada por el resultado de los respectivos procesos disciplinarios;

f) La descalificación humillante y en presencia de los compañeros de trabajo de las propuestas u opiniones de trabajo;
g) las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir, formuladas en público;
h) La alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona;
i) La imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales, las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada y el brusco cambio del lugar de trabajo o de la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica de la organización;
j) La exigencia de laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos del turno laboral y la exigencia permanente de laborar en dominicales y días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la organización, o en forma discriminatoria respecto a los demás colaboradores o empleados;
k) El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás empleados en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales y la imposición de deberes laborales;
l) La negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de la labor;
m) La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos;
n) El envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social.

En los demás casos no enumerados en el presente reglamento, la autoridad competente valorará, según las circunstancias del caso y la gravedad de las conductas denunciadas, la ocurrencia del acoso laboral descrito en el ART.2 de la LEY 1010 de 2006.

Excepcionalmente un sólo acto hostil bastará para acreditar el acoso laboral. La autoridad competente apreciará tal circunstancia, según la gravedad de la conducta denunciada y su capacidad de ofender por sí sola la dignidad humana, la vida e integridad física, la libertad sexual y demás derechos fundamentales.

Cuando las conductas descritas en este artículo tengan ocurrencias en privado, deberán ser demostradas por los medios de prueba reconocidos en la ley procesal civil.

ARTÍCULO N°70. Con el objetivo de garantizar un ambiente laboral donde todos los colaboradores se sientan seguros, respetados y valorados, se incluyen en el presente documento las siguientes consecuencias en caso de presentarse casos de acoso laboral. Establecer estas medidas no solo busca disuadir conductas inapropiadas, sino también educar y sensibilizar a toda la organización sobre la gravedad del acoso laboral y la importancia de mantener relaciones profesionales basadas en el respeto mutuo. Es crucial que estas consecuencias estén claramente establecidas en el reglamento interno

de trabajo de manera que todos los empleados sean conscientes de las repercusiones de participar en conductas de acoso laboral. Además, es importante que se sigan procedimientos claros y justos para investigar y resolver cualquier queja de acoso, asegurando un ambiente laboral seguro y respetuoso para todos.

1. Capacitación obligatoria: Para casos menos graves, se podría imponer la obligación de completar un curso de sensibilización o capacitación sobre acoso laboral. Esto tiene el propósito de educar al infractor sobre la gravedad del problema y cómo prevenirlo en el futuro.
2. Advertencia formal: La primera instancia podría ser una advertencia por escrito al acosador, dejándole claro que su comportamiento no es aceptable y podría resultar en consecuencias más severas si continúa.
3. Transferencia o cambio de puesto: En situaciones donde el acosador y la víctima siguen trabajando juntos, podría considerarse la reubicación de uno de ellos a otra área o departamento dentro de la organización para prevenir futuros conflictos.
4. Suspensión temporal: Para casos más serios, se podría imponer una suspensión sin sueldo por un período determinado, durante el cual se lleva a cabo una investigación más exhaustiva sobre el incidente de acoso.
5. Despido: La reincidencia en casos de acoso laboral o situaciones de acoso grave podrían resultar en la terminación del contrato de trabajo del acosador, incluso después de haber recibido advertencias anteriores o medidas disciplinarias menores.
6. Acción legal: Además de las medidas disciplinarias internas, la organización podría reservarse el derecho de emprender acciones legales contra el acosador, si las circunstancias lo ameritan.

CAPITULO XXV: PUBLICACIONES

ARTÍCULO N°71. El empleador debe publicar el presente Reglamento Interno de Trabajo, en el lugar de trabajo, mediante la fijación de una (1) copia de carácter legible, en un lugar visible ante todos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos.

CAPÍTULO XXVI: VIGENCIA

ARTÍCULO N°72. El empleador informará a los colaboradores mediante circular interna, del contenido del reglamento interno de trabajo, a partir de allí se entenderá la entrada en vigencia. Los colaboradores podrán solicitar al empleador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, los ajustes que estimen necesarios cuando consideren que sus cláusulas contravienen los artículos 106, 108, 111 o 113 del C.S.T.

ARTÍCULO N°73.- Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha, haya tenido la organización.

CAPÍTULO XXVII: CLAUSULAS INEFICACES

ARTÍCULO N°74. No producirá ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del colaborador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, Pactos, convenciones colectivas o fallos arbítrales los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al colaborador (ART.109, C.S.T.).

LUIS EDUARDO SICHACÁ GÁMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PSI INGENIEROS S.A.S.

	MATRIZ DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO: HSEQ-MZ-0225-02 VERSIÓN: V-00 Página: Página 1 de 2

	PARTE DEL CUERPO	PROTECCIÓN PARA MIEMBROS INFERIORES Y SUPERIORES	PROTECCIÓN PARA LA CABEZA	PROTECCIÓN VISUAL	PROTECCIÓN AUDITIVA		PROTECCIÓN DE MANOS			PROTECCIÓN MIEMBROS INFERIORES
EPP	ESPECIFICACIÓN	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL	CASCO TIPO I, CLASE E Y G CON BARBUQUEJO DE TRES PUNTOS DE APOYO	GAFAS DE SEGURIDAD BÁSICAS PARA PRODUCCIÓN UV	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	GUANTES DE NITRÍLO	GUANTES ANTICORTE	GUANTES DE CARNAZA	BOTAS DE SEGURIDAD
	FOTO									
	DESCRIPCIÓN	Para maestros, oficiales y ayudantes de obra un overol industrial que está conformado por una camisa industrial manga larga y pantalón industrial. Para demás personal se recomienda vestuario que cubra en su totalidad, los miembros inferiores y superiores, sin rotura alguna por mínima que sea.	Casco termoplástico fabricado en polietileno de alta densidad, liviano, diseñado para proteger contra impactos de objetos en caída libre, golpes de objetos físicos, salpicaduras químicas, fuego, radiación lumínica, solar, así como protección a riesgos eléctricos reduciendo el peligro de exposición a conductores de alto voltaje.	Lentes en Policarbonato 100%. Excelente resistencia al impacto. Puente de descanso incorporado al lente limpiar los protectores completos con agua tibia y jabón suave. En ningún caso deben usarse disolventes. Mantenerlos alejados de fuentes de calor intensas y de humedad elevada.	El protector auditivo de copa suministra protección de manera no invasiva, aislando el oído de la fuente de ruido. Su diseño ergonómico y adaptabilidad permite que pueda ser usado por la mayoría de los usuarios.	Fabricado en silicona, compuesto elastómero antialérgico suave. Lavar periódicamente de acuerdo con la frecuencia de uso con agua fría y jabón de tocador con PH Neutro, guardar en estuche o caja	Fabricados en látex sintético, de acabado uniforme, libres de polvo, decoloración, áreas delgadas, pegajosidad y otras imperfecciones que puedan afectar su utilidad. El producto es libre de poros o perforaciones. Corresponde anatómicamente al contorno natural de la mano dentro de la amplitud requerida para su utilización.	son un elemento de protección personal (EPP) fundamental en el sector industrial. Están fabricados en HPPE con resistencia al corte nivel 5. Los guantes cuentan con un recubrimiento en Poliuretano en la palma que brinda una excelente protección, agarre y destreza.	Para uso industrial, son recomendados para operaciones riesgo mecánicos como abrasión y pinchazo, e ideales para labores como manejo de herramientas, cajas, materiales en almacén, y tareas de carga y descarga.	Calzado eléctricamente aislante (dieléctrico) Capellada: Corte elaborado en cuero Mocasín, cuero semi graso, calibre 1,8 -2,0 mm. Suela: Poliuretano (PU), Liviana, confortable, caracterizada por ser Resistente a Hidrocarburos (R.H.) y Dieléctrica (D.E.) Puntera de seguridad: Composite, Plástica, Dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto. Protege el pie del contacto con la puntera, Lateral: tela poliéster con espuma de 5 mm. Proporciona confort. Resistente a la humedad y a la abrasión.
	VIDA ÚTIL	El equipo de protección personal, requiere ser cambiado cuando presenta deterioro provocando que la parte corporal protegida tenga contacto con el medio externo.	Después de un impacto violento se debe realizar el cambio. Tener en cuenta la ficha técnica del fabricante.	Cambio obligatorio cuando se dificulte la visibilidad por opacidad y rayaduras. Tener en cuenta la ficha técnica del fabricante. (Revisar la ficha técnica, teniendo en cuenta indicaciones del fabricante)	Pueden durar 2 o 3 años si se usan con normalidad. Sin embargo, es recomendable revisarlos con frecuencia y reemplazarlos cuando estén deteriorados. (Revisar la ficha técnica, teniendo en cuenta indicaciones del fabricante)	Cuando se deforme, o el material se encuentre desgastado. Cuando tenga grietas y/o fisuras. (Revisar la ficha técnica, teniendo en cuenta indicaciones del fabricante) Por condiciones de higiene, debe ser reemplazado.	Su uso no puede exceder la jornada laboral. En caso de que se encuentre roto, desgarrado o con pequeños orificios que expongan la ropa o la piel de la persona se debe de sustituir. (Revisar la ficha técnica, teniendo en cuenta indicaciones del fabricante)	Si su uso es continuo puede ser utilizado por 2 semanas, pero si es de uso esporádico puede prolongarse hasta por un mes. En caso de que se encuentre roto, desgarrado o con pequeños orificios que expongan la ropa o la piel de la persona se debe de sustituir. (Revisar la ficha técnica, teniendo en cuenta indicaciones del fabricante)	Cambiar cuando se observe deterioro o rotura. (Revisar la ficha técnica, teniendo en cuenta indicaciones del fabricante)	Cambiar cuando se observe deterioro o rotura. Si se evidencia que el material a perdido sus características fisico químicas. (Revisar la ficha técnica, teniendo en cuenta indicaciones del fabricante)
	DISPOSICIÓN FINAL	Debe ser cortado y desechado.	Debe ser destruido o fracturado con un objeto contundente y desechado.	Debe ser destruido o fracturado con un objeto contundente y desechado.	Debe ser destruido o fracturado con un objeto contundente y desechado.	Depositar en la caneca destinada para residuos no peligrosos, inertes y comunes.	Depositar en la caneca destinada para residuos no peligrosos, inertes y comunes.	Los guantes anticorte dañados deben ser desechados en el contenedor de residuos no reciclables, ya que no son materiales reciclables.	Depositar en la caneca destinada para residuos no peligrosos, inertes y comunes.	Depositar en la caneca destinada para residuos no peligrosos, inertes y comunes.
TIPO VINCULACIÓN		CARGOS REALACIONADOS								
DIRECTA	x	Colaboradores operativos directos e indirectos	Colaboradores operativos, administrativos, contratistas, subcontratistas y demás personal que ingrese a las áreas de intervención. (Sin excepción) (Blanco para personal administrativo y amarillo para personal operativo)	Colaboradores operativos directos e indirectos (De acuerdo a la necesidad en obra)	Colaboradores operativos directos e indirectos (De acuerdo a la necesidad en obra)	Colaboradores operativos directos e indirectos (De acuerdo a la necesidad en obra)	Colaboradores operativos directos e indirectos (De acuerdo a la necesidad en obra)	Colaboradores operativos directos e indirectos (De acuerdo a la necesidad en obra)	Colaboradores operativos directos e indirectos (De acuerdo a la necesidad en obra)	Colaboradores operativos, administrativos, contratistas, subcontratistas y demás personal que ingrese a las áreas de intervención. (Sin excepción)
INDIRECTA	x									

ELABORADO POR:
EMILIO BLADIMIR PANQUEVA

	MATRIZ IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: HSEQ-MZ-0226-01
		VERSIÓN: V-00
		Página: 1 de 1

La presente matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos (IPVR) ha sido elaborada conforme a la Guía Técnica Colombiana GTC 45, con el objetivo de identificar los peligros y evaluar los riesgos asociados a las actividades del proyecto "Mejoramiento del Escenario Recreativo y de Actividades Lúdicas en la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza" en Guateque, Boyacá. Esta matriz cubre los riesgos para los trabajadores de la obra y la comunidad educativa (estudiantes y docentes), con especial énfasis en las medidas de seguridad para los menores.

Proceso	Zona / Lugar	Actividades	Tareas	Rutinaria (Sí/No)	Peligro - Descripción	Peligro - Clasificación	Efectos Posibles	Controles Existentes - Fuente	Controles Existentes - Medio	Controles Existentes - Individuo	Evaluación del Riesgo - ND	Evaluación del Riesgo - NE	Evaluación del Riesgo - NP	Evaluación del Riesgo - Interpretación NP	Evaluación del Riesgo - NC	Evaluación del Riesgo - NR	Evaluación del Riesgo - Intervención	Evaluación del Riesgo - Interpretación NR	Valoración del Riesgo - Aceptabilidad	Criterios - Nº Expuestos	Criterios - Peor Consecuencia	Criterios - Requisito Legal	Medidas de Intervención - Eliminación	Medidas de Intervención - Sustitución	Medidas de Intervención - Ingeniería	Medidas de Intervención - Administrativos	Medidas de Intervención - EPP
Movimiento de maquinaria	Perímetro de obra	Transporte de tierra y materiales	Traslado de tierra con volquetas y retroexcavadoras	Sí	Atropello de estudiantes	Físico	Lesiones graves, fracturas	Delimitación de obra	Señalización de tránsito	Supervisión en obra	2	5	10	Media	5	50	Alta	Alto	No aceptable	50	Lesión grave	Sí	Limitar acceso	-	Barreras físicas	Supervisión y protocolos	Chalecos reflectivos
Manipulación de materiales	Almacén temporal y zonas de trabajo	Carga y descarga de ladrillos, arena y cemento	Levantamiento, transporte manual	Sí	Golpe por caída de objetos	Físico	Contusiones, golpes	Señalización de almacenamiento	Estantes y ubicación segura	EPP (Guantes, botas)	3	4	12	Media	3	36	Alta	Medio-Alto	No aceptable	30	Lesión leve-grave	Sí	Mantener materiales fuera del paso	Uso de carretillas	Estanterías seguras	Capacitación de trabajadores	Cascos, guantes
Ruido excesivo	Áreas cercanas a salones	Uso de martillos, taladros y maquinaria	Operación de herramientas	Sí	Impacto auditivo	Físico	Estrés, pérdida auditiva temporal	Restricción de horarios	Pantallas acústicas	Señalización de áreas ruidosas	2	4	8	Media	2	16	Media	Medio	Aceptable con control	40	Molestia o estrés	No	Evitar uso en horas de clase	-	Pantallas acústicas	Rotación de tareas	Tapones auditivos
Polvo y partículas	Perímetro de obra	Movimientos de tierra y corte de madera	Excavación, lijado y corte	Sí	Inhalación	Químico/Físico	Irritación respiratoria, alergias	Riego de polvo	Barreras para control de polvo	Supervisión, EPP	3	4	12	Media	3	36	Alta	Medio-Alto	No aceptable	50	Afección respiratoria	Sí	Humedecer áreas	-	Barreras de contención	Señalización de áreas	Mascarillas, gafas
Caídas y tropiezos	Perímetro de obra y accesos escolares	Transitar por zonas cercanas a obra	Caminata cerca de zonas de trabajo	Sí	Caída por obstáculos	Físico	Fracturas, golpes	Mantener orden en el lugar	Señalización de zona de tránsito	Supervisión en obra	3	5	15	Media-Alta	3	45	Alta	Alto	No aceptable	50	Lesión leve-grave	Sí	Mantener caminos despejados	-	Rampas y pasarelas	Supervisión constante	Chalecos reflectivos, botas
Productos químicos	Almacén de pintura / adhesivos	Mezcla y almacenamiento de químicos	Traslado y aplicación	No	Contacto con productos químicos	Químico	Irritación cutánea, quemaduras	Almacenamiento seguro	Contenedores adecuados	EPP (Guantes, gafas)	2	3	6	Media	4	24	Media	Medio	No aceptable	10	Lesión leve	Sí	Mantener fuera del alcance	-	Contenedores cerrados	Procedimientos de manipulación	Guantes, gafas, botas
Acceso a áreas de construcción	Toda el área de la obra	Supervisión y tránsito de personal	Evitar ingreso de estudiantes	Sí	Ingreso a zona prohibida	Físico	Lesiones por contacto con maquinaria o herramientas	Barreras físicas	Señalización de accesos	Personal de control	2	5	10	Media	5	50	Alta	Alto	No aceptable	50	Lesión grave	Sí	Bloquear accesos	-	Barreras y vallas	Vigilancia y supervisión	Chalecos reflectivos
Movimiento de tierra	Área de excavación	Nivelación de suelos y carga de volquetas	Excavación y traslado de tierra	Sí	Golpes, atrapamiento	Físico	Fracturas, contusiones	Señalización y delimitación	Rutas de tránsito seguras	Supervisión constante	3	5	15	Media-Alta	4	60	Alta	Alto	No aceptable	10	Fractura grave	Sí	Restringir acceso a zona de trabajo	-	Barandas y delimitación	Supervisión constante	Cascos, botas, guantes
Uso de maquinaria	Área de movimiento de tierra	Operación de retroexcavadora, cargadora	Manipulación de maquinaria pesada	Sí	Contacto con partes móviles	Mecánico	Cortes, amputaciones, golpes	Manual de operación	Guardas de seguridad	Procedimiento de seguridad	4	4	16	Alta	5	80	Muy Alta	Muy Alto	No aceptable	3	Amputación grave	Sí	Sustituir maquinaria manual	-	Guardas de seguridad	Procedimientos operativos	Guantes, casco, botas, gafas
Trabajo en altura	Zonas de montaje de estructuras	Instalación de techos, juegos y graderías	Montaje de estructuras elevadas	No	Caída de altura	Físico	Fracturas, lesiones graves	Andamios y arnés de seguridad	Barandas y redes de protección	Supervisión constante	3	5	15	Media-Alta	5	75	Alta	Muy Alto	No aceptable	5	Lesión grave	Sí	Limitar acceso a zonas de altura	Plataformas más seguras	Barandas y redes de protección	Supervisión constante	-
Trabajo con cables eléctricos	Zonas de conexión eléctrica	Instalación de redes eléctricas	Manipulación de cables y conexiones	Sí	Electrocución	Eléctrico	Quemaduras, daño cardíaco	Aisladores de cables, interruptores	Revisión constante de conexiones	EPP (guantes aislantes, botas)	4	5	20	Alta	5	100	Muy Alta	Muy Alto	No aceptable	5	Muerte o lesión grave	Sí	Desconexión previa	-	Supervisión continua	Guantes aislantes, botas	
Exposición a sustancias peligrosas	Almacenes de productos químicos	Uso de disolventes y productos de limpieza	Aplicación de productos químicos	Sí	Inhalación o contacto con productos tóxicos	Químico	Irritación ocular, problemas respiratorios	Almacenamiento adecuado y etiquetado	Ventilación adecuada	EPP (guantes, gafas, mascarillas)	3	4	12	Media	3	36	Alta	Alto	Aceptable con control	10	Irritación o intoxicación	Sí	Almacenamiento adecuado	-	Procedimiento seguro de manipulación	Capacitación y señalización	Guantes, gafas, mascarillas
Riesgos ergonómicos (posturas inadecuadas)	Zonas de trabajo con maquinaria	Operación de maquinaria y herramientas	Manipulación de herramientas pesadas	Sí	Dolor muscular, lesiones articulares	Físico	Lesiones musculares, lumbalgia	Revisión y ajuste de la maquinaria	Asientos ergonómicos y descansos	Supervisión constante	3	3	9	Media	2	18	Baja	Medio	Aceptable	30	Dolor muscular o esguinces	Sí	Rotación de tareas y descansos	-	Ajustes ergonómicos en herramientas	Supervisión de posturas	Rodilleras, fajas
Exposición a ruido excesivo	Áreas con maquinaria pesada	Uso de retroexcavadoras, taladros	Uso de maquinaria de alto ruido	Sí	Daño auditivo	Físico	Pérdida auditiva temporal o permanente	Uso de protectores de sonido	Zonas de ruido delimitadas	EPP (tapones o cascos)	3	4	12	Media	3	36	Alta	Alto	Aceptable con control	20	Pérdida auditiva	Sí	Reducción de ruido en maquinaria	-	Implementación de pantallas acústicas	Supervisión y descanso del personal	Tapones o cascos protectores
Caídas desde andamios	Zonas de trabajo elevado	Instalación de estructuras y techos	Montaje de techos o estructuras	No	Caída desde altura	Físico	Fracturas, lesiones graves	Andamios con seguridad	Uso de barandas de seguridad	EPP (arnés, casco)	4	5	20	Alta	5	100	Muy Alta	Muy Alto	No aceptable	5	Lesión grave por caída	Sí	Evitar trabajos sin protección	Plataformas seguras	Revisión de andamios	Arnés, casco, botas de seguridad	
Exposición a radiación solar	Zonas exteriores de la obra	Trabajo al aire libre bajo el sol	Exposición directa al sol	Sí	Quemaduras solares, golpe de calor	Físico	Deshidratación, insolación	Uso de sombrillas o lonas	Reposo y hidratación continua	Supervisión constante	2	3	6	Baja	3	18	Baja	Medio	Aceptable	20	Insolación, quemaduras solares	Sí	Uso de ropa adecuada	-	Zonas de sombra y ventilación	Descansos frecuentes	Gorras, protector solar
Desprendimiento de materiales	Zonas de trabajo de estructuras	Manipulación de vigas y materiales pesados	Levantamiento manual o con grúas	Sí	Caída de materiales	Físico	Contusiones, fracturas	Revisión de almacenamiento	Uso de equipos de manipulación seguros	EPP (casco, chaleco)	3	4	12	Media	3	36	Alta	Alto	No aceptable	50	Lesión grave por caída de materiales	Sí	No permitir almacenamiento inestable	-	Revisión de métodos de carga	Supervisión constante	Casco, chaleco reflectante
Peligros por explosivos o materiales inflamables	Zonas de almacenamiento	Uso de productos inflamables	Manipulación de solventes o pinturas	No	Explosión o incendio	Químico	Quemaduras graves, intoxicación	Almacenamiento adecuado y seguro	Evitar fuentes de calor cerca	Supervisión constante	4	5	20	Alta	5	100	Muy Alta	Muy Alto	No aceptable	3	Lesiones graves, quemaduras	Sí	Almacenamiento adecuado	-	Uso de materiales menos peligrosos	Procedimiento de seguridad estricto	Guantes, gafas, extintores
Riesgos psicosociales (estrés y ansiedad)	Toda la obra	Trabajo bajo presión y plazos ajustados	Lidiar con altos niveles de estrés	Sí	Fatiga, estrés, trastornos psicológicos	Psicosocial	Cansancio extremo, ansiedad	Organización de turnos adecuados	Actividades recreativas para personal	Supervisión constante	2	3	6	Baja	3	18	Baja	Bajo	Aceptable	10	Estrés o agotamiento	Sí	Rotación de tareas y descansos	-	Actividades recreativas y recreo	Supervisión continua	Ninguno

ELABORADO POR: BLADIMIR PANQUEVA

PSI INGENIEROS	**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**CÓDIGO: HSEQ-PL-0226-00** **VERSIÓN: V-00** **Página: Página 1 de 1**

Programado	**P**	**Cancelado**	**C**
Ejecutado	**E**	**Aplazado**	**A**

CICLO PHVA	PROPÓSITO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE EJECUCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO		RECURSOS		
											P	E	H	T	F
PLANEAR	Establecer un marco sólido de procedimientos, normativas y responsabilidades que permita la correcta implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente y la identificación adecuada de los riesgos laborales.	Fijar los procedimientos, normativas de seguridad y formatos para la implementación del SG-SST de obra.	Responsable SG-SST	P							1	0	X	X	
		Identificar la política del SG-SST.		P							1	0	X	X	
		Divulgar el reglamento interno de la empresa teniendo en cuenta la reglamentación vigente		P							1	0	X	X	
		Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.		P							1	0	X	X	
		Identificar la normatividad legal vigente aplicable para la obra, con el fin de realizar la matriz legal.		P							1	0	X	X	
		Determinar los indicadores del sistema del SG-SST.		P							1	0	X	X	
HACER	Implementar las acciones, procedimientos y controles definidos en la fase de planificación, garantizando que todas las actividades y medidas preventivas se ejecuten de acuerdo con las políticas del SG-SST, involucrando a todos los involucrados en el proyecto, promoviendo un entorno laboral seguro y saludable.	Realizar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, según la normativa vigente.	Responsable SG-SST	P	P	P	P	P	P	P	7	0	X	X	X
		Asegurar que todos los colaboradores tanto operativos, como administrativos, sin distinción en la contratación se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social (SG-SS) además, de garantizar el pago de las planillas correspondientes.		P	P	P	P	P	P	P	7	0	X	X	X
		Realizar a todos los colaboradores tanto operativos como administrativos la debida inducción y/o re inducción al SG-SST, a su ingreso o cambio de puesto, según aplique.		P	P	P	P	P	P	P	7	0	X	X	X
		Suministrar al ingreso de cada colaborador tanto administrativo como operativo la dotación reglamentaria y los equipos de protección requeridos (EPP'S/EPCC))en caso de que deba realizar trabajos en obra, además de controlar el buen uso de todo lo anterior.		P	P	P	P	P	P	P	7	0	X	X	
		Mantener todas las áreas de trabajo debidamente señalizadas y demarcadas de acuerdo a la normativa legal vigente.		P	P	P	P	P	P	P	7	0	X	X	X
		Inspeccionar todos los equipos, maquinaria y herramientas a emplear en las obras.		P	P	P	P	P	P	P	7	0	X	X	X
		Desarrollar inspecciones a todos los elementos de atención a emergencias instalados tanto en oficina como en obras. (Botiquín, camilla, extintor)			P		P		P		3	0	X	X	X
		Realizar inspecciones de orden y aseo tanto en las áreas administrativas como en las operativas.		P		P		P		P	4	0	X	X	X
		Capacitar a los colaboradores teniendo en cuenta la matrriz de riesgos y el plan de capacitación propuesto.		P	P	P	P	P	P	P	7	0	X	X	X
		Dar seguimiento a los incidentes y/o accidentes presentados en el proyecto. (Reporte, investigación, seguimiento, lección aprendida, cierre)		P	P	P	P	P	P	P	7	0	X	X	X
VERIFICAR	Evaluar de manera sistemática el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a través de auditorías internas y diagnósticos de las medidas preventivas implementadas, asegurando que el sistema funcione de acuerdo con los lineamientos establecidos.	Comprobar que los registros de seguridad (accidentes, incidentes, inspecciones, capacitaciones) estén completos y sean consistentes con los procedimientos establecidos.	Responsable SG-SST						P		1	0	X	X	X
		Controlar las medidas preventivas tomadas para minimizar riesgos de accidentes y/o enfermedades con base en los indicadores de seguimiento.							P		1	0	X	X	X
		Validar si la empresa está cumpliendo con todas las normativas legales vigentes aplicables, a través de una revisión específica de la matriz legal y los requisitos establecidos.							P		1	0	X	X	X
ACTUAR	Tomar acciones correctivas y/o preventivas basadas en los resultados obtenidos en la fase de verificación, con el fin de mejorar continuamente el SG-SST y garantizar que los riesgos laborales se mantengan controlados y minimizados.	Consolidar las acciones preventivas, correctivas y de mejora de las diferentes fuentes de evaluación del sistema SG-SST.	Responsable SG-SST							P	1	0	X	X	X
		Realizar una socialización con los colaboradores con el fin de dar a conocer las debilidades y fortalezas del SG-SST y las acciones de mejora, además de validar la percepción de los mismos frente a dicho sistema.								P	1	0	X	X	X
		Dar seguimiento a los resultados de la auditoria interna y realizar las subsanaciones correspondientes.								P	1	0	X	X	X

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
	15	9	9	9	9	12	12
	0	0	0	0	0	0	0
CUMPLIMIENTO MES A MES	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
META	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
INDICADOR	Porcentaje de cumplimiento. (N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas) * 100						
CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2024	0%						



ELABORÓ: BLADIMIR PANQUEVA

PSI INGENIEROS	PLAN DE CAPACITACIONES	CÓDIGO: HSEQ-PL-0226-01 VERSION: V-00 Página: Página 1 de 1

Realizado R | Aplazado A | Cancelado C

| # | MIN. | TEMAS DE CAPACITACIÓN | COMPONENTE | DIRIGIDO A | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | | MES 5 | | | | MES 6 | | | | MES 7 | | | | CUMPLIMIENTO PLAN DE CAPACITACIÓN | | | RECURSOS | | |
|---|
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | P | R | % | H | T | F |
| 1 | 15' | Prevención del consumo de alcohol | SST | Personal tanto operativo como administrativo | P | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 2 | 15' | Procedimientos de actuación ante emergencias técnicas | AMB | Personal tanto operativo como administrativo | | P | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 3 | 15' | Prevención del consumo de tabaco | SST | Personal tanto operativo como administrativo | | | P | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 4 | 15' | Hoja de seguridad de productos químicos | AMB | Personal tanto operativo como administrativo | | | | P | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 5 | 15' | Manejo eficiente del dinero | SST | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | P | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 6 | 15' | Resguardo y protección de áreas naturales | AMB | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | | P | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 7 | 15' | Elementos de atención ante emergencias | SST | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | | | P | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 8 | 15' | Contaminación atmosférica | AMB | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | | | | P | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 9 | 15' | Actos y condiciones inseguras (Prevención de accidentes) | SST | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | | | | | P | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 10 | 15' | Mitigación del cambio climático | AMB | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | | | | | | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 11 | 15' | Uso seguro de maquinaria pesada | SST | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | | | | | | | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 12 | 15' | Gestión integral de residuos | AMB | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | | | | | | | | P | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 13 | 15' | Uso seguro de equipos operativos en obra (prevención accidentes con vehículos / maquinaria) | SST | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | | | | | | | | | P | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 14 | 15' | Buenas practicas ambientales | AMB | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | | | | | | | | | | P | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 15 | 15' | Higiene postural | SST | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | | | | | | | | | | | P | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 16 | 15' | Protección de fauna y flora | AMB | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | | | | | | | | | | | | P | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 17 | 15' | Prevención del consumo de sustancias psicoactivas | SST | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | | | | | | | | | | | | | P | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 18 | 15' | Manejo de áreas contaminadas por derrames de sustancias químicas | AMB | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | | | | | | | | | | | | | | P | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 19 | 15' | Uso seguro de herramientas manuales | SST | Personal tanto operativo como administrativo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | P | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 20 | 15' | Almacenamiento seguro de sustancias químicas | AMB | Personal tanto operativo como administrativo | P | | | | | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 21 | 15' | Uso y cuidado de EPP'S | SST | Personal tanto operativo como administrativo | P | | | | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 22 | 15' | Manejo y disposición de residuos | AMB | Personal tanto operativo como administrativo | P | | | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 23 | 15' | Identificación y reporte de peligros en obra | SST | Personal tanto operativo como administrativo | P | | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 24 | 15' | Señalización y demarcación ambiental en obras civiles | AMB | Personal tanto operativo como administrativo | P | | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 25 | 15' | Atención básica en primeros auxilios | SST | Personal tanto operativo como administrativo | P | | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 26 | 15' | Resguardo y protección de áreas naturales | AMB | Personal tanto operativo como administrativo | P | | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 27 | 15' | Uso de extintores y respuesta ante incendios | SST | Personal tanto operativo como administrativo | P | | 1 | 0 | 0% | X | X | X |
| 28 | 15' | Cuidado de fuentes hídricas | AMB | Personal tanto operativo como administrativo | P | 1 | 0 | 0% | X | X | X |

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
PROGRAMADAS	4	4	4	4	4	4	4
EJECUTADAS	0	0	0	0	0	0	0
CUMPLIMIENTO MES A MES	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
META DE CUMPLIMIENTO	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
INDICADOR	Porcentaje de cumplimiento. (N° de sesiones ejecutadas / N° de sesiones programadas) * 100						

ELABORÓ: BLADIMIR PANQUEVA

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 793877 - 2024 - 1**

Nombre de la Empresa :	PSI INGENIEROS SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	900928849
Nombre Representante Legal :	LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ		
Responsable SG-SST :	Maria Fernanda Romero Castillo	Correo SG-SST :	psi.sgsst4@gmail.com
Periodo Correspondiente :	2024	Número Teléfonico fijo :	
Correo Electrónico :	psiingenierossst@gmail.com	Cantidad Trabajadores :	30

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
5429001	**Riesgo V**	**CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES (EXCEPTO EDIFICIOS) COMO REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE ESPARCIMIENTO,ESCLUSAS, REPRESAS Y DIQUES, SUBDIVISIÓN DE TERRENOS CON MEJORA.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No cumple	0
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No cumple	0
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						95.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.
El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/18/2025 2:36 PM
Fecha de Diligenciamiento : 3/18/2025

1. Objetivo

Establecer las directrices técnicas, administrativas y operativas para la prevención de caídas durante la ejecución de actividades en alturas iguales o superiores a 2 metros, garantizando la protección tanto de los trabajadores como de la comunidad educativa presente en la institución, en cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 y demás normativa aplicable.

2. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las actividades del proyecto que impliquen trabajos en alturas iguales o superiores a 2 metros, incluyendo la instalación y montaje de estructuras metálicas, el uso de andamios y escaleras, así como cualquier intervención sobre superficies elevadas que pueda generar riesgo de caída a diferente nivel. Asimismo, contempla las actividades ejecutadas en áreas compartidas con estudiantes, docentes y personal administrativo de la institución educativa, asegurando la implementación de medidas de control para la protección de terceros y la gestión integral de los riesgos asociados a la obra en un entorno escolar.

3. Definiciones Clave

a) Trabajo en altura: Actividad que se realiza a más de 1.80 metros sobre el nivel del suelo o desde cualquier plataforma elevada.
b) Caída de altura: Accidente que ocurre cuando una persona pierde el equilibrio o sufre un deslizamiento y cae desde una altura.
c) Arnés de seguridad: Dispositivo de protección personal diseñado para evitar que una persona se caiga al realizar trabajos en altura.
d) Líneas de vida: Sistema de cables y anclajes que se utiliza para sujetar un trabajador a un punto seguro durante un trabajo en altura.
e) Andamios: Estructura provisional utilizada para soportar trabajadores y materiales durante la ejecución de actividades en altura.
f) Accesorios de anclaje: Elementos de seguridad como ganchos, cables o puntos fijos donde se sujetan las líneas de vida o arneses.
g) Trabajo en suspensión: Trabajo realizado en el aire utilizando un sistema de cuerdas o arneses.
h) Plataforma elevadora: Vehículo o maquinaria que permite elevar a los trabajadores a alturas específicas para realizar su labor.
i) Acceso seguro: Medios de acceso que aseguran que el trabajador pueda llegar de forma segura a la zona de trabajo en altura.
j) Supervisión de seguridad: Inspección constante y vigilancia para asegurar que los trabajos en altura se realicen de acuerdo con las normativas de seguridad.

4. EPP's Requeridos

a) Casco de seguridad
b) Arnés de seguridad
c) Eslinga de seguridad
d) Guantes de protección
e) Chaleco reflectivo (para visibilidad si es necesario)
f) Protección ocular y facial (si es necesario)
g) Protección auditiva (si es necesario)
h) Botas con puntera metálica
i) Lentes de seguridad

5. Equipos y/o Herramientas Requeridas

a) Escaleras de mano o de tijera con acceso estable
b) Andamios
c) Plataformas elevadoras o grúas de acceso (si se requieren)
d) Líneas de vida y anclajes seguros
e) Dispositivos de amarre y ganchos de seguridad
f) Carretillas para transporte de materiales
g) Teléfonos de emergencia o radios (para comunicación en alturas)
h) Cinta de señalización para marcar zonas de riesgo

6. Medidas de prevención (control administrativo y técnico)

6.1 Medidas administrativas

- Designación de Profesional SST encargado del control de las actividades.
- Verificación de afiliación a seguridad social y ARL.
- Validación de certificado vigente para trabajo en alturas del personal expuesto.
- Restricción de acceso a personal no autorizado.

6.2 Medidas técnicas

- Uso obligatorio de sistema personal de detención de caídas cuando la actividad lo requiera.
- Inspección previa de andamios y escaleras antes de su uso.
- Delimitación y señalización del área inferior.

7. Proceso documental para trabajo en alturas

Para garantizar la seguridad en todas las actividades en alturas y dejar evidencia documental del cumplimiento normativo, se implementa un proceso integral que incluye la planificación, autorización y verificación de cada intervención:

7.1. Análisis de trabajo seguro (ATS):

Antes de iniciar cualquier actividad en alturas, se realiza un ATS donde se identifican los riesgos específicos, se determinan medidas de control y se asigna la responsabilidad de supervisión.

7.2. Permiso de trabajo en alturas:

Cada actividad en altura requiere la autorización formal mediante el permiso de trabajo en alturas, el cual registra: descripción de la actividad, altura, personal involucrado, medidas de protección a implementar y aprobación del Profesional SST encargado y del supervisor de obra.

7.3. Inspección de elementos de protección contra caídas:

Previo al inicio de la actividad, se verifica el estado de los sistemas de protección personal y colectivo (arneses, líneas de vida, conectores, barandillas, escaleras y andamios), asegurando que se encuentren en condiciones adecuadas para el uso.

7.4. Registro y archivo:

Toda la documentación generada (ATS, permisos, inspecciones) se entregará bajo los informes mensuales, como evidencia del cumplimiento de la normativa en materia de trabajo seguro en alturas, asegurando trazabilidad y disponibilidad para revisión por parte de la interventoría o auditorías internas.

8. Responsabilidades

8.1. PSI INGENIEROS S.A.S. (Contratista)

Garantizar la implementación del procedimiento de trabajo seguro para trabajos en altura, disponiendo de los recursos técnicos y administrativos necesarios para su cumplimiento y asegurando la protección tanto de los trabajadores como de terceros presentes en el área de influencia del proyecto.

8.2. Profesional SST encargado

Supervisar el cumplimiento del procedimiento de manera correcta, verificar la documentación requerida (ATS, permisos e inspecciones), realizar seguimiento a las medidas de control y asegurar la correcta gestión del riesgo durante la ejecución de trabajos en alturas.

8.3. Residente o supervisor de obra

Coordinar la programación de actividades en alturas, garantizar la delimitación y señalización de las áreas intervenidas y verificar que no exista tránsito de personal ajeno a la actividad bajo zonas de riesgo.

8.4. Trabajadores

Cumplir con los procedimientos establecidos, utilizar adecuadamente los elementos de protección contra caídas y reportar cualquier condición insegura.

8.5. Coordinación con la institución educativa

Se mantendrá comunicación con la administración de la institución para programar las actividades en alturas y adoptar medidas preventivas que minimicen la exposición de la comunidad educativa a riesgos derivados de la obra.

9. Control del riesgo a terceros (comunidad educativa)

Dado que el proyecto se desarrolla dentro de la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza – Sede Campestre, se implementarán medidas adicionales para la protección de estudiantes, docentes y personal administrativo:

- Delimitación física del área de trabajo mediante cerramiento provisional y/o señalización visible.
- Restricción de acceso a personal ajeno a la obra.
- Programación de actividades en alturas en horarios que minimicen interferencia con actividades académicas, previa coordinación con la institución.
- Prohibición de tránsito de estudiantes bajo áreas donde se ejecuten trabajos en alturas.
- Control de caída de objetos mediante aseguramiento de herramientas y materiales.
- Supervisión permanente durante la ejecución de actividades en alturas.

10. Control de caída de objetos

- Uso de herramientas aseguradas con sistemas de retención.
- Instalación de barreras o zonas de exclusión bajo el área intervenida.
- Prohibición de almacenamiento de materiales en bordes o zonas elevadas sin aseguramiento.
- Señalización preventiva visible.

11. Procedimiento de atención de emergencias y rescate en trabajo en alturas

En caso de presentarse una emergencia asociada a trabajo en alturas (caída, suspensión inerte, lesión o incidente), se activará el procedimiento de respuesta inmediata, articulado con el Plan de Emergencias del proyecto, el cual contempla:

- Suspensión inmediata de la actividad y aseguramiento del área.
- Notificación al Profesional SST encargado y al supervisor de obra.
- Evaluación inicial del trabajador afectado.

- Implementación de maniobras de rescate mediante los medios disponibles en obra, priorizando el descenso controlado y la reducción del tiempo de suspensión.
- Activación de la red de apoyo externo (línea de emergencias y centro asistencial del municipio de Guateque) cuando la condición lo requiera.
- Reporte del evento a la ARL correspondiente e inicio del proceso de investigación del incidente.

El personal que ejecute actividades en alturas conocerá previamente el procedimiento de actuación en caso de emergencia, garantizando una respuesta oportuna y coordinada.

12. Riesgos y controles

Riesgo	Control
Caídas de altura	Uso obligatorio de arnés de seguridad y línea de vida, inspección de equipos antes de cada uso, delimitación de áreas de trabajo en altura.
Desprendimiento de herramientas o materiales	Uso de herramientas con sistema de sujeción, inspección de herramientas y materiales, delimitación de zonas de seguridad.
Golpes por objetos caídos	Colocación de mallas de seguridad o cobertores para evitar que herramientas o materiales caigan. Uso de cascos y chalecos reflectivos.
Exposición a condiciones climáticas adversas	Suspensión de actividades en caso de lluvia, vientos fuertes o tormentas, uso de ropa adecuada para protección contra el clima.
Fatiga o agotamiento físico	Pausas periódicas, rotación de personal, hidratación constante, vigilancia médica en caso de largas jornadas.
Contacto con cables eléctricos	Verificación de la zona antes de trabajar, desenergización de cables, uso de guantes aislantes y botas de goma.
Caídas al intentar subir o bajar	Uso de escaleras estables y bien posicionadas, y revisión de las condiciones de las plataformas antes de acceder.
Accidentes durante el montaje o desmontaje de andamios	Supervisión constante durante la instalación y desinstalación, aseguramiento de los andamios antes de comenzar el trabajo.
Desprendimiento de andamios	Inspección rigurosa de la estabilidad de los andamios, verificación de puntos de anclaje, y uso

	de equipo de seguridad adicional como líneas de vida.
Falta de comunicación en altura	Uso de radios o sistemas de comunicación para mantener contacto entre el personal en altura y en el suelo.

13. Procedimiento (Paso a Paso)

13.1. Verificación documental y autorización de la actividad

Antes de iniciar cualquier trabajo en alturas, se deberá cumplir con el proceso documental establecido para desarrollar dicha actividad de manera segura.

a) Elaboración del análisis de trabajo seguro (ATS): Identificación de peligros, evaluación de riesgos y definición de medidas de control específicas para la actividad a ejecutar.
b) Diligenciamiento y aprobación del permiso de trabajo en alturas: Autorización formal de la actividad por parte del supervisor de obra y del Profesional SST encargado, verificando condiciones técnicas, personal competente y medidas de prevención implementadas.
c) Inspección y registro de los elementos de protección contra caídas: Verificación del estado de arneses, eslingas, conectores, líneas de vida, escaleras y/o andamios, dejando evidencia del chequeo previo al uso.

13.2. Preparación del área de trabajo

a) Delimitar las áreas de trabajo en altura con señales de advertencia y barreras físicas para evitar el acceso de personas no autorizadas.
b) Inspeccionar las condiciones climáticas y suspender las actividades si las condiciones son adversas (lluvia, viento fuerte, etc.).

13.3. Inspección del equipo de seguridad

a) Comprobar que todos los EPP (arnés, casco, guantes, etc.) estén en perfecto estado y sean los adecuados para el trabajo que se realizará.
b) Verificar la instalación y el estado de los andamios, plataformas elevadoras o escaleras que se utilizarán.

13.4. Acceso seguro a la zona de trabajo

a) Utilizar escaleras certificadas o plataformas elevadoras para el acceso seguro a la zona de trabajo.
b) Asegurarse de que las escaleras estén bien posicionadas y en buenas condiciones antes de subir.

13.5. Colocación del sistema de sujeción

a) Antes de comenzar el trabajo en altura, asegurar el arnés de seguridad al punto de anclaje o línea de vida.

b) Comprobar que el sistema de amarre esté correctamente fijado y que no existan puntos de riesgo.

13.6. Realización del trabajo

a) Realizar las actividades programadas en altura de acuerdo con las normas de seguridad.
b) Mantener siempre las manos libres para sujetarse y utilizar herramientas con sistemas de seguridad para evitar caídas.

13.7. Monitoreo constante

a) Los supervisores deben verificar de manera continua que todos los trabajadores estén usando sus EPP correctamente y cumpliendo con los procedimientos de seguridad.

13.8. Descenso seguro

a) Para descender, asegurar que el equipo de acceso (escalera, plataforma) esté estable y en buen estado.
b) Comprobar nuevamente los sistemas de seguridad antes de retirarse de la zona de trabajo en altura.

13.9. Revisión final y limpieza

a) Al finalizar el trabajo, revisar que no se haya dejado equipo o herramientas en la zona elevada.
b) Limpiar y almacenar adecuadamente todos los equipos de seguridad y herramientas.

14. Disposiciones finales

El presente procedimiento de trabajo seguro forma parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de PSI INGENIEROS S.A.S. y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Su aplicación busca garantizar la prevención de accidentes por trabajo en alturas, la protección de los trabajadores y la salvaguarda de la comunidad educativa, asegurando el cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 y demás normativa vigente aplicable.

EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ÁLVAREZ
CEDULA: 7.318.490 DE CHIQUINQUIRÁ
MATRICULA: 15202-170576 BYC
INGENIERO CIVIL – ESP. SST
LIC.S.O. RESOLUCIÓN 10747 DE 22/07/21

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

Tunja, 17 de febrero de 2026

Señor:
LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS S.A.S
Contratista

C.C TIERRASUA S.A.S
ING YUBER GUTIERREZ
SUPERVISOR

REF: Certificación de aprobación al plan SG-SST.

Objeto del contrato: *"MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LUDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".*

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, se hace constar que tras la revisión detallada del **Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** radicado el día 12/02/2026 el cual será ejecutado durante el desarrollo del proyecto *"MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LUDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ* **"**, se ha determinado que el documento **CUMPLE** con los requisitos legales vigentes y los estándares mínimos exigidos por la normativa nacional (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, o normativa local aplicable).

Detalles de la Evaluación

La aprobación se otorga tras verificar que el plan contempla satisfactoriamente los siguientes puntos:

- **Identificación de Peligros:** Matriz de riesgos ajustada a las labores críticas de la obra (alturas, excavaciones, manejo de cargas, etc.).
- **Cronograma de Actividades:** Plan de capacitación, inspecciones y simulacros.

- **Recursos:** Asignación de personal competente (SST) y presupuesto para elementos de protección personal (EPP).
- **Plan de Emergencias:** Rutas de evacuación, puntos de encuentro y protocolos de primeros auxilios.

Compromisos del Contratista

Cabe resaltar que esta aprobación queda sujeta a los siguientes términos:

1. **Actualización:** El plan deberá ajustarse si las condiciones de la obra cambian o si surgen nuevos riesgos no contemplados inicialmente.
2. **Seguimiento:** La interventoría o supervisión realizará visitas de campo para verificar que lo escrito en el papel se cumpla rigurosamente en el sitio de trabajo.
3. **Reporte:** Es obligación del contratista reportar cualquier incidente o accidente de trabajo de manera inmediata.

Con esta aprobación, queda autorizado el inicio de las actividades relacionadas con el contrato de referencia, siempre y cuando se cuente con las afiliaciones a seguridad social (ARL, EPS, Pensión) vigentes para todo el personal posteriormente el acta de inicio.

Atentamente,

DANNA TATIANA JIMENEZ RIVERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PERMISOS AMBIENTALES

ING. JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL

Secretario de Planeación, Infraestructura y Control Interno.

Carrera 6 No. 9—18

GUATEQUE — BOYACA

Resolución No 019 del 22 JULIO de 2025

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA

Número de Licencia:	15322-025-041
Dirección	C 13 1 S 179
Barrio:	LIBERTADOR
Vigencia de la Licencia:	22 de Julio de 2025
A:	21 de Julio de 2028
Área Total Construida:	617.07
Uso:	**MULTIPLE ESPECIAL**
Número de pisos:	1ER PISO ESCENARIO LUDICO (1)
Propietarios:	MUNICIPIO DE GUATEQUE
Diseño Arquitectónico	Arq. **DANIEL SEBASTIAN TENJO PINEDA** **A31472015-1049632766**
Diseño Estructural	Ing. **LUIS ORLANDO BARON** **091037-0556866 CND**
Responsable de la obra	MUNICIPIO DE GUATEQUE

RESOLUCIÓN N. 019
(JULIO 22 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODADLIDAD OBRA NUEVA EN EL PREDIO CON CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO **15322010001070001000 MATRICULA** INMOBILIARIA NÚMERO **079-28589** UBICADO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.

El suscrito Secretario de Planeación de Guateque – Boyacá, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la ley 66 de 1968, la ley 388 de 1997, la ley 675 de 2001, el Acuerdo Municipal N° 001 de 2015, Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2095 de 2015 y 2218 de 2015 y 1547 de 2015, Decreto No. 1783 de 2021 y el Decreto de nombramiento No. 080 de Julio 02 de 2024,

C O N S I D E R A N D O

Que el día veintidós (22) de Julio de 2025, fue abierto por el Despacho de la Oficina de Planeación el expediente No.019 correspondiente al trámite de expedición de licencia de Construcción en modalidad obra nueva en el predio con código catastral número **15322010001070001000 y** matricula inmobiliaria número **079-28589, ubicado** en C 13 1 S 179 barrio LIBERTADOR , de propiedad del MUNICIPIO DE GUATEQUE, identificado con Nit, 800.013.683-9, representado legalmente por **DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO,** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 80.871.562 expedida en Bogotá, posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, y en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 015 de 2019 "***ARTICULO SEGUNDO:*** *La secretaria de planeación municipal deberá exhortar a quienes soliciten la respectiva licencia de construcción a no usar materiales que contengan asbesto en cualquiera de sus presentaciones*".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente a este respecto fueron notificados los vecinos colindantes de los predios identificados en el primer considerando. Dentro de los términos de ley, ante este despacho no fue presentada ninguna objeción relativa al desarrollo de las obras objeto de la presente resolución.

Que los planos arquitectónicos y estructurales cumplen con los requisitos exigidos en la ley 400 de 1997 y norma sismo-resistente NSR-10.

Que los diseños, planos, estudios y demás NO controvierten las normas urbanísticas del Municipio.

Que el inmueble se encuentra en el perímetro Urbano y tiene disponibilidad inmediata de servicios públicos, tal como se demuestra con las certificaciones y/o facturas correspondientes, expedidas por la Dirección Administrativa de Públicos Domiciliarios y la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria de Planeación Municipal.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Otorgar **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACION DE MODALIDAD DE OBRA NUEVA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** en el predio con código catastral **153220100010700010000** y matricula inmobiliaria número **079-28589,** ubicado en la C 13 1 S 179 barrio LIBERTADOR ", perímetro Urbano del Municipio de Guateque de propiedad del Municipio de Guateque, con Nit número 800013683-9, representante legal Ingeniero **DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 80871562 expedida en Bogotá. **ARTÍCULO SEGUNDO**: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- Uso: **MULTIPLE ESPECIAL**

- Vigencia: Treinta y seis (36) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente a este respecto.
- La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos 30 días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia.

- Características básicas del proyecto:

AREA DEL LOTE	6.400.00	Mtrs²
AREA EXISTENTE 1ER PISO	685.82	Mtrs²
TOTAL, AREA CONSTRUIDA EXISTENTE	1.633.05	Mtrs²
AREA 1ER PISO ESCENARIO LUDICO	617.07	Mtrs²
TOTAL, AREA 1ER PISO	617.07	Mtrs²
TOTAL, AREA CONSTRUIDA	2.250.12	Mtrs²

- INDICE DE OCUPACION 0.35
- INDICE DE CONSTRUCCION 0.35

ARTÍCULO TERCERO: De la presente resolución hacen parte integral los siguientes planos y estudios:

Planos Arquitectónicos y Estructurales

PLANO No.	DESCRIPCION
1/19	PLANO DIVISION POLITICA GUATEQUE BOYACA LOCALIZACION GENERAL PRIMER PISO
2/19	PLANO DIVISION POLITICA GUATEQUE BOYACA LOCALIZACION ESPECIFICA PIMER PISO, LOCALIZACION ESPECIFICA CUBIERTA
3/19	PROGRAMA ARQUITECTONICO
4/19	PLANO DE DEMOLICIONES
5/19	PLANTA GENERAL 1ER PISO
6/19	PLANTA DE CUBIERTAS
7/19	PLANTA GENETAL 1ER PÍSO
8/19	PLANTA GENETAL CUBIERTAS
9/19	FACHADA NORTE, FECHADA ORIENTE
10/19	FACHADA SUR FACHADA OCCIDENTE
11/19	CORTE A CORTE B
12/19	CORTE C CORTE D
13/19	DETALLE DE MURO DE CERRAMIENTO
14/19	DETALLE DE RAMPAS Y ESCALERAS
15/19	DETALLE DE ESCALERAS, DETALLE DE SCREENPANEL XL
16/19	DETALLE DE TARIMA Y ASTA DE BANDERAS
17/19	DETALLE DE ACCESIBILIDAD
18/19	DETALLE DE MALLA CONTRA INPACTO
19/19	PLANO DE RUTA DE EVACUACION
1/3	PLANTA ELECTRICA DIAGRAMA UNIFILIAR GENERAL, PLANTA DE ILUMINACION
2/3	PLANTA ELECTRICA DIAGRAMA UNIFILIAR GENERAL, PLANTA DE ILUMINACION
3/3	APANTALLAMIENTO, DETALLES DE APANTALLAMIEMIENTO, DISTRIBUCION DE PUNTAS CAPTADORAS
1/11	PLANTA DE CIMENTACION, DETALLES ESTRUCTURALES DE CIMENTACION, PLANTA DE ANCLAJES DE ESTRUCTURA METALICA
2/11	PLANTA DE VIGAS DE CORONA PLANTA DE CUBIERTA, DETALLES ESTRUCTURALES
3/11	ALZAD PORTICOS ESTRUCTURALES EJES AYB, DETALLES DE CONEXIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ESTRUCTURA
4/11	ALZADO PORTICOS ESTRUCTURALES EJES 1 Y 7, DETALL4ES DE CONEXIONES ESPECOIFICACIONES TECNICAS DE LA ESTRUCTURA
5/11	DESPIECES DE ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA METALICA, ESPECIFICACIONES DE MATERIALES DE LA INFRAESTRUCTURA METALICA
6/11	VISTA ISOMETRICA DE LA ESTRUCTURA, ALZADO PORTICOS EJES 2-6, CANTIDADES DE MATERIALES METALICA, DETALLES DE CONEXIONES METALICAS
7/11	PLANTA DE VIGA CIMENTACION MURO DE CERRAMIENTO, DETALLES ESTRUCTURALKES DE CIMENTACION, CORTE EN ALZADO DEL MURO DE CERRAMIENTO, DDESPUEDE ACEROS VGA CIMENTACION – VGA SOBRE MURO- COLUMNA PILOTE
8/11	DETALLES ESTRUCTURALES DE CIMENTACION CERRAMIENTO MALLA CONTRA IMPACTO, CORTE EN ALZADO DE CERRAMIENTO MALLA CONTRA INPACTO- DESPIECE ACEROS VGA CIMENTACION PILOTE
9/11	DETALLES ESTRUCTURALES DE CIMENTACION RAMPA DE ACCESO -PLATAFORMA DE IZADO, CORTE EN ALZADO DE RAMPA DE ACCESO-PLATAFORMA DE IZADO, DESPIECE ACEROS VGA CIMENTACION, DETALLES DE ESCALERAS, DISTRIBUCION DE PLANTAS MAMPOSTERIA REFORZADA DISTRIBICION DE PLANTA MALLA ELECTROSOLDADA, VISTA FRONTAL Y POSTERIOR PLATAFORMA DE IZADO, DETALLE LADRILLO ESTRUCTURAL DE PERFORACION VERTICAL

10/11	DETALLES ESTRUCTURALES DE CIMENTACION RAMPA DE ACCESO-PLATAFORMA DE IZADO, CORTE DE ALZADO DE RAMPA DE ACCESO, PLATAFORMA DE IZADO DESPIECE ACEROS VGA CIMENTACION DETALLES ESCALERA, DISTRIBUCION DE PLANTA MAMPOSTERIA REFORZADA DISTRIBUCION EN PLANTA MALLA ELECTROSOLDADA VISTA FRONTALK Y POSTERIOR PLATAFORMA DE IZADO DETALLE LADRILLO ESTRUCTURAL DE PERFORACION VERTICAL
11/11	DETALLE MALLA TEJIDA EN NYLON PARA ESCENARIO DEPORTIVO, DETALLE TENSOR Y GRILLETE
1/3	PLANTA GENERAL DISEÑO HIDROSANITARIO PLUVIAL
2/3	AXONOMETRIA REDES HIDRAULICAS PLUVIALES DETALLES
3/3	PLANTA GENERAL DISEÑO HIDROSANITARIO PLUVIAL

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como responsable del diseño: **ARQUITECTÓNICO** al Arquitecto **DANIEL SEBASTIAN TENJO PINEDA,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.049.632.766 y Matrícula Profesional No. **A31472015-1049632766** y **ESTRUCTURAL** al Ingeniero **LUIS ORLANDO BARON,** identificado con cedula de ciudadanía número 7.179.630 y Matrícula Profesional No. **091037-0556866 CND**

ARTICULO QUINTO: El acceso peatonal publico quedara por fuera del cerramiento del nuevo proyecto objeto de esta licencia.

ARTÍCULO SEXTO: se expide en relación a los requisitos exigidos por la Gobernación de Boyacá para financiamiento de proyectos con recursos del Sistema General de Regalías, la cual obedece a viabilidad técnica emitida por esta.

ARTÍCULO SEPTIMO: El titular de la licencia que se otorga deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones y los elementos constitutivos del espacio público, lo mismo que las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o a terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO: En los términos previstos en la normatividad vigente a este respecto, el titular de la presente diligencia deberá fijar en lugar visible desde la vía pública, una valla de una dimensión mínima de 0.70 m x 0.50 m en la cual se debe incluir, por lo menos, la siguiente información:

- Clase de licencia.
- Número de la licencia y autoridad que la expidió.
- Dirección del inmueble.
- Vigencia de la licencia.
- Nombre del titular.

Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

ARTÍCULO NOVENO : El titular de la presente licencia deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, la presente resolución junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO DECIMO : El titular de la licencia debe cumplir con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, *"ARTICULO 2.2.6.1.2.3.6 Obligaciones del titular de la licencia. (...)*

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vpecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Médio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.

6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. (...)"

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el jefe de la Oficina de Planeación Municipal y de apelación ante el alcalde municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Secretaria de Planeación, a los Veintidós (22) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

ING. JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL
Secretario de planeación, infraestructura y control interno.
Guateque – Boyacá

Reviso: Ing., Jorge Esteban Cupa B.
Elaboro: Monica Lozano

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.

HACE CONSTAR QUE

Que la Resolución No. 019 correspondiente a la Licencia de construcción en modalidad de obra nueva en el predio con **CEDULA CATASTRAL** No. **15322010001070001000** y **MATRICULA 079-28589** del veintidós (22) de Julio de 2025 expedida por este despacho, fue notificado al titular a los Veintitrés (23) días del mes de Julio del año en curso, quien renunció expresamente a los términos de ejecutoría del acto administrativo notificado, quedando firme a partir del mismo día.

Se firma en el Municipio de Guateque a los Veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025

ING. JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL
Secretario de Planeación, Infraestructura y Control Interno

22.9.1 SPICI

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Guateque a los Veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025), se hizo presente el **DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO,** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 80.871.562 expedida en Bogotá, posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, con el fin de notificarle personalmente la Resolución No 019 de Julio Veintidós (22) de 2025 mediante la cual se le concede una licencia de construcción de edificación en un predio ubicado en la C 13 1 S 179 barrio LIBERTADOR

Para tal efecto se hace entrega de un original del texto mencionado Acto Administrativo.

El Notificado,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
C.C. 80.871.562 expedida en Bogotá

Quien notifica,

JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL
Secretario de Planeación, Infraestructura y Control Interno.

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (SEGUIMIENTO DE FICHAS AMBIENTALES)

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



INFORME ELABORADO PARA:
ALCALDIA DE GUATEQUE
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

INFORME ELABORADO POR:
PSI INGENIEROS S.A.S.
NIT. 900.928.849

FEBRERO 2026

TABLA DE CONTENIDO

Introducción 4
1. Objetivos 5
1.1 objetivo general 5
1.2 objetivos espepcíficos 5
2. Alcance del pma 6
3. Marco jurídico aplicable 7
3.1. Normas constitucionales 7
3.2. Normas legales 8
3.3. Normas reglamentarias 10
4. Descripción del proyecto 15
4.1. Ubicación 15
4.2. Zona de estudio 16
4.4. Descripción del estudio 17
4.5. Actividades a ejecutar 18
5. Caracterización del área de influencia del proyecto y linea base 19
5.1. Medio abiótico 19
5.2. Medio biótico 24
5.3. Medio socioeconómico 25
6. Estudio de evaluación de impacto ambiental 26
6.1. Metodología de evaluación de impactos ambientales 29
7. Fichas de manejo ambiental 35
7.1. Progama 1. Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental 35
7.2. Programa 2. Actividades constructivas 38
7.3. Programa 3. Gestión del recurso hidrico 44
7.4. Programa 4. Biodiversidad y servicios ecosistemicos 46
7.5. Programa 5. Manejo de instalaciones temporales 47
7.6. Programa 6. Gestión social 51
8. Plan de contingencias 58
8.1. Alcance 58
9. Recomendaciones 64
10. Conclusiones 64

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Ubicación específica del proyecto 15
Ilustración 1: Ubicación del proyecto 16
Ilustración 3: Zona de estudio 17
Ilustración 4: Estado actual 17

INTRODUCCIÓN

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto “MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” establece el conjunto de medidas, acciones y procedimientos ambientales que serán implementados durante la fase de ejecución del proyecto, con el fin de prevenir, mitigar, corregir, compensar y controlar los impactos ambientales que se generen como resultado de las actividades constructivas.

El PMA constituye la principal herramienta de gestión ambiental para la ejecución de la obra y su cumplimiento es obligatorio por parte del contratista, así como de todo el personal vinculado al proyecto, subcontratistas y proveedores, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los compromisos adquiridos en la etapa de estudios y diseños aprobados por las entidades competentes.

Para la ejecución del PMA, se parte de la información ambiental y social recopilada durante la fase de estudios y diseños, la cual ha sido ajustada a las condiciones reales de obra, al cronograma de actividades constructivas y a los métodos de trabajo definidos por el contratista. Esto permite orientar la aplicación efectiva de las medidas de manejo ambiental, así como el seguimiento y control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del proyecto.

El presente documento contiene los lineamientos generales, programas y medidas ambientales que serán implementados durante la ejecución de la obra, definiendo responsabilidades, procedimientos de control, mecanismos de seguimiento y verificación, con el propósito de garantizar el cumplimiento ambiental del proyecto y minimizar los efectos negativos sobre el entorno físico, biótico y social del área de influencia.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos, programas y medidas ambientales que orientan la gestión ambiental durante la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, con el fin de prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales y sociales generados por las actividades constructivas, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y los lineamientos del municipio de Guateque, Boyacá.

1.2 OBJETIVOS ESPEPCÍFICOS

- Definir las medidas ambientales que deben ser implementadas durante la ejecución del proyecto para el manejo adecuado de los impactos ambientales y sociales identificados.
- Orientar la aplicación de acciones de prevención, control, mitigación, corrección y compensación ambiental asociadas a las actividades constructivas.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control ambiental durante la ejecución del proyecto.
- Determinar los lineamientos documentales y de registro que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto.
- Servir como instrumento de referencia para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los compromisos adquiridos con las entidades competentes.

2. ALCANCE DEL PMA

El presente Plan de Manejo Ambiental (PMA) define el alcance de la gestión ambiental aplicable durante la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, el cual se desarrolla en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, en el municipio de Guateque.

El PMA comprende los lineamientos, programas, medidas de manejo y acciones de seguimiento ambiental que deben ser implementados durante el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto, considerando los componentes físico, biótico y social del área de influencia.

Este PMA se ejecuta en concordancia con la normatividad ambiental colombiana vigente, las disposiciones y recomendaciones emitidas por las autoridades ambientales competentes, así como los lineamientos establecidos por el municipio de Guateque. En este sentido, el documento establece las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación ambiental, así como las actividades de monitoreo y control requeridas durante la ejecución del proyecto.

Los programas y medidas ambientales definidos en el PMA se desarrollan a través de fichas de manejo ambiental, las cuales constituyen la herramienta operativa para la implementación, seguimiento y verificación del cumplimiento ambiental durante la ejecución de la obra.

3. MARCO JURÍDICO APLICABLE

El presente marco jurídico establece la normatividad ambiental y social aplicable durante la ejecución del proyecto, la cual orienta la implementación de las medidas de manejo ambiental y el cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas a las actividades constructivas.

La normatividad relacionada constituye el referente legal que debe ser observado durante el desarrollo de la obra, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, atendiendo el principio de jerarquía normativa, que reconoce la primacía de la Constitución Política, seguida de las leyes, decretos y demás reglamentos aplicables, tanto del ámbito nacional como regional y local.

La aplicación de este marco jurídico tiene como finalidad garantizar que las actividades del proyecto se ejecuten en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, evitando afectaciones al medio ambiente y a la comunidad, y asegurando la adecuada implementación de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación ambiental frente a los impactos que se generen durante la ejecución del proyecto.

Este marco jurídico sirve igualmente como referente para el seguimiento, control y verificación por parte de la interventoría y de las autoridades competentes, en relación con el cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto.

3.1. NORMAS CONSTITUCIONALES

A continuación se citan las normas presentes dentro de la constitución política del país:

Tabla 1: Normas y principios ambientales

PRINCIPIOS AMBIENTALES CONTEMPLADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA		
ART.	**TEMA**	**CONTENIDO**
7	Diversidad étnica y cultural de la Nación	Hace reconocimiento expreso de la pluralidad étnica y cultural de la Nación y del deber del Estado para con su protección.
8	Riquezas culturales y naturales de la Nación	Establece la obligación del Estado y de las personas para con la conservación de las riquezas naturales y culturales de la Nación.
49	Atención de la salud y saneamiento ambiental	Consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental y ordena al Estado la organización, dirección y reglamentación de los mismos.
58	Función ecológica de la propiedad privada	Establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.
63	Bienes de uso público	Determina que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

79	Ambiente sano	Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano
80	Planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales	Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución
84	Si la actividad está reglamentada de manera general, las autoridades públicas no podrán exigir permisos o licencias para su ejercicio	Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.
88	Acciones populares	Consagra acciones populares para la protección de derechos e intereses colectivos sobre el medio ambiente, entre otros, bajo la regulación de la ley.
95	Protección de los recursos culturales y naturales del país	Establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.
209	Principios de eficiencia y economía. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
330	Administración de los territorios indígenas	Establece la administración autónoma de los territorios indígenas, con ámbitos de aplicación en los usos del suelo y la preservación de los recursos naturales, entre otros.
332	El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables	Los minerales de cualquier clase y ubicación, yacentes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos.

Fuente: El proyecto

3.2. NORMAS LEGALES

Así mismo se muestran las normas aplicables de acuerdo al proyecto presentado:

Tabla 2: Algunas normas generales

ALGUNAS NORMAS GENERALES	
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Decreto ley 2811 de 1974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.

Ley 9 de 1979	Por medio del cual se expide el Código Sanitario Nacional.
Ley 21 de 1991	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, debe tenerse en cuenta como norma sustancial para efectos de la consulta previa con minorías étnicas, según el procedimiento específico reglamentario.
Ley 52 de 1993	Por medio de cual se aprueba el convenio 167 y la recomendación No. 175 sobre seguridad y salud en la construcción; adoptados por la 75ª reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra de 1988
Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
Ley 70 de 1993	Establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Se tiene en cuenta como norma sustancial para efectos de consulta previa.
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Ley 134 de 1994	Mediante la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana, crea las veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia en el ámbito nacional, con el fin de vigilar y controlar la gestión pública y los recursos públicos.
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias	Reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los casos en que se debe presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Suprime la licencia ambiental ordinaria
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
Ley 491 de 1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal
Decreto 1122/99	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124/99	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente
Ley 599 de 2000	Código Penal Colombiano. Título XI. De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.
Ley 633 de 2000	Faculta a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de los instrumentos de control y manejo ambiental.
Ley 685 de 2001	Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones, entre las cuales está lo referente a los aprovechamientos mineros sea de canteras o material de arrastre.

Ley 1259 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1299 de 2008	Por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones.
Ley 1333 de 2009	Régimen Sancionatorio Ambiental incluye la presunción de culpa del infractor, es decir el investigado asume la carga de la prueba para desvirtuar que él es el infractor, en el artículo 57 creó el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA, el cual, deberá contener el registro de la información relacionada con las sanciones impuestas como consecuencia de la comisión de infracciones de carácter ambiental a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas por las autoridades ambientales competentes.
Ley 1382 de 2010	Por la cual se fomenta la explotación técnica de los recursos mineros, de manera que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios de explotación racional de los recursos naturales.
Ley 1437 de 2011	El cual deroga al decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo a partir del dos (2) de Julio de 2012.
Ley 1682 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Acuerdo de Paris ONU 2015	Tratado internacional que se adoptó en el año 2015 durante la COP21 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En 2020, Colombia estableció su compromiso de mitigación en términos de emisiones absolutas máximas del país al año 2030.
CONPES 3918 de 2018	Estrategias para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia.
CONPES 3934 de 2018	Política de crecimiento verde para el país.
Decreto 1090 de 2018	Adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 de 2015), en relación con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y dicta otras disposiciones
Decreto – Ley 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
CONPES 4021 de 2020	Política nacional para el control y la gestión sostenible de los bosques.

Fuente: El proyecto

3.3. NORMAS REGLAMENTARIAS

Las normas citadas dentro de este ítem corresponden a la metodología reglamentaria aplicable según los permisos, autorizaciones y/o concesiones requeridas por el proyecto para el uso o aprovechamiento de recursos naturales necesarios para la ejecución de las obras.

Para el caso propio de este proyecto, se consideran necesarios permisos o licencias para la extracción de materiales, o radicación de copias en caso de ser suministrados por canteras de terceros que cuentan con las respectivas licencias y permisos ambientales, así como certificados de calidad de los mismos. Ocasionalmente, es necesario permiso para disposición de escombros.

Tabla 3: Algunas normas reglamentarias básicas según el proyecto

NORMA	IDENTIFICACIÓN	TEMA
Decreto Ley 2811 de 1974	Agua	Código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente; regula manejo general de recursos hídricos.
Decreto 1449 de 1977	Agua	Concesiones de uso de agua; establece criterios para aprovechamiento de fuentes hídricas.
Decreto 1541 de 1978	Agua	Vertimientos y aguas residuales; regula descarga de efluentes al medio ambiente.
Decreto 2057 de 1981	Agua	Obras hidráulicas y control de recursos hídricos.
Decreto 79 de 1986	Agua	Proyectos de acueducto y saneamiento básico; criterios técnicos y ambientales.
Ley 99 de 1993	Agua	Crea el sistema nacional ambiental; regula licencias y permisos de vertimientos y aprovechamiento de aguas.
Decreto 3102 de 1997	Agua	Permisos de vertimiento y aprovechamiento de recursos hídricos.
Decreto 475 de 1998	Agua	Tratamiento de aguas residuales y disposición de efluentes.
Decreto 302 de 2000	Agua	Vertimientos industriales al sistema de alcantarillado público.
Decreto 3100 de 2003	Agua	Concesiones y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas.
Decreto 155 de 2004	Agua	Permisos de vertimiento de aguas residuales; control de calidad ambiental.
Decreto 1323 de 2007	Agua	Reglamenta vertimientos domésticos e industriales; medidas de control ambiental.
Decreto 1324 de 2007	Agua	Concesiones de agua y manejo de cuencas hídricas.
Decreto 1575 de 2007	Agua	Uso sostenible de recursos hídricos y permisos de aprovechamiento.
Decreto 4728 de 2010	Agua	Control, seguimiento y sanción en gestión de recursos hídricos.
Resolución 631 de 2015	Agua	Gestión de residuos de construcción y demolición (rcd) relacionados con vertimientos y aguas residuales.
Decreto 1076 de 2015	Agua	Reglamento único ambiental; integra normas sobre gestión de vertimientos y recursos hídricos.

Resolución 1792 de 1990	Ministerio de ambiente / ruido	Define criterios de ruido ambiental y control de emisiones sonoras en áreas urbanas; parcialmente complementada por normas posteriores de ruido ambiental.
Resolución 541 de 1994	Ministerio de ambiente / ruido	Establece normas sobre control de ruidos y emisiones; parcialmente complementada por resolución 627 de 2006 y resoluciones 650, 2064, 2086, 2154 de 2010.
Decreto 1504 de 1998	Ministerio de ambiente / ruido	Reglamenta vertimientos y emisiones sonoras en zonas urbanas; aplicable junto con normas de 2006 y 2010.
Resolución 627 de 2006	Ministerio de ambiente / ruido	Establece criterios de emisión de ruido y parámetros de medición; vigente y aplicable.
Resolución 650 de 2010	Ministerio de ambiente / ruido	Actualiza niveles máximos permisibles de ruido en áreas urbanas y escolares; vigente.
Resolución 2064 de 2010	Ministerio de ambiente / ruido	Reglamenta medición y control de ruido en actividades de construcción; vigente.
Resolución 2086 de 2010	Ministerio de ambiente / ruido	Define procedimientos de control de emisiones acústicas en obra y entorno; vigente.
Resolución 2154 de 2010	Ministerio de ambiente / ruido	Actualiza criterios de control de ruido y emisiones acústicas para proyectos constructivos; vigente.
Decreto 948 de 1995	Aire	Reglamenta estándares de calidad del aire y emisiones industriales; parcialmente complementado por resoluciones posteriores de 1998, 2008 y 2010.
Resolución 415 de 1998	Aire	Define límites permisibles de contaminantes atmosféricos y procedimientos de medición; vigente junto con normas posteriores.
Resolución 909 de 2008	Aire	Establece criterios de emisiones contaminantes para fuentes fijas y móviles; vigente.
Resolución 610 de 2010	Aire	Actualiza límites de emisiones y parámetros de calidad del aire; vigente.
Resolución 1447 de 2018	Aire	Establece lineamientos técnicos para control de emisiones y gestión de calidad del aire; vigente.
Ley 1972 de 2019	Aire	Crea medidas para protección de la calidad del aire y reducción de contaminación atmosférica; vigente.
Decreto 605 de 1996	Residuos	Reglamenta manejo de residuos sólidos en el país; parcialmente complementado por decreto 1713 de 2002 y normas posteriores.
Decreto 1713 de 2002	Residuos	Reglamenta gestión integral de residuos sólidos; complementa y actualiza criterios de manejo de residuos domésticos e industriales; vigente.
Decreto 838 de 2005	Residuos	Establece procedimientos de disposición y transporte de residuos peligrosos; vigente.
Decreto 4741 de 2005	Residuos	Manejo de residuos peligrosos y obligaciones de generadores; vigente.
Resolución 472 de 2017	Residuos	Establece lineamientos técnicos para gestión de residuos en obra; vigente.

Resolución 1407 de 2018	Residuos	Define procedimientos para clasificación, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos; vigente.
Resolución 2184 de 2019	Residuos	Actualiza parámetros de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición (RCD); vigente.
Resolución 1257 de 2021	Residuos	Establece lineamientos técnicos de gestión de residuos en proyectos de infraestructura; vigente.
Resolución 2400 de 1979	SST	Reglamenta condiciones de higiene y seguridad industrial; parcialmente complementada por normas posteriores como resolución 1016/1989 y decreto 1072/2015.
Decreto 614 de 1984	SST	Reglamenta seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales; parcialmente vigente junto con normas modernas.
Resolución 1016 de 1989	SST	Establece estándares de seguridad laboral y prevención de accidentes; vigente.
Resolución 6398 de 1991	SST	Reglamenta procedimientos de seguridad industrial; parcialmente vigente, complementada por decreto 1072/2015.
Resolución 1075 de 1992	SST	Condiciones mínimas de seguridad en obras y trabajos industriales; parcialmente vigente, aplicable junto con normas posteriores.
Ley 100 de 1993	SST	Crea el sistema de seguridad social integral; vigente y aplicable a sst.
Decreto-Ley 1295 de 1994	SST	Establece la organización del sistema general de riesgos laborales; vigente.
Decreto 1772 de 1994	SST	Reglamenta la prevención de accidentes laborales; vigente.
Ley 776 de 2002	SST	Modifica y reglamenta aspectos del sistema de riesgos laborales; vigente.
Resolución 1401 de 2007	SST	Reglamenta la capacitación y programas de salud ocupacional; vigente.
Ley 1562 de 2012	SST	Reforma el sistema de riesgos laborales y sst en colombia; vigente.
Decreto 1443 de 2014	SST	Reglamento de sst para empleadores y contratistas; vigente.
Decreto 1477 de 2014	SST	Establece obligaciones de identificación de peligros y evaluación de riesgos; vigente.
Decreto 1072 de 2015	SST	Decreto único reglamentario del sector trabajo; integra disposiciones de sst y riesgos laborales; vigente.
Ley 9 de 1989	Social	Establece normas de protección y manejo del patrimonio arqueológico y cultural; vigente.
Resolución 898 de 1995	Combustibles	Reglamenta almacenamiento y manejo de combustibles; vigente.
Ley 99 de 1993	Valoración económica ambiental	Crea el sistema nacional ambiental y regula valoración de recursos; vigente.

Decreto 1076 de 2015	Valoración económica ambiental	Decreto único reglamentario ambiental; integra criterios de valoración económica de impactos; vigente.
Resolución 1084 de 2018 (MADS)	Valoración económica ambiental	Define procedimientos técnicos para valoración económica de impactos ambientales; vigente.
Resolución 260 de 2011	Licencia ambiental	Establece procedimientos para licencias ambientales en proyectos de infraestructura; vigente.
Decreto 2041 de 2014	Licencia ambiental	Reglamenta otorgamiento y seguimiento de licencias ambientales; vigente.
Resolución 1561 de 2019	Licencia ambiental	Actualiza criterios y procedimientos para evaluación de impacto ambiental; vigente.
Ley 1382 de 2010	Minería	Reglamenta el régimen de minería y explotación de recursos mineros; vigente.
Ley 1523 de 2012	Contingencias	Crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres; vigente.
Decreto 1868 de 2021	Contingencias	Reglamenta medidas de prevención y atención de emergencias; vigente.
Decreto 870 de 2017	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Reglamenta gestión ambiental de proyectos; vigente.

Fuente: El proyecto

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. UBICACIÓN

El proyecto se localiza en el municipio de Guateque, Provincia de Oriente, departamento de Boyacá, específicamente en la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza – Sede Campestre. El área de intervención se encuentra dentro del área urbana del municipio y sobre la vía que comunica a Guateque con el municipio de Sutatenza, lo cual facilita la accesibilidad y logística para la ejecución de las obras.

Las siguientes ilustraciones muestran la localización aproximada del proyecto.

Región: Andina

Dirección: Zona Urbana

Municipio: Guateque

Altitud: 1815 M S. N. M

Coordenadas: 5°00′21″N 73°28′23″O

Suelo: Urbano

Departamento: Boyacá

Topografía: Inclinada

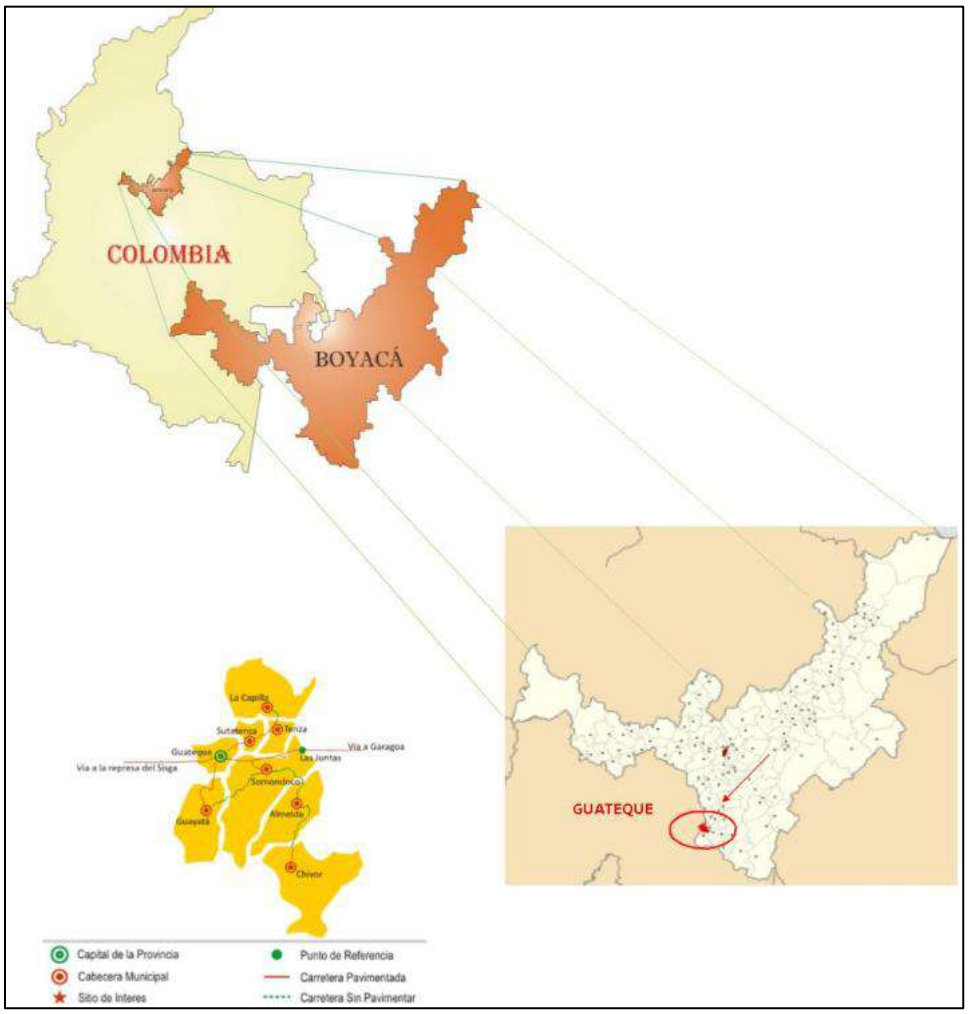
Clima: Cálido-Templado

Ilustración 1. Ubicación específica del proyecto



Fuente: El proyecto

Ilustración 2: Ubicación del proyecto



Fuente: El proyecto

4.2. ZONA DE ESTUDIO

La zona de estudio se caracteriza por presentar una topografía inclinada, el predio que pertenece a la institución educativa Valle de Tenza se encuentra ubicado en la parte nororiente del casco urbano del municipio de Guateque, a la salida que comunica con el municipio de Sutatenza, la vía de acceso al plantel educativo, está conformado por pavimento flexible en mal estado, y sin obras de drenaje superficial eficiente.

Ilustración 3: Zona de estudio



Fuente: El proyecto

4.4. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

Se proyecta la construcción de una nueva cubierta localizada sobre el terreno donde actualmente funciona la institución educativa técnica valle de tenza en la sede campestre del municipio de Guateque, departamento de Boyacá. La nueva estructura contará con una nueva cubierta con el fin de brindar un escenario deportivo en buen estado para el desarrollo de actividades de la escuela ubicada en el municipio de Guateque, Boyacá

Dicha obra mejorará considerablemente las condiciones actuales a las que están expuestos los estudiantes, la población de Guateque y los turistas. Así, se garantizarán espacios saludables y aptos para la diversión y el deporte de la comunidad de los estudiantes y demás partes interesadas del municipio de Guateque Boyacá.

Ilustración 4: Estado actual



Fuente: El proyecto

4.5. ACTIVIDADES A EJECUTAR

Para realizar la evaluación de impactos se contemplan todas las actividades que generen un cambio positivo o negativo en la ejecución del proyecto. Se plantean actividades como: localización y replanteo, cerramiento, excavaciones, relleno, conformación material granular, suministro e instalación de concretos, figurado y armado de acero, suministro e instalación de estructura metálica, pintura de la estructura, mampostería, pañete, suministro de instalación de cubierta, instalaciones sanitarias y eléctricas, disposición de sobrantes en depósitos y escombreras, operación de maquinaria y equipos, transporte y acarreos, labores administrativas, almacenamiento de equipos e insumos, almacenamiento de combustibles y lubricantes, entre otras.

Tabla 4: Permisos ambientales requeridos

RECURSO NATURAL A AFECTAR	TIPO DE PERMISO	REQUIERE		JUSTIFICACIÓN
		SI	NO	
AGUA	Permiso ocupación de cauces – temporal o permanente.		X	El recurso agua debe ser suministrado por proveedores, a través de carro tanques y/o viviendas vecinas, no se deben realizar vertimientos a cuerpos de agua naturales o artificiales.
	Permiso concesión de agua		X	
	Permiso vertimientos		X	
FORESTAL	Permiso de Aprovechamiento forestal y/o manejo de la		X	No hay necesidad de talar o podar árboles.
SUELO	Título minero y licencia ambiental para explotación de materiales	X		Los materiales utilizados en la obra serán suministrados por proveedores, quienes suministrarán permisos y licencias de explotación y certificados de calidad de materiales.
	Permiso para ubicación temporal de campamentos		X	Se instalará el campamento en el área de intervención o en viviendas aledañas tomadas en arriendo, no requiere permiso.
	Autorización de sitios de disposición de materiales sobrantes	X		Solicitar los respectivos permisos para la disposición de material sobrante a la autoridad competente.
	Actas de vecindad	X		Se deberán realizar actas de vecindad a los predios ubicados alrededor del área a intervenir.

Fuente: El estudio

5. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y LINEA BASE

La zonificación del área de manejo ambiental se lleva a cabo mediante la superposición de mapas de caracterización del municipio. Este proceso permite, a través del análisis cruzado de la información, generar un mapa síntesis que identifica la sensibilidad ambiental del área del proyecto. Este mapa delimita zonas ambientales específicas y detalla las potencialidades, fragilidades y niveles de sensibilidad ambiental del área en su estado previo al desarrollo del proyecto, definiendo así áreas relativamente homogéneas en cuanto a sus características.

La zonificación ambiental es un elemento clave para la planificación y el ordenamiento de la zona de influencia directa del proyecto, asegurando que las intervenciones sean sostenibles. Este proceso se desarrolló utilizando herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y modelamientos cartográficos, que permitieron delimitar y ponderar las zonas del proyecto previamente identificadas. La base de este análisis incluye información secundaria, reconocimiento del área y la interpretación de imágenes multiespectrales, lo que resultó en la generación de mapas temáticos para la zonificación.

El análisis evidencia que el área del proyecto está comprendida en zonas de intervención y zonas de intervención con restricciones, lo que permite su ejecución minimizando la fragmentación adicional del ecosistema. No obstante, se deben evitar al máximo las actividades que impliquen la deforestación de la vegetación. Desde el punto de vista del componente biótico, se identificó que el área del proyecto tiene un alto grado de vegetación natural, aunque esta ha sido parcialmente fragmentada por actividades agrícolas y pecuarias. Asimismo, la presencia de vías en el área implica la necesidad de considerar aspectos relacionados con la movilidad y las dinámicas poblacionales vinculadas a esta infraestructura.

Por último, se define el área de influencia como aquel espacio en el que el proyecto puede generar impactos, ya sean directos o indirectos, durante las diferentes etapas de su desarrollo.

5.1. MEDIO ABIÓTICO

Geología

Los sondeos realizados presentan condiciones similares, poseen características geomecánicas y de distribución dentro el perfil del subsuelo aproximadamente uniforme, para los fines del presente estudio puede considerarse como perfil promedio el que se expone a continuación,

a) En primer lugar, se encuentra una capa de concreto de espesor de 10 en los sondeos 1 y 3.
b) Posteriormente se registra capa de material de relleno constituido por limo de color café oscuro con gris y trazas amarillas, esta capa se encuentra hasta una profundidad de 0.5 a 0.6 m, con las siguientes propiedades, humedad natural %W = 32.5% a 33.1%, limite liquido LL = 72%, limite plástico LP = 37%.
c) De manera continua en el sondeo 1, se encuentra una capa de arcilla de baja plasticidad de color amarillo de baja plasticidad, de consistencia media, hasta una profundidad de 0.90 m, con las siguientes propiedades, humedad natural %W = 25.9% a 29.8%, limite liquido LL = 43.9%, limite plástico LP = 26.1%.
d) Luego, se encuentra una capa de limo de color amarillo con trazas grises de alta plasticidad consistencia media, hasta una profundidad de 5.6 m, con las siguientes propiedades promedio, humedad natural %W = 22.2% a 37.6%, limite liquido LL =51.1% a 67.4%, limite plástico LP = 30.5% a 35.5% peso unitario γ = 1.95 T/m3, cohesión no drenada Cu = 0.60 Kg/cm2.
e) Finalmente, se registra un estrato constituido por Limolitas de color gris, pertenecientes a la formación Fomeque.

En las perforaciones realizadas se registró un flujo en el sondeo 3, a una profundidad de 1.80 m.

Estratigrafía

Litológicamente la zona está conformada por rocas sedimentarias cuya sucesión estratigráfica comprenden edades cretáceas a cuaternarias, periodo en el que se sucedió erosión, sedimentación y deformación de las rocas preexistentes, produciendo una variedad de facies y formaciones litoestratigráficas entre estas están:

- **Formación Fomeque (Kif)** El nombre de Formación Fómeque fue dado por Hubach, E. (1957b, p.48)) para designar una serie de “esquistos piritosos, caliza cristalina y areniscas cuarcíticas”. Su localidad tipo fue establecida por un autor en la carretera Bogotá- Villavicencio, situando sus límites inferior y superior en el tope de la Arenisca de Cáqueza y la base de la Formación Une, respectivamente.

 La formación está constituida por lutitas grises oscuras a negras, interestratificadas con margas, limolitas grises y lentejones de calizas, grises oscuros a negras, con frecuentes intercalaciones de reniscas cuarzosas, grises claros, de grano fino, micáceas, estratificadas en bancos de pocos centímetros hasta 3m de espesor. En esta región occidental del Anti-clinorio de los Farallones, se le calculó a esta unidad. Por medio de cortes geológicos, un espesor de 1.200m, mientras que en el área oriental alcanza un espesor de 800m. El contacto inferior y superior de esta unidad, se observó concordantemente a los estratos de las formaciones Areniscas de Las Juntas y Une respectivamente. Esta unidad, por sus características litológicas y

paleontológicas, indica un ambiente de depósito marino, de aguas someras, y circulación restringida. La Edad de la Formación Fómeque fue establecida por Hubach, E. (en Kehrer, 1933) como del Barremiano Medio hasta el Aptiano Superior; Hubach, E. (1957ª, p.104) considera que la parte superior de la Formación abarca el Albiano inferior, opinión que es sustentada por Bürgl, H. (1961ª) y por los autores del presente trabajo con base en la fauna colectada en la carretera Guateque – Santa María que fue clasificada por Diana Gutiérrez. Es sobre esta formación que se encuentra localizado el área de del proyecto.

- **Formación Une (Kiu)** El nombre de Formación Une fue establecido por Hubach, E. (1957ª, p 47) para representar un conjunto de areniscas que afloran en la carretera Bogotá-Villavicencio, entre las poblaciones de Chipaque y Cáqueza. En el cuadrángulo K-12, Guateque, esta unidad aflora en el occidente y oriente del Anticlinorio de los Farallones y está caracterizada por una topografía de grandes escarpes, que contrasta con la topografía suavemente ondulada de las formaciones blandas que le infra yacen y suprayacen.
 La Formación está constituida por areniscas cuarzosas, grises claros a blanco-amarillentas, de grano fino a grueso, localmente conglomeráticas, algo micáceas, con estratificación cruzada, calcos de carga y marcas de oleaje. Dentro de esta unidad se presentan delgadas intercalaciones de lutitas negras, las cuales son más frecuentes hacia la parte superior. En la región occidental del área investigada se le calculó a esta unidad un espesor de 500m, mientras que en la región oriental alcanza un espesor de 1100m. Esta unidad fue depositada en ambiente marino deltaico.La edad de la Formación ha sido considerada por Bürgl, H. (1957) y Campbell, C. (1962) como Albiano – Cenomaniano, con base en faunas colectadas en los alrededores de Choachí y en la carretera de Une a Fosca.
 En el presente trabajo no se encontraron fósiles en esta unidad; sin embargo, la edad Albiana para la parte inferior de la formación parece ser lógica, ya que fósiles del Albiano Inferior se presentan en la parte superior de la Formación Fómeque inmediatamente infra yacente.
 La Formación Une parece corresponder a la Formación Aguardiente de la cuenca de Santander y la Formación Caballos de la cuenca del Putumayo.

- **Depósitos (Q)** En la región estudiada se encuentran depósitos aluviales y de derrubio que han sido delimitados en este trabajo. Los depósitos aluviales se presentan principalmente en los márgenes del Río Lengupá, Guavio y Upía, constituidos por gravas. En el área de los llanos Orientales, se presentan dos niveles de terrazas que fueron cartografiados como una sola unidad.

Topografía

La zona de estudio se caracteriza por presentar una topografía inclinada y por encontrarse en una zona urbana, el predio se encuentra ubicado en la parte noroeste del municipio, en el cual se proyecta la construcción.

Clima

En Guateque, los veranos son cómodos; los inviernos son cortos, frescos y mojados y está nublado durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 12 °C a 24 °C y rara vez baja a menos de 8 °C o sube a más de 26 °C.

En base a la puntuación de turismo, las mejores épocas del año para visitar Guateque para actividades de tiempo caluroso son desde principios de junio hasta finales de septiembre y desde finales de diciembre hasta finales de enero.

La temporada templada dura 3,9 meses, del 14 de diciembre al 10 de abril, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 23 °C. El mes más cálido del año en Guateque es abril, con una temperatura máxima promedio de 23 °C y mínima de 15 °C.

La temporada fresca dura 2,3 meses, del 19 de junio al 29 de agosto, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 22 °C. El mes más frío del año en Guateque es julio, con una temperatura mínima promedio de 14 °C y máxima de 21 °C.

Hidrografía

El municipio está atravesado por varios afluentes que forman parte de la cuenca del río Tenza. Estos ríos y quebradas son fundamentales para el riego agrícola y las actividades locales. Además, Guateque se encuentra dentro de la jurisdicción hidrográfica de la Cordillera Oriental, lo que lo conecta a importantes redes hídricas del departamento tiene como cuenca principal el río Súnuba, comprendido por los ríos Aguacias y Machetá que se unen en un punto conocido como el Puente de los Micos, donde toma el nombre de río Súnuba, que depositas sus aguas en la hidroeléctrica de Chivor, cuenta además con pequeños arroyos o quebradas: La Carranza, nace en la cañada, El Llano, Suaitoque, San Antonio, San Antonio, Las Moyitas, La Esperanza afluente de la Quebrada Suaitoque. Todas éstas vierten sus aguas al río Súnuba. Tienen problemas de contaminación, deterioro del suelo y aguas residuales. Además, el municipio cuenta con una gran riqueza de aljibes o nacederos de gran importancia para los acueductos rurales, destacándose entre otros los siguientes: La Quinta, Chorro de oro, Las Manitas, Los Carranza y el Tanque de Tincachoque.

Altitud

Guateque está ubicado en el Valle de Tenza, con una altitud promedio de 1.815 metros sobre el nivel del mar. Su relieve presenta montañas moderadas y valles fértiles que favorecen actividades agrícolas y ganaderas

Relieve

Guateque, municipio del departamento de Boyacá, está situado en las estribaciones de la Cordillera Oriental Colombiana, que lo atraviesa de sur a norte, otorgándole una compleja topografía, relieve ondulado, quebrado y escarpado.

Este municipio tiene una extensión de 36.04Km², una extensión en área urbana de 1.82Km² y de área rural 34.22Km², la cabecera municipal se encuentra a 1815 m.s.n.m., a una temperatura de 20°C, dista a 125Km de Tunja Capital del departamento de Boyacá, y a 112Km de la capital del país. Según las actas de deslinde, suministradas por el IGAG, en las cuales consta la delimitación del municipio de Guateque con los municipios limítrofes, la siguiente descripción tomada textualmente presenta la configuración de puntos que definen los límites territoriales. Debe señalarse que los documentos de deslinde hacen relación a la ordenanza número 19 de junio de 1946.

Limita con el municipio La Capilla; “Partiendo de la intersección del camino de Tibirita La Capilla, con el camino de Soatama, en el punto denominado Piedras Blancas, lugar de concurso de los municipios de La Capilla y Guateque, en el límite con el departamento de Cundinamarca, se sigue en dirección general sureste (SE) por el borde norte del camino de la rastra hasta encontrar el lindero sur de Julio Espejo; lugar de concurso de los municipios de Guateque, La Capilla y Tenza”.

Con el municipio de Tenza: “Partiendo del lindero sur del predio de Julio Espejo, en jurisdicción del municipio de La Capilla, lugar de concurso de los municipios de Tenza, Guateque y La Capilla, se sigue en dirección sureste (SE) por el camino que de La Capilla conduce a Guateque hasta el cruce con el camino que de Tenza conduce a Tibirita, en el alto denominado Alto de Tenza, lugar de concurso de los municipios de Guateque, Tenza y Sutatenza”.

Con el municipio de Sutatenza: “Partiendo del alto de Tenza, lugar de concurso de los municipios de Sutatenza, Guateque y Tenza, se sigue por el camino que de Tenza conduce a Tibirita, se continua por el camino de la Rastra, luego en dirección sureste (SE) por una zanja o vallado que divide las fincas de salinas con los Roa y Pablo Cuestas, hasta encontrar el camino del resguardo, se sigue en dirección sureste por el camino que conduce al río Súnuba, hasta una cerca de piedra en los linderos de la finca de Soriano Ruiz con la de Nicomedes Roa, se continua por esta cerca en dirección noreste (NE)

hasta la quebrada la Laja o Sutatenza, por ésta aguas Abajo hasta su desembocadura en el río Súnuba, lugar de concurso de los municipios de Guateque, Sutatenza y Somondoco".

Con el municipio de Somondoco: "Partiendo de la desembocadura de la quebrada la Laja o Sutatenza en el río Súnuba, lugar de concurso de los municipios de Somondoco, Guateque y Sutatenza, que sigue por el río Súnuba aguas Arriba hasta donde le desemboca la quebrada Risatá lugar de concurso de los municipios de Guateque, Somondoco y Guayata".

Con el municipio de Guayata: "Partiendo de la confluencia de la quebrada Risatá, en el río Somondoco, lugar de concurso de los municipios de Guateque., Somondoco y Guayata, se sigue por el río Somondoco aguas Arriba el cual toma el nombre de Súnuba hasta encontrar en su margen occidental la cuchilla denominada "Caliche Abajo", lugar de concurso de los municipios de Guateque y Guayata, en el límite con el Departamento de Cundinamarca"

Con el municipio de Tibirita, Aunque no aparece en las actas de deslinde del IGAG, el municipio limita con Tibirita por el noroeste, límite natural de la vereda Gaunza Arriba cruzando por el límite de la vereda Gaunza Abajo hasta encontrar la quebrada Los Carranza y por esta hasta el río Súnuba.

Con el municipio de Manta El límite es el Río Súnuba, Vereda de Munantá, desde la finca Munantá de propiedad de la familia Guerrero hasta la vereda Juntas finca de herederos de Francisco Salamanca.

VÍA A BOGOTÁ: Se parte por el km 2, vía macheta, se pasa por los municipios del departamento de Cundinamarca, tales como: Manta, Tibirita, Machetá, Tocancipá y Gachancipá.

VÍA A TUNJA 1: Se pasa por los municipios de Tibirita, Machetá, hasta llegar al sitio del Sisga; allí se desvía por Villa Pinzón, Ventaquemada hasta llegar a la ciudad de Tunja.
VÍA A TUNJA 2: Se pasa por Garagoa, y Boyacá hasta llegar a Tunja.

5.2. MEDIO BIÓTICO

Flora

La flora de Guateque se caracteriza por una combinación de vegetación nativa y áreas intervenidas por actividades humanas. En las zonas más altas y húmedas, se encuentran especies como frailejones y musgos, características del ecosistema de páramo. También hay presencia de orquídeas y chusques en sectores más húmedos. Los relictos de

bosque andino albergan árboles nativos como alisos, yarumos y robles, aunque estas áreas han sido en parte reemplazadas por cultivos agrícolas. Esta diversidad vegetal refleja la riqueza ecológica del municipio, pese a las alteraciones humanas

Fauna

En cuanto a la fauna, Guateque cuenta con una variedad de especies adaptadas a los ecosistemas andinos y agrícolas. Entre las aves, destacan colibríes, alondras y mirlas andinas. Los pequeños mamíferos como zorros y armadillos también son comunes, junto a roedores como las faras. Las zonas cercanas a cuerpos de agua albergan ranas y pequeñas serpientes, mientras que los insectos, incluyendo mariposas y otros polinizadores, desempeñan un papel vital en los ecosistemas del municipio. La fauna local refleja un balance entre la biodiversidad nativa y la adaptación a las actividades humanas en la región.

De las 11.731 especies observadas en Boyacá, el municipio de Guateque aporta 188, equivalentes a 1.6%. De estas 3 especies son endémicas

5.3. MEDIO SOCIOECONÓMICO

Economía

La economía de Guateque se basa principalmente en la agricultura, destacándose cultivos como papa, maíz y frutales. También tiene actividades comerciales y artesanales, complementadas por un turismo incipiente que aprovecha su arquitectura colonial y paisajes naturales. Las actividades ganaderas y el comercio local son importantes para su dinamismo económico.

6. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Un impacto ambiental es un cambio ocasionado en el ambiente como resultado de los aspectos ambientales producidos (ICONTEC, 2004). Dichos impactos pueden ser positivos o negativos, dependiendo de si generan un cambio benéfico o, si, por el contrario, conducen a una degradación de la calidad del ambiente.

Tabla 5: Identificación de impactos sin proyecto

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE IMPACTOS SIN PROYECTO											
MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA REGION							
				1	2	3	4	5	6	7	
				AGROPECUARIO	COMUNICACIÓN	TRANSPORTE	SALUD	EDUCACION	ACUEDUCTO	ENERGIA ELECTRICA	
ABIOTICO	GEOLOGÍA	COMPOSICION DE ELEMENTOS	Contaminacion del agua	x		x	x	x			
			Cambio en la forma del terreno	x	x	x			x	x	
	ATMOSFERA	CLIMA	Variacion de la precipitacion	x							
	SUELO	CARACTERISTICAS DEL SUELO	Cambio en el uso actual de suelo	x	x	x			x	x	
			Cambio en propiedades fisicoquimicas del suelo	x		x	x	x	x		
	HIDROGRAFIA	HIDROLOGIA	Contaminacion del recurso agua	x		x	x	x			
			Afectacion a la fauna y flora acuatica	x					x		
	PAISAJE	CALIDAD VISUAL	Percepcion paisajistica	x	x	x	x	x		x	
			Contaminacion Visual			x					
BIOTICO	ECOSISTEMAS TERRESTRES	COBERTURA VEGETAL	Alteracion y modificacion de la cobertura	x			x	x	x	x	
			Afectacion a la flora	x					x		
		FAUNA	Atropellamiento de individuos			x					
			Ahuyentamiento de fauna	x	x	x	x	x	x	x	
SOCIOECONÓMICO	DIMENSION DEMOGRAFICA	DINAMICA Y ESTRUCTURA DE LA POBLACION	Cambio en la movilidad poblacional	x		x	x	x		x	
			Cambio en la infraestructura vial			x					
			Cambio en las condiciones de movilidad			x	x	x			
	DIMENSION SOCIAL	SOCIAL	Alteracion de areas protegidas	x		x			x	x	
			Cambio en dinamica y estructura poblacional	x			x	x			

Fuente: El proyecto

Por medio de la tabla inmediatamente anterior se pretende hacer una síntesis clara y precisa de los impactos que se pueden identificar en la zona según sea el medio biótico, abiótico y socioeconómico de acuerdo a las actividades que se desarrollan en la zona actualmente para tener una base sólida y a partir de ella poder determinar los impactos propios que se van a generar a partir del proyecto.

Esta identificación de impactos se realiza con el fin de determinar el grado de afectación que se puede llegar a generar al implementar el proyecto en el área delimitada como zona de influencia directa y así poder realizar una correlación de los pro y contras que implica el desarrollo de dicho proyecto y verificar la viabilidad de este.

Tabla 6: Identificación de impactos con proyectos

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE IMPACTOS CON PROYECTO																								
				PRELIMINARES		CIMENTACIONES Y DESAGUES				ESTRUCTURA METALICA		CUBIERTA	REDES SANITARIAS Y PLUVIALES	REDES ELECTRICO	OBRAS COMPLEMENTARIAS									
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO	Localización replanteo	Instalación de campamento	Cerramientos provisionales	Excavación Y transporte de material	Relleno y compactacion de material	Instalación de Concretos	Estructuras en concreto	Estructura Metalica	Instalacion de Cubierta	Instalacion de tuberia y construccion cajas de inspeccion	Instalacion de tuberias, cableado e instalacion de luminarias	Disposición de sobrantes en depósitos y escombreras	Operación de maquinaria y equipos	Mantenimiento de maquinaria y equipos	Transporte y acarreos	Labores administrativas	Almacenamiento de equipos e insumos	Almacenamiento de combustibles y lubricantes	instalación de señales	Revision integral de la obra	Manejo de trafico
ABIOTICO	GEOMORFOLÓGICO	PERDIDA DE SUELO	Activación o generación de procesos erosivos	x	x		x	x		x		x	x	x		x								
		CAMBIOS EN USO DE SUELO	Alteración de la morfología				x	x		x			x	x								x	x	
			Alteración del uso actual del suelo				x	x					x											x
			Contaminación de suelo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x			x	x	x		
	PAISAJE	CALIDAD VISUAL	Percepción paisajistica		x	x					x				x	x		x		x		x	x	x
			Cambio en uso actual de suelo					x			x		x		x									
			Agotamiento de recursos naturales	x		x		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x			x	x	
	RECURSO HIDRICO	USO DEL RECURSO	Uso adecuado del agua						x	x				x			x		x					
		AGUA SUPERFICIAL	Contaminación del agua					x					x				x		x	x	x			
			Sedimentación de fuentes hídricas					x	x	x			x	x				x					x	
	AIRE	CALIDAD DEL AIRE	Contaminación del aire con material particulado				x	x	x				x			x		x						
		RUIDO	Contaminación del aire con ruido					x	x	x			x	x		x								
BIOTICO	FAUNA	AFECTACION FAUNA	Ahuyentamiento de fauna	x	x	x		x	x	x			x	x		x						x	x	x
	ECOSISTEMAS TERRESTRES	COBERTURA VEGETAL	Alteración y modificación de la cobertura				x														x	x		
SOCIOECONÓMICO	DIMENSION ECONÓMICA	INFRAESTRUCTURA	Daños a la infraestructura de predios		x	x	x									x				x	x			x
			Afectación a la infraestructura de los servicios públicos				x	x					x							x				x
			Afectación a la infraestructura vial actual			x	x	x					x			x		x				x		x
			Afectacion a la movilidad peatonal y vehicular			x	x	x					x			x				x		x		x
			Generación de escombros y residuos				x		x	x				x		x	x	x	x		x		x	
	DIMENSION SOCIAL	COMUNIDAD	Generación de conflictos con la comunidad			x										x	x			x				x
			Afectación a la salud de los trabajadores						x	x				x							x			
			Generación de empleo	x			x	x	x	x	x		x	x	x			x	x			x	x	x
			Generacion de Accidentes					x	x	x	x		x	x	x	x	x	x			x		x	x

Fuente: El proyecto

La tabla anterior nos muestra según la evaluación realizada, los impactos que se identificaron y que se pueden generar al momento de ejecutar el proyecto ‘’MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ’’ en el municipio de Guateque, en cada uno de los componentes ya sea biótico, abiótico y socioeconómico.

Como se puede observar se identificó un número significativo de impactos en cada uno de los medios, sin embargo, cabe resaltar que aún no se puede asegurar que estos impactos sean de carácter negativo y que se lleguen a formar en su totalidad. Por lo tanto, a partir de esta tabla únicamente se puede obtener a modo general la cantidad de impactos que muy posiblemente se van a ver generados al implementar dicho proyecto.

6.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Para la elaboración de la evaluación de los impactos que se generaron por las actividades del proyecto, se adapta la Metodología propuesta por CONESA-FERNÁNDEZ (1997), según las necesidades que requiere el proyecto. Por consiguiente, se tomaron los criterios a evaluar para la calificación de impactos, cuyos valores se encuentran en un rango de 1 a 12 puntos de acuerdo con la importancia de dicho criterio.

Tabla 7: Criterios para evaluación de impactos

CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE IMPACTOS		
CRITERIO	**CALIFICACIÓN**	**VALOR**
CARÁCTER (CA): Define el sentido del cambio ambiental producido por la ejecución de derminada actividad.	**Positivo:** Si genera cambios benéficos sobre el elemento ambiental afectado.	1
	Negativo: Si genera cambios perjudiciales sobre el elemento ambiental afectado.	-1
MAGNITUD (MG): Se refiere al grado de la modificación que se prevé sobre la variable ambiental considerada, teniendo en cuenta el estado en que se encontraba antes de producirse la actividad impactante	**Baja:** La alteración del elemento afectado es minima.	1
	Media: Cambian algunas de las caracteristicas del elemento impactado.	4
	Alta: Cambian las principales caracteristicas del elemento impactado o hay una perdida total del mismo.	8
COBERTURA (CO): Se refiere al área de influencia del entorno socio-ambiental que en teoría se vería afectada por el impacto generado sobre una variable específica. La cobertura de los impactos depende mucho de las actividades que se ejecutan y las condiciones socio ambientales del área donde se desarrolla el proyecto.	**Puntual:** Se refiere a los impactos generados en el área directamente intervenida por la actividad.	1
	Local: Se refiere a aquellos impactos que trascienden las áreas directamente intervenidas por la actividad, sin llegar a abarcar la totalidad del área de influencia directa. En el caso del medio social se incluirían aquellos impactos de cobertura veredal a municipal.	4
	Regional: Se refiere cuando el impacto social, abiótico o biótico trasciende el área de influencia directa. A nivel social el impacto trasciende los limites municipales.	8

DURACIÓN (DR): Se refiere al tiempo que teóricamente permanecerá alterada la variable socio ambiental que se está valorando desde su aparición, y a partir del cual comienza su proceso de recuperación, con o sin medidas de manejo.	**Fugaz:** Si el impacto persiste por menos de un (1) año.	1
	Temporal: Si el impacto persiste por un (1) a tres (3) años.	4
	Pertinaz: Si el impacto persiste de cuatro (4) a diez (10) años.	8
	Permanente: Si el impacto persiste por un tiempo indefinido o mayor a diez años.	12
REVERSIBILIDAD (RS): Se refiere la capacidad del medio socio ambiental para asimilar naturalmente un cambio o impacto generado por una o varias actividades del proyecto, de forma que activa mecanismos de autodepuración o autorecuperación, sin la implementación de medidas de manejo, una vez desaparece la acción causante de la alteración.	**Corto Plazo:** La recuperación natural de la variable a su estado inicial, sin medidas de manejo, se puede producir en menos de dos (2) años.	1
	Mediano Plazo: La recuperación natural de la variable a su estado inicial, sin memdidas de manejo, se puede producir entre dos (2) años y seis (6) años.	4
	Largo Plazo: La recuperación natural de la variable a su estado inicial, sin medidas de manejo, se puede producir entre seis (6) años y quince (15) años.	8
	Irreversible: La recuperación natural de la variable a su estado inicial, sin medidas de manejo, no es posible.	12
RECUPERABILIDAD (RC): Se refiere a la posibilidad de que la alteración generada sobre una de las variables socioambientales por una aciión dada, se pueda eliminar por la ejecución de medidas de manejo ambiental.	**Corto Plazo:** El impacto se puede eliminar en un tiempo menor a un (1) año.	1
	Mediano Plazo: El impacto se puede eliminar en un tiempo entre un (1) año y tres (3) años.	4
	Largo Plazo: El impacto se puede eliminar en un tiempo entre cuatro (4) años y diez (10) años.	8
	Irrecuperable: El impacto no se puede eliminar ni mitigar con medidas de manejo socio ambiental.	12
PERIODICIDAD (PE): Se refiere a la aparición o permanencia de un impacto a lo largo de un período de tiempo. Este criterio es importante porque no es lo mismo un mpacto que permanece en el tiempo que otro que se manifiesta esporádicamente.	**Irregular:** El impacto se manifiesta esporádicamente y de forma imprevisible a lo largo de la duración de la actividad.	1
	Periódico: El impacto se manifiesta de forma rregular pero intermitente a lo largo de la duración de la actividad.	4
	Discontinuo: El impacto se manifiesta de forma irregular a lo largo de la duración de la actividad.	8
	Continuo: El impacto se manifiesta constantemente o permanentemente a lo largo de la duración de la actividad.	12

TENDENCIA (TD): Proporciona la idea del incremento progresivo o no de la manifestación de la alteración sobre la o las variables socio ambientales evaluadas, considerando la acción continuada y reiterada de quien lo genera en el área del Proyecto.	**Simple:** Es el caso en que el impacto que se esta evaluando se manifiesta sobre una variable ambiental, de forma tal que la acción reiterada que lo origina no incrementa progresivamente la magnitud del impacto, induciendo a nuevos impactos.	1
	Acumulativo: Es el caso en el que la acción generadora de un impacto incrementa progresivamente su magnitud, ante la imposibilidad de que la variable afectada pueda recuperarse en la misma proporción que la acción se incrementa espacio - temporalmente.	2
TIPO (TP): Se refiere a la relación causa - efecto o la manifestación del efecto sobre una variable socio ambiental como consecuencia de una actividad.	**Indirecto:** Se da cuando el impacto que se genera sobre la variable socio ambiental es consecuencia de la interacción con otra variable, a su vez, afectada por la actividad que se está ejecutando.	1
	Directo: Se da cuando el impacto que se está evaluando es consecuencia de la actividad o acción que se está desarrollando.	2
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (PO): Se refiere a la probabilidad de que un impacto se presente o no. Para establecer dicha posibilidad de ocurrencia de forma objetiva es necesario tener los registros de los impactos presentados por las diferentes actividades del proyecto, proceso o subproceso.	**Baja:** Si el impacto se pudiese presentar.	1
	Media: Si el impacto se presenta por la interrelación con otro factor ambiental que es afectado.	4
	Alta: Si el impacto siempre se presenta.	8

Fuente: GUIA EVALUACION IA CONESA FERNANDEZ

La valoración de los criterios se realizó para cada uno de los impactos identificados por actividad en cada una de las fases del proyecto, sobre cada elemento del medio biótico, abiótico y socioeconómico. Una vez se valoraron los criterios, se determinó la importancia del impacto. Esta se dio a partir de la combinación de los criterios de calificación y dependiendo directamente de su cobertura, magnitud, duración, tipo, entre otros.

$$Importancia\ (I) = CA \times (3MG + 2CO + DR + RV + RC + PE + TD + TP + PO)$$

Cabe resaltar que dicha importancia permitió la clasificación de los impactos para priorizar el manejo ambiental y establecer el tipo de medida de manejo requerido en cada uno de estos.

Considerando los valores dados para cada impacto dentro de cada criterio de evaluación, y la fórmula establecida para el valor de la Importancia de cada impacto, el menor valor posible sería de 12, que corresponde a un impacto mínimo; y el valor más alto sería de 100, que correspondería al máximo impacto. Partiendo de estos valores de importancia se generó una serie de rangos que determinaron la importancia de los impactos identificados, dependiendo del carácter presentado ya fuese positivo o negativo.

Teniendo en cuenta las actividades identificadas en la Descripción del proyecto para el desarrollo de las fases: preliminares, cimentación y desagües, estructura metálica, mampostería, pañetes, carpintería metálica, pintura, cubierta, estructura eléctrica, instalaciones hidráulicas y otros; se realizó la evaluación de impactos ambientales para el escenario con la implementación del proyecto. La evaluación de la interacción entre posibles impactos y actividades relacionadas con el proyecto se registra en la tabla ocho (08) donde se analiza la importancia en cuanto a representatividad de los impactos tanto positivos como negativos esperados para la implementación de dicho proyecto.

Tabla 8: Evaluación de impactos identificados

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE GUATEQUE

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE IMPACTOS CON PROYECTO

MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO	PRELIMINARES	CIMENTACIONES Y DESAGUES				ESTRUCTURA		CUBIERTA	AGUA LLUVIA	REDES ELECTRICO	OBRAS COMPLEMENTARIAS									
				1	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
				Localización replanteo	Cerramientos provisionales	Excavación Y transporte de material	Relleno y compactacion de material	Instalación de Concretos	Estructuras en concreto	Estructura Metalica	Instalacion de Cubierta	Instalacion de tuberia y construccion de cajas de inspeccion	Instalacion de tuberias, cableado e instalacion de luminarias	Disposición de sobrantes en depósitos y escombreras	Operación de maquinaria y equipos	Mantenimiento de maquinaria y equipos	Transporte y acarreos	Labores administrativas	Almacenamiento de equipos e insumos	Almacenamiento de combustibles y lubricantes	instalación de señales	Revision integral de la obra	Manejo de trafico
ABIOTICO	GEOMORFOLÓGICO	PERDIDA DE SUELO	Activación o generación de procesos erosivos	-29	0	-49	-55	0	-38	0	-27	0	-55	-49	-63	0	0	0	0	0	0	0	0
		CAMBIOS EN USO DE SUELO	Alteración de la morfología	0	0	-63	-72	0	-55	0	0	-38	-72	0	0	0	0	0	0	0	-27	-24	0
			Alteración del uso actual del suelo	0	0	-55	-55	0	0	0	0	-55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-18
			Contaminación de suelo	-21	-32	-62	-73	-63	-73	-72	-62	-32	-73	-81	0	-41	0	0	-38	-55	-32	0	0
	PAISAJE	CALIDAD VISUAL	Percepción paisajística	0	-38	0	0	0	0	-41	0	0	0	-55	-38	0	-29	0	-27	0	-32	-27	-24
			Cambio en uso actual de suelo	0	0	0	-38	0	0	-32	0	-49	0	-38	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Agotamiento de recursos naturales	-15	-32	0	-49	-55	-62	-38	0	-32	-49	-55	-20	-20	-18	-38	0	0	-24	-13	0
	RECURSO HIDRICO	USO DEL RECURSO	Uso adecuado del agua	0	0	0	0	-62	-55	0	0	0	-49	0	0	-32	0	-55	0	0	0	0	0
		AGUA SUPERFICIAL	Contaminación del agua	0	0	0	-38	0	0	0	0	0	-38	0	0	-55	0	-63	-27	-73	0	0	0
			Sedimentación de fuentes hídricas	0	0	0	-73	-73	-55	0	0	-38	-73	0	0	0	-24	0	0	0	0	-18	0
	AIRE	CALIDAD DEL AIRE	Contaminación del aire con material particulado	0	0	-38	-81	-79	0	0	0	-41	0	0	-32	0	-20	0	0	0	0	0	0
		RUIDO	Contaminación del aire con ruido	0	0	0	-63	-73	-73	0	-32	0	-63	0	-27	0	0	0	0	0	0	0	0
BIOTICO	FAUNA	AFECTACION FAUNA	Ahuyentamiento de fauna	-38	-38	0	-63	-24	-24	0	0	-41	-63	0	-27	0	0	0	0	0	-18	-24	-32
	ECOSISTEMAS TERRESTRES	COBERTURA VEGETAL	Alteración y modificación de la cobertura	0	0	-38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-24	-32	0	0
SOCIOECONÓMICO	DIMENSION ECONÓMICA	INFRAESTRUCTURA	Daños a la infraestructura de predios	0	-24	-55	0	0	0	0	0	0	0	0	-32	0	0	0	-32	-24	0	0	-15
			Afectación a la infraestructura de los servicios públicos	0	0	-24	-32	0	0	0	0	-27	0	0	0	0	0	0	-18	0	0	0	-15
			Afectación a la infraestructura vial actual	0	-21	-38	-38	0	0	0	0	-21	0	0	-41	0	-15	0	0	0	-49	0	-18
			Afectacion a la movilidad peatonal y vehicular	0	-55	-79	-55	0	0	0	0	-55	0	0	-49	0	0	0	-15	0	-55	0	-38
			Generación de escombros y residuos	0	0	-81	0	-38	-49	0	0	0	-86	0	-24	-32	-20	-49	0	-38	0	-15	0
	DIMENSION SOCIAL	COMUNIDAD	Generación de conflictos con la comunidad	0	-32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-32	-27	0	0	-20	0	0	0	-27
			Afectación a la salud de los trabajadores	0	0	0	0	-27	-32	0	0	0	-20	0	0	0	0	0	0	-24	0	0	0
			Generación de empleo	20	0	55	20	55	55	41	0	55	20	55	0	0	20	55	0	0	20	20	41
			Generacion de Accidentes	0	0	0	-18	-24	-27	-38	0	-15	-18	-18	-20	-20	-27	0	0	-27	0	-20	-49

Fuente: El proyecto

La valoración de los criterios se realizó para cada uno de los impactos identificados por actividad en cada una de las etapas del proyecto, sobre cada elemento del medio biótico, abiótico y socioeconómico. Una vez se valoraron los criterios, se determinó la importancia del impacto. Esta se dio a partir de la combinación de los criterios de calificación y dependiendo directamente de su cobertura, magnitud, duración, tipo, entre otros. Cabe resaltar que dicha importancia permitió la clasificación de los impactos para priorizar el manejo ambiental y establecer el tipo de medida de manejo requerido en cada uno de estos.

De acuerdo a lo anterior se identificó un total de 179 impactos negativos los cuales se clasifican de acuerdo a su valor de importancia según su grado de afectación al medio dentro del proyecto. Para los impactos que se encontraron dentro de los rangos Moderado, Severo y Crítico es indispensable establecer medidas de manejo ambiental que los minimicen, mitiguen, prevengan y corrijan teniendo en cuenta el medio y el componente directamente relacionado.

Tabla 9: Priorización de impactos

REPUBLICA DE COLOMBIA							
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ							
MUNICIPIO DE GUATEQUE							
MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ							
PRIORIZACION DE IMPACTOS AMBIENTALES							
	IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO				IMPACTOS DE CARÁCTER POSITIVO		
N° DE IMPACTOS	IRRELEVANTE	MODERADO	SEVERO	CRITÍCO	POCO IMPORTANTE	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
	43	73	43	6	6	2	6
TOTAL	165				14		
	179						

Fuente: El proyecto

El PMA hace parte de los términos de referencia para el proyecto y sus programas serán elaborados con el fin de minimizar los impactos ambientales negativos determinados y potencializar los positivos, lo que genera un proyecto de acuerdo a las políticas de desarrollo sostenible por ser viable ambientalmente. El Plan se diseñó con base en las medidas de mitigación identificadas en la evaluación ambiental teniendo en cuenta tanto las actividades generadoras de impactos como los elementos del ambiente evaluados en la línea base del estudio y que son afectados con impactos de importancia moderada y significativa.

Los programas ambientales abarcan medidas de prevención, control, mitigación y compensación para todos los componentes ambientales presentes en la zona de influencia directa, susceptibles de ser afectados por el desarrollo del proyecto.

7. FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL

El presente capítulo desarrolla las medidas de manejo ambiental necesarias para minimizar, prevenir, mitigar, controlar, proteger o compensar los posibles impactos que se deriven del desarrollo del proyecto 'MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**.**

Este Plan de Manejo se establece a partir del análisis efectuado en la evaluación ambiental, tomando como punto de partida la descripción técnica del proyecto y el reconocimiento de las características del área de influencia descritas en la línea base.

Las fichas tienen como objetivo brindar las herramientas necesarias para el buen manejo de los elementos constituyentes del medio biótico, abiótico y socioeconómico durante el desarrollo de las actividades definidas por el proyecto.

7.1. PROGAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Este programa está orientado a planificar todas las actividades de manejo ambiental y social necesarias para la ejecución de los proyectos, obras y/o actividades del subsector vial. Los profesionales vinculados deben tener la experiencia y capacidad de atender las obligaciones contractuales adquiridas.

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ							FICHA: 01
PROYECTO 1	CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL							DAGA-1.1-01
OBJETIVOS Y METAS								
Garantizar el cumplimiento y desarrollo eficaz de las acciones propuestas en cada programa del presente Plan de Manejo Ambiental – PMA.								
TIPO DE MEDIDA								
PREVENCIÓN	x	CONTROL		MITIGACIÓN	x	COMPENSACIÓN		
ETAPA DE APLICACIÓN								
PRELIMINARES	x	CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA	x			
IMPACTOS A MANEJAR								
Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes: El grupo de gestión ambiental se debe encargar del control, prevención, mitigación y la verificación de la compensación que se genere con cualquiera de los impactos ambientales anteriormente citados en la tabla de análisis de impactos ambientales.								
ELEMENTOS AFECTADOS								

No aplica
ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS
• Realizar seguimiento al cumplimiento de actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental – PMA, dando cumplimiento a los requerimientos legales y operativos del contrato. • Presentación de los informes establecidos, indicando los avances de cumplimiento de cada uno de los programas que conforman el presente PMA.
LUGAR DE APLICACIÓN
Área de influencia directa del proyecto
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
Residente de obra - Profesional ambiental - Profesional SST
SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
$\frac{No.programas\ ejecutados}{No.programas\ previstos}$ $\frac{Número\ de\ informes\ de\ gestión\ ambiental\ entregados\ a\ la\ interventoria}{Número\ de\ informes\ de\ gestión\ programados}$ $\frac{No.Profesionales\ contratados}{No.profesionales\ propuestos}\ optimo\ 100$	Ejecutar el 100 % de los programas ambientales que aplican según el PMA Entregar el 100% de los informes programados	Cuantitativo	Mensual	Informes mensuales Actas de conformación y seguimiento grupo de gestión ambiental.

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 02
PROYECTO 2	CAPACITACIÓN AMBIENTAL PARA EL PERSONAL DE OBRA	DAGA-1.2-02

OBJETIVOS Y METAS
Capacitar a todo el personal de la obra sobre el adecuado manejo de los elementos ambientales del área de influencia y sobre comportamientos con la comunidad.
TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	x	CONTROL	x	MITIGACIÓN	x	COMPENSACIÓN	

ETAPA DE APLICACIÓN

PRELIMINARES	x	CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA	x	

IMPACTOS A MANEJAR
Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes: • Malas intervenciones o procedimientos por desconocimiento de la normatividad. • Minimizar posibles impactos sobre la salud de los trabajadores. • Prevención de accidentes • Contaminación de elementos bióticos y abióticos
ELEMENTOS AFECTADOS
• Dimensión económica y social, agua, suelo, flora, fauna
ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS

Capacitación del personal de la obra de acuerdo al cronograma de capacitaciones:
Se entregará a la interventoría cronograma detallado de capacitaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo a desarrollarse tanto a personal calificado como a mano de obra.

LUGAR DE APLICACIÓN

Área de influencia directa de la obra

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Profesional ambiental - Profesional SST

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
$\frac{\text{Número de personas en inducción en el periodo}}{\text{Número de personal que ingreso}} * 100$	Realizar el 100% de las capacitaciones propuestas.	Cuantitativo	Mensual	Actas de capacitación Informes de gestión ambiental Programa de capacitaciones

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 03
PROYECTO 3	CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES	DAGA-1.3-03

OBJETIVOS Y METAS

- Contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias y/o concesiones por uso e intervención de recursos naturales que requiere el proyecto.
- Cumplir con la normatividad vigente, en relación con los mecanismos de participación, control social, atención a los derechos de petición y las solicitudes de información.

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	x	CONTROL	x	MITIGACIÓN	x	COMPENSACIÓN	

ETAPA DE APLICACIÓN

PRELIMINARES	x	CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA	x	

IMPACTOS A MANEJAR

Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes:
El grupo de gestión ambiental se debe encargar de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en relación al PMA.

ELEMENTOS AFECTADOS

Dimensión económica y social, agua, suelo, flora, fauna

ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS

- El Profesional ambiental, antes del inicio de las obras debe verificar que el proyecto cumpla con todos los requerimientos legales, para lo cual, durante la etapa pre-constructiva, debe determinar y adelantar la gestión para obtener los permisos, concesiones, licencias y/o autorizaciones que requiera para la ejecución.
- Es responsabilidad del contratista, a través de su profesional ambiental, verificar y cumplir con los requerimientos establecidos en los actos administrativos mediante los cuales se otorgan los permisos.

En los informes mensuales se deberá reportar el cumplimiento de los mismos, los cuales serán verificados por la interventoría. No obstante, el Contratista, puede adquirir los materiales de construcción a un tercero, al igual que disponer los escombros, en escombreras y/o predios autorizados, en ese caso, el especialista ambiental debe verificar que los proveedores cuenten con los correspondientes permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes, de conformidad con la normatividad y anexar copia de los permisos correspondientes en el PMA.
LUGAR DE APLICACIÓN
Área de influencia directa de la obra
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
Residente de obra - Profesional ambiental - Profesional SST
SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
$\frac{Número\ de\ acciones\ implementadas}{Número\ de\ acciones\ programadas} * 100$	Acciones implementadas	Cuantitativo	Mensual	Informes de gestión ambiental

7.2. PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Este programa está encaminado a establecer las acciones para controlar, prevenir y mitigar los impactos que se puedan generar durante la ejecución de la obra, con las acciones para el manejo de los materiales de construcción y el manejo de los residuos sólidos, en cumplimiento de la normativa ambiental que propende por un manejo integral de los mismos.

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ							FICHA: 04
PROYECTO 1	MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN							PAC-2.1-04
OBJETIVOS Y METAS								
Adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y/o controlar los impactos ambientales ocasionados por el manejo de los materiales de construcción durante el desarrollo de la obra								
TIPO DE MEDIDA								
PREVENCIÓN	x	CONTROL	x	MITIGACIÓN	x	COMPENSACIÓN		
ETAPA DE APLICACIÓN								
PRELIMINARES		CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA				
IMPACTOS A MANEJAR								
Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes: • Contaminación del aire • Agotamiento de recursos naturales • Cambios en la movilidad • Percepción paisajística • Alteración de la calidad de recurso hídrico								
ELEMENTOS AFECTADOS								

Geomorfológico, calidad visual, uso recurso hídrico, calidad del aire, infraestructura, aspectos socioeconómicos.

ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS

- Verificar que el transporte, almacenamiento y acopio del material se realice acorde con la normatividad vigente.
- Los materiales utilizados en el desarrollo de la obra serán adquiridos a terceros previa verificación que cuenten con los permisos y/o licencias ambientales o mineras vigentes.
- El almacenamiento de materiales como cemento, hierros, entre otros, se realizará en sitios específicos dispuestos para esta actividad, dentro del campamento de la obra, y se hará de la siguiente manera:
 - Cemento: se colocará sobre una estructura en estibas de madera que garantice su protección contra la humedad.
 - Hierros: su almacenamiento se adelantará en sitios específicos dentro del campamento sobre estibas de madera y se llevará únicamente el material necesario a los frentes de trabajo.
- Llenar los vehículos destinados al transporte de escombros hasta su capacidad, cubrir la carga con una polisombra o plástico, que baje no menos de 30 centímetros contados de su borde superior hacia abajo, cubriendo los costados y la compuerta.
- Para mantener el aseo en la zona de trabajo, se realizará jornada de limpieza diaria con el fin de reducir la emisión de partículas a la atmosfera.
- Durante el almacenamiento de los materiales serán cubiertos con polietileno o cualquier otro material impermeable.
- En caso de ocurrencia de lluvias, es conveniente cubrir materiales como arena con plástico y acondicionar alrededor de los montículos (acordonamiento), para evitar su dispersión y posibles afectaciones al área de influencia directa del proyecto.

LUGAR DE APLICACIÓN

Área de influencia directa en la obra

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Residente de obra - Profesional ambiental - Profesional SST

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
No. de quejas y reclamos por manejo de materiales de construcción = 0 $\frac{\text{Fuentes de materiales con permisos ambientales}}{\text{Fuentes de materiales usados}}$	Cubrir el 100% del material Pétreo. No requerimientos Ambientales pendientes por el manejo de Materiales de construcción.	Cuantitativo	Mensual	Permisos y licencias de fuentes de materiales Informes de gestión ambiental Registro fotográfico

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 05
PROYECTO 2	EXPLOTACIÓN FUENTES DE MATERIALES	PAC-2.2-05
OBJETIVOS Y METAS		

Dar las medidas mínimas necesarias, que se deben considerar durante la explotación de materiales y especialmente para cuando de deban atender obras de emergencia								
TIPO DE MEDIDA								
PREVENCIÓN	x	CONTROL	x	MITIGACIÓN	x	COMPENSACIÓN		
ETAPA DE APLICACIÓN								
PRELIMINARES		CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA				

IMPACTOS A MANEJAR

Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes:

- Contaminación del aire
- Agotamiento de recursos naturales
- Alteración característica del suelo
- Alteración de la calidad de recurso hídrico

ELEMENTOS AFECTADOS

Geomorfológico, uso recurso hídrico, calidad del aire, aspectos socioeconómicos.

ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS

- Todas las fuentes de materiales, de acuerdo con la normatividad vigente, requieren de concesión MINERA y de licencia ambiental para su explotación. Por lo anterior, los contratistas pueden adquirir los materiales a personas que cuenten con dichas autorizaciones u obtenerlos directamente para el proyecto.
- Dentro del PMA se debe anexar copia de los actos administrativos que otorgan dichos permisos, los cuales deben estar vigentes.
- Todo el personal que desarrolle actividades deberá estar afiliado a ARL, AFP, EPS.
- Se deben identificar los posibles riesgos y accidentes laborales mediante inspecciones que puedan determinar de acuerdo a las funciones a desempeñar, las condiciones peligrosas en cada frente de trabajo y se debe hacer uso estricto de los Elementos de Protección Personal

LUGAR DE APLICACIÓN

Área de influencia directa en la obra

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Residente de obra - Profesional ambiental - Profesional SST

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	**Descripción del indicador**	**Tipo de indicador**	**Periodicidad de evaluación**	**Registro de cumplimiento**
$\frac{Número\ de\ acciones\ implementadas}{Número\ de\ acciones\ programadas} * 100$	Acciones implementadas	Cuantitativo	Mensual	Informes de gestión ambiental
$\frac{Vol.\ material\ instalado}{Vol.\ material\ adquirido} * 100$	Volumen de material adquirido e instalado			Certificado expedido por proveedor

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 06
PROYECTO 3	SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRAS Y SITIOS TEMPORALES	PAC-4.3-06

OBJETIVOS Y METAS

- Garantizar la implementación de señales reglamentarias, informativas y preventivas requeridas para el desarrollo de la obra; con el fin de mantener la seguridad e integridad de los trabajadores y peatones que circulan en el sector e implementar un adecuado manejo del tránsito vehicular y tránsito de peatones.
- Establecer las medidas necesarias para garantizar la movilidad de los peatones en el sector.
- Establecer las medidas necesarias para garantizar la movilidad de los trabajadores en los frentes de obra y sitios temporales.
- Prevenir accidentes laborales y de terceros mediante el establecimiento de sectores bien definidos y convenientemente demarcados que permitan organizar las diferentes actividades de la obra.

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	x	CONTROL	x	MITIGACIÓN		COMPENSACIÓN	

ETAPA DE APLICACIÓN

PRELIMINARES		CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA		

IMPACTOS A MANEJAR

Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes:

- Afectación en la infraestructura vial actual
- Cambios en la movilidad
- Percepción paisajística
- Generación de conflictos con la comunidad
- Generación de accidentes

ELEMENTOS AFECTADOS

Aspectos económicos, calidad visual, infraestructura, aspectos sociales

ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS

DEMARCACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

- Se demarcarán las excavaciones, con cinta o malla y/o colombinas, de manera, que se puede evitar la caída a un nivel inferior de los trabajadores, estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Se demarcarán y protegerán las áreas de circulación de personas, utilizando cintas y colombinas.
- La señalización utilizada en el proyecto debe mantenerse limpia y en buen estado.
- Todo el personal tendrá que ser distinguido con overol e implementos de protección personal adecuados.

INSTALACIONES TEMPORALES

- Se instalarán en el interior del campamento señales informativas y preventivas.

LUGAR DE APLICACIÓN

Área de influencia de la obra

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Profesional ambiental - Profesional SST

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	**Descripción del indicador**	**Tipo de indicador**	**Periodicidad de**	**Registro de cumplimiento**

			evaluación	
$\frac{\text{Número de señales preventivas puestas en obra}}{\text{Número de señales preventivas exigidas en el PMA}} * 100$	Realizar la correcta Señalización y demarcación de todas las áreas de trabajo.	Cuantitativo	Mensual	Informes de gestión ambiental Registro fotográfico

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 07
PROYECTO 4	MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LODOS	PAC-2.4-07

OBJETIVOS Y METAS

Definir las acciones a seguir en las actividades de recolección, selección clasificación, manejo y disposición de materiales producto de excavaciones, rellenos, demoliciones o adecuaciones, para minimizar los impactos del área intervenida por el proyecto

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	x	CONTROL	x	MITIGACIÓN	x	COMPENSACIÓN	

ETAPA DE APLICACIÓN

PRELIMINARES		CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA			

IMPACTOS A MANEJAR

Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes:

- Alteración característica del suelo
- Contaminación del suelo (generación de residuos) Activación o generación de procesos erosivos
- Pérdida o ganancia de suelo
- Sedimentación de fuentes hídricas
- Percepción paisajística
- Contaminación del aire
- Alteración y modificación de la cobertura
- Generación de conflictos con la comunidad
- Afectación a la salud de los trabajadores

ELEMENTOS AFECTADOS

Aspectos económicos, calidad visual, infraestructura, aspectos sociales, cobertura vegetal, calidad del aire, recurso hídrico, geomorfología, suelo.

ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS

- Reutilizar en obra materiales de excavaciones para la reconformación del terreno previa aprobación de la interventoría
- Los escombros deben ser retirados del frente de obra y transportados a los sitios autorizados para su disposición final.
- Se debe realizar la limpieza general del área del proyecto al finalizar la jornada diariamente teniendo en buen estado los frentes de trabajo.

- Las volquetas destinadas al transporte de escombros no deben ser llenadas por encima del borde superior del platón, la carga dentro de las volquetas deberá protegerse con carpas o polisombra debidamente aseguradas.
- Las volquetas destinas al transporte y disposición de material sobrante (especialmente escombros) deben seguir las rutas revisadas y aprobadas por la interventoría.
- La disposición final de escombros se debe realizar exclusivamente en el sitio autorizado por el municipio de Guateque para tal fin de acuerdo al uso de suelo.
- Las áreas que se emplearán para el almacenamiento temporal y cargue de escombros serán debidamente señalizadas, y el material será apilado y cubierto en forma tal, que evite la erosión eólica o el arrastre del mismo por la lluvia.
- La velocidad de las volquetas en vías locales no debe exceder los 20 Km. /hora y en las vías principales no deben pasar los 60km/hora.
- En caso de ocurrencia de lluvias, se deben cubrir los escombros con plástico y acondicionar alrededor de los montículos, para evitar axial su dispersión y posibles afectaciones al área de influencia directa del proyecto.

LUGAR DE APLICACIÓN				
Área de influencia directa del proyecto				
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN				
Residente de obra - Profesional ambiental - Profesional SST				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	**Descripción del indicador**	**Tipo de indicador**	**Periodicidad de evaluación**	**Registro de cumplimiento**
$\frac{\%\ de\ escombros\ dispuestos\ correctamente}{\%\ de\ escombros\ generados} * 100$ Quejas y reclamos=0	100% de los escombros dispuestos correctamente	Cuantitativo	Mensual	Registro fotográfico Permiso de disposición de escombros del sitio autorizado

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 08
PROYECTO 5	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES	PAC-2.5-08

OBJETIVOS Y METAS							
Establecer los procedimientos que permitan realizar una adecuada gestión (recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final) de los residuos sólidos convencionales y residuos especiales, generados por la ejecución del proyecto.							
TIPO DE MEDIDA							
PREVENCIÓN	x	CONTROL		MITIGACIÓN	x	COMPENSACIÓN	
ETAPA DE APLICACIÓN							
PRELIMINARES		CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA			
IMPACTOS A MANEJAR							
Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes:							

- Contaminación del aire
- Contaminación del suelo
- Aumento en la cantidad de residuos
- Contaminación del agua
- Contaminación del aire con gases y material particulado
- Generación de escombros
- Afectación a la salud de los trabajadores

ELEMENTOS AFECTADOS

Geomorfológico, calidad visual, recurso hídrico, calidad del aire, infraestructura, aspectos sociales y aspectos económicos.

ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS

Para el almacenamiento de los residuos sólidos convencionales generados por las actividades que se adelantan en la obra, se deberá, disponer de un lugar específico en el campamento o patio de acopio de residuos convencionales, el cual debe estar demarcado, señalizado y protegido contra la acción, del viento y la lluvia.

Para el manejo de residuos sólidos convencionales y de reciclaje y/o rehúso se empleará un código de colores así:

• Blanco: residuos aprovechables limpios y secos.

• Negro: residuos no aprovechables. En esta bolsa o recipiente deberán disponerse los residuos no aprovechables.

• Verde: residuos orgánicos aprovechables.

La recolección de los residuos al interior de la obra, se adelantarán con frecuencia dos veces por semana, sin embargo, de acuerdo a la cantidad de residuos generados en obra (siendo mínima) se realizará su traslado semanalmente los días viernes al casco urbano para la entrega al vehículo recolector.

Se realizarán campañas de orden, aseo y limpieza, teniendo en cuenta la recolección tanto de basuras como de materiales de construcción.

No se realizarán vertimientos de combustibles o aceites en cuerpos de agua.

No se realizará lavado, reparación y mantenimiento de vehículos en el sitio de la obra o en zonas verdes.

Manejo de Residuos Peligrosos: Si durante el proyecto se genera cualquier tipo de residuo que se enmarque en la definición de residuos peligrosos (lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas), sepárelo de los demás tipos de residuos y envíelos a incineración en una empresa autorizada.

LUGAR DE APLICACIÓN

Área de influencia directa del proyecto

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Residente de obra - Profesional ambiental - Profesional SST

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
$\frac{\%\ de\ residuos\ sólidos\ dispuestos\ correctamente}{\%\ de\ residuos\ sólidos\ generados} * 100$ Registro de entrega de RSP a empresas autorizadas	100% de los residuos generados dispuestos correctamente	Cuantitativo	Mensual	Informes de gestión ambiental Registro fotográfico

7.3. PROGRAMA 3. GESTIÓN DEL RECURSO HIDRICO

Este programa, comprende las medidas ambientales para el manejo de las aguas

superficiales y el adecuado manejo a los residuos líquidos tanto domésticos como industriales, que se generen por las actividades propias del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 09
PROYECTO 1	MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES	PGH-3.1-09
NO APLICA		

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 10
PROYECTO 2	MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS, DOMESTICOS E INDUSTRIALES	PGH-3.2-10

OBJETIVOS Y METAS

- Implementar las medidas ambientales para mantener las características fisicoquímicas de las aguas superficiales en el Área de Influencia directa del proyecto, dentro de los estándares de calidad de la norma
- Controlar el manejo de materiales de construcción y escombros para evitar el aporte de sedimentos a las fuentes hídricas o sistemas de recolección de aguas servidas o lluvias, con el fin de evitar la disminución de la lámina de agua.
- Implementar medidas de manejo ambiental que eviten la contaminación del suelo y de las fuentes de agua superficial presentes en el área de la obra. Garantizar que los residuos líquidos generados por la utilización de baños sean vertidos de acuerdo a la normativa vigente.

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	x	CONTROL	x	MITIGACIÓN		COMPENSACIÓN	

ETAPA DE APLICACIÓN

PRELIMINARES		CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA		

IMPACTOS A MANEJAR

Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes:

- Contaminación del suelo
- Aumento en la cantidad de residuos
- Contaminación del agua
- Generación de residuos líquidos
- Afectación a la salud de los trabajadores
- Generación de enfermedades
- Alteración de la calidad del agua

ELEMENTOS AFECTADOS

Geomorfológico, calidad visual, recurso hídrico, infraestructura, aspectos socioculturales y aspectos económicos.

ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS

• Los derrames o fugas de insumos y materiales peligrosos, dentro o fuera de los sitios de almacenamiento, deben recolectarse, almacenarse y ser enviados a tratamiento con una empresa especializada que cuente con las autorizaciones del caso, con el fin de evitar la contaminación del suelo. • Adecue un sitio especial para el almacenamiento de materiales, lo más alejado posible de cuerpos de agua. • Prohibido el lavado de maquinaria y equipos en los cursos de agua. • No se realizarán vertimientos en cuerpos hídricos relacionados con el proyecto. • Se garantiza el servicio de baño para el personal (1 por cada 15 trabajadores), arrendamiento de baños circunvecinos, los cuales deben contar con las características de higiene y limpieza permanentemente.
LUGAR DE APLICACIÓN
Área de influencia directa del proyecto
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
Residente de obra - Profesional ambiental - Profesional SST
SEGUIMIENTO Y MONITOREO
• Registro fotográfico • Informes de gestión ambiental (mensual)

7.4. PROGRAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS

Este programa además de cumplir con la normatividad, tiene como estrategia crear sinergias que permitan maximizar los beneficios con el fin de cumplir con la complejidad del objetivo de mantener y evitar la pérdida de biodiversidad.

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ						FICHA: 11	
PROYECTO 1	MANEJO DEL DESCAPOTE Y LA COBERTURA VEGETAL						PBSE-4.1-11	
OBJETIVOS Y METAS								
Verificar el aprovechamiento forestal, descapote y la disposición del material vegetal proveniente de manejo de la cobertura vegetal								
TIPO DE MEDIDA								
PREVENCIÓN	x	CONTROL	x	MITIGACIÓN	x	COMPENSACIÓN		
ETAPA DE APLICACIÓN								
PRELIMINARES		CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA				
IMPACTOS A MANEJAR								
Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes: • Afectación de la cobertura vegetal								
ELEMENTOS AFECTADOS								
Vegetación								
ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS								

• Minimizar la afectación sobre la cobertura en las áreas a intervenir • Garantizar que los trabajadores cuenten con la debida capacitación antes del inicio de las actividades de descapote, y asegurar que todo el personal emplee adecuadamente los elementos de protección personal. • Recolectar y acopiar el material vegetal removido. • Prohibir el tránsito de maquinaria en vegetación que no esté dentro del área de intervención
LUGAR DE APLICACIÓN
Área de influencia directa del proyecto
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
Profesional ambiental - Profesional SST
SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
$\frac{Número\ de\ acciones\ implementadas}{Número\ de\ acciones\ programadas} * 100$	Acciones implementadas	Cuantitativo	Mensual	Informes de gestión Ambiental

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 12
PROYECTO 2	RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS	PBSE-4.2-12
N.A.		

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 13
PROYECTO 3	PROTECCIÓN DE FAUNA	PBSE-4.3-13
N/A		

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 14
PROYECTO 4	PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS SENSIBLES	PBSE-4.4-14
N.A.		

7.5. PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES

Este programa contempla las medidas mínimas que el contratista debe implementar para

la instalación, el funcionamiento y el desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal que se requieren construir para la ejecución de las obras del proyecto y los lineamientos mínimos que el contratista debe implementar tanto para las actividades de instalación, funcionamiento como de desmantelamiento de las plantas que demandará el proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 15
PROYECTO 1	INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO	PMIT-5.1-15

OBJETIVOS Y METAS

- Propender por la correcta ubicación y adecuación del campamento temporal a utilizar para el funcionamiento de la obra, minimizando el efecto adverso inherente a su establecimiento.
- Proveer las instalaciones necesarias en los campamentos, para garantizar en todo momento la seguridad del personal, tanto administrativo como operativo.
- Cumplir con todos los requisitos sanitarios y de seguridad en los sitios dispuestos para campamentos en beneficio de empleados y obreros y de igual forma para los sitios de acopio temporal de materiales.
- Establecer medidas de prevención, control y mitigación que garanticen la seguridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza – Sede Campestre, durante la ejecución del proyecto de mejoramiento del escenario recreativo.

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN		CONTROL	x	MITIGACIÓN	x	COMPENSACIÓN	

ETAPA DE APLICACIÓN

PRELIMINARES		CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA			

IMPACTOS A MANEJAR

Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes:

- Percepción paisajística
- Cambio en uso actual de suelo
- Aumento en la cantidad de residuos
- Contaminación del agua
- Contaminación del aire con material particulado
- Contaminación del aire con ruido
- Riesgo de accidentes por cercanía a excavaciones o zonas de obra.
- Exposición a ruido excesivo en horario escolar.
- Interferencia con actividades académicas.
- Ingreso no autorizado de estudiantes a zonas de almacenamiento de materiales o maquinaria.

ELEMENTOS AFECTADOS

Calidad Visual, recurso hídrico, atmosfera

ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS

- Disponer de áreas temporales utilizadas como sitios de parqueo de maquinaria y acopios de materiales sobrantes producto de excavaciones, demoliciones y derrumbes.
- El campamento será ubicado preferiblemente en un área que no requiere apertura de caminos, remoción de vegetación ni descapotes.
- El campamento de obra y frentes de trabajo se deberá proveer de extintores para control incendios, de acuerdo con el panorama de riesgos.
- Desmantelamiento de áreas temporales: Se realizará dejando en iguales condiciones a las iniciales.

Medidas para proteger a la comunidad educativa:

a) Delimitación y control de acceso
- Instalación de cerramiento provisional o aislamiento físico del área de intervención.
- Señalización preventiva visible (obra en ejecución, prohibido el paso, uso de EPP, riesgo de excavación).
- Control de ingreso únicamente a personal autorizado.
- Organización segura del almacenamiento de materiales y herramientas.

b) Manejo de excavaciones
- Protección perimetral de excavaciones activas.
- Cubrimiento o aseguramiento al finalizar la jornada cuando aplique.
- Supervisión permanente durante actividades críticas.

c) Control de ruido
- Programación de actividades de mayor emisión sonora en horarios coordinados con la rectoría.
- Mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos.
- Restricción del uso innecesario de equipos ruidosos en horario de clase.

d) Coordinación institucional
- Socialización previa del inicio de actividades con directivas de la institución.
- Establecimiento de canal de comunicación directo entre residente de obra y rectoría.
- Ajuste de cronograma cuando se presenten actividades académicas especiales.

LUGAR DE APLICACIÓN

Área de influencia directa del proyecto

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Residente de obra - Profesional ambiental - Profesional SST

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
$\frac{Número\ de\ acciones\ implementadas}{Número\ de\ acciones\ programadas} * 100$	Acciones implementadas	Cuantitativo	Mensual	Informes de gestión Ambiental

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 16
PROYECTO 2	INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO DESMANTELAMIENTO DE LA PLANTA DE TRITURACION, ASFALTO Y CONCRETO	PMIT-5.2-16
N.A.		

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ					FICHA: 17	
PROYECTO 3	MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS					PMIT-5.3-17	
OBJETIVOS Y METAS							
• Establecer mecanismos y procedimientos para el adecuado manejo de la maquinaria, equipos y vehículos utilizados en el proyecto. • Prevenir, mitigar y controlar los impactos generados por la movilización y utilización de la maquinaria, equipos y vehículos utilizados en el proyecto.							
TIPO DE MEDIDA							
PREVENCIÓN	x	CONTROL	x	MITIGACIÓN	x	COMPENSACIÓN	
ETAPA DE APLICACIÓN							
PRELIMINARES		CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA			
IMPACTOS A MANEJAR							
Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes: • Contaminación del aire con material particulado • Contaminación del aire con ruido • Contaminación del suelo • Generación de conflictos con la comunidad • Niveles accidentalidad							
ELEMENTOS AFECTADOS							
• Atmosfera, suelo, sociocultural							
ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS							
• Los certificados de emisiones atmosféricas de vehículos utilizados en la obra deben mantenerse vigentes • Adelantar una jornada de inducción a los operarios de maquinaria y equipos con el objeto de darles a conocer el presente programa. • Todas las actividades que impliquen el uso de maquinaria y equipos dentro de la obra y por ende las emisiones atmosféricas, cumplirán con las normas de calidad del aire actualmente vigentes. • Los sitios de suministro de combustibles se mantendrán limpios y ordenados, y se adelantará en sitio habilitado para esta actividad. Únicamente se permitirá que se suministre combustibles y lubricantes en el sitio de operación de la maquinaria o equipos cuando por fuerza mayor así lo exija.							

• Se dotará a los operarios con los EPP necesarios para desarrollar las actividades de manejo de maquinaria y equipo. • Programación de actividades de mayor emisión sonora en horarios coordinados con la rectoría. • Mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos. • Restricción del uso innecesario de equipos ruidosos en horario de clase.
LUGAR DE APLICACIÓN
Área de influencia directa del proyecto
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
Residente de obra Profesional ambiental Profesional SST
SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
$\frac{N° \text{ de certificados técno mecánicos y de gases}}{N° \text{ de maquinaria y vehículos empleados}} * 100$ No. De accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos=0	100 % de vehículos utilizados con certificados Técnicos mecánicos	Cuantitativo	Semanal	Registro Fotográfico Informes de gestión Ambiental Registros preoperacionales

7.6. PROGRAMA 6. GESTIÓN SOCIAL

El Programa de Gestión Social (PGS) establece los siguientes proyectos orientados a evitar conflictos con la comunidad del AID, por otro lado, si por acuerdos establecidos en los casos de aplicación de Consultas Previas, se requiere la formulación de proyectos encaminados al cumplimiento de dichos acuerdos, siendo concretos, creativos y específicos para el manejo de la situación planteada y considerando la participación social en aras de formular acciones que redunden en beneficio de las comunidades, del contratista y de la supervisión.

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 18
PROYECTO 1	DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	PGS-6.1-18
OBJETIVOS Y METAS		
Promover la comunicación permanente entre ejecutor del proyecto, las comunidades y autoridades municipales que hacen parte del área de influencia directa del proyecto; con el fin de transmitir información clara, oportuna y veraz acerca de las actividades a realizarse, incluyendo las fechas de iniciación de obras, características técnicas más importantes, los impactos identificados atribuibles al proyecto y las correspondientes medidas de manejo propuestas.		
TIPO DE MEDIDA		

PREVENCIÓN	x	CONTROL		MITIGACIÓN		COMPENSACIÓN	
ETAPA DE APLICACIÓN							
PRELIMINARES	x	CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA	x		

IMPACTOS A MANEJAR

Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes:

- Generación de empleos
- Generación de conflictos con la comunidad
- Afectación a la movilidad peatonal y vehicular
- Contaminación Visual

ELEMENTOS AFECTADOS

- Dimensión social y económica

ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS

- Establecer un punto de atención a la comunidad en el campamento. La oficina debe disponer de una línea telefónica, buzón para PQRS sobre el proyecto.
- Se realizará reunión informativa antes del inicio de las actividades de obra para dar a conocer las características del proyecto y su tiempo de ejecución.
- Diseño, divulgación y publicación de valla informativa del proyecto.

LUGAR DE APLICACIÓN

Área de influencia directa de la obra

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Residente de obra
Profesional ambiental
Profesional SST

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
$\frac{\text{Número de actividades ejecutadas}}{\textit{Número de actividades programas}} * 100$ $\frac{\text{No. Quejas y reclamos atendidos}}{\textit{No. Quejas y reclamoos recibidos}}$	Ejecutar el 100% de las actividades proyectadas	Cuantitativo	Global	Informes mensuales. Lista de asistencia. Registro fotográfico. Registro de PQRS. Registro de actas de vecindad

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 19
PROYECTO 2	DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN	PGS-6.2-19

OBJETIVOS Y METAS

- Brindar información clara, veraz, oportuna y suficiente a la población del área de influencia directa, a las autoridades locales, Juntas de Acción Comunal y líderes comunitarios.

- Mantener informados a todas las autoridades del área de influencia del proyecto

TIPO DE MEDIDA							
PREVENCIÓN	x	CONTROL		MITIGACIÓN	x	COMPENSACIÓN	

ETAPA DE APLICACIÓN						
PRELIMINARES	x	CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA	x	

IMPACTOS A MANEJAR

Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes:

- Generación de conflictos con la comunidad

ELEMENTOS AFECTADOS

- Dimensión social y económica

ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS

Acciones informativas:

- ❖ Se realizarán reuniones informativas antes del inicio de las actividades de obra, durante todo el proceso constructivo, hasta la finalización de las acciones constructivas.
- ❖ La información debe ser clara, veraz y oportuna e impartida por los profesionales vinculados al proyecto.
- ❖ La comunidad debe conocer las características del proyecto, a las empresas y profesionales vinculados, las acciones del Plan de Manejo Ambiental y particularmente las del Programa de Gestión Social.
- ❖ Se realizarán reuniones de inicio, finalización y con la junta de acción comunal, estas últimas en caso de ser necesarias.
- ❖ Se acordarán las medidas a implementar para asegurar el acceso a los predios, fincas y/o actividades económicas. Con las instituciones se acordarán los mecanismos para asegurar la dinámica intrínseca de las instituciones, de manera que la obra no genere traumatismos, ni inconformidades ni conflictos sociales.

Acciones de divulgación:

- ❖ Los volantes se utilizarán para informar sobre las actividades extraordinarias que surjan en la obra como la suspensión temporal de los servicios públicos cuando esta es generada por las actividades constructivas e informar sobre medidas socio ambientales específicas que requiera difundir el proyecto constructivo.
- ❖ Instalación de buzón para recepción de PQRS en obra.

LUGAR DE APLICACIÓN

Área de influencia directa de la obra

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Residente de obra
Profesional ambiental
Profesional SST

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
$\frac{\text{Número de actividades ejecutadas}}{\textit{Número de actividades programas}} * 100$ $\frac{\text{No. Quejas y reclamos atendidos}}{\textit{No. Quejas y reclamoos recibidos}}$	Ejecutar el 100% de las actividades proyectadas	Cuantitativo	Global	Informes mensuales. Lista de asistencia. Registro de PQRS. Actas de reunión

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 20
PROYECTO 3	MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	PGS-6.3-20

OBJETIVOS Y METAS

Verificar el registro del estado físico de las construcciones e infraestructura existente (cercas, servicios públicos y comunitarios, entre otros) aledaña a las áreas de intervención de la obra, infraestructura de uso temporal del contratista y en el derecho de vía, previo al inicio de cualquier actividad técnica del proyecto.

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	x	CONTROL		MITIGACIÓN	x	COMPENSACIÓN	

ETAPA DE APLICACIÓN

PRELIMINARES	x	CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA	x	

IMPACTOS A MANEJAR

Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes:

- Generación de conflictos con la comunidad
- Minimizar la afectación de redes de servicios públicos en el área

ELEMENTOS AFECTADOS

- Dimensión social y económica

ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS

El contratista deberá realizar seguimiento y control al adecuado diligenciamiento de los formatos de las actas de vecindad, desarrollando las siguientes actividades:

1. Verificar que los formatos estén adecuadamente diligenciados.
2. Validar que todas las actas de vecindad cuenten con firmas del contratista, interventoría y propietario.
3. Revisar la entrega a la interventoría, de las actas de vecindad firmadas con sus respectivos registros fotográficos.
4. Actualizar la base de datos con información del levantamiento de actas de vecindad.
5. Comprobar acercamientos previos con empresas, instituciones y organizaciones prestadores de servicios públicos mediante actas de recorridos o actas de reunión.
6. 6. Confirmar la subsanación de las afectaciones a la infraestructura y servicios públicos en caso de presentarse.

LUGAR DE APLICACIÓN

Área de influencia directa de la obra

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Residente de obra - Profesional ambiental

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
$\frac{\text{Acta de vecindad}}{Construcciones\ aledañas} * 100$	Ejecutar el 100% de las actividades proyectadas	Cuantitativo	Al inicio y al fin de la etapa constructiva	Actas de vecindad debidamente diligenciado y firmado.

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 21
PROYECTO 4	RECUPERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	PGS-6.4-21
N.A.		

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FICHA: 22
PROYECTO 5	CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	PGS-6.5-22

OBJETIVOS Y METAS

- Generar estrategias de apropiación del proyecto a través de procesos de educación y concienciación con las comunidades educativas, población en general, líderes del AID y con el Comité de Participación Comunitaria.
- Crear espacios para la participación y control social a través de la conformación y consolidación del Comité de Participación Comunitaria del proyecto.

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	x	CONTROL		MITIGACIÓN	x	COMPENSACIÓN	

ETAPA DE APLICACIÓN

PRELIMINARES	x	CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA	x	

IMPACTOS A MANEJAR

Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes:

- Generación de conflictos con la comunidad
- Afectación a la movilidad peatonal y vehicular

ELEMENTOS AFECTADOS

- Dimensión social y económica

ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS

- En la reunión de inicio se informará de la solicitud a reuniones de ser necesarias con la junta de acción comunal y/o demás población que tenga la intención de participar, se listarán en un formato donde se diligencien los datos de cada miembro.
- Se convocará a reuniones de acuerdo a la necesidad, donde se contará con la participación del profesional técnico y ambiental del contratista e interventoría.
- Las temáticas de las reuniones tratarán sobre el avance de las actividades de obra, las manifestaciones ciudadanas que se hayan presentado, las que se encuentran abiertas y el manejo que puede hacerse para su cierre.
- El contratista liderará las reuniones que se realicen, cumpliendo los compromisos adquiridos con ellos, atendiendo cada una de las inquietudes presentadas y brindando información clara, veraz y oportuna requerida por sus miembros.
- Se elaborará el Acta, el formato de asistencia y el registro fotográfico de cada reunión realizada.

LUGAR DE APLICACIÓN

Área de influencia directa de la obra				
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN				
Residente de obra Profesional ambiental				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	**Descripción del indicador**	**Tipo de indicador**	**Periodicidad de evaluación**	**Registro de cumplimiento**
$\frac{\text{Número de actividades ejecutadas}}{\textit{Número de actividades programas}} * 100$	Ejecutar el 100% de las actividades proyectadas	Cuantitativo	Global	Informes mensuales. Registro de asistencia y actas de reunión

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ						FICHA: 23
PROYECTO 6	CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA						PGS-6.6-23
OBJETIVOS Y METAS							
• Generar ingresos en los hogares de las comunidades del AID. • Evitar la migración de población foránea al AID para vincularse al proyecto. • Evitar la generación de conflictos con la comunidad.							
TIPO DE MEDIDA							
PREVENCIÓN	x	CONTROL		MITIGACIÓN	x	COMPENSACIÓN	
ETAPA DE APLICACIÓN							
PRELIMINARES	x	CONSTRUCCIÓN	x	CLAUSURA	x		
IMPACTOS A MANEJAR							
Los impactos a controlar con la implementación de las medidas de manejo son los siguientes: • Generación de conflictos con la comunidad • Generación de empleo							
ELEMENTOS AFECTADOS							
• Dimensión social y económica							
ACCIONES A EJECUTAR Y DISEÑOS							
• Uno de los objetivos de este proyecto es no generar la migración de población residente en otros municipios al AID para vincularse laboralmente al proyecto, puesto que el incremento de población foránea puede generar impactos de naturaleza negativa, que tendrán como resultado final el desmejoramiento de la calidad de vida de los residentes permanentes. • La línea de base del componente socioeconómico y cultural debe indicar la dinámica del empleo en el AID, los perfiles laborales que hay en el área y en fin conocer la disponibilidad de mano de obra. Con esta información, el contratista establecerá el porcentaje de mano de obra a contratar para el desarrollo de la obra.							
LUGAR DE APLICACIÓN							
Área de influencia directa de la obra							

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN				
Residente de obra Profesional ambiental Profesional SST				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	**Descripción del indicador**	**Tipo de indicador**	**Periodicidad de evaluación**	**Registro de cumplimiento**
$\frac{\text{Número de personal del AID}}{\textit{Número de personas contratadas}} * 100$	Ejecutar el 100% de las actividades proyectadas	Cuantitativo	Global	Informes mensuales

8. PLAN DE CONTINGENCIAS

8.1. ALCANCE

El presente plan de contingencia tiene como objetivo el prevenir y controlar los posibles accidentes o imprevistos que se puedan presentar en obra. Se han identificado las siguientes situaciones de riesgo que pudieran provocar un accidente con posible impacto ambiental.

- Riesgo de incendio: provocados eventos naturales como descargas atmosféricas.
- Riesgo de fugas o derrames accidentales; generadas por fugas accidentales de combustibles u otros líquidos durante la fase de construcción.
- Atropello de comunidad faunística: es causada por el paso de maquinaria y vehículos durante la fase de movimiento de tierra.
- Accidentes laborales: pueden presentarse en el desarrollo de las actividades constructivas, manejo de equipos y herramientas de trabajo.
- Emergencia técnica: Muchas veces en obra, surgen imprevistos de tipo técnico que nos obligan a tomar decisiones de último momento, para ello es importante designar al profesional más adecuado quien sea el encargado de dar las disposiciones al personal de obras en la manera de proceder con las actividades constructivas.
- Accidente vehicular: puede presentarse por el desplazamiento y los trabajos con maquinaria en la vía

El presente plan de contingencia aplica para dar solución a cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas, de presentarse alguna de ellas en el área de influencia directa del proyecto.

Para facilitar la rápida actuación ante cualquiera de estas situaciones de emergencia se presentan algunas fichas de actuación:

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	
SITUACIÓN DE RIESGO:	**FUGAS O DERRAMES ACCIDENTALES**
OBJETIVO	
Prevenir y controlar derrames accidentales de combustibles o líquidos durante la construcción, minimizando impactos ambientales sobre el suelo y garantizando la seguridad del personal y la comunidad.	
IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES	• Contaminación del recurso suelo • Riesgo a la salud del personal y terceros

EVALUACIÓN DEL RIESGO	Probabilidad: Media
	Impacto: Alto
	Nivel de riesgo: Alto

PROCEDIMIENTO

- Aislar la fuente del derrame mediante barreras físicas (arena, aserrín o contención improvisada).
- Proteger al personal con EPP: gafas, guantes, botas de goma.
- Recoger y disponer adecuadamente el material absorbente contaminado en relleno autorizado.
- Retirar el suelo contaminado, llevarlo a disposición final controlada y reemplazarlo por suelo limpio de descapote.
- Limpiar y desinfectar la zona afectada según protocolos ambientales.

RESPONSABLE: Residente de obra, Profesional SST y/o Profesional ambiental

ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN:
Informar inmediatamente al residente de obra y al profesional ambiental.
Reporte a supervisión o interventoría vía correo electrónico y registro en bitácora.
Activar señalización temporal para alertar a todo el personal.

RECURSOS NECESARIOS:
EPP completo para el personal (gafas, guantes, botas)
Material absorbente (arena, aserrín)
Herramientas para recolección (palas, carretillas)
Contenedores para disposición de residuos
Suelo de reemplazo (descapote)

CAPACITACIÓN:
Capacitación de manejo de derrames

MEDIDAS DE RECUPERACIÓN:
Restauración del área afectada con suelo limpio
Monitoreo del suelo para comprobar ausencia de contaminación residual
Registro fotográfico y acta de cierre del evento

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	
SITUACIÓN DE RIESGO:	**INCENDIO**
OBJETIVO	
Prevenir, controlar y atender de manera inmediata cualquier incendio que se presente en el área de obra, protegiendo la vida del personal, la comunidad educativa y evitando impactos ambientales.	
IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES	• Afectación a la población humana • Daños a la infraestructura y posibles impactos indirectos sobre el entorno
EVALUACIÓN DEL RIESGO	Probabilidad: Baja
	Impacto: Alto
	Nivel de riesgo: Alto
PROCEDIMIENTO	

• Aislar la fuente del incendio utilizando medios físicos (extintores, mangueras, cubrimiento de llamas pequeñas con arena o mantas ignífugas). • Activar la alarma interna y alertar al equipo de obra. • Llamar inmediatamente al cuerpo de bomberos del municipio de Guateque (**Tel. 314 219 4981**) y notificar a la interventoría. • Evacuar personal y estudiantes si se encuentra cerca del área de riesgo, siguiendo rutas de evacuación definidas. • Apagar el incendio o contenerlo hasta la llegada de bomberos.
RESPONSABLE: Residente de obra, Profesional SST y/o Profesional ambiental
ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN: Aviso inmediato a todo el personal mediante silbatos, megáfono o comunicación interna. Registro de evento en bitácora y reporte inmediato a la interventoría. Coordinación con la institución educativa para informar sobre evacuaciones si es necesario.
RECURSOS NECESARIOS: Extintores en obra Mangueras conectadas a red de agua si existe Kit de primeros auxilios Señalización de rutas de evacuación Equipo de protección individual (EPP) para personal de respuesta
CAPACITACIÓN: Capacitación en manejo de extintores y respuesta a incendios.
MEDIDAS DE RECUPERACIÓN: Evaluación de daños en infraestructura y suelos Revisión de las causas del incendio para prevención futura Limpieza y disposición adecuada de residuos generados por el evento Registro fotográfico y cierre del evento en bitácora

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	
SITUACIÓN DE RIESGO:	**EMERGENCIA TÉCNICA POR FALLAS DE EQUIPOS**
OBJETIVO	
Garantizar la rápida y adecuada atención a cualquier emergencia técnica que surja durante la ejecución de la obra, minimizando riesgos para el personal, la comunidad educativa y el entorno, y evitando retrasos significativos en el proyecto.	
IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES	• Contaminación del recurso suelo (por posibles derrames o manejo inadecuado de materiales) • Riesgo a la población humana • Retrasos en la ejecución de actividades y cronograma
EVALUACIÓN DEL RIESGO	Probabilidad: Medio
	Impacto: Medio
	Nivel de riesgo: Medio
PROCEDIMIENTO	

• Despejar el área afectada para garantizar la seguridad del personal y terceros. • Identificar la naturaleza de la emergencia técnica (falla de equipo, error de procedimiento, riesgo ambiental, etc.). • Informar de inmediato al Residente de obra y al Profesional Ambiental para que determinen la acción correcta. • Ejecutar las medidas correctivas necesarias para atender la emergencia según la naturaleza del evento. • Registrar todas las acciones tomadas en bitácora y reportar a la interventoría. • Restablecer las condiciones seguras de trabajo antes de reanudar las actividades.
RESPONSABLE: Residente de obra, Profesional SST y/o Profesional ambiental
ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN: Comunicación inmediata al personal afectado. Notificación a la interventoría y coordinación con la institución educativa si la emergencia afecta zonas cercanas a estudiantes. Registro fotográfico y documentación de todas las acciones realizadas.
RECURSOS NECESARIOS: Equipo de protección individual (EPP) Herramientas y repuestos para corrección inmediata Materiales de contención y limpieza si aplica (arena, aserrín, bolsas, etc.) Teléfonos de contacto del equipo de respuesta y de emergencias externas
CAPACITACIÓN: Capacitación sobre procedimientos de actuación ante emergencias técnicas
MEDIDAS DE RECUPERACIÓN: Evaluación de impactos ocasionados por la emergencia Restauración del área afectada Revisión de procedimientos internos para prevenir recurrencia Actualización de la bitácora de contingencias y cierre del evento

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	
SITUACIÓN DE RIESGO:	**ACCIDENTES LABORALES Y VEHÍCULARES**
OBJETIVO	
Prevenir, controlar y atender de manera inmediata accidentes laborales y vehiculares durante la ejecución de la obra, protegiendo la vida y salud del personal, la comunidad educativa y la fauna del entorno.	
IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES	• Riesgo a la población humana (trabajadores y comunidad educativa) • Afectación de fauna y flora local • Posibles impactos indirectos en el entorno (daño a suelo, vegetación, infraestructura)
EVALUACIÓN DEL RIESGO	Probabilidad: Medio
	Impacto: Alto
	Nivel de riesgo: Alto
PROCEDIMIENTO	

Prevención: Verificar diariamente la seguridad general de la obra. Revisar que los trabajadores usen equipos de protección personal (EPP) adecuados según la actividad. Asegurar la correcta señalización de todas las áreas de trabajo. Confirmar que todos los trabajadores estén afiliados a riesgos profesionales y seguridad social. Reducir la velocidad de vehículos dentro del área de intervención. Comprobar la ausencia de animales en zonas de trabajo. Atención inmediata: Brindar primeros auxilios al personal accidentado. Llamar al Hospital Regional Valle de Tenza (Guateque) o servicios médicos de emergencia según la gravedad. Resguardar la zona para evitar nuevos accidentes. Informar al Residente de obra, Profesional SST y Profesional Ambiental.
RESPONSABLE: Residente de obra, Profesional SST y/o Profesional ambiental
ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN: Notificación inmediata al personal presente y a la interventoría. Coordinación con la institución educativa para informar sobre cualquier riesgo que afecte a estudiantes. Registro de evento en bitácora con detalles de la situación, acciones tomadas y medidas preventivas reforzadas.
RECURSOS NECESARIOS: Botiquín de primeros auxilios completo EPP (cascos, botas, guantes, chalecos reflectivos) Señalización temporal y barreras de seguridad Teléfonos de contacto de emergencias externas Vehículos de apoyo o transporte de personal si aplica
CAPACITACIÓN: Capacitación en primeros auxilios y prevención de accidentes laborales y vehiculares
MEDIDAS DE RECUPERACIÓN: Evaluación del incidente y análisis de causas para prevenir recurrencia Restauración del área afectada, incluyendo control de residuos o materiales derramados Actualización de procedimientos internos y bitácora de contingencias Registro fotográfico y cierre del evento

Líneas de emergencia:

Con el fin de garantizar una respuesta inmediata y coordinada frente a cualquier situación de emergencia durante la ejecución del proyecto, se establece el siguiente cuadro de líneas de contacto en el municipio de Guateque, Boyacá. Este incluye los servicios de atención de bomberos, hospital, policía, instituciones educativas y líneas nacionales de emergencia, con el objetivo de facilitar la comunicación oportuna, la coordinación de recursos y la protección del personal, la comunidad educativa y el entorno ambiental. La información contenida en este cuadro se actualizará de manera periódica para asegurar su vigencia y eficacia en situaciones de contingencia.

Entidad / Servicio	Función	Teléfono / Contacto	Observaciones
Bomberos Voluntarios de Guateque	Atención de incendios y rescates	314 219 4981 (bomberos.boyaca.gov.co)	Estación local de bomberos
Hospital Regional Valle de Tenza E.S.E.	Urgencias y atención médica	316 742 8521 / 8 754 0388 (Directorio de IPS)	Hospital público con servicios de urgencias

Estación de Policía Nacional – Guateque	Seguridad pública y apoyo en emergencias	317 711 9086 (Policía Nacional de Colombia)	Contacto de la estación local
Policía – Carabineros (Subestación Chorro de Oro)	Apoyo en control de tránsito y seguridad	312 463 6702 (Policía Nacional de Colombia)	Unidad especializada
Número de emergencia nacional (Policía / Bomberos / Ambulancia)	Línea única de emergencias	123 (general) (ICBF)	Utilizable desde cualquier teléfono
Institución Educativa Técnica Valle de Tenza	Contacto institucional	320 248 1822 (colvatenza.edu.co)	Coordinación con directiva en emergencias

9. RECOMENDACIONES

- Todas las medidas de manejo ambiental establecidas en el PMA deberán ser implementadas de manera estricta durante toda la ejecución del proyecto, garantizando su efectividad en cada actividad constructiva. Cada ficha de manejo ambiental debe ser seguida al pie de la letra, asegurando la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales en todas las áreas identificadas, cumpliendo con la normativa ambiental vigente y con los lineamientos del municipio de Guateque.

- Se debe realizar un monitoreo constante y periódico de las actividades en obra, idealmente mensual, para detectar desviaciones o imprevistos y aplicar correcciones oportunas según el plan de contingencias del PMA. Este seguimiento permitirá verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y ajustar las acciones de manera inmediata frente a cualquier situación no prevista durante la ejecución.

- Es obligatorio garantizar la capacitación y sensibilización ambiental del personal en obra según la ficha N°2 del PMA. Todas las inducciones deben incluir el componente ambiental, de modo que los trabajadores conozcan y cumplan las buenas prácticas ambientales y las obligaciones específicas de manejo de residuos, control de emisiones, protección de áreas verdes y conservación de recursos naturales durante la construcción.

- Se debe mantener un canal de comunicación permanente con la comunidad local, informando sobre el avance de las actividades y atendiendo sus inquietudes. Esto incluye acciones prácticas como la instalación y mantenimiento de vallas informativas, la socialización directa del proyecto y la gestión de buzones de PQRS, con seguimiento mensual, para minimizar los impactos sociales y garantizar la aceptación comunitaria.

- Todos los residuos generados durante la ejecución deberán ser gestionados conforme a las fichas de manejo ambiental del PMA. Esto implica la separación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final adecuados, garantizando que se minimicen los impactos ambientales y se cumpla con la normativa vigente sobre residuos sólidos en obra.

10. CONCLUSIONES

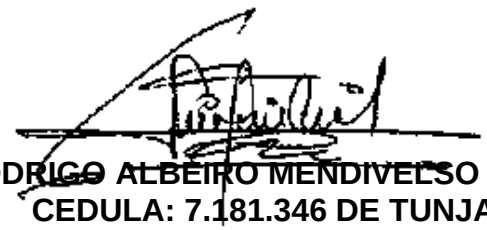
- Tras la evaluación inicial, se han identificado diversos impactos ambientales potenciales asociados con las actividades de construcción, tales como la generación de residuos sólidos y la alteración de la calidad del aire y el agua en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Estos impactos son de bajo a moderado nivel, pero requieren atención y seguimiento.

- El Plan de Manejo Ambiental propone una serie de medidas de prevención, mitigación, compensación y corrección que permitirán minimizar los efectos negativos de las actividades constructivas. Estas acciones están alineadas con la normativa ambiental vigente y las directrices establecidas por las autoridades locales y regionales, garantizando la protección del entorno natural y la salud pública.

- El proyecto demuestra un compromiso con la sostenibilidad, ya que contempla prácticas de manejo ambiental responsables, como el adecuado manejo de los residuos, el control de la contaminación, además de la atención a la comunidad, lo cual es crucial para garantizar la efectividad del presente Plan de Manejo Ambiental.

- Las acciones propuestas en el Plan de Manejo Ambiental se alinean con las normativas de la Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor) y otras autoridades competentes, lo que asegura que la ejecución del proyecto se llevará a cabo de manera sostenible y dentro del marco legal.

- El proyecto tiene el potencial de generar beneficios sociales para la comunidad educativa, al mejorar las condiciones del escenario deportivo, lo que contribuirá al desarrollo social y físico de los estudiantes. Sin embargo, se debe cumplir a cabalidad con el presente PMA, a fin de mitigar los impactos derivados de las actividades constructivas, con el fin de evitar inconvenientes y/o molestias con los habitantes cercanos.



RODRIGO ALBEIRO MENDIVELSO CELY
CEDULA: 7.181.346 DE TUNJA
MATRICULA: 15202-136023 BYC
PROFESIONAL AMBIENTAL

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

Tunja, 17 de febrero de 2026

INT-039-OF-009

Señor:
LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS S.A.S
Contratista

C.C TIERRASUA S.A.S
ING YUBER GUTIERREZ
SUPERVISOR

REF: Certificación de aprobación del plan de manejo ambiental.

Objeto del contrato: *"MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LUDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".*

Cordial Saludo,

Con base al contrato de obra N° IPVO 030-2025 en referencia, y tras haber realizado la revisión detallada de la versión recibida el día [Fecha de recepción del documento], me permito informar que el Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por su organización ha sido APROBADO.

Esta decisión se fundamenta en que el documento cumple con los requerimientos técnicos, legales y normativos exigidos por la autoridad ambiental competente y las cláusulas contractuales establecidas. La revisión contempló satisfactoriamente los siguientes componentes:

- **Identificación de Impactos:** Evaluación adecuada de los efectos potenciales de la obra.
- **Programas de Mitigación:** Medidas claras para el manejo de residuos, control de emisiones y vertimientos.
- **Plan de Contingencias:** Protocolos de respuesta ante emergencias ambientales.
- **Cronograma y Presupuesto:** Alineación de las actividades ambientales con la ejecución física de la obra.

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

Condiciones de la Aprobación:

1. **Seguimiento:** El cumplimiento de lo consignado en el PMA será objeto de verificación permanente mediante visitas de campo y auditorías documentales por parte de esta Interventoría.
2. **Actualizaciones:** Cualquier modificación en los procesos constructivos que altere los impactos identificados deberá ser reportada de inmediato para el respectivo ajuste del plan.
3. **Registros:** Se requiere que el Contratista mantenga en sitio las bitácoras, evidencias fotográficas y certificados de disposición final de residuos debidamente actualizados.

La presente aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad legal y técnica frente a cualquier daño ambiental que pudiera derivarse de la ejecución del proyecto

Atentamente,

DANNA TATIANA JIMENEZ RIVERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE GUATEQUE

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE IMPACTOS SIN PROYECTO

MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA REGION						
				1	2	3	4	5	6	7
				AGROPECUARIO	COMUNICACIÓN	TRANSPORTE	SALUD	EDUCACION	ACUEDUCTO	ENERGIA ELECTRICA
ABIOTICO	GEOLOGÍA	COMPOSICION DE ELEMENTOS	Contaminacion del agua	X		X	X	X		
			Cambio en la forma del terreno	X	X	X			X	X
	ATMOSFERA	CLIMA	Variacion de la precipitacion	X						
	SUELO	CARACTERISTICAS DEL SUELO	Cambio en el uso actual de suelo	X	X	X			X	X
			Cambio en propiedades fisicoquimicas del suelo	X		X	X	X	X	
	HIDROGRAFIA	HIDROLOGIA	Contaminacion del recurso agua	X		X	X	X		
			Afectacion a la fauna y flora acuatica	X					X	
	PAISAJE	CALIDAD VISUAL	Percepcion paisajistica	X	X	X	X	X		X
			Contaminacion Visual			X				
BIOTICO	ECOSISTEMAS TERRESTRES	COBERTURA VEGETAL	Alteracion y modificacion de la cobertura	X			X	X	X	X
			Afectacion a la flora	X					X	
		FAUNA	Atropellamiento de individuos			X				
			Ahuyentamiento de fauna	X	X	X	X	X	X	X
SOCIOECONÓMICO	DIMENSION DEMOGRAFICA	DINAMICA Y ESTRUCTURA DE LA POBLACION	Cambio en la movilidad poblacional	X		X	X	X		X
			Cambio en la infraestructura vial			X				
			Cambio en las condiciones de movilidad			X	X	X		
	DIMENSION SOCIAL	SOCIAL	Alteracion de areas protegidas	X		X			X	X
			Cambio en dinamica y estructura poblacional	X			X	X		

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE GUATEQUE

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE IMPACTOS CON PROYECTO

MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO	PRELIMINARES	CIMENTACIONES Y DESAGUES				ESTRUCTURA METALICA		CUBIERTA	REDES SANITARIAS Y PLUVIALES	REDES ELECTRICO	OBRAS COMPLEMENTARIAS										
				1	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
				Localización replanteo	Cerramientos provisionales	Excavación Y transporte de material	Relleno y compactacion de material	Instalación de Concretos	Estructuras en concreto	Estructura Metalica	Instalacion de Cubierta	Instalacion de tuberia y construccion de cajas de inspeccion	Instalacion de tuberias, cableado e instalacion de luminarias	Disposición de sobrantes en depósitos y escombreras	Operación de maquinaria y equipos	Mantenimiento de maquinaria y equipos	Transporte y acarreos	Labores administrativas	Almacenamiento de equipos e insumos	Almacenamiento de combustibles y lubricantes	instalación de señales	Revision integral de la obra	Manejo de trafico	
ABIOTICO	GEOMORFOLÓGICO	PERDIDA DE SUELO	Activación o generación de procesos erosivos	x		x	x		x		x	x	x		x									
		CAMBIOS EN USO DE SUELO	Alteración de la morfología			x	x		x			x	x								x	x		
			Alteración del uso actual del suelo			x	x					x											x	
			Contaminación de suelo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x			x	x	x			
	PAISAJE	CALIDAD VISUAL	Percepción paisajística		x					x				x	x		x		x		x	x	x	
			Cambio en uso actual de suelo				x			x		x		x										
			Agotamiento de recursos naturales	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x			x	x		
	RECURSO HIDRICO	USO DEL RECURSO	Uso adecuado del agua					x	x				x			x		x						
		AGUA SUPERFICIAL	Contaminación del agua				x					x				x		x	x	x				
			Sedimentación de fuentes hídricas				x	x	x			x	x				x					x		
	AIRE	CALIDAD DEL AIRE	Contaminación del aire con material particulado			x	x	x				x			x		x							
		RUIDO	Contaminación del aire con ruido				x	x	x			x	x		x									
BIOTICO	FAUNA	AFECTACION FAUNA	Ahuyentamiento de fauna	x	x		x	x	x			x	x		x						x	x	x	
	ECOSISTEMAS TERRESTRES	COBERTURA VEGETAL	Alteración y modificación de la cobertura			x														x	x			
SOCIOECONÓMICO	DIMENSION ECONÓMICA	INFRAESTRUCTURA	Daños a la infraestructura de predios		x	x									x				x	x			x	
			Afectación a la infraestructura de los servicios públicos			x	x					x							x				x	
			Afectación a la infraestructura vial actual		x	x	x					x			x		x				x		x	
			Afectacion a la movilidad peatonal y vehicular		x	x	x					x			x				x		x		x	
			Generación de escombros y residuos			x		x	x				x		x	x	x	x		x		x		
	DIMENSION SOCIAL	COMUNIDAD	Generación de conflictos con la comunidad		x										x	x			x				x	
			Afectación a la salud de los trabajadores					x	x				x							x				
			Generación de empleo	x		x	x	x	x	x		x	x	x			x	x			x	x	x	
			Generacion de Accidentes				x	x	x	x		x	x	x	x	x	x			x		x	x	

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE GUATEQUE

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE IMPACTOS CON PROYECTO

MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO	PRELIMINARES	CIMENTACIONES Y DESAGUES				ESTRUCTURA		CUBIERTA	AGUA LLUVIA	REDES ELECTRICO	OBRAS COMPLEMENTARIAS									
				1	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
				Localización replanteo	Cerramientos provisionales	Excavación Y transporte de material	Relleno y compactacion de material	Instalación de Concretos	Estructuras en concreto	Estructura Metalica	Instalacion de Cubierta	Instalacion de tuberia y construccion de cajas de inspeccion	Instalacion de tuberias, cableado e instalacion de luminarias	Disposición de sobrantes en depósitos y escombreras	Operación de maquinaria y equipos	Mantenimiento de maquinaria y equipos	Transporte y acarreos	Labores administrativas	Almacenamiento de equipos e insumos	Almacenamiento de combustibles y lubricantes	instalación de señales	Revision integral de la obra	Manejo de tráfico
ABIOTICO	GEOMORFOLÓGICO	PERDIDA DE SUELO	Activación o generación de procesos erosivos	-29	0	-49	-55	0	-38	0	-27	0	-55	-49	-63	0	0	0	0	0	0	0	0
		CAMBIOS EN USO DE SUELO	Alteración de la morfología	0	0	-63	-72	0	-55	0	0	-38	-72	0	0	0	0	0	0	0	-27	-24	0
			Alteración del uso actual del suelo	0	0	-55	-55	0	0	0	0	-55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-18
			Contaminación de suelo	-21	-32	-62	-73	-63	-73	-72	-62	-32	-73	-81	0	-41	0	0	-38	-55	-32	0	0
	PAISAJE	CALIDAD VISUAL	Percepción paisajística	0	-38	0	0	0	0	-41	0	0	0	-55	-38	0	-29	0	-27	0	-32	-27	-24
			Cambio en uso actual de suelo	0	0	0	-38	0	0	-32	0	-49	0	-38	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Agotamiento de recursos naturales	-15	-32	0	-49	-55	-62	-38	0	-32	-49	-55	-20	-20	-18	-38	0	0	-24	-13	0
	RECURSO HIDRICO	USO DEL RECURSO	Uso adecuado del agua	0	0	0	0	-62	-55	0	0	0	-49	0	0	-32	0	-55	0	0	0	0	0
		AGUA SUPERFICIAL	Contaminación del agua	0	0	0	-38	0	0	0	0	0	-38	0	0	-55	0	-63	-27	-73	0	0	0
			Sedimentación de fuentes hídricas	0	0	0	-73	-73	-55	0	0	-38	-73	0	0	0	-24	0	0	0	0	-18	0
	AIRE	CALIDAD DEL AIRE	Contaminación del aire con material particulado	0	0	-38	-81	-79	0	0	0	-41	0	0	-32	0	-20	0	0	0	0	0	0
		RUIDO	Contaminación del aire con ruido	0	0	0	-63	-73	-73	0	-32	0	-63	0	-27	0	0	0	0	0	0	0	0
BIOTICO	FAUNA	AFECTACION FAUNA	Ahuyentamiento de fauna	-38	-38	0	-63	-24	-24	0	0	-41	-63	0	-27	0	0	0	0	0	-18	-24	-32
	ECOSISTEMAS TERRESTRES	COBERTURA VEGETAL	Alteración y modificación de la cobertura	0	0	-38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-24	-32	0	0
SOCIOECONÓMICO	DIMENSION ECONÓMICA	INFRAESTRUCTURA	Daños a la infraestructura de predios	0	-24	-55	0	0	0	0	0	0	0	0	-32	0	0	0	-32	-24	0	0	-15
			Afectación a la infraestructura de los servicios públicos	0	0	-24	-32	0	0	0	0	-27	0	0	0	0	0	0	-18	0	0	0	-15
			Afectación a la infraestructura vial actual	0	-21	-38	-38	0	0	0	0	-21	0	0	-41	0	-15	0	0	0	-49	0	-18
			Afectacion a la movilidad peatonal y vehicular	0	-55	-79	-55	0	0	0	0	-55	0	0	-49	0	0	0	-15	0	-55	0	-38
			Generación de escombros y residuos	0	0	-81	0	-38	-49	0	0	0	-86	0	-24	-32	-20	-49	0	-38	0	-15	0
	DIMENSION SOCIAL	COMUNIDAD	Generación de conflictos con la comunidad	0	-32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-32	-27	0	0	-20	0	0	0	-27
			Afectación a la salud de los trabajadores	0	0	0	0	-27	-32	0	0	0	-20	0	0	0	0	0	0	-24	0	0	0
			Generación de empleo	20	0	55	20	55	55	41	0	55	20	55	0	0	20	55	0	0	20	20	41
			Generacion de Accidentes	0	0	0	-18	-24	-27	-38	0	-15	-18	-18	-20	-20	-27	0	0	-27	0	-20	-49

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE GUATEQUE

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

PRIORIZACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

N° DE IMPACTOS	IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO				IMPACTOS DE CARÁCTER POSITIVO		
	IRRELEVANTE	MODERADO	SEVERO	CRITÍCO	POCO IMPORTANTE	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
	43	73	43	6	6	2	6
TOTAL	165				14		
	179						

CONSORCIO
INTERVALLE 2026

SOPORTES DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

Outlook

RE: CO-IPVO-030-2025-OF 001 Contrato de Fiducia Mercantil

Desde Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Fecha Mar 03/02/2026 12:37
Para CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>

1 archivo adjunto (373 KB)
2. INT-039-OF-002 CONT FIDUCIA.pdf;

Cordial Saludo

Señor:
LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS S.A.S
Contratista

Asunto: Respuesta al Oficio CO-IPVO-030-2025-OF 001 – Manejo y trámite del anticipo contractual.

En atención al Oficio CO-IPVO-030-2025-OF 001, recibido por esta interventoría, relacionado con el manejo y trámite de los recursos correspondientes al anticipo del Contrato de Obra No. IPVO 030-2025, después de la revisión técnica y jurídica a el adjunto de la proyección del contrato de fiducia Mercantil Irrevocable de Administración de pagos presentado para dar el cumplimiento a la cláusula “Anticipo” del Contrato de obra, nos permitimos manifestar que es aceptado por esta interventoría, como recomendación se solicita completar la información de representación legal expedido por Cámara de comercio y demás ítems que necesiten mayor ampliación. Adicionalmente solicitamos el plan de inversión del anticipo ya que este fundamental para la revisión de la interventoría.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

DAVID ESTIVEN GONZALEZ RODRIGUEZ
R/L Consorcio Intervalle 2026

De: CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
Enviado: lunes, 2 de febrero de 2026 17:30
Para: Consorciointervalle2026@outlook.com <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Asunto: CO-IPVO-030-2025-OF 001 Contrato de Fiducia Mercantil

Tunja, 02 de Febrero de 2026

INGENIERO,
DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
R/L Consorcio Intervalle 2026
interventor

CO-IPVO-030-2025-OF 001

Referencia: Entrega de Minuta de Contrato de Fiducia Mercantil para manejo del Anticipo.

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE D E TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN E L MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO D E BOYACÁ

Cordial saludo,

Respetados Ingeniero David.

Obrando en mi calidad de Representante Legal de PSI INGENIEROS S.A.S., en su condición de Contratista del contrato de la referencia suscrito con TIERRASUA S.A.S., por medio del presente me permito remitir adjunto la proyección (minuta) del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos.

Este documento ha sido estructurado en conjunto con la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de "Anticipo" del Contrato de Obra y a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) respecto al manejo de recursos públicos en cuentas separadas.

Agradezco su revisión técnica y jurídica del documento. Quedamos atentos a sus observaciones o a su aprobación / no objeción, requisito indispensable para proceder con la suscripción formal del encargo fiduciario y la posterior gestión del desembolso del anticipo para el inicio de las actividades de obra.

Cordialmente,

Ing. M.Sc LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C. 1.049.603.584 de Tunja
PSI INGENIEROS S.A.S.
Dirección: Calle 20 No. 13-14 Oficina 216B
Cel: 313 830 72 69
e-mail: psi.ingenieros1@gmail.com

Anexos:

1. Minuta del Contrato de Fiducia Mercantil (Borrador V1).

Outlook

CO-IPVO-030-2025-OF 002 Entrega de Informe Cero de Obra – Contrato IPVO 030-2025.

Desde CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
Fecha Vie 06/02/2026 16:42
Para Consorciointervalle2026@outlook.com <Consorciointervalle2026@outlook.com>

1 archivo adjunto (219 KB)
1. CO-IPVO-030-2025-OF 002.pdf;

Tunja, 6 de febrero de 2026

Señor:

ING. DIEGO FERNANDO SANDOVAL CUEVAS
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERVALLE 2026
Ciudad

CO-IPVO-030-2025-OF 002

Referencia: Entrega de Informe Cero de Obra – **Contrato IPVO 030-2025**.

Objeto: *"MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"*.

Cordial saludo, Ingeniero Sandoval.

En mi calidad de Representante Legal de **PSI INGENIEROS S.A.S.**, contratista de obra del proyecto de la referencia, y dando cumplimiento a los requerimientos contractuales solicitados para el inicio de las actividades, hago entrega formal del **INFORME CERO DE OBRA**.

La información se anexa organizada digitalmente en las siguientes 16 carpetas, conforme a lo solicitado:

1. **PROFESIONALES** (Hojas de vida y soportes)
2. **CONTRATOS LABORALES**
3. **SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL**
4. **PMA** (Plan de Manejo Ambiental)
5. **PLAN DE MANEJO DE TRANSITO**
6. **PROGRAMACIÓN DE OBRA**
7. **PLAN DE CALIDAD**
8. **PLAN DE CARGAS DE LOS PROFESIONALES**
9. **COPIA DEL CONTRATO**
10. **APUS** (Análisis de Precios Unitarios)
11. **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**
12. **PTO CONTRATO** (Presupuesto del Contrato)
13. **SOLICITUD APERTURA FIDUCIA**
14. **PÓLIZAS** (Garantías aprobadas)
15. **MAQUINARIA Y EQUIPO**
16. **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

Link de descarga: **https://drive.google.com/open?id=1F9OHEF09NdYWX8C0ZYnWVhyxPIsAuHHZ&usp=drive_fs**

Quedamos atentos a la revisión y aprobación por parte de la interventoría para dar inicio a la ejecución de las obras.

Atentamente,

Ing. M.Sc LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C. 1.049.603.584 de Tunja
PSI INGENIEROS S.A.S.
Dirección: Calle 20 No. 13-14 Oficina 216B
Cel: 313 830 72 69
e-mail: psi.ingenieros1@gmail.com

Outlook

RE: Respuesta oficio INT-039-OF-001

Desde Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Fecha Mar 10/02/2026 10:09
Para CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
CC tecnica@tierrasua.com <tecnica@tierrasua.com>

2 archivos adjuntos (664 KB)
4. INT-039-OF-004.pdf; 3. INT-039-OF-003.pdf;

Asunto: Revisión #1 del Informe Cero de Obra - Contrato IPVO 030-2025

INT-039-OF-004

Cordial saludo,

Tras la revisión técnica realizada por la interventoría el **10 de febrero de 2026** a la primera versión del Informe Cero de Obra (enviada el 6 de febrero) , se determinó que el contratista **aún no cumple** con los requisitos mínimos para su aprobación.

A continuación, se detallan las principales observaciones y documentos faltantes que deben ser subsanados:

1. Documentación de Personal y Seguridad Social

- **Contratos laborales:** Se detectaron errores en la dedicación del especialista HSEQ (registra 10% y debe ser 50%), errores en el cargo del ingeniero hidráulico y faltan los contratos del especialista estructural y el director de obra.
- **Seguridad Social:** No se anexaron las afiliaciones al sistema de seguridad social del personal, por lo que la interventoría no puede expedir la certificación de cumplimiento correspondiente.
- **SG-SST:** No se anexó el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Planes de Manejo y Calidad

- **Plan de Manejo Ambiental (PMA):** Se debe corregir el nombre del proyecto (no es el Hospital San Rafael) y el nombre del colegio. Falta incluir protocolos de seguridad para estudiantes, control de ruido en horas de clase y medidas para el manejo de excavaciones.
- **Plan de Manejo de Tránsito (PMT):** Es necesario incluir señalización transitoria para maquinaria y volquetas, considerando la cercanía con el hospital y el colegio. Debe estar firmado por los especialistas.
- **Plan de Calidad:** Se solicita ajustar el plan de inspección de ensayos de concreto conforme a la norma **NSR-10** (mínimo 2 testigos).

3. Aspectos Financieros y Contractuales

- **Anticipo:** El plan de inversión debe ser coherente con la programación de obra y el flujo de fondos. Falta anexar el contrato de la **fiducia** firmado por ambas partes.

- **Garantías:** No se anexó la aprobación de garantías.
- **Presupuesto:** Faltan los análisis de precios unitarios (APU) de la propuesta ambiental (PMA), así como las certificaciones RETIE y RETILAP.

Concepto de Interventoría

Para proceder con la validación de pagos futuros y el cargue en plataformas, es **vital** que el contratista realice los ajustes mencionados y anexe los documentos faltantes (Plan SG-SST, actas de vecindad, garantías y fiducia) a la brevedad posible

Se anexa carta de aceptación del personal de obra emitido por la interventoría INT-039-OF-003.

De: CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
Enviado: viernes, 6 de febrero de 2026 16:47
Para: Consorciointervalle2026@outlook.com <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Asunto: Respuesta oficio INT-039-OF-001

Tunja, 06/02/2026

SEÑORES:

INGENIEROS,
DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
R/L consorcio intervalle
INTERVENTORÍA

CO-IPVO-030-2025-OF-002

REFERENCIA: Respuesta oficio INT-039-OF-001

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos realizar entrega de los documentos solicitados mediante oficio en referencia. Para lo cual hacemos entrega de los siguientes documentos acorde al anexo técnico y el pliego definitivo del contrato de obra No. IPVO-030-2025.

La siguiente información se encuentra disponible en el siguiente link

https://drive.google.com/drive/folders/1QXprJM-4TYS1ylB3sVdXLbh9RlZiHzRr?usp=sharing

1. Hojas de vida personal profesional.
2. contratos laborales de los profesionales.
3.programa de implementación del plan de manejo ambiental o PAGA del contrato.
4. plan de manejo de tránsito.
5. programación de obra
6. plan de calidad
7. plan de cargas profesionales

8. copia del contrato
12. APU´S
13. plan de inversión del anticipo
15. presupuesto del contrato
16. solicitud de apertura de la fiducia
17. aprobación de garantías

Cordialmente,

Ing. M.sc LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C 1.049.603.584 de Tunja
PSI INGENIEROS S.A.S
Dirección: Calle 20 No. 13-14 Oficina 216 B
Cel: 313-830-72-69
e-mail: cubiertaguateque@gmail.com
psi.ingenieros1@gmail.com

CONTRATO DE OBRA No. IPVO-030-2025

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

PRESENTADO A:

CONSORCIO INTERVALLE

R/L: DAVID ESTIVEN GONZALEZ RODRIGUEZ

INFORME N°0- V1
FEBRERO DE 2026

PRESENTACIÓN DEL INFORME

PSI INGENIEROS S.A.S, suscribió el contrato de obra No. IPVO-030-2025 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ para la cual la entidad contratante es TIERRASUA S.A.S y la interventoría es CONSORCIO INTERVALLE 2026.

El contrato de obra se firmó el día 15 de diciembre de 2025, desarrollado por el contratista de obra PSI INGENIEROS S.A.S, representada legalmente por el ING. LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ, cuyo objeto es el “MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, y como entidad contratante es TIERRASUA S.A.S.

INFORMACIÓN GENERAL

INFORME N°: CERO (0)

CONTRATO DE OBRA

No. CONTRATO DE OBRA	IPVO-030-2025
CONTRATANTE	TERRASUA S.A.S
NIT	901.285.377-2
CONTRATISTA	PSI INGENIEROS S.A.S
NIT No	900.928.849-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C. No.	1.049.603.584 DE TUNJA
OBJETO DEL CONTRATO	"MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
VALOR INICIAL	$ 2.411.687.093.33
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE ACT DE INICIO
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVALLE 2026

EQUIPO HUMANO:

PROFESIONALES CONTRATO DE OBRA	CARGO
LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ	DIRECTOR DE OBRA
LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
EDWIN CAMILO SICHACA CUERVO	RESIDENTE DE OBRA
JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO	INGENIERO ELECTRICO
OSCAR FABIAN PACHECHO MERCHA	INGENIERO EN HIDRÁULICA
IVAN DARIO SICHACA GAMEZ	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ	PROFESIONAL HSEQ

INTERVENTORIA

CONSORCIO INTERVALLE 2026
R/L: DAVID ESTIVEN GONZALES RODRÍGUEZ
INTERVENTOR

ENTIDAD SUPERVISORA

TERRASUA S.A.S
R/L: JHON ERNESTO CARRERO VILLAMIL

ESTADO JURIDICO DEL CONTRATO

A la fecha el contrato de obra, de acuerdo al contrato suscrito se encuentra vigente, a continuación, se relaciona la póliza del contrato de obra:

POLIZA No.	ANEXO	OBJETO DEL SEGURO	ASEGURADORA

175391	0	GARANTIZARELCUMPLIMIENTO DE LASOBLIGACIONESA CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDASEN ELCONTRATO Nº IPVO 030-2025, CUYO OBJETOES MEJORAMIENTO DEL ESCENARIORECREATIVOY DE ACTIVIDADESLUDICASEN LA INSTITUCIONEDUCATIVA TECNICA VALLEDE TENZAEN LA SEDECAMPESTREEN ELMUNICIPIO DE GUATEQUE,DEPARTAMENTODE BOYACA; ELPAGO DE LOSPERJUICIOS, MULTASY/O CLAUSULAPENALA QUEHAYA LUGAR,DERIVADOSDELINCUMPLIMIENTO,DE CONFORMIDAD CON LOSAMPAROS OTORGADOS.	ASEGURADORA CESCE
18141	0	SE AMPARA LA RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUALQUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS,COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA DERIVADOSDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº IPVO 030-2025 CUYO OBJETOES MEJORAMIENTODELESCENARIORECREATIVOY DE ACTIVIDADESLUDICASENLA INSTITUCION EDUCATIVATECNICAVALLEDE TENZAENLA SEDECAMPESTREENELMUNICIPIO DE GUATEQUE,DEPARTAMENTODE BOYACA	ASEGURADORA CESCE

LOCALIZACIÓN

Guateque es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Boyacá, específicamente en la Provincia del Oriente. Se encuentra a 125 kilómetros al sur de Tunja, la capital departamental, y a 112 kilómetros al este de Bogotá. Guateque fue fundado el 28 de enero de 1636 y tiene una superficie de 36.04 km².

El municipio se caracteriza por su relieve ondulado, quebrado y escarpado, y su principal cuenca hidrográfica es el río Súnuba, formado por la unión de los ríos Aguacias y Machetá. La población de Guateque es de aproximadamente 10,921 personas, de las cuales 6,985 viven en el casco urbano y 2,937 en la zona rural.

Guateque es conocido por su hospitalidad y buen trato hacia los turistas, y cuenta con varios lugares turísticos como el Parque recreacional Colina, el sendero del alto de la burra, y la casa de la cultura. Entre las festividades más importantes se encuentran el Festival de Luces y Cultura, el Cumpleaños de Guateque, y la Semana de la Cultura "Cacique Guatoc".

Ilustración 1: UBIACACION LOCAL DEL PROYECTO

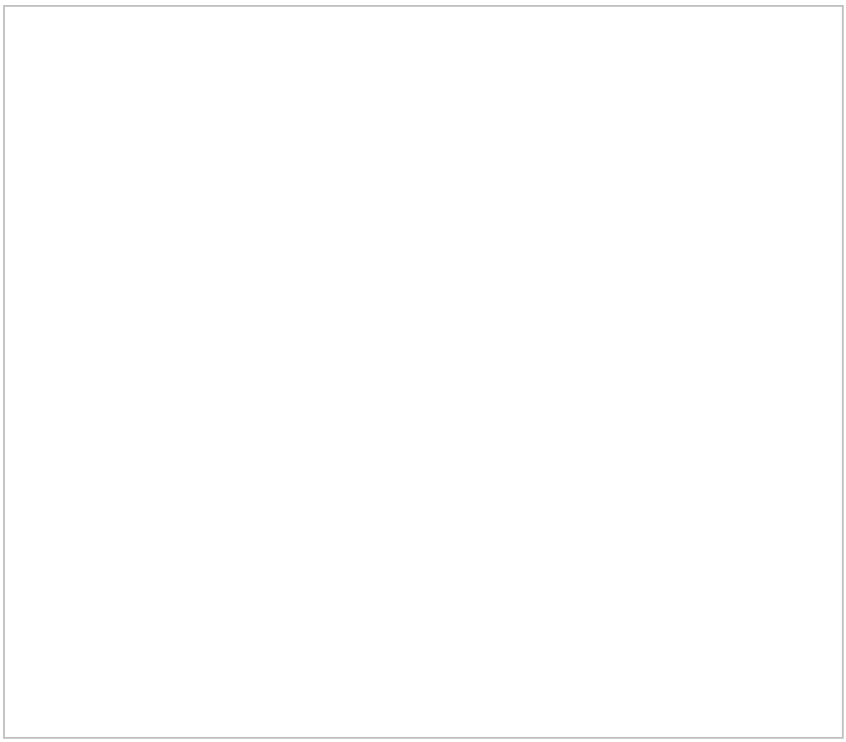
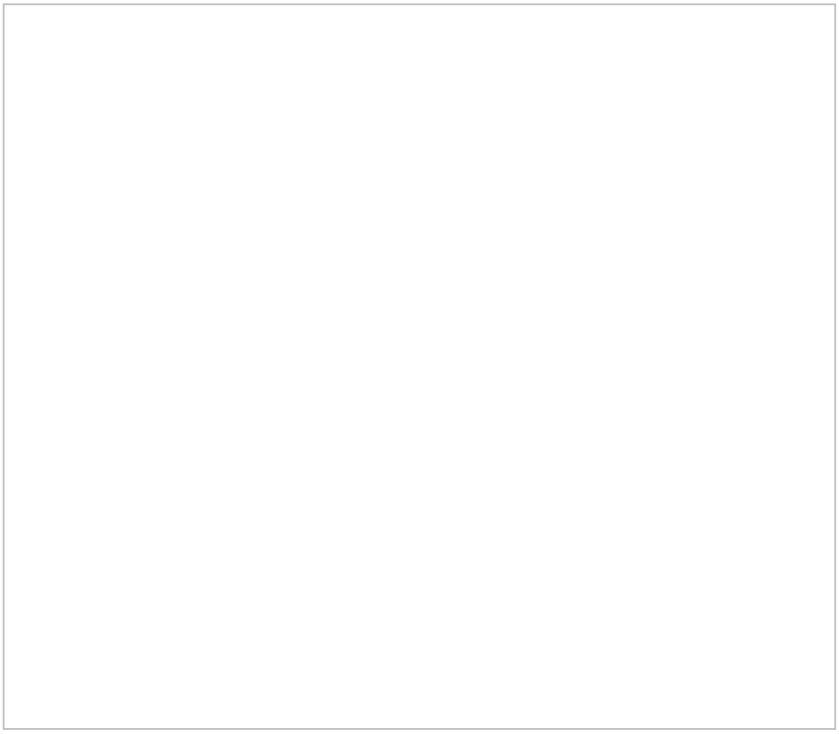


Ilustración 2: UBICACION DE GUATEQUE EN EL DEPARTAMENTO:



Fuente: Wikipedia

ANTECEDENTES

Que el Departamento de Boyacá mediante Decreto 0932 del 03 de septiembre de 2025, priorizó y aprobó el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE

GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", identificado con código BPIN 2025004150008, al encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, los Acuerdos 03 del 08 de abril de 2021 y 12 del 21 de octubre de 2024 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión". Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto al proyecto de inversión, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1,4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR en cumplimiento de la normativa vigente, documentos reposan en SUIFP - SGR. El valor del presente proyecto de inversión asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 2.580.811.306,36), de los cuales DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 2.064.649.045,09), soportarán su financiamiento en los recursos de la Asignación Directa del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 – 2026, así mismo una cofinanciación que comprenderá QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 516.162.261,27) con cargo a los recursos de la Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Guateque para el bienio 2025-2026.

Que, dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para participar en el proceso por parte ARLEDY RAMÍREZ PARDO, PSI INGENIEROS S.A.S., VIACON DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A., IMOES S.A.S. y OPER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES; conforme lo dispone el acta de conformación de oferentes de fecha 17 de octubre de 2025.

Que, dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para participar en el proceso por parte ARLEDY RAMÍREZ PARDO, PSI INGENIEROS S.A.S., VIACON DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A., IMOES S.A.S. y OPER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES; conforme lo dispone el acta de conformación de oferentes de fecha 17 de octubre de 2025.

Que, el oferente PSI INGENIEROS S.A.S., representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.603.584 de Tunja, CUMPLE con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje de 84 puntos, en los requisitos ponderables solicitados en la INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS IPVO-034-2025.

Que, atendiendo la recomendación hecha por el Comité Evaluador como consecuencia del proceso contractual PVO-034-2025, la sociedad TIERRASUA S.A.S., encuentra conveniente ADJUDICAR el referido proceso al oferente PSI INGENIEROS S.A.S., representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.603.584 de Tunja, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (2.411.687.093,33).

INFORME TÉCNICO

De acuerdo al contrato de obra, el cual fue firmado desde el pasado quince (15) del mes de diciembre de 2025.

CAPITULO ADMINISTRATIVO

PERSONAL:

Las afiliaciones de la personal seguridad social, será entregado a la interventoría posteriormente a firma de acta de inicio de obra.

Nota: las hojas de vida se entregan en el capítulo de anexos del presente documento.

PLAN DE TRABAJO/ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Se realiza entrega de programación de obra, matriz de secuencias y tiempos, las cuales incluyen duración, actividades con precedencias y sucesoras Anexo al presente documento.

Outlook

RE: Respuesta oficio INT-039-OF-004

Desde Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Fecha Jue 12/02/2026 12:43
Para CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
CC tecnica@tierrasua.com <tecnica@tierrasua.com>

Asunto: Observaciones Revisión #2 - Informe Cero de Obra - Contrato IPVO 030-2025

Cordial saludo,

Señor:

LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS S.A.S
Contratista

Por medio de la presente, el **Consorcio Intervalle 2026**, en su calidad de interventoría del contrato **IPVO 039-2025** y dando respuesta al oficio **CO-IPVO-030-2025-OF-003**, remite las observaciones resultantes de la **Revisión #2** del Informe Cero de Obra para el proyecto de mejoramiento del escenario recreativo en la I.E.T. Valle de Tenza.

Tras la evaluación de la documentación cargada el pasado 11 de febrero, se concluye que, aunque existen avances (como en el Plan de Manejo de Tránsito y la Programación de Obra), aún no es posible dar aprobación definitiva debido a los siguientes puntos pendientes y correcciones necesarias:

1. Documentación Legal y Administrativa

- **Contratos Laborales:** Se requiere corregir errores tipográficos en los cargos del ingeniero electromecánico (cláusula sexta) y asegurar la coherencia entre valores en letras y números en los contratos del personal.
- **Fiducia y Garantías:** Se debe anexar el contrato de fiducia debidamente **firmado por ambas partes**. Asimismo, queda pendiente la aprobación de pólizas por parte de la entidad contratante.
- **Seguridad Social:** No se han entregado las afiliaciones del personal, las cuales son requisito indispensable para que la interventoría genere la certificación de cumplimiento correspondiente.

2. Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- Debe presentarse el plan completo para su aprobación. Se deben definir indicadores de estructura, proceso y resultado.
- Al contemplar instalación de estructuras metálicas, es obligatorio incluir los protocolos de Trabajo en Alturas (Resolución 4272 de 2021).

3. Plan de Manejo Ambiental (PMA)

- **Identificación de Impactos:** Las actividades deben coincidir estrictamente con el presupuesto. Se debe eliminar la instalación de campamento si no es requerida.

4. Aspectos Técnicos

- **Plan de Calidad:** El plan de inspección de ensayos debe estar debidamente firmado por los profesionales intervinientes.
- **Plan de Inversión del Anticipo:** Debe ajustarse para que sea totalmente congruente con la programación de obra y el flujo de fondos presentado.

Se anexa a continuación el oficio INT-039-OF-006 Certificación de aprobación del PMT.

Quedamos atentos a la entrega de la documentación subsanada.

6. INT-039-OF-006.pdf
5. INT-039-OF-005.pdf

Atentamente,

DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Representante Legal

Consorcio Intervalle 2026

De: CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
Enviado: miércoles, 11 de febrero de 2026 18:27
Para: Consorciointervalle2026@outlook.com <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Asunto: Respuesta oficio INT-039-OF-004

Tunja, 11/02/2026

INGENIERO,
DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
R/L consorcio intervalle
INTERVENTORÍA

CO-IPVO-030-2025-OF-003

REFERENCIA: Respuesta oficio INT-039-OF-004

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos realizar subsanación a las observaciones presentadas en el oficio en referencia, en respuesta de observaciones remitidas el día 10 de febrero del 2026 las cuales son descritas en la tabla No.1

Tabla 1: observaciones informe 0 de obra

	CONTENIDO MINIMO DEL INFORME CERO	**V1 06-02-2026**
1	Presentación hojas de vida profesionales, si existen cambios presentar solicitud de soporte de cumplimiento de experiencia.	CUMPLE
2	Certificación de cumplimiento de personal expedido por la interventoría.	Se genero por parte de la interventoría una vez se realiza la respectiva verificación
3	Acta de recibo de predios (si aplica).	NO ANEXAN
4	Copia de los contratos laborales del personal.	o Para el especialista HSEQ la cláusula tercera del salario se encuentra la dedicación del personal está escrita que es del 10% cuando debería ser del 50% y en la suma en números no corresponde a la misma escrita en letras. o El contrato del Ingeniero hidráulico se encuentra mal el cargo a desempeñar. o Falta el contrato del especialista estructural y el director de obra. o Se solicita verificar la fecha de constancia de las partes ya que el año no corresponde al actual.
5	Copia de las afiliaciones al sistema de seguridad social del personal.	NO ANEXAN
6	Certificación de cumplimiento de las afiliaciones expedido por la interventoría.	No es posible generarlo dado que no se entregan afiliaciones al sistema de seguridad social
7	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo a implementar para el seguimiento de contrato de obra según la normativa vigente aprobado por la interventoría.	No se anexa el plan del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a implementar, no es posible dar la aprobación.

8	Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental ó PAGA del contrato.	o El nombre del informe no coincide en que es un PMA ni el código. o De acuerdo a la descripción del proyecto no es el hospital San Rafael, es el hospital regional valle de Tenza. o Adjuntar documentos de explotación de cantera licencia ambiental y registro minero. o Permiso o certificado de disposición de material de excavación y de demolición. o 4.4 el nombre del Colegio no coincide con el del objeto del contrato. o En la identificación de impactos ambientales se marca la instalación de campamento que en los permisos ambientales no se requieren, las actividades deben coincidir con el presupuesto. o No se anexa el presupuesto del PMA actualizado. o Adjuntar certificado de el especialista ambiental e información y la firma de los respectivos profesionales a cargo. o Verificar la aplicabilidad del programa “Manejo de aguas superficiales”. o Servicio de baño para el personal.

		o El PMA no menciona medidas para proteger a los niños y estudiantes. No hay protocolos de control de ruido excesivo en horas

		de clase, ni medidas reforzadas de seguridad para evitar que los menores se acerquen a las áreas de excavación o almacenamiento de materiales. o En la ficha 11 se marca N.A en el descapote y cobertura El título del proyecto habla de "Mejoramiento del escenario recreativo". Es casi seguro que habrá remoción de capa vegetal o tierra para nivelar suelos o instalar estructuras. Si hay movimiento de tierra, sí hay descapote y debe haber una medida para acopiar esa tierra orgánica y reutilizarla en el paisajismo final. o Ficha 20 activar la localización de redes existentes. o Complementar el plan de contingencia; debe incluir identificación y evaluación de riesgos, definición de objetivos, responsables claros (equipo de respuesta), procedimientos de actuación operativa,

		estrategias de comunicación, asignación de recursos necesarios, capacitación/simulacros, y medidas de recuperación. Se enfoca en la protección,

		detección y capacidad de respuesta inmediata. Revisar el número de bomberos de Guateque y extender las líneas de atención para el caso de emergencias.
9	Plan de Manejo de Tránsito debidamente firmados por el representante legal y/o los especialistas que apliquen.	○ Es recomendable mencionar la señalización transitoria que se instalará previo a la vía de acceso ya que la obra tendrá ingreso y salida de maquinaria y/o de volquetas; se recomienda en estos tiempos de ingreso y salida mantener un controlador vial con su respectiva señalización, recordando que la zona de obra está rodeada del hospital regional y del colegio. ○ Se solicita la firma de los especialistas que apliquen en el desarrollo de planos e informe del PMT. ○ Solicitud con los requerimientos d e la valla informativa.
10	Programación de obra.	○ Ajustar el flujo de fondos al formato solicitado por la supervisión.
11	Plan de calidad.	○ Es importante tener en cuenta que de acuerdo a la norma NSR-10 capitulo C.5.6.2.4. establece que para el ensayo a la resistencia de concreto debe promediar al menos 2 especímenes(testigos).

		○ Se solicita que el plan de inspección de ensayos vaya firmado por los profesionales que intervienen.
12	Plan de cargas de los profesionales.	Cumple
13	Copia del contrato	Cumple
14	Análisis de precios unitarios de todos los ítems presentados en la oferta.	No se presentan los APUS de la propuesta del PMA, Certificación R E T I E Y Cert. RETILAP.
15	Plan de Inversión del Anticipo.	Se solicita que el plan de inversión debe ser congruente con la programación de obra presentada y el flujo de fondos.
16	Presupuesto del contrato.	CUMPLE
17	Solicitud de apertura de la fiducia para el pago del anticipo, debidamente firmados por el representante legal.	Falta anexar el contrato de la fiducia firmada por ambas partes.
18	Aprobación de garantías.	NO ANEXAN

Fuente: oficio interventoría INT-039-OF-004

De acuerdo con el consolidado de observaciones presentado por la interventoría CONSORCIO VALLE DE TENZA 2026, la firma contratista de obra responde de la siguiente manera:

4. COPIA DE LOS CONTRATOS LABORALES: Se atiende observación se realiza correcciones en los contratos laborales del especialista HSEQ, ingeniero hidráulico, y se anexan contratos laborales del director de obra y especialista estructural, lo anterior en **ANEXO 1.**

5. COPIA DE LAS AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL: se entiende la observación, sin embargo, las copias y documentos de afiliaciones del personal técnico y operativo serán entregados previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, y será radicado mediante correo electrónico.

7. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A IMPLEMENTAR PARA EL SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE APROBADO POR LA INTERVENTORÍA: En atención a la observación realizada, se adjunta el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a implementar durante la ejecución del proyecto, cumpliendo con los lineamientos legales y normativos aplicables. Con este documento se asegura la prevención de riesgos laborales, la protección de los trabajadores y la adecuada gestión de la seguridad en la obra, permitiendo dar cumplimiento a los requerimientos de aprobación. Dicho SG-SST, se adjunta bajo **ANEXO 2 Y CARPETA No.4 PMA Y SST**

8. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL O PAGA DEL CONTRATO

a) El nombre del informe no coincide en que es un PMA ni el código.

Se acoge la observación y se ajusta el nombre y código del informe, asegurando su coherencia con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto.

b) De acuerdo a la descripción del proyecto no es el hospital San Rafael, es el hospital regional valle de Tenza.
Atendiendo a esta observación, se corrigió la referencia contenida en la descripción del proyecto, aclarando que corresponde al Hospital Regional Valle de Tenza, ajustando la información en el documento para mantener coherencia con el área de influencia y el contexto del proyecto.

c) Adjuntar documentos de explotación de cantera licencia ambiental y registro minero.
En atención a la observación realizada, se anexan al presente informe los documentos correspondientes a la licencia ambiental y el registro minero de la cantera, dando cumplimiento a los requisitos ambientales asociados a la explotación y uso de materiales para la ejecución del proyecto.

d) Permiso o certificado de disposición de material de excavación y de demolición.
Se adjunta el permiso o certificado de disposición del material de excavación y demolición, en cumplimiento de los lineamientos ambientales aplicables al proyecto.
e) El nombre del colegio no coincide con el del objeto del contrato.
Se atiende la observación realizada por la Interventoría, por lo cual se ajusta el nombre de la Institución Educativa en el documento, de manera que coincida con el objeto del contrato, quedando registrado como Institución Educativa Técnica Valle de Tenza – Sede Campestre, garantizando coherencia en la identificación del proyecto.

f) En la identificación de impactos ambientales se marca la instalación de campamento que en los permisos ambientales nos requieren, las actividades deben coincidir con el presupuesto.
En atención a la presente observación, se realizó la revisión y ajuste de la matriz de identificación de impactos ambientales, con el fin de armonizar las actividades allí registradas con el alcance real del proyecto, los permisos ambientales requeridos y el presupuesto aprobado. En consecuencia, se efectuaron las correcciones correspondientes para garantizar coherencia técnica y documental entre los diferentes componentes del PMA.

g) No se anexa el presupuesto del PMA actualizado.
Se realiza la entrega formal del presupuesto correspondiente al (PMA), ajustándolo a las actividades y alcance contractual del proyecto. El presupuesto fue estructurado conforme a los programas y medidas de manejo ambiental planteadas, garantizando coherencia técnica y financiera

h) Adjuntar certificado de el especialista ambiental e información y la firma de los respectivos profesionales a cargo.
En atención a la presente observación, se anexan los documentos del profesional ambiental responsable del PMA, incluyendo el certificado del especialista, la información de identificación y la firma correspondiente al final del informe del PMA, como respaldo de la responsabilidad técnica del documento.

i) Verificar la aplicabilidad del programa “Manejo de aguas superficiales”.
En atención a la observación, se realizó la revisión del programa “Manejo de aguas superficiales” frente al alcance específico del proyecto. Como resultado de dicho análisis, y con el fin de mantener coherencia entre las actividades constructivas y las medidas ambientales propuestas, se ajustó el Plan de Manejo Ambiental (PMA), retirando la ficha correspondiente, toda vez que el proyecto no contempla intervención directa sobre cuerpos de agua superficiales.

j) Servicio de baño para el personal.
En atención a la observación, se proyecta garantizar el servicio sanitario para el personal de obra mediante el arrendamiento de una unidad sanitaria ubicada en una vivienda o establecimiento

comercial aledaño al área de intervención, previo acuerdo formal con el propietario. Esta medida se adopta con el fin de evitar el uso de los baños de la comunidad educativa, considerando que la institución alberga población menor de edad y procurando prevenir cualquier situación que pueda afectar la convivencia o el adecuado funcionamiento institucional.
El acuerdo contemplará condiciones de uso, mantenimiento y suministro permanente de insumos básicos (papel higiénico, jabón, agua potable), así como el compromiso por parte del contratista de mantener el espacio en adecuadas condiciones de orden y aseo. Esta alternativa se considera técnicamente viable y ambientalmente adecuada, ya que permite el uso de una unidad sanitaria conectada a un sistema formal de alcantarillado, evitando la generación de residuos asociados a baños portátiles y garantizando condiciones higiénico-sanitarias óptimas para el personal.
En caso de formalizarse el acuerdo de arrendamiento del servicio sanitario, el respectivo contrato o acta de compromiso suscrita entre las partes será adjuntado como soporte en el primer informe mensual de ejecución, para efectos de verificación por parte de la interventoría.

k) El PMA no menciona medidas para proteger a los niños y estudiantes. No hay protocolos de control de ruido excesivo en horas de clase, ni medidas reforzadas de seguridad para evitar que los menores se acerquen a las áreas de excavación almacenamiento de materiales.
En atención a la observación, se realizó el ajuste correspondiente en las fichas del Plan de Manejo Ambiental donde se contemplan medidas de señalización, delimitación de áreas, control de acceso, manejo de excavaciones y control de ruido, especificando de manera expresa la protección de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. Si bien las medidas preventivas ya estaban contempladas de forma general para trabajadores y terceros, se precisó su alcance con el fin de dar mayor claridad frente a la población menor de edad presente en la institución. Con este ajuste se refuerza el enfoque preventivo y se garantiza la protección integral durante la ejecución del proyecto.

l) En la ficha 11 se marca N.A en el descapote y cobertura El título del proyecto habla de "Mejoramiento del escenario recreativo". Es casi seguro que habrá remoción de capa vegetal o tierra para nivelar suelos o instalar estructuras. Si hay movimiento de tierra, sí hay descapote y debe haber una medida para acopiar esa tierra orgánica y reutilizarla en el paisajismo final.
En atención a la observación, se realizó la revisión de la Ficha No. 11, incorporando la actividad de descapote y manejo de cobertura vegetal dentro de las actividades asociadas al movimiento de tierras contemplado en el proyecto. Se incluyó la medida de manejo correspondiente, la cual establece el retiro controlado de la capa vegetal cuando sea requerido, su acopio temporal en un sitio adecuado dentro del área de intervención, debidamente protegido para evitar erosión o pérdida de material, y su posterior reutilización en las actividades de reconformación y paisajismo final. Con este ajuste se garantiza el aprovechamiento del suelo orgánico y la adecuada gestión ambiental del recurso.

m) Ficha 20 activar la localización de redes existentes.
En atención a la observación, se activó y desarrolló la Ficha No. 20 relacionada con la localización de redes existentes, articulando con el procedimiento de elaboración de actas de vecindad previas al inicio de las actividades constructivas. Dentro del PMA ajustado se estableció la verificación en campo de redes visibles y la identificación de posibles infraestructuras de servicios públicos en el área de influencia del proyecto, dejando registro documental mediante actas y soporte fotográfico.

n) Complementar el plan de contingencia; debe incluir identificación y evaluación de riesgos, definición de objetivos, responsables claros (equipo de respuesta), procedimientos de actuación operativa, estrategias de comunicación, asignación de recursos necesarios, capacitación/simulacros, y medidas de recuperación. Se enfoca en la protección, detección y capacidad de respuesta inmediata. Revisar el número de bomberos de Guateque y extender las líneas de atención para el caso de emergencias.
De acuerdo con la presente observación, se ha complementado y fortalecido el Plan de Contingencia del proyecto, incluyendo la identificación y evaluación de los riesgos, definición de objetivos específicos, responsables claros, procedimientos operativos detallados, estrategias de comunicación,

asignación de recursos, programas de capacitación y simulacros, así como medidas de recuperación ante cada situación de emergencia. Adicionalmente, se incorpora un cuadro actualizado de líneas de emergencia locales en el municipio de Guateque, Boyacá, para garantizar la respuesta inmediata y coordinada frente a cualquier eventualidad. Con estas acciones, el Plan de Contingencia queda totalmente ajustado a los requerimientos solicitados, asegurando la protección del personal, la comunidad educativa y el entorno ambiental durante la ejecución de la obra.

Nota]: Lo anterior en ANEXO 2 Y CARPETA No.4 PMA Y SST

9. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LOS ESPECIALISTAS QUE APLIQUEN: se atiende observación, se incluye en el informe PMT páginas No. 11 y 12 la inclusión de señalización transitorio o temporal a implementación, se incluyen firmas de los profesionales que desarrollan el plan en planos e informe, se incluye valla informativa del contrato de obra lo anterior en carpeta **No. 5. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y ANEXO 3**

10. PROGRAMACIÓN DE OBRA: se atiende observación se realiza flujo de fondos y plan de pagos en el formato de la supervisión, lo anterior en carpeta **No.6. PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ANEXO 4**

11. PLAN DE CALIDAD: se atiende observación se establece que para la resistencia del concreto debe ser el promedio de dos especímenes de concreto y se incluye en el formato plan de inspección de ensayos, se anexan firmas de los profesionales designados lo anterior en carpeta **No.7 PLAN DE CALIDAD Y ANEXO 5.**

14. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS ÍTEMS PRESENTADOS EN LA OFERTA: se entiende observación se incluyen APUS del PMA, y RETIE Y RETILAP lo anterior en la carpeta **NO.10 APUS Y ANEXO 6.**

15. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: se atiende observación se realizan ajustes pertinentes, lo anterior en la carpeta **No.11 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y ANEXO 7.**

17. SOLICITUD DE APERTURA DE LA FIDUCIA PARA EL PAGO DEL ANTICIPO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL: se entiende la observación, se informa a la interventoría que la firma contratista de obra PSI INGENIEROS S.A.S y la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A.S se encuentra en trámite de firma digital del contrato de la fiducia, por tal motivo será radicado y subsanado este ítem al momento de recibir respuesta de la sociedad alianza fiduciaria a los correos designados.

18. APROBACIÓN DE GARANTÍAS: En respuesta a la observación, se aclara que las pólizas del contrato de obra ya se encuentran cargadas en la plataforma SECOP II (ver Ilustración No. 1). No obstante, el documento formal de aprobación de las garantías aún no está disponible en la plataforma; dicho soporte será remitido vía correo electrónico a la interventoría tan pronto la supervisión realice el cargue respectivo.

Ilustración 1: pólizas contrato de obra

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19610631	Cumplimiento - Otros	Contrato de seguro	111 COP	CESCE DE COLOMBIA	22 días de tiempo transcurrido	Vencida	Detalle
CO1.WRT.10845083	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	1.688.180.965,31 COP	CESCE	15/07/2031	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.10845655	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	427.061.550,48 COP	CESCE	14/07/2026	Aprobada	Detalle

los ajustes realizados se encuentran disponibles en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1PA12plf_V95F6c8BqL_06JJ1EgLHlOET?usp=sharing

Se anexa documentación pertinente, sin otro en particular.

Cordialmente,

Ing. M.sc LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C 1.049.603.584 de Tunja
PSI INGENIEROS S.A.S
Dirección: Calle 20 No. 13-14 Oficina 216 B
Cel: 313-830-72-69
e-mail: cubiertaguateque@gmail.com
psi.ingenieros1@gmail.com

3.1COP-IPVO-030-2025.pdf

Outlook

RV: Respuesta oficio INT-039-OF-005

Desde Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Fecha Mar 24/02/2026 10:59
Para pablosierraming@gmail.com <pablosierraming@gmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)
9. INT-039-OF-009.pdf; 8. INT-039-OF-008.pdf; 7. INT-039-OF-007.pdf;

De: Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Enviado: miércoles, 18 de febrero de 2026 10:44
Para: freddy.dproyectostierrasua@gmail.com <freddy.dproyectostierrasua@gmail.com>
Asunto: RV: Respuesta oficio INT-039-OF-005

De: Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 17:44
Para: CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
Cc: Tierrasua Técnica <tecnica@tierrasua.com>
Asunto: RE: Respuesta oficio INT-039-OF-005

Asunto: Revisión #3 INV-039-OF-007 del Informe Cero de Obra - Contrato IPVO 030-2025

Cordial saludo,

De conformidad con las obligaciones del contrato de interventoría No. IPVO 039-2025, remito el estado de la Revisión #3 del Informe Cero de Obra presentado por el contratista PSI INGENIEROS S.A.S..

A continuación, se detallan los puntos clave del proceso de revisión finalizado el **17 de febrero de 2026**:

1. Estado General de la Revisión

Tras evaluar las tres versiones entregadas, se ha verificado el cumplimiento de la mayoría de los requisitos exigidos por la entidad contratante.

2. Requisitos Cumplidos y Certificados

Se han aprobado y expedido las certificaciones para los siguientes componentes:

- **Personal:** Certificación de cumplimiento expedida previamente enviado en las observaciones versión 1 mediante oficio **INT-039-OF-003**.

- **PMT (Tránsito):** Aprobado mediante oficio previamente enviado en las observaciones versión 2 **INT-039-OF-006**.
- **SGSST (Seguridad y Salud):** Aprobado mediante oficio **INT-039-OF-008 adjunto a este correo**.
- **PMA (Ambiental):** Aprobado mediante oficio **INT-039-OF-009 adjunto a este correo**.
- **Otros:** Programación de obra, Plan de Calidad, Análisis de Precios Unitarios (APU) y Presupuesto se encuentran en estado **CUMPLE**.

3. Observaciones y Pendientes Críticos

A pesar de los avances, el contratista debe atender los siguientes puntos para la formalización total:

- **Seguridad Social:** No se han anexado las afiliaciones; el contratista manifiesta que se entregarán **posteriormente a la suscripción del acta de inicio**.
- **Contrato de Fiducia:** Se anexó el documento, pero **falta la firma de ambas partes**, trámite que depende de la entidad contratante.
- **Garantías:** Queda pendiente anexar el **certificado de aprobación de pólizas/garantías** emitido por la entidad.

4. Concepto de Interventoría

Este informe constituye la hoja de ruta definitiva para medir el desempeño contractual. Se recalca que el contratista es el único responsable de la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera de la obra.

Atentamente

DANNA TATIANA JIMENEZ RIVERA

Residente de Interventoría

Consorcio Intervalle 2026

De: CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
Enviado: jueves, 12 de febrero de 2026 18:07
Para: Consorciointervalle2026@outlook.com <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Asunto: Respuesta oficio INT-039-OF-005

Tunja, 12/02/2026

INGENIERO,
DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

R/L consorcio intervalle
INTERVENTORÍA

CO-IPVO-030-2025-OF-004

REFERENCIA: Respuesta oficio INT-039-OF-005

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos realizar subsanación a las observaciones presentadas en el oficio en referencia, en respuesta de observaciones remitidas el día 12 de febrero del 2026 las cuales son descritas en la tabla No.1

Tabla 1: observaciones informe 0 de obra

	CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME CERO	**V1 06-02-2026**	**V2 12-02-2026**
1	Presentación hojas de vida profesionales, si existen cambios presentar solicitud de soporte de cumplimiento de experiencia.	CUMPLE	CUMPLE
2	Certificación de cumplimiento de personal expedido por la interventoría.	Se genero por parte de la interventoría una vez se realiza la respectiva verificación	Se genero por parte de la interventoría una vez se realiza la respectiva verificación, oficio INT-039-OF-003.
3	Acta de recibo de predios (si aplica).	NO ANEXAN	NO ANEXAN
4	Copia de los contratos laborales del personal.	• Para el especialista HSEQ la cláusula tercera del salario se encuentra la dedicación del personal está escrita que es del 10% cuando debería ser del 50% y en la suma en números no corresponde a la misma escrita en letras. • El contrato del Ingeniero hidráulico se encuentra mal el cargo a desempeñar. • Falta el contrato del especialista estructural y el	• Se recomienda revisar en el cargo a desempeñar del ingeniero electromecánico contiene un error tipográfico y así mismo en la cláusula sexta que concuerden con el cargo a desempeñar. • En el contrato del especialista estructural, en la cláusula sexta no concuerdan el cargo a desempeñar.

		director de obra. • Se solicita verificar la fecha de constancia de las partes ya que el año no corresponde al actual.	
5	Copia de las afiliaciones al sistema de seguridad social del personal.	NO ANEXAN	NO ANEXAN: serán entregadas previo a la suscripción de acta de inicio.

6	Certificación de cumplimiento de las afiliaciones expedido por la interventoría.	No es posible generarlo dado que no se entregan afiliaciones al sistema de seguridad social.	No es posible generarlo dado que no se entregan afiliaciones al sistema de seguridad social, hasta previa suscripción del acta de inicio.
7	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo a implementar para el seguimiento de contrato de obra según la normativa vigente aprobado por la interventoría.	No se anexa el plan del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a implementar, no es posible dar la aprobación.	• Ley 1382 de 2010 que está en el cuadro de la normativa, no aplica en este tipo de obras. • Se deben definir los indicadores de estructura, proceso y resultado (frecuencia de accidentalidad, severidad, cumplimiento del plan de capacitación) para medir la eficacia del sistema. • Dado que se menciona la "instalación de estructuras metálicas", es indispensable incluir los protocolos específicos para Trabajo en Alturas (Resolución 4272 de 2021), incluyendo permisos de trabajo y plan de rescate.
8	Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental ó PAGA del contrato.	• El nombre del informe no coincide en que es un PMA ni el código. • De acuerdo con la descripción del proyecto no es el hospital San Rafael, es el hospital regional valle de Tenza. • Adjuntar documentos de explotación de cantera, licencia ambiental y registro minero. • Permiso o certificado de disposición de material de excavación y de demolición.	• En la identificación de impactos ambientales se marca la instalación de campamento que en los permisos ambientales no se requieren, las actividades deben coincidir con el presupuesto.

		• 4.4 El nombre del Colegio no coincide con el del objeto del contrato. • En la identificación de impactos ambientales se marca la instalación de campamento que en los permisos ambientales no se requieren, las actividades deben coincidir con el presupuesto. • No se anexa el presupuesto del PMA actualizado. • Adjuntar certificado del especialista ambiental e información y la firma de los respectivos profesionales a cargo. • Verificar la aplicabilidad del programa “Manejo de aguas superficiales”. • Servicio de baño para el personal. • El PMA no menciona medidas para proteger a los niños y estudiantes. No hay protocolos de control de ruido excesivo en horas de clase, ni medidas reforzadas de seguridad para evitar que los menores se acerquen a las áreas de excavación o almacenamiento de materiales. • En la ficha 11 se marca N.A en el descapote y cobertura El título del proyecto habla de "Mejoramiento del escenario recreativo". Es casi seguro que habrá remoción de capa vegetal o tierra para nivelar suelos o instalar estructuras. Si hay movimiento de tierra, sí hay descapote y debe haber una medida para acopiar esa tierra	

		orgánica y reutilizarla en el paisajismo final. • Ficha 20 activar la localización de redes existentes.	

		• Complementar el plan de contingencia; debe incluir identificación y evaluación de riesgos, definición de objetivos, responsables claros (equipo de respuesta), procedimientos de actuación operativa, estrategias de comunicación, asignación de recursos necesarios, capacitación/simulacros, y medidas de recuperación. Se enfoca en la protección, detección y capacidad de respuesta inmediata. • Revisar el número de bomberos de Guateque y extender las líneas de atención para el caso de emergencias.	
9	Plan de Manejo de Tránsito debidamente firmados por el representante legal y/o los especialistas que apliquen.	• Es recomendable mencionar la señalización transitoria que se instalará previo a la vía de acceso ya que la obra tendrá ingreso y salida de maquinaria y/o de volquetas; se recomienda en estos tiempos de ingreso y salida mantener un controlador vial con su respectiva señalización, recordando que la zona de obra está rodeada del hospital regional y del colegio. • Se solicita la firma de los especialistas que apliquen en el desarrollo de planos e informe del PMT. • Solicitud con los requerimientos de la valla informativa.	CUMPLE Se hace corrección a las observaciones. Se anexa formato de diseño de la valla informativa. Se adjunta la certificación de aprobación del PMT por parte de la interventoría mediante el oficio INT-039-OF-006.

10	Programación de obra.	Ajustar el flujo de fondos al formato solicitado por la supervisión.	CUMPLE Se ajusta al formato solicitado.
11	Plan de calidad.	• Es importante tener en cuenta que de acuerdo con la norma NSR-10 capitulo	Se solicita que el plan de inspección de ensayos vaya

		C.5.6.2.4. establece que para el ensayo a la resistencia de concreto debe promediar al menos 2 especímenes(testigos). • Se solicita que el plan de inspección de ensayos vaya firmado por los profesionales que intervienen.	firmado por los profesionales que intervienen.
12	Plan de cargas de los profesionales.	CUMPLE	CUMPLE
13	Copia del contrato	CUMPLE	CUMPLE
14	Análisis de precios unitarios de todos los ítems presentados en la oferta.	No se presentan los APUS de la propuesta del PMA, Certificación RETIE Y Cert. RETILAP.	CUMPLE Se anexan APUS del PMA, Certificación RETIE Y Cert. RETILAP.
15	Plan de Inversión del Anticipo.	Se solicita que el plan de inversión debe ser congruente con la programación de obra presentada y el flujo de fondos.	Se solicita que el plan de inversión debe ser congruente con la programación de obra presentada y el flujo de fondos.
16	Presupuesto del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
17	Solicitud de apertura de la fiducia para el pago del anticipo, debidamente firmados por el representante legal.	Falta anexar el contrato de la fiducia firmado por ambas partes.	Se anexa el contrato de la fiducia sin las firmas de ambas partes.
18	Aprobación de garantías.	NO ANEXAN	No se cuenta con la aprobación de pólizas por parte de la entidad contratante.

Fuente: oficio interventoría INT-039-OF-005

De acuerdo con el consolidado de observaciones presentado por la interventoría CONSORCIO VALLE DE TENZA 2026, la firma contratista de obra responde de la siguiente manera:

4. COPIA DE LOS CONTRATOS LABORALES: Se atiende observación se realizan correcciones en los contratos laborales del ingeniero electromecánico, y el especialista estructural lo anterior en **ANEXO 1.**

7. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A IMPLEMENTAR PARA EL SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE APROBADO POR LA INTERVENTORÍA: En atención a la observación realizada, se adjunta el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a implementar durante la ejecución del proyecto, cumpliendo con los lineamientos legales y normativos aplicables. Con este documento se asegura la prevención de riesgos laborales, la protección de los trabajadores y la adecuada gestión de la seguridad en la obra, permitiendo dar cumplimiento a los requerimientos de aprobación. Dicho SG-SST, se adjunta bajo **ANEXO 2 Y CARPETA No.4 PMA Y SST**

a) Ley 1382 de 2010 que está en el cuadro de la normativa, no aplica en este tipo de obras.
En atención a la observación realizada por la interventoría, se informa que se ajustó el marco normativo del componente SST, garantizando que las disposiciones relacionadas correspondan específicamente a la naturaleza y alcance del proyecto.

b) Se deben definir los indicadores de estructura, proceso y resultado (frecuencia de accidentalidad, severidad, cumplimiento del plan de capacitación) para medir la eficacia del sistema.
En relación con la presente observación realizada, se informa que el documento fue ajustado incorporando los indicadores de gestión, incluyendo frecuencia de accidentalidad, índice de severidad y cumplimiento del plan de capacitación, entre otros pertinentes. De esta manera, el sistema cuenta ahora con parámetros claros y medibles que permiten evaluar objetivamente su eficacia y realizar el seguimiento correspondiente.

c) Dado que se menciona la "instalación de estructuras metálicas", es indispensable incluir los protocolos específicos para Trabajo en Alturas (Resolución 4272 de 2021)
En atención a la observación realizada por la interventoría respecto a la inclusión de protocolos específicos para trabajo en alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021, y considerando la actividad de instalación de estructuras metálicas contemplada dentro del alcance del proyecto, se incorporó al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo el ‘’Procedimiento de trabajo seguro para trabajos en altura’’. Lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado por PSI INGENIEROS S.A.S.

8. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL O PAGA DEL CONTRATO

En la identificación de impactos ambientales se marca la instalación de campamento que en los permisos ambientales nos requieren, las actividades deben coincidir con el presupuesto.
En relación con la observación referente a la inclusión de la actividad “instalación de campamento” dentro de la matriz de identificación de impactos ambientales, se precisa que dicha actividad fue eliminada en la versión-2 del Informe 0, presentada con anterioridad, en coherencia con el alcance contractual y el presupuesto oficial del proyecto. En consecuencia, la matriz fue ajustada y el total de impactos identificados pasó de ciento ochenta y cuatro (184) a ciento setenta y nueve (179). En la presente versión-3 se mantiene dicha corrección, verificando que no se encuentra incorporada la actividad mencionada en ningún apartado del componente ambiental.
A continuación, se adjunta la evaluación de impactos antes y después de dicha observación, lo cual se puede validar en la página 4 de las matrices entregadas tanto en la versión N.°1, como en la versión N°2.

V – 1

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE GUATEQUE

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

PRIORIZACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

N° DE IMPACTOS	IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO				IMPACTOS DE CARÁCTER POSITIVO		
	IRRELEVANTE	MODERADO	SEVERO	CRITICO	POCO IMPORTANTE	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
	43	78	43	6	6	2	6
TOTAL	170				14		
	184						

V – 2



Nota]: Lo anterior en ANEXO 2 Y CARPETA No.4 PMA Y SST

11. PLAN DE CALIDAD: se atiende observación se anexan firmas de los profesionales designados al plan de inspección de ensayos lo anterior en carpeta **No.7 PLAN DE CALIDAD Y ANEXO 3.**

15. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: se atiende observación se realizan ajustes pertinentes, lo anterior en la capeta **No.11 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y ANEXO 4.**

17. SOLICITUD DE APERTURA DE LA FIDUCIA PARA EL PAGO DEL ANTICIPO, DEBIDAMENTE FIRAMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL: se entiende la observación, se reitera ala interventoría que la firma contratista de obra PSI INGENIEROS S.A.S y la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A.S se encuentra en trámite de firma digital del contrato de la fiducia, por tal motivo será radicado y subsanado este ítem al momento de recibir respuesta de la sociedad alianza fiduciaria a los correos designados.

los ajustes realizados se encuentran disponibles en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1EG3e-cogKPKI0DNHcUSQKxHjrU1rz8JZ?usp=sharing

Se anexa documentación pertinente, sin otro en particular.

Cordialmente,

Ing. M.sc LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C 1.049.603.584 de Tunja

PSI INGENIEROS S.A.S
Dirección: Calle 20 No. 13-14 Oficina 216 B
Cel: 313-830-72-69
e-mail: cubiertaguateque@gmail.com
psi.ingenieros1@gmail.com

Outlook

RV: Oficio de solicitud de informe cero contrato IPVO 030 de Escenario IET Guateque

Desde Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Fecha Mar 24/02/2026 10:59
Para pablosierraming@gmail.com <pablosierraming@gmail.com>

1 archivo adjunto (30 MB)
0. INFORME 0 CERO INTERVENTORIA.pdf;

De: Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Enviado: miércoles, 18 de febrero de 2026 10:43
Para: freddy.dproyectostierrasua@gmail.com <freddy.dproyectostierrasua@gmail.com>
Asunto: RV: Oficio de solicitud de informe cero contrato IPVO 030 de Escenario IET Guateque

De: Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 18:23
Para: Yuber Gutierrez <yuber.gutfer@gmail.com>; Tierrasua Técnica <tecnica@tierrasua.com>
Asunto: RE: Oficio de solicitud de informe cero contrato IPVO 030 de Escenario IET Guateque

Entrega Informe Cero de Interventoría y Anexos - Contrato IPVO 039-2025 - Sede Campestre I.E. Técnica Valle de Tenza

Cordial saludo,

Adjunto al presente remito el Informe Cero de Interventoría . Este documento consolida el estado inicial, los compromisos técnicos y el soporte documental por parte de la interventoría necesario para el inicio de las obras de mejoramiento del escenario recreativo en la sede campestre de la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza, en Guateque.

A continuación, se destacan los aspectos clave y la relación de anexos incluidos:

- **Estado Contractual y Financiero:** Se confirma la vigencia del contrato de obra (IPVO 030-2025) por un valor de **$2.580.811.306,36** y el de interventoría por **$168.838.122,85**.
- **Gestión de Pólizas:** Se incluyen las garantías aprobadas para ambos contratos, destacando el amparo de buen manejo del anticipo del contratista de obra por **$723.506.127,99**.
- **Personal Técnico:** El equipo de interventoría está plenamente conformado por profesionales en las áreas de dirección, residencia, eléctrica, hidráulica, estructuras y calidad.

Relación de Anexos Técnicos y Administrativos: Para soportar el cumplimiento de los requisitos de inicio, se adjuntan al informe los siguientes soportes documentales:

1. **Talento Humano:** Hojas de vida, contratos laborales y afiliaciones al sistema de seguridad social del personal de interventoría.
2. **Gestión y Calidad:** Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y el Plan de Calidad del proyecto.
3. **Soporte Legal y Financiero:** Copia del contrato de interventoría, presupuesto detallado.
4. **Certificaciones:** Ratificación de cumplimiento de los requisitos previos para la ejecución.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración sobre los documentos anexos.

Atentamente,

Ing. Danna Tatiana Jiménez Rivera
Residente de Interventoría
Consorcio Intervalle 2026

De: Yuber Gutierrez <yuber.gutfer@gmail.com>
Enviado: viernes, 30 de enero de 2026 18:02
Para: Consorciointervalle2026@outlook.com <Consorciointervalle2026@outlook.com>; Tierrasua Técnica <tecnica@tierrasua.com>
Asunto: Oficio de solicitud de informe cero contrato IPVO 030 de Escenario IET Guateque

Buenas tardes

Envío oficios de solicitud de informe cero tanto de interventoría como de obra

Atentamente

Supervision tecnica tierrasua sas

Outlook

RE: Cambio de profesional contrato de obra IPVO-030-2025

Desde Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Fecha Sáb 28/02/2026 8:43
Para CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
CC freddy.dproyectostierrasua <freddy.dproyectostierrasua@gmail.com>; pablosierraming@gmail.com <pablosierraming@gmail.com>

2 archivos adjuntos (905 KB)
13. INT-039-OF-013.pdf; 12. INT-039-OF-012.pdf;

Cordial saludo,

De conformidad con las obligaciones del contrato de interventoría No. IPVO 039-2025 al contrato de obra No. IPVO 030-2025 , adjuntamos la **Revisión #4 del Informe Cero de Obra** correspondiente al proyecto de mejoramiento del escenario recreativo en la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza, sede campestre, en Guateque, Boyacá.

A continuación, se resumen los puntos clave de esta revisión realizada el **28 de febrero de 2026**:

Tras evaluar la versión enviada por el contratista el 25 de febrero, se destaca lo siguiente:

- **Aprobados:** Se ha verificado el cumplimiento en ítems críticos como la programación de obra, plan de calidad, plan de cargas, presupuesto, análisis de precios unitarios (incluyendo PMA, RETIE y RETILAP) y la aprobación de garantías.
- **Gestión de Anticipo:** Se confirma que el plan de inversión es congruente y se anexó el contrato de fiducia debidamente firmado por ambas partes.
- **Pendientes de Seguridad Social:** Las afiliaciones al sistema de seguridad social y su respectiva certificación de la interventoría quedan pendientes para ser entregadas **posterior a la suscripción del acta de inicio**.
- **Personal:** Se realizó el cambio del profesional eléctrico, cuya verificación de cumplimiento se formalizó mediante el oficio **INT-039-OF-013**.
- **Planes Técnicos:** Tanto el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) como el Plan de Manejo Ambiental (PMA) cuentan ya con certificaciones de aprobación de la interventoría (Oficios **INT-039-OF-006** y **INT-039-OF-009** respectivamente).

Se recuerda al contratista que este informe constituye la hoja de ruta definitiva para medir el desempeño y cumplimiento de las obligaciones contractuales. La revisión busca asegurar que la información sea veraz y suficiente para salvaguardar los intereses de la entidad.

Atentamente,

DANNA TATIANA JIMENEZ RIVERA

Residente de Interventoría

Consorcio Intervalle 2026

De: CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
Enviado: miércoles, 25 de febrero de 2026 9:40
Para: Consorciointervalle2026@outlook.com <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Asunto: Cambio de profesional contrato de obra IPVO-030-2025

Tunja, 23/02/2026

INGENIERO,
DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
R/L consorcio intervalle
INTERVENTORÍA

CO-IPVO-030-2025-OF-005

REFERENCIA: Cambio de profesional contrato de obra IPVO-030-2025

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Cordial saludo,

Por medio de este documento yo, **LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ** identificado con C.C. 1.049.603.584 de Tunja, en calidad de representante legal de la firma contratista PSI **INGENIEROS SAS**, me permito solicitar ante la **EMPRESA CONSORCIO INTERVALLE**, se evalúe la solicitud de cambio de profesional **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO** quien se presentó como profesional para ejercer el cargo de **INGENIERO ELECTRICO, ELECTROMECANICO Y/O ELECTRÓNICO** del contrato en referencia y de la misma manera se propone al ingeniero **CAMILO ANDRES LANCHEROS COY**, según los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y anexo técnico del proceso de selección del contrato No. IPVO-030-2025

Para soporte de la solicitud elevada anteriormente se anexa a este oficio:

1. Carta de compromiso del profesional
2. Hoja de vida
3. Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional
4. Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional vigente.
5. Diplomas o actas de grado.
6. Certificación o contratos para soportar la experiencia.
7. Experiencia específica solicitada en el anexo técnico.
8. Contrato laboral del profesional

Cordialmente,

Ing. M.sc LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C 1.049.603.584 de Tunja
PSI INGENIEROS S.A.S
Dirección: Calle 20 No. 13-14 Oficina 216 B
Cel: 313-830-72-69
e-mail: cubiertaguateque@gmail.com
psi.ingenieros1@gmail.com

Outlook

SOLICITUD DOCUMENTACION INFORME CERO

Desde Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Fecha Lun 02/02/2026 14:54
Para cubiertaguateque@gmail.com <cubiertaguateque@gmail.com>

1 archivo adjunto (426 KB)
1. INT-039-OF-001.pdf;

Cordial Saludo,

Respetado Ingeniero Luis Eduardo Sichaca Gámez, en calidad de CONTRATISTA del contrato de obra N° IPO 030-2025 y en atención al oficio recibido por parte de la supervisión, se reitera la necesidad de dar cumplimiento al compromiso de presentación del informe Cero, conforme a los lineamientos establecidos.

1. Hojas de vida del personal profesional, si existen cambios presentar solicitud y soporte de cumplimiento de experiencia.
2. Certificación de cumplimiento de personal expedido por la interventoría.
3. Acta de recibo de predios (Si aplica).
4. Copia de los contratos laborales del personal.
5. Copia de las afiliaciones al Sistema de seguridad social del personal.
6. Certificación de cumplimiento de las afiliaciones expedido por la interventoría. Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) a implementar, para el seguimiento del contrato de Obra según normatividad vigente.
7. Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental ó PAGA del contrato.
8. Plan de Manejo de Tránsito debidamente firmados por el representante legal y/o los especialistas que apliquen.
9. Programación de obra.
10. Plan de calidad.
11. Plan de cargas de los profesionales
12. Copia del contrato
13. Análisis de precios unitarios de todos los ítems presentados en la oferta.
14. Plan de Inversión del Anticipo.
15. Presupuesto del contrato.
16. Solicitud de apertura de la fiducia para el pago del anticipo, debidamente firmados por el representante legal.
17. Aprobación de garantías.
18.
19. Es importante resaltar la importancia de suministrarnos esta información a la mayor brevedad posible. Ya que con esta información podemos iniciar las actividades de obra y necesario cumplir con él envió de la totalidad de la información requerida.

20. Quedo atento ante cualquier inquietud que surja.

Atentamente,

DAVID ESTIVEN GONZALEZ RODRIGUEZ
R/L Consorcio Intervalle 2026

Outlook

RE: CO-IPVO-030-2025-OF 001 Contrato de Fiducia Mercantil

Desde Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Fecha Mar 03/02/2026 12:37
Para CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>

1 archivo adjunto (373 KB)
2. INT-039-OF-002 CONT FIDUCIA.pdf;

Cordial Saludo

Señor:
LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS S.A.S
Contratista

Asunto: Respuesta al Oficio CO-IPVO-030-2025-OF 001 – Manejo y trámite del anticipo contractual.

En atención al Oficio CO-IPVO-030-2025-OF 001, recibido por esta interventoría, relacionado con el manejo y trámite de los recursos correspondientes al anticipo del Contrato de Obra No. IPVO 030-2025, después de la revisión técnica y jurídica a el adjunto de la proyección del contrato de fiducia Mercantil Irrevocable de Administración de pagos presentado para dar el cumplimiento a la cláusula “Anticipo” del Contrato de obra, nos permitimos manifestar que es aceptado por esta interventoría, como recomendación se solicita completar la información de representación legal expedido por Cámara de comercio y demás ítems que necesiten mayor ampliación. Adicionalmente solicitamos el plan de inversión del anticipo ya que este fundamental para la revisión de la interventoría.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

DAVID ESTIVEN GONZALEZ RODRIGUEZ
R/L Consorcio Intervalle 2026

De: CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
Enviado: lunes, 2 de febrero de 2026 17:30
Para: Consorciointervalle2026@outlook.com <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Asunto: CO-IPVO-030-2025-OF 001 Contrato de Fiducia Mercantil

Tunja, 02 de Febrero de 2026

INGENIERO,
DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
R/L Consorcio Intervalle 2026
interventor

CO-IPVO-030-2025-OF 001

Referencia: Entrega de Minuta de Contrato de Fiducia Mercantil para manejo del Anticipo.

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE D E TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN E L MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO D E BOYACÁ

Cordial saludo,

Respetados Ingeniero David.

Obrando en mi calidad de Representante Legal de PSI INGENIEROS S.A.S., en su condición de Contratista del contrato de la referencia suscrito con TIERRASUA S.A.S., por medio del presente me permito remitir adjunto la proyección (minuta) del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos.

Este documento ha sido estructurado en conjunto con la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de "Anticipo" del Contrato de Obra y a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) respecto al manejo de recursos públicos en cuentas separadas.

Agradezco su revisión técnica y jurídica del documento. Quedamos atentos a sus observaciones o a su aprobación / no objeción, requisito indispensable para proceder con la suscripción formal del encargo fiduciario y la posterior gestión del desembolso del anticipo para el inicio de las actividades de obra.

Cordialmente,

Ing. M.Sc LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C. 1.049.603.584 de Tunja
PSI INGENIEROS S.A.S.
Dirección: Calle 20 No. 13-14 Oficina 216B
Cel: 313 830 72 69
e-mail: psi.ingenieros1@gmail.com

Anexos:

1. Minuta del Contrato de Fiducia Mercantil (Borrador V1).

Outlook

RE: Respuesta oficio INT-039-OF-001

Desde Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Fecha Mar 10/02/2026 10:09
Para CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
CC tecnica@tierrasua.com <tecnica@tierrasua.com>

2 archivos adjuntos (664 KB)
4. INT-039-OF-004.pdf; 3. INT-039-OF-003.pdf;

Asunto: Revisión #1 del Informe Cero de Obra - Contrato IPVO 030-2025

INT-039-OF-004

Cordial saludo,

Tras la revisión técnica realizada por la interventoría el **10 de febrero de 2026** a la primera versión del Informe Cero de Obra (enviada el 6 de febrero) , se determinó que el contratista **aún no cumple** con los requisitos mínimos para su aprobación.

A continuación, se detallan las principales observaciones y documentos faltantes que deben ser subsanados:

1. Documentación de Personal y Seguridad Social

- **Contratos laborales:** Se detectaron errores en la dedicación del especialista HSEQ (registra 10% y debe ser 50%), errores en el cargo del ingeniero hidráulico y faltan los contratos del especialista estructural y el director de obra.
- **Seguridad Social:** No se anexaron las afiliaciones al sistema de seguridad social del personal, por lo que la interventoría no puede expedir la certificación de cumplimiento correspondiente.
- **SG-SST:** No se anexó el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Planes de Manejo y Calidad

- **Plan de Manejo Ambiental (PMA):** Se debe corregir el nombre del proyecto (no es el Hospital San Rafael) y el nombre del colegio. Falta incluir protocolos de seguridad para estudiantes, control de ruido en horas de clase y medidas para el manejo de excavaciones.
- **Plan de Manejo de Tránsito (PMT):** Es necesario incluir señalización transitoria para maquinaria y volquetas, considerando la cercanía con el hospital y el colegio. Debe estar firmado por los especialistas.
- **Plan de Calidad:** Se solicita ajustar el plan de inspección de ensayos de concreto conforme a la norma **NSR-10** (mínimo 2 testigos).

3. Aspectos Financieros y Contractuales

- **Anticipo:** El plan de inversión debe ser coherente con la programación de obra y el flujo de fondos. Falta anexar el contrato de la **fiducia** firmado por ambas partes.

- **Garantías:** No se anexó la aprobación de garantías.
- **Presupuesto:** Faltan los análisis de precios unitarios (APU) de la propuesta ambiental (PMA), así como las certificaciones RETIE y RETILAP.

Concepto de Interventoría

Para proceder con la validación de pagos futuros y el cargue en plataformas, es **vital** que el contratista realice los ajustes mencionados y anexe los documentos faltantes (Plan SG-SST, actas de vecindad, garantías y fiducia) a la brevedad posible

Se anexa carta de aceptación del personal de obra emitido por la interventoría INT-039-OF-003.

De: CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
Enviado: viernes, 6 de febrero de 2026 16:47
Para: Consorciointervalle2026@outlook.com <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Asunto: Respuesta oficio INT-039-OF-001

Tunja, 06/02/2026

SEÑORES:

INGENIEROS,
DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
R/L consorcio intervalle
INTERVENTORÍA

CO-IPVO-030-2025-OF-002

REFERENCIA: Respuesta oficio INT-039-OF-001

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos realizar entrega de los documentos solicitados mediante oficio en referencia. Para lo cual hacemos entrega de los siguientes documentos acorde al anexo técnico y el pliego definitivo del contrato de obra No. IPVO-030-2025.

La siguiente información se encuentra disponible en el siguiente link

https://drive.google.com/drive/folders/1QXprJM-4TYS1ylB3sVdXLbh9RlZiHzRr?usp=sharing

1. Hojas de vida personal profesional.
2. contratos laborales de los profesionales.
3.programa de implementación del plan de manejo ambiental o PAGA del contrato.
4. plan de manejo de tránsito.
5. programación de obra
6. plan de calidad
7. plan de cargas profesionales

8. copia del contrato
12. APU´S
13. plan de inversión del anticipo
15. presupuesto del contrato
16. solicitud de apertura de la fiducia
17. aprobación de garantías

Cordialmente,

Ing. M.sc LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C 1.049.603.584 de Tunja
PSI INGENIEROS S.A.S
Dirección: Calle 20 No. 13-14 Oficina 216 B
Cel: 313-830-72-69
e-mail: cubiertaguateque@gmail.com
psi.ingenieros1@gmail.com

CONTRATO DE OBRA No. IPVO-030-2025

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

PRESENTADO A:

CONSORCIO INTERVALLE

R/L: DAVID ESTIVEN GONZALEZ RODRIGUEZ

INFORME N°0- V1
FEBRERO DE 2026

PRESENTACIÓN DEL INFORME

PSI INGENIEROS S.A.S, suscribió el contrato de obra No. IPVO-030-2025 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ para la cual la entidad contratante es TIERRASUA S.A.S y la interventoría es CONSORCIO INTERVALLE 2026.

El contrato de obra se firmó el día 15 de diciembre de 2025, desarrollado por el contratista de obra PSI INGENIEROS S.A.S, representada legalmente por el ING. LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ, cuyo objeto es el “MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, y como entidad contratante es TIERRASUA S.A.S.

INFORMACIÓN GENERAL

INFORME N°: CERO (0)

CONTRATO DE OBRA

No. CONTRATO DE OBRA	IPVO-030-2025
CONTRATANTE	TERRASUA S.A.S
NIT	901.285.377-2
CONTRATISTA	PSI INGENIEROS S.A.S
NIT No	900.928.849-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C. No.	1.049.603.584 DE TUNJA
OBJETO DEL CONTRATO	"MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
VALOR INICIAL	$ 2.411.687.093.33
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE ACT DE INICIO
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVALLE 2026

EQUIPO HUMANO:

PROFESIONALES CONTRATO DE OBRA	CARGO
LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ	DIRECTOR DE OBRA
LUIS EDUARDO SICHACA GAMEZ	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
EDWIN CAMILO SICHACA CUERVO	RESIDENTE DE OBRA
JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO	INGENIERO ELECTRICO
OSCAR FABIAN PACHECHO MERCHA	INGENIERO EN HIDRÁULICA
IVAN DARIO SICHACA GAMEZ	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
EMILIO BLADIMIR PANQUEVA ALVAREZ	PROFESIONAL HSEQ

INTERVENTORIA

CONSORCIO INTERVALLE 2026
R/L: DAVID ESTIVEN GONZALES RODRÍGUEZ
INTERVENTOR

ENTIDAD SUPERVISORA

TERRASUA S.A.S
R/L: JHON ERNESTO CARRERO VILLAMIL

ESTADO JURIDICO DEL CONTRATO

A la fecha el contrato de obra, de acuerdo al contrato suscrito se encuentra vigente, a continuación, se relaciona la póliza del contrato de obra:

POLIZA No.	ANEXO	OBJETO DEL SEGURO	ASEGURADORA

175391	0	GARANTIZARELCUMPLIMIENTO DE LASOBLIGACIONESA CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDASEN ELCONTRATO Nº IPVO 030-2025, CUYO OBJETOES MEJORAMIENTO DEL ESCENARIORECREATIVOY DE ACTIVIDADESLUDICASEN LA INSTITUCIONEDUCATIVA TECNICA VALLEDE TENZAEN LA SEDECAMPESTREEN ELMUNICIPIO DE GUATEQUE,DEPARTAMENTODE BOYACA; ELPAGO DE LOSPERJUICIOS, MULTASY/O CLAUSULAPENALA QUEHAYA LUGAR,DERIVADOSDELINCUMPLIMIENTO,DE CONFORMIDAD CON LOSAMPAROS OTORGADOS.	ASEGURADORA CESCE
18141	0	SE AMPARA LA RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUALQUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS,COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA DERIVADOSDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº IPVO 030-2025 CUYO OBJETOES MEJORAMIENTODELESCENARIORECREATIVOY DE ACTIVIDADESLUDICASENLA INSTITUCION EDUCATIVATECNICAVALLEDE TENZAENLA SEDECAMPESTREENELMUNICIPIO DE GUATEQUE,DEPARTAMENTODE BOYACA	ASEGURADORA CESCE

LOCALIZACIÓN

Guateque es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Boyacá, específicamente en la Provincia del Oriente. Se encuentra a 125 kilómetros al sur de Tunja, la capital departamental, y a 112 kilómetros al este de Bogotá. Guateque fue fundado el 28 de enero de 1636 y tiene una superficie de 36.04 km².

El municipio se caracteriza por su relieve ondulado, quebrado y escarpado, y su principal cuenca hidrográfica es el río Súnuba, formado por la unión de los ríos Aguacias y Machetá. La población de Guateque es de aproximadamente 10,921 personas, de las cuales 6,985 viven en el casco urbano y 2,937 en la zona rural.

Guateque es conocido por su hospitalidad y buen trato hacia los turistas, y cuenta con varios lugares turísticos como el Parque recreacional Colina, el sendero del alto de la burra, y la casa de la cultura. Entre las festividades más importantes se encuentran el Festival de Luces y Cultura, el Cumpleaños de Guateque, y la Semana de la Cultura "Cacique Guatoc".

Ilustración 1: UBIACACION LOCAL DEL PROYECTO

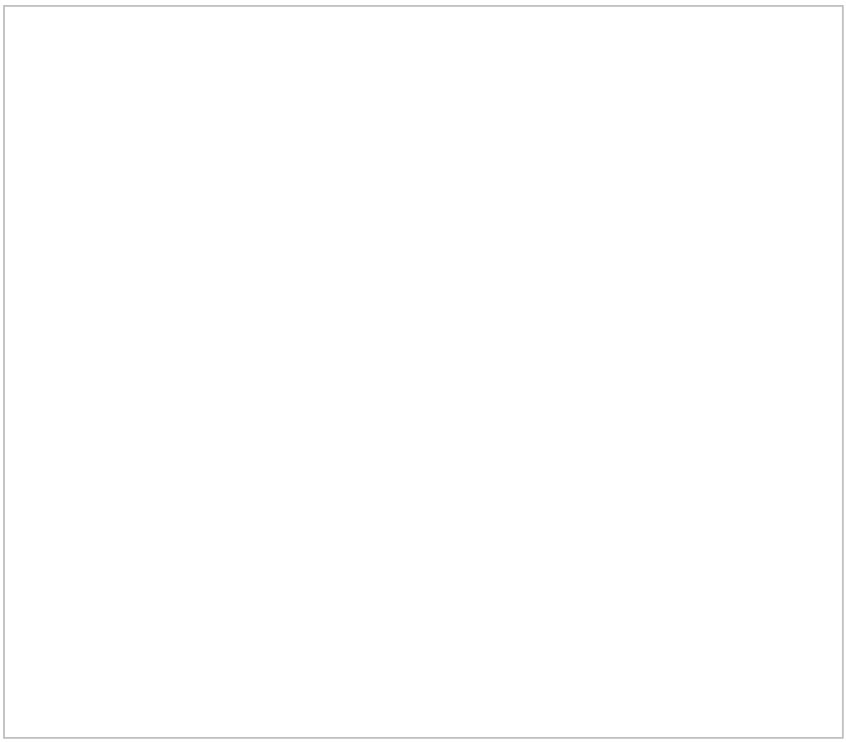
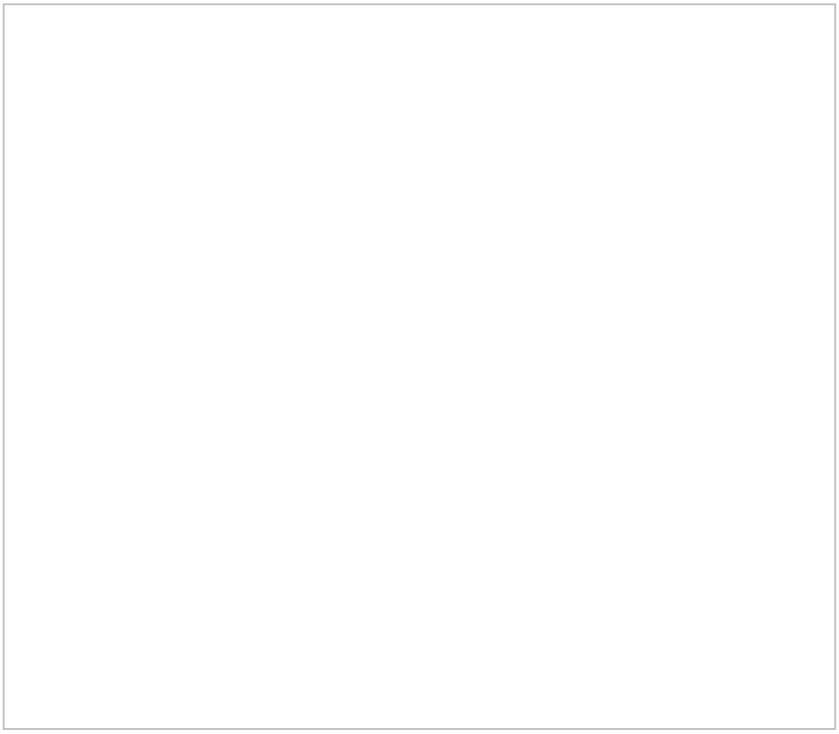


Ilustración 2: UBICACION DE GUATEQUE EN EL DEPARTAMENTO:



Fuente: Wikipedia

ANTECEDENTES

Que el Departamento de Boyacá mediante Decreto 0932 del 03 de septiembre de 2025, priorizó y aprobó el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE

GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", identificado con código BPIN 2025004150008, al encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, los Acuerdos 03 del 08 de abril de 2021 y 12 del 21 de octubre de 2024 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión". Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto al proyecto de inversión, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1,4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR en cumplimiento de la normativa vigente, documentos reposan en SUIFP - SGR. El valor del presente proyecto de inversión asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 2.580.811.306,36), de los cuales DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 2.064.649.045,09), soportarán su financiamiento en los recursos de la Asignación Directa del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 – 2026, así mismo una cofinanciación que comprenderá QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 516.162.261,27) con cargo a los recursos de la Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Guateque para el bienio 2025-2026.

Que, dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para participar en el proceso por parte ARLEDY RAMÍREZ PARDO, PSI INGENIEROS S.A.S., VIACON DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A., IMOES S.A.S. y OPER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES; conforme lo dispone el acta de conformación de oferentes de fecha 17 de octubre de 2025.

Que, dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para participar en el proceso por parte ARLEDY RAMÍREZ PARDO, PSI INGENIEROS S.A.S., VIACON DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A., IMOES S.A.S. y OPER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES; conforme lo dispone el acta de conformación de oferentes de fecha 17 de octubre de 2025.

Que, el oferente PSI INGENIEROS S.A.S., representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.603.584 de Tunja, CUMPLE con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje de 84 puntos, en los requisitos ponderables solicitados en la INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS IPVO-034-2025.

Que, atendiendo la recomendación hecha por el Comité Evaluador como consecuencia del proceso contractual PVO-034-2025, la sociedad TIERRASUA S.A.S., encuentra conveniente ADJUDICAR el referido proceso al oferente PSI INGENIEROS S.A.S., representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.603.584 de Tunja, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (2.411.687.093,33).

INFORME TÉCNICO

De acuerdo al contrato de obra, el cual fue firmado desde el pasado quince (15) del mes de diciembre de 2025.

CAPITULO ADMINISTRATIVO

PERSONAL:

Las afiliaciones de la personal seguridad social, será entregado a la interventoría posteriormente a firma de acta de inicio de obra.

Nota: las hojas de vida se entregan en el capítulo de anexos del presente documento.

PLAN DE TRABAJO/ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Se realiza entrega de programación de obra, matriz de secuencias y tiempos, las cuales incluyen duración, actividades con precedencias y sucesoras Anexo al presente documento.

Outlook

RE: Respuesta oficio INT-039-OF-004

Desde Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Fecha Jue 12/02/2026 12:43
Para CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
CC tecnica@tierrasua.com <tecnica@tierrasua.com>

Asunto: Observaciones Revisión #2 - Informe Cero de Obra - Contrato IPVO 030-2025

Cordial saludo,

Señor:

LUIS EDUARDO SICHACA GÁMEZ
R/L PSI INGENIEROS S.A.S
Contratista

Por medio de la presente, el **Consorcio Intervalle 2026**, en su calidad de interventoría del contrato **IPVO 039-2025** y dando respuesta al oficio **CO-IPVO-030-2025-OF-003**, remite las observaciones resultantes de la **Revisión #2** del Informe Cero de Obra para el proyecto de mejoramiento del escenario recreativo en la I.E.T. Valle de Tenza.

Tras la evaluación de la documentación cargada el pasado 11 de febrero, se concluye que, aunque existen avances (como en el Plan de Manejo de Tránsito y la Programación de Obra), aún no es posible dar aprobación definitiva debido a los siguientes puntos pendientes y correcciones necesarias:

1. Documentación Legal y Administrativa

- **Contratos Laborales:** Se requiere corregir errores tipográficos en los cargos del ingeniero electromecánico (cláusula sexta) y asegurar la coherencia entre valores en letras y números en los contratos del personal.
- **Fiducia y Garantías:** Se debe anexar el contrato de fiducia debidamente **firmado por ambas partes**. Asimismo, queda pendiente la aprobación de pólizas por parte de la entidad contratante.
- **Seguridad Social:** No se han entregado las afiliaciones del personal, las cuales son requisito indispensable para que la interventoría genere la certificación de cumplimiento correspondiente.

2. Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- Debe presentarse el plan completo para su aprobación. Se deben definir indicadores de estructura, proceso y resultado.
- Al contemplar instalación de estructuras metálicas, es obligatorio incluir los protocolos de Trabajo en Alturas (Resolución 4272 de 2021).

3. Plan de Manejo Ambiental (PMA)

- **Identificación de Impactos:** Las actividades deben coincidir estrictamente con el presupuesto. Se debe eliminar la instalación de campamento si no es requerida.

4. Aspectos Técnicos

- **Plan de Calidad:** El plan de inspección de ensayos debe estar debidamente firmado por los profesionales intervinientes.
- **Plan de Inversión del Anticipo:** Debe ajustarse para que sea totalmente congruente con la programación de obra y el flujo de fondos presentado.

Se anexa a continuación el oficio INT-039-OF-006 Certificación de aprobación del PMT.

Quedamos atentos a la entrega de la documentación subsanada.

6. INT-039-OF-006.pdf
5. INT-039-OF-005.pdf

Atentamente,

DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Representante Legal

Consorcio Intervalle 2026

De: CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
Enviado: miércoles, 11 de febrero de 2026 18:27
Para: Consorciointervalle2026@outlook.com <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Asunto: Respuesta oficio INT-039-OF-004

Tunja, 11/02/2026

INGENIERO,
DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
R/L consorcio intervalle
INTERVENTORÍA

CO-IPVO-030-2025-OF-003

REFERENCIA: Respuesta oficio INT-039-OF-004

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos realizar subsanación a las observaciones presentadas en el oficio en referencia, en respuesta de observaciones remitidas el día 10 de febrero del 2026 las cuales son descritas en la tabla No.1

Tabla 1: observaciones informe 0 de obra

	CONTENIDO MINIMO DEL INFORME CERO	**V1 06-02-2026**
1	Presentación hojas de vida profesionales, si existen cambios presentar solicitud de soporte de cumplimiento de experiencia.	CUMPLE
2	Certificación de cumplimiento de personal expedido por la interventoría.	Se genero por parte de la interventoría una vez se realiza la respectiva verificación
3	Acta de recibo de predios (si aplica).	NO ANEXAN
4	Copia de los contratos laborales del personal.	o Para el especialista HSEQ la cláusula tercera del salario se encuentra la dedicación del personal está escrita que es del 10% cuando debería ser del 50% y en la suma en números no corresponde a la misma escrita en letras. o El contrato del Ingeniero hidráulico se encuentra mal el cargo a desempeñar. o Falta el contrato del especialista estructural y el director de obra. o Se solicita verificar la fecha de constancia de las partes ya que el año no corresponde al actual.
5	Copia de las afiliaciones al sistema de seguridad social del personal.	NO ANEXAN
6	Certificación de cumplimiento de las afiliaciones expedido por la interventoría.	No es posible generarlo dado que no se entregan afiliaciones al sistema de seguridad social
7	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo a implementar para el seguimiento de contrato de obra según la normativa vigente aprobado por la interventoría.	No se anexa el plan del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a implementar, no es posible dar la aprobación.

8	Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental ó PAGA del contrato.	o El nombre del informe no coincide en que es un PMA ni el código. o De acuerdo a la descripción del proyecto no es el hospital San Rafael, es el hospital regional valle de Tenza. o Adjuntar documentos de explotación de cantera licencia ambiental y registro minero. o Permiso o certificado de disposición de material de excavación y de demolición. o 4.4 el nombre del Colegio no coincide con el del objeto del contrato. o En la identificación de impactos ambientales se marca la instalación de campamento que en los permisos ambientales no se requieren, las actividades deben coincidir con el presupuesto. o No se anexa el presupuesto del PMA actualizado. o Adjuntar certificado de el especialista ambiental e información y la firma de los respectivos profesionales a cargo. o Verificar la aplicabilidad del programa “Manejo de aguas superficiales”. o Servicio de baño para el personal.
		o El PMA no menciona medidas para proteger a los niños y estudiantes. No hay protocolos de control de ruido excesivo en horas

		de clase, ni medidas reforzadas de seguridad para evitar que los menores se acerquen a las áreas de excavación o almacenamiento de materiales. o En la ficha 11 se marca N.A en el descapote y cobertura El título del proyecto habla de "Mejoramiento del escenario recreativo". Es casi seguro que habrá remoción de capa vegetal o tierra para nivelar suelos o instalar estructuras. Si hay movimiento de tierra, sí hay descapote y debe haber una medida para acopiar esa tierra orgánica y reutilizarla en el paisajismo final. o Ficha 20 activar la localización de redes existentes. o Complementar el plan de contingencia; debe incluir identificación y evaluación de riesgos, definición de objetivos, responsables claros (equipo de respuesta), procedimientos de actuación operativa,
		estrategias de comunicación, asignación de recursos necesarios, capacitación/simulacros, y medidas de recuperación. Se enfoca en la protección,

		detección y capacidad de respuesta inmediata. Revisar el número de bomberos de Guateque y extender las líneas de atención para el caso de emergencias.
9	Plan de Manejo de Tránsito debidamente firmados por el representante legal y/o los especialistas que apliquen.	○ Es recomendable mencionar la señalización transitoria que se instalará previo a la vía de acceso ya que la obra tendrá ingreso y salida de maquinaria y/o de volquetas; se recomienda en estos tiempos de ingreso y salida mantener un controlador vial con su respectiva señalización, recordando que la zona de obra está rodeada del hospital regional y del colegio. ○ Se solicita la firma de los especialistas que apliquen en el desarrollo de planos e informe del PMT. ○ Solicitud con los requerimientos d e la valla informativa.
10	Programación de obra.	○ Ajustar el flujo de fondos al formato solicitado por la supervisión.
11	Plan de calidad.	○ Es importante tener en cuenta que de acuerdo a la norma NSR-10 capitulo C.5.6.2.4. establece que para el ensayo a la resistencia de concreto debe promediar al menos 2 especímenes(testigos).

		○ Se solicita que el plan de inspección de ensayos vaya firmado por los profesionales que intervienen.
12	Plan de cargas de los profesionales.	Cumple
13	Copia del contrato	Cumple
14	Análisis de precios unitarios de todos los ítems presentados en la oferta.	No se presentan los APUS de la propuesta del PMA, Certificación R E T I E Y Cert. RETILAP.
15	Plan de Inversión del Anticipo.	Se solicita que el plan de inversión debe ser congruente con la programación de obra presentada y el flujo de fondos.
16	Presupuesto del contrato.	CUMPLE
17	Solicitud de apertura de la fiducia para el pago del anticipo, debidamente firmados por el representante legal.	Falta anexar el contrato de la fiducia firmada por ambas partes.
18	Aprobación de garantías.	NO ANEXAN

Fuente: oficio interventoría INT-039-OF-004

De acuerdo con el consolidado de observaciones presentado por la interventoría CONSORCIO VALLE DE TENZA 2026, la firma contratista de obra responde de la siguiente manera:

4. COPIA DE LOS CONTRATOS LABORALES: Se atiende observación se realiza correcciones en los contratos laborales del especialista HSEQ, ingeniero hidráulico, y se anexan contratos laborales del director de obra y especialista estructural, lo anterior en **ANEXO 1.**

5. COPIA DE LAS AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL: se entiende la observación, sin embargo, las copias y documentos de afiliaciones del personal técnico y operativo serán entregados previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, y será radicado mediante correo electrónico.

7. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A IMPLEMENTAR PARA EL SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE APROBADO POR LA INTERVENTORÍA: En atención a la observación realizada, se adjunta el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a implementar durante la ejecución del proyecto, cumpliendo con los lineamientos legales y normativos aplicables. Con este documento se asegura la prevención de riesgos laborales, la protección de los trabajadores y la adecuada gestión de la seguridad en la obra, permitiendo dar cumplimiento a los requerimientos de aprobación. Dicho SG-SST, se adjunta bajo **ANEXO 2 Y CARPETA No.4 PMA Y SST**

8. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL O PAGA DEL CONTRATO

a) El nombre del informe no coincide en que es un PMA ni el código.

Se acoge la observación y se ajusta el nombre y código del informe, asegurando su coherencia con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto.

b) De acuerdo a la descripción del proyecto no es el hospital San Rafael, es el hospital regional valle de Tenza.
Atendiendo a esta observación, se corrigió la referencia contenida en la descripción del proyecto, aclarando que corresponde al Hospital Regional Valle de Tenza, ajustando la información en el documento para mantener coherencia con el área de influencia y el contexto del proyecto.

c) Adjuntar documentos de explotación de cantera licencia ambiental y registro minero.
En atención a la observación realizada, se anexan al presente informe los documentos correspondientes a la licencia ambiental y el registro minero de la cantera, dando cumplimiento a los requisitos ambientales asociados a la explotación y uso de materiales para la ejecución del proyecto.

d) Permiso o certificado de disposición de material de excavación y de demolición.
Se adjunta el permiso o certificado de disposición del material de excavación y demolición, en cumplimiento de los lineamientos ambientales aplicables al proyecto.
e) El nombre del colegio no coincide con el del objeto del contrato.
Se atiende la observación realizada por la Interventoría, por lo cual se ajusta el nombre de la Institución Educativa en el documento, de manera que coincida con el objeto del contrato, quedando registrado como Institución Educativa Técnica Valle de Tenza – Sede Campestre, garantizando coherencia en la identificación del proyecto.

f) En la identificación de impactos ambientales se marca la instalación de campamento que en los permisos ambientales nos requieren, las actividades deben coincidir con el presupuesto.
En atención a la presente observación, se realizó la revisión y ajuste de la matriz de identificación de impactos ambientales, con el fin de armonizar las actividades allí registradas con el alcance real del proyecto, los permisos ambientales requeridos y el presupuesto aprobado. En consecuencia, se efectuaron las correcciones correspondientes para garantizar coherencia técnica y documental entre los diferentes componentes del PMA.

g) No se anexa el presupuesto del PMA actualizado.
Se realiza la entrega formal del presupuesto correspondiente al (PMA), ajustándolo a las actividades y alcance contractual del proyecto. El presupuesto fue estructurado conforme a los programas y medidas de manejo ambiental planteadas, garantizando coherencia técnica y financiera

h) Adjuntar certificado de el especialista ambiental e información y la firma de los respectivos profesionales a cargo.
En atención a la presente observación, se anexan los documentos del profesional ambiental responsable del PMA, incluyendo el certificado del especialista, la información de identificación y la firma correspondiente al final del informe del PMA, como respaldo de la responsabilidad técnica del documento.

i) Verificar la aplicabilidad del programa “Manejo de aguas superficiales”.
En atención a la observación, se realizó la revisión del programa “Manejo de aguas superficiales” frente al alcance específico del proyecto. Como resultado de dicho análisis, y con el fin de mantener coherencia entre las actividades constructivas y las medidas ambientales propuestas, se ajustó el Plan de Manejo Ambiental (PMA), retirando la ficha correspondiente, toda vez que el proyecto no contempla intervención directa sobre cuerpos de agua superficiales.

j) Servicio de baño para el personal.
En atención a la observación, se proyecta garantizar el servicio sanitario para el personal de obra mediante el arrendamiento de una unidad sanitaria ubicada en una vivienda o establecimiento

comercial aledaño al área de intervención, previo acuerdo formal con el propietario. Esta medida se adopta con el fin de evitar el uso de los baños de la comunidad educativa, considerando que la institución alberga población menor de edad y procurando prevenir cualquier situación que pueda afectar la convivencia o el adecuado funcionamiento institucional.
El acuerdo contemplará condiciones de uso, mantenimiento y suministro permanente de insumos básicos (papel higiénico, jabón, agua potable), así como el compromiso por parte del contratista de mantener el espacio en adecuadas condiciones de orden y aseo. Esta alternativa se considera técnicamente viable y ambientalmente adecuada, ya que permite el uso de una unidad sanitaria conectada a un sistema formal de alcantarillado, evitando la generación de residuos asociados a baños portátiles y garantizando condiciones higiénico-sanitarias óptimas para el personal.
En caso de formalizarse el acuerdo de arrendamiento del servicio sanitario, el respectivo contrato o acta de compromiso suscrita entre las partes será adjuntado como soporte en el primer informe mensual de ejecución, para efectos de verificación por parte de la interventoría.

k) El PMA no menciona medidas para proteger a los niños y estudiantes. No hay protocolos de control de ruido excesivo en horas de clase, ni medidas reforzadas de seguridad para evitar que los menores se acerquen a las áreas de excavación almacenamiento de materiales.
En atención a la observación, se realizó el ajuste correspondiente en las fichas del Plan de Manejo Ambiental donde se contemplan medidas de señalización, delimitación de áreas, control de acceso, manejo de excavaciones y control de ruido, especificando de manera expresa la protección de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. Si bien las medidas preventivas ya estaban contempladas de forma general para trabajadores y terceros, se precisó su alcance con el fin de dar mayor claridad frente a la población menor de edad presente en la institución. Con este ajuste se refuerza el enfoque preventivo y se garantiza la protección integral durante la ejecución del proyecto.

l) En la ficha 11 se marca N.A en el descapote y cobertura El título del proyecto habla de "Mejoramiento del escenario recreativo". Es casi seguro que habrá remoción de capa vegetal o tierra para nivelar suelos o instalar estructuras. Si hay movimiento de tierra, sí hay descapote y debe haber una medida para acopiar esa tierra orgánica y reutilizarla en el paisajismo final.
En atención a la observación, se realizó la revisión de la Ficha No. 11, incorporando la actividad de descapote y manejo de cobertura vegetal dentro de las actividades asociadas al movimiento de tierras contemplado en el proyecto. Se incluyó la medida de manejo correspondiente, la cual establece el retiro controlado de la capa vegetal cuando sea requerido, su acopio temporal en un sitio adecuado dentro del área de intervención, debidamente protegido para evitar erosión o pérdida de material, y su posterior reutilización en las actividades de reconformación y paisajismo final. Con este ajuste se garantiza el aprovechamiento del suelo orgánico y la adecuada gestión ambiental del recurso.

m) Ficha 20 activar la localización de redes existentes.
En atención a la observación, se activó y desarrolló la Ficha No. 20 relacionada con la localización de redes existentes, articulando con el procedimiento de elaboración de actas de vecindad previas al inicio de las actividades constructivas. Dentro del PMA ajustado se estableció la verificación en campo de redes visibles y la identificación de posibles infraestructuras de servicios públicos en el área de influencia del proyecto, dejando registro documental mediante actas y soporte fotográfico.

n) Complementar el plan de contingencia; debe incluir identificación y evaluación de riesgos, definición de objetivos, responsables claros (equipo de respuesta), procedimientos de actuación operativa, estrategias de comunicación, asignación de recursos necesarios, capacitación/simulacros, y medidas de recuperación. Se enfoca en la protección, detección y capacidad de respuesta inmediata. Revisar el número de bomberos de Guateque y extender las líneas de atención para el caso de emergencias.
De acuerdo con la presente observación, se ha complementado y fortalecido el Plan de Contingencia del proyecto, incluyendo la identificación y evaluación de los riesgos, definición de objetivos específicos, responsables claros, procedimientos operativos detallados, estrategias de comunicación,

asignación de recursos, programas de capacitación y simulacros, así como medidas de recuperación ante cada situación de emergencia. Adicionalmente, se incorpora un cuadro actualizado de líneas de emergencia locales en el municipio de Guateque, Boyacá, para garantizar la respuesta inmediata y coordinada frente a cualquier eventualidad. Con estas acciones, el Plan de Contingencia queda totalmente ajustado a los requerimientos solicitados, asegurando la protección del personal, la comunidad educativa y el entorno ambiental durante la ejecución de la obra.

Nota]: Lo anterior en ANEXO 2 Y CARPETA No.4 PMA Y SST

9. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LOS ESPECIALISTAS QUE APLIQUEN: se atiende observación, se incluye en el informe PMT páginas No. 11 y 12 la inclusión de señalización transitorio o temporal a implementación, se incluyen firmas de los profesionales que desarrollan el plan en planos e informe, se incluye valla informativa del contrato de obra lo anterior en carpeta **No. 5. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y ANEXO 3**

10. PROGRAMACIÓN DE OBRA: se atiende observación se realiza flujo de fondos y plan de pagos en el formato de la supervisión, lo anterior en carpeta **No.6. PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ANEXO 4**

11. PLAN DE CALIDAD: se atiende observación se establece que para la resistencia del concreto debe ser el promedio de dos especímenes de concreto y se incluye en el formato plan de inspección de ensayos, se anexan firmas de los profesionales designados lo anterior en carpeta **No.7 PLAN DE CALIDAD Y ANEXO 5.**

14. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS ÍTEMS PRESENTADOS EN LA OFERTA: se entiende observación se incluyen APUS del PMA, y RETIE Y RETILAP lo anterior en la carpeta **NO.10 APUS Y ANEXO 6.**

15. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: se atiende observación se realizan ajustes pertinentes, lo anterior en la carpeta **No.11 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y ANEXO 7.**

17. SOLICITUD DE APERTURA DE LA FIDUCIA PARA EL PAGO DEL ANTICIPO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL: se entiende la observación, se informa a la interventoría que la firma contratista de obra PSI INGENIEROS S.A.S y la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A.S se encuentra en trámite de firma digital del contrato de la fiducia, por tal motivo será radicado y subsanado este ítem al momento de recibir respuesta de la sociedad alianza fiduciaria a los correos designados.

18. APROBACIÓN DE GARANTÍAS: En respuesta a la observación, se aclara que las pólizas del contrato de obra ya se encuentran cargadas en la plataforma SECOP II (ver Ilustración No. 1). No obstante, el documento formal de aprobación de las garantías aún no está disponible en la plataforma; dicho soporte será remitido vía correo electrónico a la interventoría tan pronto la supervisión realice el cargue respectivo.

Ilustración 1: pólizas contrato de obra

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19610631	Cumplimiento - Otros	Contrato de seguro	111 COP	CESCE DE COLOMBIA	22 días de tiempo transcurrido	Vencida	Detalle
CO1.WRT.10845083	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	1.688.180.965,31 COP	CESCE	15/07/2031	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.10845655	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	427.061.550,48 COP	CESCE	14/07/2026	Aprobada	Detalle

los ajustes realizados se encuentran disponibles en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1PA12plf_V95F6c8BqL_06JJ1EgLHlOET?usp=sharing

Se anexa documentación pertinente, sin otro en particular.

Cordialmente,

Ing. M.sc LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C 1.049.603.584 de Tunja
PSI INGENIEROS S.A.S
Dirección: Calle 20 No. 13-14 Oficina 216 B
Cel: 313-830-72-69
e-mail: cubiertaguateque@gmail.com
psi.ingenieros1@gmail.com

3.1COP-IPVO-030-2025.pdf

Outlook

Certificación de aprobación valla informativa - Contrato IPVO 030-2025

Desde Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Fecha Vie 20/02/2026 11:07
Para CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>

1 archivo adjunto (352 KB)
10. INT-039-OF-010.pdf;

Estimado Ing. Luis Eduardo Sichaca Gámez,

Cordial saludo.

Por medio de la presente, remito formalmente el concepto de **aprobación para el diseño y contenido de la valla publicitaria** del proyecto "Mejoramiento del escenario recreativo y de actividades lúdicas en la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza", ubicado en la sede campestre del municipio de Guateque, Boyacá.

Tras la revisión técnica realizada por esta Interventoría, se confirma que el material gráfico cumple satisfactoriamente con los parámetros requeridos:

- **Contratista de Obra:** PSI INGENIEROS S.A.S.
- **Presupuesto Total:** $ 2.580.811.306,36.
- **Plazo de Ejecución:** Siete (7) meses.
- **Fuentes de Financiación:** Se verifica la correcta rotulación de los recursos del Bienio 2025-2026, incluyendo aportes del Departamento de Boyacá y el SGR (Inversión Local NBI).
- **Canales de Transparencia:** Inclusión clara de correos de veeduría y portales institucionales de la Gobernación de Boyacá y Tierrasua.

En consecuencia, se autoriza a **PSI INGENIEROS S.A.S.** a proceder con la instalación física de la valla en un lugar de alta visibilidad dentro de la sede campestre de la Institución. Se recuerda que la integridad y el mantenimiento de la misma durante el periodo de ejecución son responsabilidad del contratista.

Se adjunta el oficio **INT-039-OF-010** para los fines pertinentes.

Atentamente,

Danna Tatiana Jiménez Rivera
Residente de Interventoría

Outlook

RV: Respuesta oficio INT-039-OF-005

Desde Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Fecha Mar 24/02/2026 10:59
Para pablosierraming@gmail.com <pablosierraming@gmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)
9. INT-039-OF-009.pdf; 8. INT-039-OF-008.pdf; 7. INT-039-OF-007.pdf;

De: Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Enviado: miércoles, 18 de febrero de 2026 10:44
Para: freddy.dproyectostierrasua@gmail.com <freddy.dproyectostierrasua@gmail.com>
Asunto: RV: Respuesta oficio INT-039-OF-005

De: Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 17:44
Para: CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
Cc: Tierrasua Técnica <tecnica@tierrasua.com>
Asunto: RE: Respuesta oficio INT-039-OF-005

Asunto: Revisión #3 INV-039-OF-007 del Informe Cero de Obra - Contrato IPVO 030-2025

Cordial saludo,

De conformidad con las obligaciones del contrato de interventoría No. IPVO 039-2025, remito el estado de la Revisión #3 del Informe Cero de Obra presentado por el contratista PSI INGENIEROS S.A.S..

A continuación, se detallan los puntos clave del proceso de revisión finalizado el **17 de febrero de 2026**:

1. Estado General de la Revisión

Tras evaluar las tres versiones entregadas, se ha verificado el cumplimiento de la mayoría de los requisitos exigidos por la entidad contratante.

2. Requisitos Cumplidos y Certificados

Se han aprobado y expedido las certificaciones para los siguientes componentes:

- **Personal:** Certificación de cumplimiento expedida previamente enviado en las observaciones versión 1 mediante oficio **INT-039-OF-003**.

- **PMT (Tránsito):** Aprobado mediante oficio previamente enviado en las observaciones versión 2 **INT-039-OF-006**.
- **SGSST (Seguridad y Salud):** Aprobado mediante oficio **INT-039-OF-008 adjunto a este correo**.
- **PMA (Ambiental):** Aprobado mediante oficio **INT-039-OF-009 adjunto a este correo**.
- **Otros:** Programación de obra, Plan de Calidad, Análisis de Precios Unitarios (APU) y Presupuesto se encuentran en estado **CUMPLE**.

3. Observaciones y Pendientes Críticos

A pesar de los avances, el contratista debe atender los siguientes puntos para la formalización total:

- **Seguridad Social:** No se han anexado las afiliaciones; el contratista manifiesta que se entregarán **posteriormente a la suscripción del acta de inicio**.
- **Contrato de Fiducia:** Se anexó el documento, pero **falta la firma de ambas partes**, trámite que depende de la entidad contratante.
- **Garantías:** Queda pendiente anexar el **certificado de aprobación de pólizas/garantías** emitido por la entidad.

4. Concepto de Interventoría

Este informe constituye la hoja de ruta definitiva para medir el desempeño contractual. Se recalca que el contratista es el único responsable de la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera de la obra.

Atentamente

DANNA TATIANA JIMENEZ RIVERA

Residente de Interventoría

Consorcio Intervalle 2026

De: CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
Enviado: jueves, 12 de febrero de 2026 18:07
Para: Consorciointervalle2026@outlook.com <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Asunto: Respuesta oficio INT-039-OF-005

Tunja, 12/02/2026

INGENIERO,
DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

R/L consorcio intervalle
INTERVENTORÍA

CO-IPVO-030-2025-OF-004

REFERENCIA: Respuesta oficio INT-039-OF-005

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos realizar subsanación a las observaciones presentadas en el oficio en referencia, en respuesta de observaciones remitidas el día 12 de febrero del 2026 las cuales son descritas en la tabla No.1

Tabla 1: observaciones informe 0 de obra

	CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME CERO	**V1 06-02-2026**	**V2 12-02-2026**
1	Presentación hojas de vida profesionales, si existen cambios presentar solicitud de soporte de cumplimiento de experiencia.	CUMPLE	CUMPLE
2	Certificación de cumplimiento de personal expedido por la interventoría.	Se genero por parte de la interventoría una vez se realiza la respectiva verificación	Se genero por parte de la interventoría una vez se realiza la respectiva verificación, oficio INT-039-OF-003.
3	Acta de recibo de predios (si aplica).	NO ANEXAN	NO ANEXAN
4	Copia de los contratos laborales del personal.	• Para el especialista HSEQ la cláusula tercera del salario se encuentra la dedicación del personal está escrita que es del 10% cuando debería ser del 50% y en la suma en números no corresponde a la misma escrita en letras. • El contrato del Ingeniero hidráulico se encuentra mal el cargo a desempeñar. • Falta el contrato del especialista estructural y el	• Se recomienda revisar en el cargo a desempeñar del ingeniero electromecánico contiene un error tipográfico y así mismo en la cláusula sexta que concuerden con el cargo a desempeñar. • En el contrato del especialista estructural, en la cláusula sexta no concuerdan el cargo a desempeñar.

		director de obra. • Se solicita verificar la fecha de constancia de las partes ya que el año no corresponde al actual.	
5	Copia de las afiliaciones al sistema de seguridad social del personal.	NO ANEXAN	NO ANEXAN: serán entregadas previo a la suscripción de acta de inicio.

6	Certificación de cumplimiento de las afiliaciones expedido por la interventoría.	No es posible generarlo dado que no se entregan afiliaciones al sistema de seguridad social.	No es posible generarlo dado que no se entregan afiliaciones al sistema de seguridad social, hasta previa suscripción del acta de inicio.
7	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo a implementar para el seguimiento de contrato de obra según la normativa vigente aprobado por la interventoría.	No se anexa el plan del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a implementar, no es posible dar la aprobación.	• Ley 1382 de 2010 que está en el cuadro de la normativa, no aplica en este tipo de obras. • Se deben definir los indicadores de estructura, proceso y resultado (frecuencia de accidentalidad, severidad, cumplimiento del plan de capacitación) para medir la eficacia del sistema. • Dado que se menciona la "instalación de estructuras metálicas", es indispensable incluir los protocolos específicos para Trabajo en Alturas (Resolución 4272 de 2021), incluyendo permisos de trabajo y plan de rescate.
8	Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental ó PAGA del contrato.	• El nombre del informe no coincide en que es un PMA ni el código. • De acuerdo con la descripción del proyecto no es el hospital San Rafael, es el hospital regional valle de Tenza. • Adjuntar documentos de explotación de cantera, licencia ambiental y registro minero. • Permiso o certificado de disposición de material de excavación y de demolición.	• En la identificación de impactos ambientales se marca la instalación de campamento que en los permisos ambientales no se requieren, las actividades deben coincidir con el presupuesto.

		• 4.4 El nombre del Colegio no coincide con el del objeto del contrato. • En la identificación de impactos ambientales se marca la instalación de campamento que en los permisos ambientales no se requieren, las actividades deben coincidir con el presupuesto. • No se anexa el presupuesto del PMA actualizado. • Adjuntar certificado del especialista ambiental e información y la firma de los respectivos profesionales a cargo. • Verificar la aplicabilidad del programa “Manejo de aguas superficiales”. • Servicio de baño para el personal. • El PMA no menciona medidas para proteger a los niños y estudiantes. No hay protocolos de control de ruido excesivo en horas de clase, ni medidas reforzadas de seguridad para evitar que los menores se acerquen a las áreas de excavación o almacenamiento de materiales. • En la ficha 11 se marca N.A en el descapote y cobertura El título del proyecto habla de "Mejoramiento del escenario recreativo". Es casi seguro que habrá remoción de capa vegetal o tierra para nivelar suelos o instalar estructuras. Si hay movimiento de tierra, sí hay descapote y debe haber una medida para acopiar esa tierra	

		orgánica y reutilizarla en el paisajismo final. • Ficha 20 activar la localización de redes existentes.	

		• Complementar el plan de contingencia; debe incluir identificación y evaluación de riesgos, definición de objetivos, responsables claros (equipo de respuesta), procedimientos de actuación operativa, estrategias de comunicación, asignación de recursos necesarios, capacitación/simulacros, y medidas de recuperación. Se enfoca en la protección, detección y capacidad de respuesta inmediata. • Revisar el número de bomberos de Guateque y extender las líneas de atención para el caso de emergencias.	
9	Plan de Manejo de Tránsito debidamente firmados por el representante legal y/o los especialistas que apliquen.	• Es recomendable mencionar la señalización transitoria que se instalará previo a la vía de acceso ya que la obra tendrá ingreso y salida de maquinaria y/o de volquetas; se recomienda en estos tiempos de ingreso y salida mantener un controlador vial con su respectiva señalización, recordando que la zona de obra está rodeada del hospital regional y del colegio. • Se solicita la firma de los especialistas que apliquen en el desarrollo de planos e informe del PMT. • Solicitud con los requerimientos de la valla informativa.	CUMPLE Se hace corrección a las observaciones. Se anexa formato de diseño de la valla informativa. Se adjunta la certificación de aprobación del PMT por parte de la interventoría mediante el oficio INT-039-OF-006.

10	Programación de obra.	Ajustar el flujo de fondos al formato solicitado por la supervisión.	CUMPLE Se ajusta al formato solicitado.
11	Plan de calidad.	• Es importante tener en cuenta que de acuerdo con la norma NSR-10 capitulo	Se solicita que el plan de inspección de ensayos vaya

		C.5.6.2.4. establece que para el ensayo a la resistencia de concreto debe promediar al menos 2 especímenes(testigos). • Se solicita que el plan de inspección de ensayos vaya firmado por los profesionales que intervienen.	firmado por los profesionales que intervienen.
12	Plan de cargas de los profesionales.	CUMPLE	CUMPLE
13	Copia del contrato	CUMPLE	CUMPLE
14	Análisis de precios unitarios de todos los ítems presentados en la oferta.	No se presentan los APUS de la propuesta del PMA, Certificación RETIE Y Cert. RETILAP.	CUMPLE Se anexan APUS del PMA, Certificación RETIE Y Cert. RETILAP.
15	Plan de Inversión del Anticipo.	Se solicita que el plan de inversión debe ser congruente con la programación de obra presentada y el flujo de fondos.	Se solicita que el plan de inversión debe ser congruente con la programación de obra presentada y el flujo de fondos.
16	Presupuesto del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
17	Solicitud de apertura de la fiducia para el pago del anticipo, debidamente firmados por el representante legal.	Falta anexar el contrato de la fiducia firmado por ambas partes.	Se anexa el contrato de la fiducia sin las firmas de ambas partes.
18	Aprobación de garantías.	NO ANEXAN	No se cuenta con la aprobación de pólizas por parte de la entidad contratante.

Fuente: oficio interventoría INT-039-OF-005

De acuerdo con el consolidado de observaciones presentado por la interventoría CONSORCIO VALLE DE TENZA 2026, la firma contratista de obra responde de la siguiente manera:

4. COPIA DE LOS CONTRATOS LABORALES: Se atiende observación se realizan correcciones en los contratos laborales del ingeniero electromecánico, y el especialista estructural lo anterior en **ANEXO 1.**

7. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A IMPLEMENTAR PARA EL SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE APROBADO POR LA INTERVENTORÍA: En atención a la observación realizada, se adjunta el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a implementar durante la ejecución del proyecto, cumpliendo con los lineamientos legales y normativos aplicables. Con este documento se asegura la prevención de riesgos laborales, la protección de los trabajadores y la adecuada gestión de la seguridad en la obra, permitiendo dar cumplimiento a los requerimientos de aprobación. Dicho SG-SST, se adjunta bajo **ANEXO 2 Y CARPETA No.4 PMA Y SST**

a) Ley 1382 de 2010 que está en el cuadro de la normativa, no aplica en este tipo de obras.
En atención a la observación realizada por la interventoría, se informa que se ajustó el marco normativo del componente SST, garantizando que las disposiciones relacionadas correspondan específicamente a la naturaleza y alcance del proyecto.

b) Se deben definir los indicadores de estructura, proceso y resultado (frecuencia de accidentalidad, severidad, cumplimiento del plan de capacitación) para medir la eficacia del sistema.
En relación con la presente observación realizada, se informa que el documento fue ajustado incorporando los indicadores de gestión, incluyendo frecuencia de accidentalidad, índice de severidad y cumplimiento del plan de capacitación, entre otros pertinentes. De esta manera, el sistema cuenta ahora con parámetros claros y medibles que permiten evaluar objetivamente su eficacia y realizar el seguimiento correspondiente.

c) Dado que se menciona la "instalación de estructuras metálicas", es indispensable incluir los protocolos específicos para Trabajo en Alturas (Resolución 4272 de 2021)
En atención a la observación realizada por la interventoría respecto a la inclusión de protocolos específicos para trabajo en alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021, y considerando la actividad de instalación de estructuras metálicas contemplada dentro del alcance del proyecto, se incorporó al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo el ‘’Procedimiento de trabajo seguro para trabajos en altura’’. Lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado por PSI INGENIEROS S.A.S.

8. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL O PAGA DEL CONTRATO

En la identificación de impactos ambientales se marca la instalación de campamento que en los permisos ambientales nos requieren, las actividades deben coincidir con el presupuesto.
En relación con la observación referente a la inclusión de la actividad “instalación de campamento” dentro de la matriz de identificación de impactos ambientales, se precisa que dicha actividad fue eliminada en la versión-2 del Informe 0, presentada con anterioridad, en coherencia con el alcance contractual y el presupuesto oficial del proyecto. En consecuencia, la matriz fue ajustada y el total de impactos identificados pasó de ciento ochenta y cuatro (184) a ciento setenta y nueve (179). En la presente versión-3 se mantiene dicha corrección, verificando que no se encuentra incorporada la actividad mencionada en ningún apartado del componente ambiental.
A continuación, se adjunta la evaluación de impactos antes y después de dicha observación, lo cual se puede validar en la página 4 de las matrices entregadas tanto en la versión N.°1, como en la versión N°2.

V – 1

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE GUATEQUE

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

PRIORIZACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

N° DE IMPACTOS	IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO				IMPACTOS DE CARÁCTER POSITIVO		
	IRRELEVANTE	MODERADO	SEVERO	CRITICO	POCO IMPORTANTE	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
	43	78	43	6	6	2	6
TOTAL	170				14		
	184						

V – 2



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE GUATEQUE

MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

PRIORIZACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

N° DE IMPACTOS	IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO				IMPACTOS DE CARÁCTER POSITIVO		
	IRRELEVANTE	MODERADO	SEVERO	CRITICO	POCO IMPORTANTE	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
	43	78	43	6	6	2	6
TOTAL	170				14		
	184						

Nota]: Lo anterior en ANEXO 2 Y CARPETA No.4 PMA Y SST

11. PLAN DE CALIDAD: se atiende observación se anexan firmas de los profesionales designados al plan de inspección de ensayos lo anterior en carpeta **No.7 PLAN DE CALIDAD Y ANEXO 3.**

15. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: se atiende observación se realizan ajustes pertinentes, lo anterior en la capeta **No.11 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y ANEXO 4.**

17. SOLICITUD DE APERTURA DE LA FIDUCIA PARA EL PAGO DEL ANTICIPO, DEBIDAMENTE FIRAMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL: se entiende la observación, se reitera ala interventoría que la firma contratista de obra PSI INGENIEROS S.A.S y la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A.S se encuentra en trámite de firma digital del contrato de la fiducia, por tal motivo será radicado y subsanado este ítem al momento de recibir respuesta de la sociedad alianza fiduciaria a los correos designados.

los ajustes realizados se encuentran disponibles en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1EG3e-cogKPKI0DNHcUSQKxHjrU1rz8JZ?usp=sharing

Se anexa documentación pertinente, sin otro en particular.

Cordialmente,

Ing. M.sc LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C 1.049.603.584 de Tunja

PSI INGENIEROS S.A.S
Dirección: Calle 20 No. 13-14 Oficina 216 B
Cel: 313-830-72-69
e-mail: cubiertaguateque@gmail.com
psi.ingenieros1@gmail.com

Outlook

RV: Oficio de solicitud de informe cero contrato IPVO 030 de Escenario IET Guateque

Desde Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Fecha Mar 24/02/2026 10:59
Para pablosierraming@gmail.com <pablosierraming@gmail.com>

1 archivo adjunto (30 MB)
0. INFORME 0 CERO INTERVENTORIA.pdf;

De: Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Enviado: miércoles, 18 de febrero de 2026 10:43
Para: freddy.dproyectostierrasua@gmail.com <freddy.dproyectostierrasua@gmail.com>
Asunto: RV: Oficio de solicitud de informe cero contrato IPVO 030 de Escenario IET Guateque

De: Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 18:23
Para: Yuber Gutierrez <yuber.gutfer@gmail.com>; Tierrasua Técnica <tecnica@tierrasua.com>
Asunto: RE: Oficio de solicitud de informe cero contrato IPVO 030 de Escenario IET Guateque

Entrega Informe Cero de Interventoría y Anexos - Contrato IPVO 039-2025 - Sede Campestre I.E. Técnica Valle de Tenza

Cordial saludo,

Adjunto al presente remito el Informe Cero de Interventoría . Este documento consolida el estado inicial, los compromisos técnicos y el soporte documental por parte de la interventoría necesario para el inicio de las obras de mejoramiento del escenario recreativo en la sede campestre de la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza, en Guateque.

A continuación, se destacan los aspectos clave y la relación de anexos incluidos:

- **Estado Contractual y Financiero:** Se confirma la vigencia del contrato de obra (IPVO 030-2025) por un valor de **$2.580.811.306,36** y el de interventoría por **$168.838.122,85**.
- **Gestión de Pólizas:** Se incluyen las garantías aprobadas para ambos contratos, destacando el amparo de buen manejo del anticipo del contratista de obra por **$723.506.127,99**.
- **Personal Técnico:** El equipo de interventoría está plenamente conformado por profesionales en las áreas de dirección, residencia, eléctrica, hidráulica, estructuras y calidad.

Relación de Anexos Técnicos y Administrativos: Para soportar el cumplimiento de los requisitos de inicio, se adjuntan al informe los siguientes soportes documentales:

1. **Talento Humano:** Hojas de vida, contratos laborales y afiliaciones al sistema de seguridad social del personal de interventoría.
2. **Gestión y Calidad:** Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y el Plan de Calidad del proyecto.
3. **Soporte Legal y Financiero:** Copia del contrato de interventoría, presupuesto detallado.
4. **Certificaciones:** Ratificación de cumplimiento de los requisitos previos para la ejecución.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración sobre los documentos anexos.

Atentamente,

Ing. Danna Tatiana Jiménez Rivera
Residente de Interventoría
Consorcio Intervalle 2026

De: Yuber Gutierrez <yuber.gutfer@gmail.com>
Enviado: viernes, 30 de enero de 2026 18:02
Para: Consorciointervalle2026@outlook.com <Consorciointervalle2026@outlook.com>; Tierrasua Técnica <tecnica@tierrasua.com>
Asunto: Oficio de solicitud de informe cero contrato IPVO 030 de Escenario IET Guateque

Buenas tardes

Envío oficios de solicitud de informe cero tanto de interventoría como de obra

Atentamente

Supervision tecnica tierrasua sas

Outlook

RE: Cambio de profesional contrato de obra IPVO-030-2025

Desde Consorcio Intervalle <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Fecha Sáb 28/02/2026 8:43
Para CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
CC freddy.dproyectostierrasua <freddy.dproyectostierrasua@gmail.com>; pablosierraming@gmail.com <pablosierraming@gmail.com>

2 archivos adjuntos (905 KB)
13. INT-039-OF-013.pdf; 12. INT-039-OF-012.pdf;

Cordial saludo,

De conformidad con las obligaciones del contrato de interventoría No. IPVO 039-2025 al contrato de obra No. IPVO 030-2025 , adjuntamos la **Revisión #4 del Informe Cero de Obra** correspondiente al proyecto de mejoramiento del escenario recreativo en la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza, sede campestre, en Guateque, Boyacá.

A continuación, se resumen los puntos clave de esta revisión realizada el **28 de febrero de 2026**:

Tras evaluar la versión enviada por el contratista el 25 de febrero, se destaca lo siguiente:

- **Aprobados:** Se ha verificado el cumplimiento en ítems críticos como la programación de obra, plan de calidad, plan de cargas, presupuesto, análisis de precios unitarios (incluyendo PMA, RETIE y RETILAP) y la aprobación de garantías.
- **Gestión de Anticipo:** Se confirma que el plan de inversión es congruente y se anexó el contrato de fiducia debidamente firmado por ambas partes.
- **Pendientes de Seguridad Social:** Las afiliaciones al sistema de seguridad social y su respectiva certificación de la interventoría quedan pendientes para ser entregadas **posterior a la suscripción del acta de inicio**.
- **Personal:** Se realizó el cambio del profesional eléctrico, cuya verificación de cumplimiento se formalizó mediante el oficio **INT-039-OF-013**.
- **Planes Técnicos:** Tanto el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) como el Plan de Manejo Ambiental (PMA) cuentan ya con certificaciones de aprobación de la interventoría (Oficios **INT-039-OF-006** y **INT-039-OF-009** respectivamente).

Se recuerda al contratista que este informe constituye la hoja de ruta definitiva para medir el desempeño y cumplimiento de las obligaciones contractuales. La revisión busca asegurar que la información sea veraz y suficiente para salvaguardar los intereses de la entidad.

Atentamente,

DANNA TATIANA JIMENEZ RIVERA

Residente de Interventoría

Consorcio Intervalle 2026

De: CUBIERTA GUATEQUE <cubiertaguateque@gmail.com>
Enviado: miércoles, 25 de febrero de 2026 9:40
Para: Consorciointervalle2026@outlook.com <Consorciointervalle2026@outlook.com>
Asunto: Cambio de profesional contrato de obra IPVO-030-2025

Tunja, 23/02/2026

INGENIERO,
DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
R/L consorcio intervalle
INTERVENTORÍA

CO-IPVO-030-2025-OF-005

REFERENCIA: Cambio de profesional contrato de obra IPVO-030-2025

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Cordial saludo,

Por medio de este documento yo, **LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ** identificado con C.C. 1.049.603.584 de Tunja, en calidad de representante legal de la firma contratista PSI **INGENIEROS SAS**, me permito solicitar ante la **EMPRESA CONSORCIO INTERVALLE**, se evalúe la solicitud de cambio de profesional **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO** quien se presentó como profesional para ejercer el cargo de **INGENIERO ELECTRICO, ELECTROMECANICO Y/O ELECTRÓNICO** del contrato en referencia y de la misma manera se propone al ingeniero **CAMILO ANDRES LANCHEROS COY**, según los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y anexo técnico del proceso de selección del contrato No. IPVO-030-2025

Para soporte de la solicitud elevada anteriormente se anexa a este oficio:

1. Carta de compromiso del profesional
2. Hoja de vida
3. Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional
4. Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional vigente.
5. Diplomas o actas de grado.
6. Certificación o contratos para soportar la experiencia.
7. Experiencia específica solicitada en el anexo técnico.
8. Contrato laboral del profesional

Cordialmente,

Ing. M.sc LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C 1.049.603.584 de Tunja
PSI INGENIEROS S.A.S
Dirección: Calle 20 No. 13-14 Oficina 216 B
Cel: 313-830-72-69
e-mail: cubiertaguateque@gmail.com
psi.ingenieros1@gmail.com